

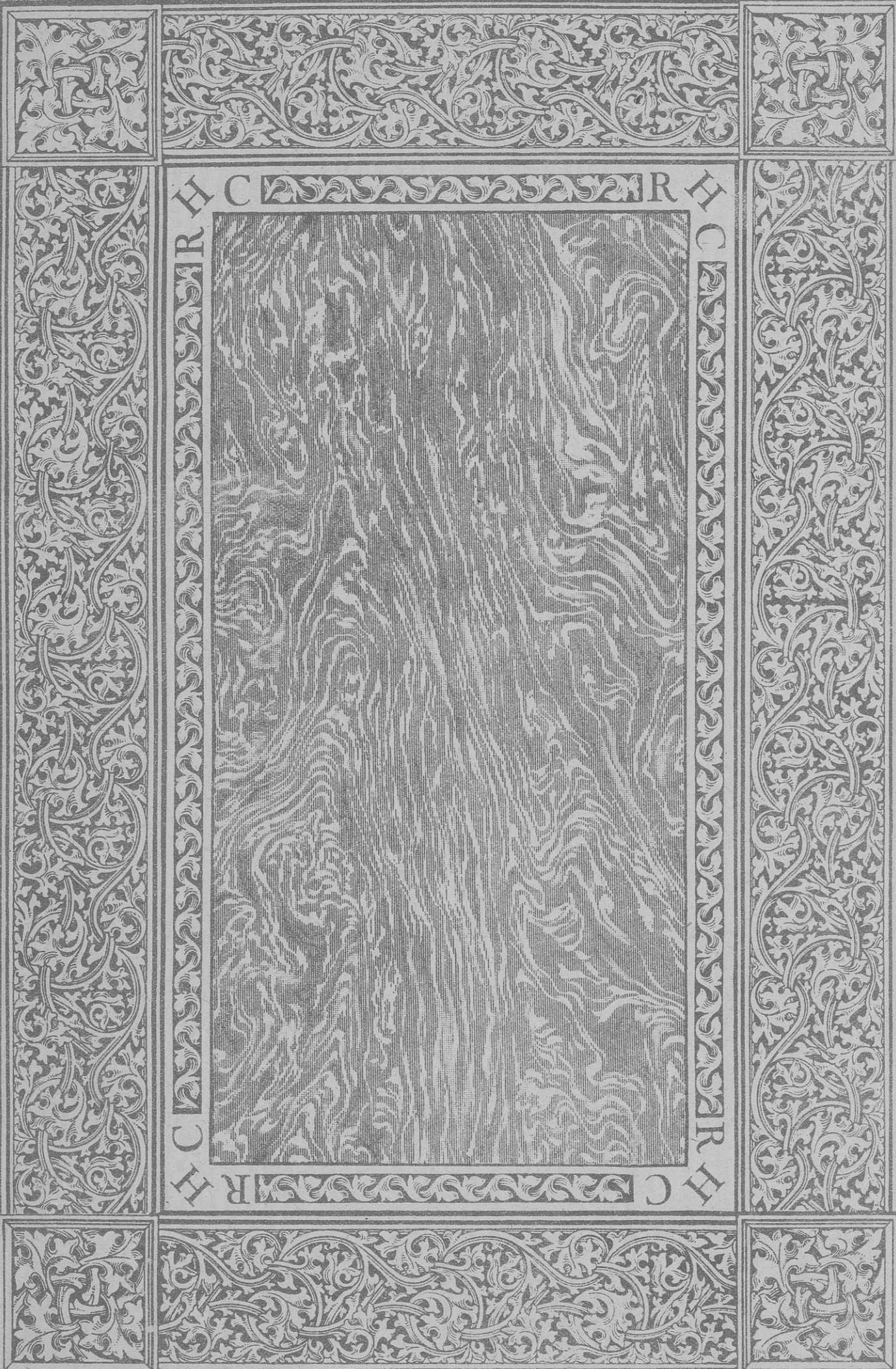
1950

1954

1956

ACTAS

...4...  
...6...





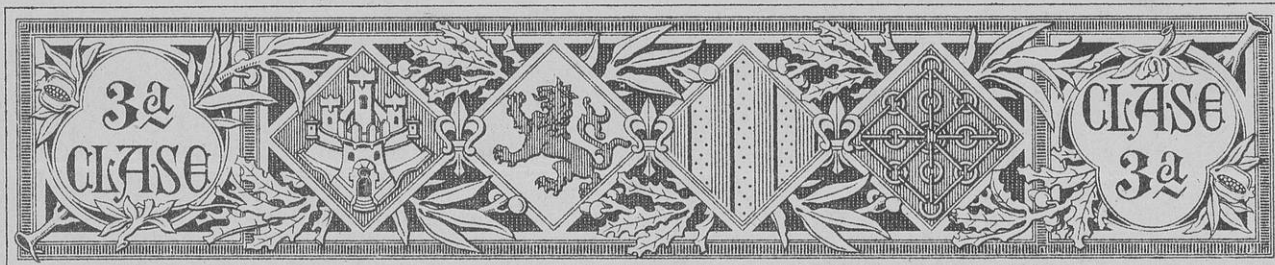
3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

A8088588

El presente pliego corresponde al reintegro por el Impuesto del Timbre del Libro de Actas del Ayuntamiento de Ejea, por actas del Pleno, cuya diligencia de apertura coincide con la fecha de la presente, y por un total de 150 folios.

Ejea de los Caballeros, 20 Mayo 1954.

EL ALCALDE,



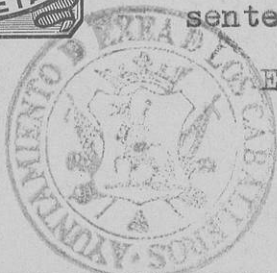
3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A8088588

El presente pliego corresponde al reintegro por el impuesto del Timbre del Libro de Actas del Ayuntamiento de Ejea, por actas del Pleno, cuya diligencia de apertura coincide con la fecha de la presente, y por un total de 150 folios.-

Ejea de los Caballeros, 20 Mayo 1954

PROVINCIAS





Faint, illegible text impressions are visible in the upper left quadrant of the page, appearing as ghostly outlines of words and lines.

Faint, illegible text impressions are visible in the lower left quadrant of the page, continuing the ghostly appearance of text from the reverse side.



2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado*

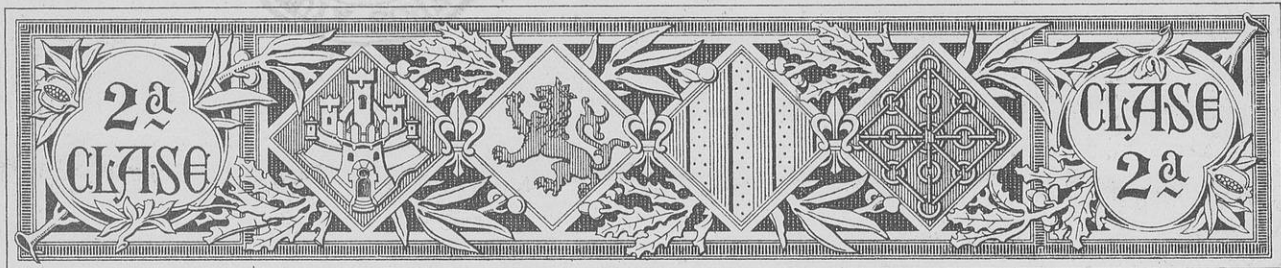
A4321806



El presente pliego corresponde al reintegro por el Impuesto del Timbre del Libro de Actas del Ayuntamiento de Ejea, por actas del Pleno, cuya diligencia de apertura coincide con la fecha de la presente, y por un total de 150 folios.

Ejea de los Caballeros, 20 Mayo 1954.

EL ALCALDE,



2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

A4321806



El presente pliego corresponde al reintegro por el impuesto del Timbre del Libro de Actas del Ayuntamiento de Ejea, por actas del Pleno, cuya diligencia de apertura coincide con la fecha de la presente, y por un total de 150 folios.-

Ejea de los Caballeros, 20 Mayo 1954



PROVINCIAS



585800

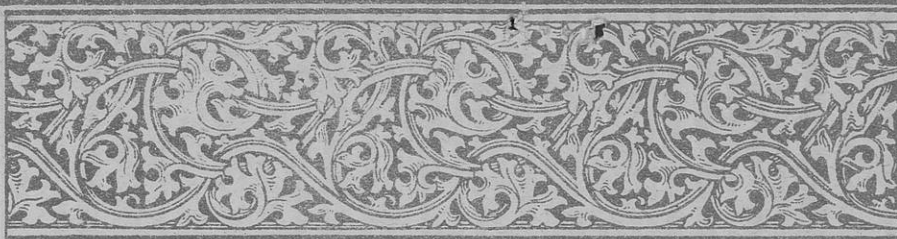


El presente libro corresponde al...  
de la... del...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

El presente libro corresponde al...  
de la... del...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

585800

585800

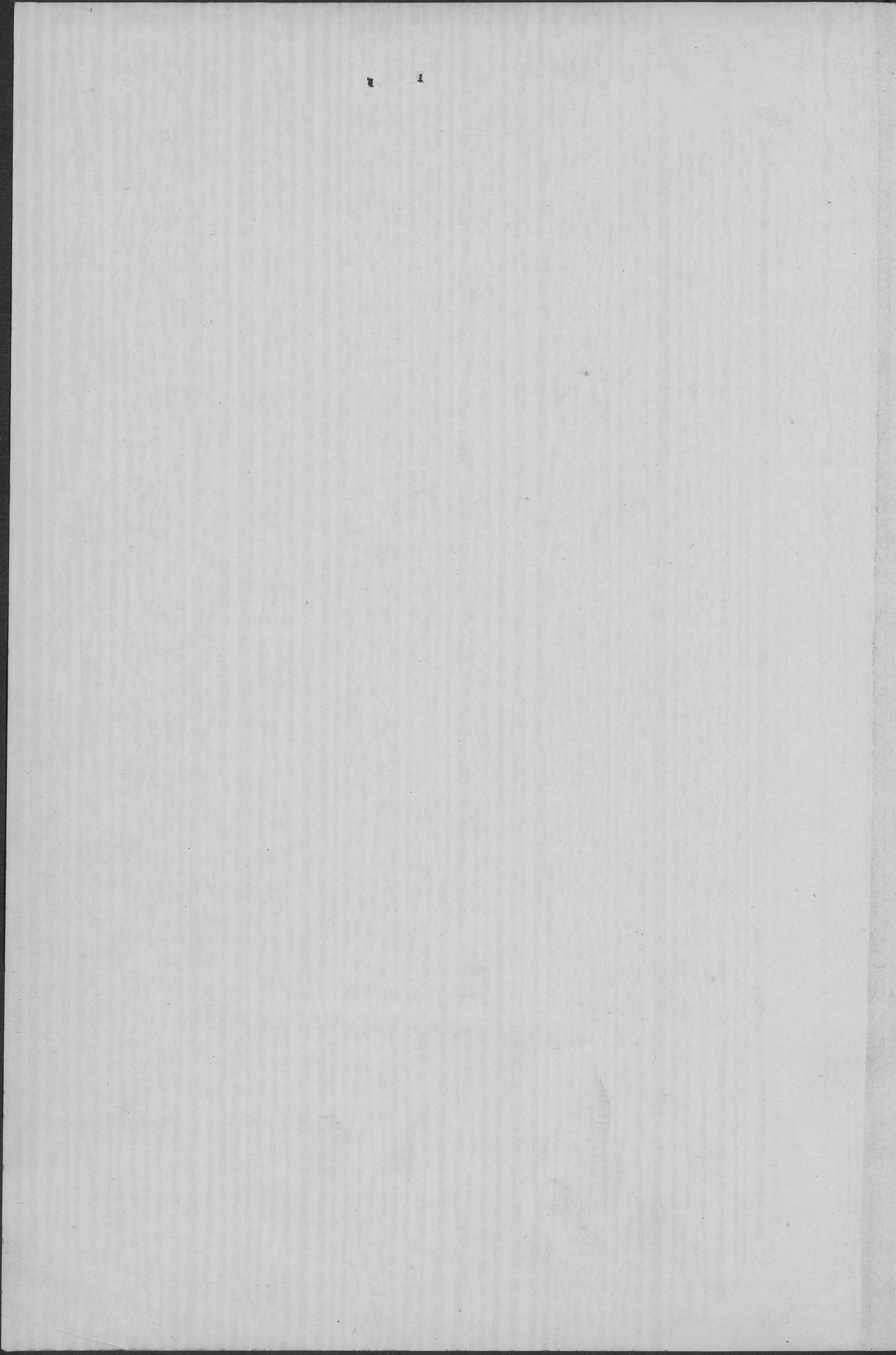


H C  R H



H C  R H







M. Y. Ayuntamiento de Ejeda de los Caballeros

Libro de Actas del Pleno

Diligencia

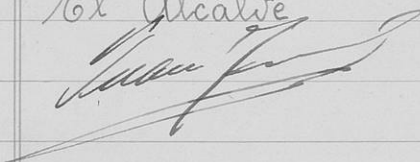
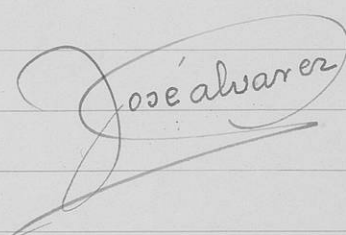
El presente libro, que consta de ciento cincuenta folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día diez y siete del corriente mes de Mayo, cuya acta se transcribe en el libro anterior. Certifico.

Ejeda de los Caballeros, 20 de Mayo de 1954

Nº Bº

El Alcalde

El Secretario,

Asisten

Acta posesion del Alcalde-Presidente. En la Villa de E-

D. Juan Fernandez Armáres

jea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Mayo

D. Patricio Navarro López

de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las trece horas, queda-

D. José Dominguez Araquies

ron reunidos los señores expresados al margen, bajo la Presi-

D. Celestino Miguel Casero

dencia del Subjefe Provincial del Movimiento, Don Juan José

D. Mariano Salatierra Sierra

Santo Ybarra, Delegado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para

D. Casimiro Armáres Mena

este acto, asistiendo tambien Don Mariano Alastuey Dominguez

D. Manuel Lambán Marín

y el Secretario accidental que suscribe, a fin de verificar el acto

D. Emilio Lumbelso López

de toma de posesion de los cargos de Alcalde y Presidente de

D. José Telauco Marcellán

este Ayuntamiento. Lo hacen en virtud de convocatoria cursa-

Secretario Accidental

da a todos los que actualmente integran de hecho la referida

D. José Álvarez Lahuerta

Corporacion.

Abierto el acto publico por la Presidencia, el Secretario con su venia dió lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el día diez y siete del actual, siendo aprobada por unanimi-



dad y quedando advertidos de su obligación de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

Seguidamente dióse lectura a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha catorce del actual (Negociado 1º, Número 10470) cuyo texto literal es como sigue: "En uso de las atribuciones que me están conferidas y con aprobación de la Superioridad he acordado nombrar Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a D. Mariano Alastuey Domínguez. = Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal e interesado y a fin de que una vez posesionado en su cargo el Sr. Alastuey Domínguez se me dé cuenta con remisión de copia certificada del acta de la sesión en que tenga lugar. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. = Después de leída la credencial del nombramiento y puestos todos en pie, el señor Presidente recibe formalmente a Don Mariano Alastuey Domínguez el juramento que éste presta por Dios de defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo, dentro del mejor servicio de España y de lealtad al jefe del Estado, y le confiere la posesión del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento (que ha desempeñado hasta el día de la fecha) digo, entregándole las insignias y atributos propios del cargo.

A continuación don Juan Fernández Arriázar, Concejial de este Ayuntamiento, que ha desempeñado hasta el día de la fecha el cargo de Alcalde-Presidente con carácter interino, hace uso de la palabra e indica que en estos momentos desearía ser un gran orador para poder expresar con palabras la gran satisfacción que le produce el nombramiento recaído en la persona de don Mariano Alastuey Domínguez como Alcalde-Presidente de esta Villa, el cual reúne virtudes inapreciables para el desempeño de dicho cargo y que además de ejeano, dirige con gran acierto los destinos del pmo.

Instituto Laboral de esta Villa, siendo de todos conocido el admirable espíritu de sacrificio, tesón y laboriosidad que siempre le acompaña en su importante cometido, haciendo constar que en el tiempo que él ha regentado la Alcaldía, ha podido comprobar con gran satisfacción, la gran labor cultural llevada a cabo por el Magisterio local y Profesorado del indicado Instituto, que le han facilitado la gestión desde su puesto de Alcalde de esta Villa y que con gran orgullo puede hoy parangonarse con la población o Ciudad de su categoría que culturalmente se encuentra más avanzada. Dirige la palabra a los Concejales, presentes todos en sus escaños, agradeciéndoles la buena disposición y valiosa colaboración que le han prestado en todo momento, rogando le dispensen si por alguna causa o motivo se ha podido molestar alguno al adoptar cualquier resolución, pero que tengan la completa seguridad de que ante todo, siempre ha procurado defender con tesón los intereses municipales a él confiados.

Termina ofreciéndose al Sr. Alastuey Dominguez, en nombre propio y en el de toda la Corporación en sus cargos de Concejales, para apoyarle decididamente en la gestión municipal que hoy comienza.

Seguidamente el Sr. Alastuey Dominguez, manifestó que la alegría sentida al ver la confianza en él depositada, al nombrarle para tan honroso cargo, se ve turbada por la preocupación ante la responsabilidad que los muchos y difíciles problemas que esta Villa tiene planteados. Testimonia públicamente como Director del Instituto y como vecino de Ejea, el agradecimiento a sus antecesores y sobre todo al que hasta este momento ha regido tan acertadamente los destinos de la Villa. Solicita la colaboración de los Concejales y de todo el vecindario y confía en la ayuda celestial de la Virgen de la Oliva como buen ejeano, pidiéndole inteligencia y fuerza para llevar a la Villa de Ejea por los caminos de prosperidad que merece. Tambien indica que trae como bagaje al cargo, un entusiasmo sincero de ejeanos y una buena voluntad. Termina dando las gracias



al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don José Manuel Pardo de Santayana por haberle otorgado su confianza en este nombramiento; al Subjefe Provincial del Movimiento por su presencia en el acto y a todas las Autoridades y vecinos. Finaliza con las siguientes palabras: "Y termino confiado plenamente en esta nuestra Patria y en su gloriosa conquista bajo el mando de nuestro Caudillo Francisco Franco. ¡Arriba España!"

Se comprobó y suscribió el acta de arqueos de fondos municipales con el Alcalde saliente, Interventor y Depositario y recibió el señor Alastuey Domínguez la llave correspondiente.

Con lo cual dióse por terminado el acto, reflejado su contenido en este documento que, una vez leído por mí en alta voz y aprobado, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

*Jose Manuel Pardo* *Alastuey Domínguez*

*Alcalde saliente*

*Interventor*

*Depositario*

*[Signature]*

*osé alvares*

Asisten

Alcalde. Presidente.

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Patricio Navarro López

D. José Domínguez Aragués

D. Juan Germán Aráñez

D. Casimiro Aráñez Meza

D. Manuel Lambán Marín

D. Emilio Sumelas López

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Celestino Miguel Pavero

Secretario

D. José Álvarez Lahuerta

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, asistiendo el Secretario accidental de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal, excusando su asistencia por motivo de viaje, el Concejales Don José Relancio Marcellán.

A las doce horas la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte del actual que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Designación por la Presidencia de los cargos de Tenientes de Alcalde. Manifiesta la Presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para las Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes: Primer Teniente de Alcalde, Don Patricio Navarro López y segundo Teniente de Alcalde, Don José Domínguez Aragués.

Con éstos y el Alcalde Presidente, queda constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, cuyo censo es superior a los dos mil habitantes de derecho.

Designación de las Comisiones informativas y Delegaciones para diferentes servicios. Según lo prevenido en los artículos 90 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad aprobar propuesta de la Presidencia designando las Comisiones informativas para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia y Delegaciones en la forma siguiente:



Gobernacion: D. Juan Fernandez Arriáñez  
D. Celestino Miguel Casero

Hacienda: D. Patricio Navarro López  
D. Casimiro Arriáñez Mena  
D. José Relancio Marcellán

Montes: D. Mariano Salvatierra Sierra  
D. José Domínguez Aragués  
D. Casimiro Arriáñez Mena

Fomento: D. Manuel Lambán Marín  
D. José Relancio Marcellán  
D. Emilio Sumelro López

Delegado del Pantano: D. Juan Fernandez Arriáñez.

Delegado de Beneficencia: D. Emilio Sumelro López

Delegado de Cultura: D. Casimiro Arriáñez Mena

Concejal Sindico para las operaciones de quintas: D. José Relancio Marcellán.

Delegado de los montes de Utilidad Pública y de Repoblación Forestal: D. Juan Fernandez Arriáñez.

Delegado para asuntos de Colonización: D. Juan Fernandez Arriáñez.

La Presidencia manifiesta que ha designado Alcalde del Barrio de Rivas como Delegado de su autoridad en el mismo, al Concejal residente en dicho barrio, Don Casimiro Arriáñez Mena.

Por últimos, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente (orden) digo, regimen de sesiones: El Ayuntamiento Pleno se reunirá como mínimo una vez al mes cuando lo designe la Presidencia y la Comisión Permanente los jueves de cada semana.

Preguntas e interpelaciones. - El Concejal, Don Juan Fernandez Arriáñez, ruega se haga constar en acta y así se acuerda, que se refleje el estado del acta de arcos correspondiente al día en que se hizo cargo interinamente de la Alcaldía. Presidencia de este Ayunta.

nimiento y al de su cese con motivo de la toma de posesión de don Mariano Alastuey, cuyo resumen es el siguiente:

« Día 24 de Junio de 1953

Existencia del presupuesto ordinario	36.924-84
id. id. carcelario	305-80
id. en valores fuera del presupuesto	1.506-81
id. id. extraordinario de 1934	333.412-13
id. id. id. de 1941	2.300-63
id. id. id. de 1946	13.254-45
<u>Total</u>	<u>4.011-00</u>

Existencia del Presupuesto del Juzgado Comarcal, apreciando error en la transcripción, se anula lo entrecorillado, que literalmente copiado dice:

Día 24 de Junio de 1953

Existencia del presupuesto ordinario	36.924-84
id. id. carcelario	305-80
id. id. Juzgado Comarcal	1.506-51
id. en valores fuera del presupuesto	333.412-13
id. id. extraordinario de 1934	2.300-63
id. id. id. de 1941	13.254-45
id. id. id. de 1946	4.011-00
<u>Total</u>	<u>391.815-36</u>


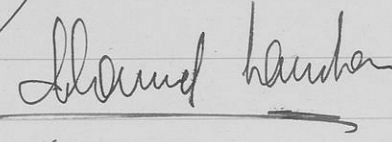
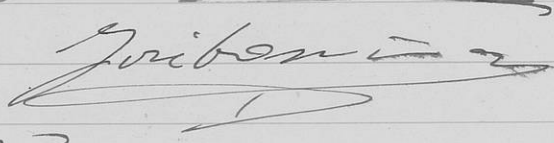

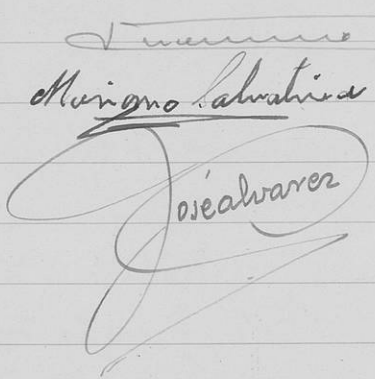
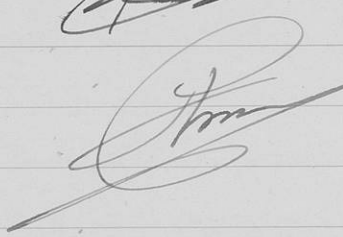
Día 20 de Mayo de 1954

Existencia del Presupuesto ordinario	158.545-30
id. en valores fuera del presupuesto	232.474-42
id. id. extraordinario 1954-Nº 1	189.000-00
<u>Total</u>	<u>580.019-72</u>

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las catorce horas, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, Certifico.



Asisten

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Domínguez Aragüés

Concejales

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Lambán Marín

D. Juan Fernández Arriáez

D. Emilio Sumelro López

D. José Relancio Marcellán

Secretario

D. José Álvarez Lahuerta

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez, asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusau su ausencia por viaje, los Concejales don Celestino Miguel Cervero y don Casimiro Arriáez Meana.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de Mayo último que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente. - Se acuerda por unanimidad ratificar los adoptados en sesiones



De ocho de abril y tres de junio del corriente año, sobre reconocimiento de propiedad de finca rústica a favor de don Francisco Ciudad Villa; asignación de quinientas pesetas mensuales al Club Deportivo Ejea, para ayuda de los gastos que se le ocasionen con motivo de concurrir a competiciones oficiales durante el presente año exclusivamente y aprobar el pliego de condiciones para el concurso de confección de uniformes y la excepción de subasta para dicho suministro.

Gobernación = Adjudicación definitiva de subasta de obras. - Visto el expediente tramitado para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de adaptación en la casa número 18 de la Avenida del Generalísimo, propiedad de este Ayuntamiento, para residencia de las H. S. Mercedarias y Hospital Municipal, y resultando que, tramitado en forma reglamentaria dicho expediente, se adjudicó provisionalmente la subasta por la mesa designada, al proponente don Pascual Villanueva Clavero, en el acto celebrado el día veinticuatro de Mayo último, por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas diez y nueve pesetas con cinco céntimos (154.419'05), con sujeción al pliego de condiciones y anuncios publicados; la Corporación acordó por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación y requerir al interesado para que en plazo de diez días constituya la fianza definitiva en cantidad de seis mil novecientos diez y ocho pesetas con diez y ocho céntimos (6.918'18) y comparezca en el día y hora que se le designará para la formalización del contrato. Igualmente se acuerda efectuar la devolución de la fianza provisional a los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios de la indicada subasta y que la cantidad de diez y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (18.535'88), que corresponde a la baja obtenida en dicha subasta del tipo de licitación, se insiera en obras complementarias que sean necesarias en dicho edificio y no incluidas en el proyecto respectivo, las cuales serían determinadas por el arquitecto-Director de las obras.



Hacienda = Concesión de espera a deudores embargados. - Según dictámen de la Comisión de Hacienda en relación con instancias presentadas al amparo de lo dispuesto en acuerdo de este Ayuntamiento de diez y ocho de junio del pasado año 1953, solicitando aplazamiento de trámites ulteriores al embargo y pudiéndose adoptar válidamente acuerdo según lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local; se acuerda por unanimidad conceder el aplazamiento de trámites ulteriores al embargo de bienes, según dicho acuerdo, hasta el 31 de agosto próximo, a los siguientes solicitantes:

A don Prudencio Alayeto Pailo, afianzado por don Antonio Mouquiled Usáu.

Y a don José Galliso Anlla, afianzado por don Mariano Nogué.

Suplemento de crédito. - Visto el expediente tramitado para complementar determinados créditos del presupuesto ordinario del año en curso, se acuerda por unanimidad complementar las partidas del presupuesto ordinario correspondiente a vestuario y equipo de subalternos y la de emolumentos a funcionarios por trabajos fuera de jornada, con un importe total de

Fomento. Construcción de un Grupo escolar y viviendas para Maestros en el barrio de Rivas. - Aprobando en todas sus partes la propuesta presentada por el Concejal Delegado del barrio de Rivas y visto el dictámen favorable emitido por la Comisión de Fomento en el expediente respectivo, se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1953, se dirija y solicite de la Junta Provincial de construcciones escolares, la redacción del oportuno proyecto para construcción de un Grupo escolar adecuado a las necesidades del expresado barrio de Rivas con viviendas para Maestros, en los solares propiedad de este Ayuntamiento expresamente adquiri-

dos para el fin indicado.

Cesión de terrenos para construcción de un Hogar Juvenil por el Frente de Juventudes. - Vista comunicación de la Jefatura provincial del Frente de Juventudes, en la que solicita se le ofrezcan otros terrenos más céntricos que los ofrecidos en el Paseo de Bañera para construcción de un Hogar Juvenil; se acuerda por unanimidad, aprobando Dictamen de la Comisión de Fomento, ofrecer la cesión de un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle número 2 del Ensanche e inmediatamente al lado del Centro de Alimentación Infantil, con 14,00 metros de fachada por 16,25 metros de fondo y extensión superficial de 276,25 metros cuadrados, acordándose dicha cesión gratuita en atención a los fines perseguidos por dicha Organización que redundan en beneficio de la juventud y vecinos de esta Villa y a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, debiéndose solicitar la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, previa la aceptación por el Frente de Juventudes de los terrenos indicados, estableciéndose que dichos terrenos han de ser destinados total y exclusivamente para el fin que se ceden, reversionado en otro caso a este Ayuntamiento la propiedad de los mismos y que, previamente a la construcción, sea sometido el proyecto del nuevo Hogar Juvenil a conocimiento y aprobación de esta Corporación.

El Concejal Sr. Fernánder manifiesta que, respecto a la comunicación indicada del Frente de Juventudes en que se vuelve a insistir que se tome con cariño e interés el expresado asunto de cesión de terrenos, ruega se haga constar en acta que por parte de este Ayuntamiento siempre se ha estudiado con especial atención dicho proyecto y que entiende que los terrenos que anteriormente se ofrecieron, eran adecuados para la finalidad proyectada.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las trece horas, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsentos acuer-



Des, como Secretario, certifico.

*Mariano Alastuey*

*Juan*

*Manuel Lamban*

*Mariano Salvatierra*

*Juan*

*Juan*

*Juan*

*Jose Relancio*

*Jose Alvarez*

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro Lopez

D. Jose Dominguez Aragues

Concejales

D. Celestino Miguel Cavero

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Lamban Marin

D. Casimiro Arriáñez Mena

D. Emilio Lumbro Lopez

D. Jose Relancio Marcellán

Secretario

D. Jose Alvarez Lahuenta

En la Villa de Ejca de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde, don Mariano Alastuey Dominguez, asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación del Concejal, don Juan Fernández Arriáñez.

A las doce horas la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Sesión de terrenos al Ministerio de Educación Na-

cional.- Aprobando propuesta de la Alcaldía-Presidentencia y visto el expediente tramitado para la cesión de terrenos al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la instalación de talleres para la enseñanza práctica del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Villa, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral, en el que informa Secretaría y se dictamina favorablemente por la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con las disposiciones vigentes, quinientos ochenta metros cuadrados (580) de terreno sobrante de la vía pública existentes en la parte izquierda de la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva, propiedad de este Ayuntamiento, para construcción de naves y emplazamiento de talleres anejos al Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Villa.

Segundo.- Que dicha cesión se verifica en virtud de lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, por tratarse de fines que redundan en beneficio general de los vecinos de esta localidad.

Tercero.- Establecer la de que dichos terrenos han de ser destinados total y exclusivamente al fin expuesto en los anteriores apartados, revertiendo en otro caso a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Designar al señor Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastrey Domínguez, para que, representando a esta Corporación, suscriba la correspondiente escritura de cesión y acta de entrega, previos los requisitos legales correspondientes.

Quinto.- Solicitar la previa autorización del Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo establecido en el expresado artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Y sexto.- Expresar la satisfacción con que este Ayuntamiento ve la realización de las mencionadas obras, tan importantes y necesarias en esta Villa y el agradecimiento al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, por el gran interés que viene demostrando en los asuntos de su competencia relacionados con la en-



señanza en esta Villa y su Comarca.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.

Mariano Salvatierra

Manuel Lamban Marin

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Teniente de Alcalde

D. Patricio Navarro Lopez

Concejales

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Lamban Marin

D. Jose Relucio Marcellan

D. Emilio Sumelso Lopez

Secretario

D. Jose Alvarez Palueta

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez, asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes, Don Casimiro Arriar, Don Juan Fermánder y Don Jose Dominguez Aragüés.

A las once horas y treinta minutos la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su voz y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de Junio último que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando

advertidos de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

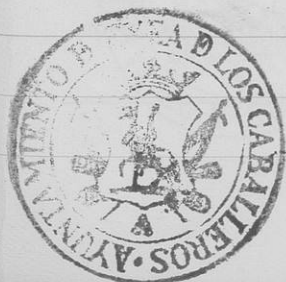
Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

La Presidencia da cuenta de que según lo acordado por la Comisión Permanente, había elevado instancia a la Dirección General de Administración Local, exponiendo la necesidad de que se provea a la mayor brevedad posible la plaza de Secretario que se encuentra vacante en este Ayuntamiento, haciendo constar que la Corporación vea con agrado la designación para dicho cargo con carácter interino a favor de Don Ernesto García Anilla, del cual se tienen inmejorables referencias de su competencia y laboriosidad.

Igualmente se da cuenta de que el día doce del actual se va a proceder por el Instituto Nacional de Colonización al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos sitos en el monte Saso, propiedad de este Municipio, en los cuales van a construirse los pueblos de Santa Anastasia y Bardenas del Caudillo, habiendo designado al Concejal Don Juan Fernández Arnáez, en representación de este Ayuntamiento, para que sobre el terreno haga las observaciones y salvedades a que haya lugar de las mejoras y edificaciones que existan en los terrenos a expropiar y constancia en el acta correspondiente para la mejor defensa de los intereses patrimoniales de este Municipio.

Se acuerda por unanimidad ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de primero del actual, acogiendo a los beneficios y fórmula económica del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 14 de Mayo último, en relación con el consorcio de viviendas protegidas establecido con la Excm. Diputación Provincial.

Gobernación. = Designación de Fento para asuntos de Colonización. - Se acuerda por unanimidad designar como fento encargado de representar en su día en el justiprecio de los terrenos, mejoras, etc., propiedad de este Ayuntamiento, que se ocupen y expropian por el Instituto Nacional



de Colonización, al Ingeniero Agrónomo, Don Antonio Samper Navarro, con domicilio en Zaragoza y que se comuniquen dentro de plazo el presente acuerdo al interesado y a Colonización para los efectos procedentes.

Formalización de escritura de venta de un solar. - Habiendo autorizado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos la formalización de escritura pública por venta de terreno sobrante de la vía pública a Don Julian Fando Larras, siendo en dicha fecha Alcalde-Presidente, Don Fabriciano de Benavides Echave-Sustaeta, y no habiéndose efectuado hasta el momento el otorgamiento de la escritura correspondiente, se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que formalice y suscriba dicho documento público, siendo todos los gastos que con ello se ocasionen de cuenta del interesado.

Hacienda. - Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario para construcción de un grupo de 47 Viviendas Protegidas. - Manifiesta el señor Alcalde que verificada la tramitación correspondiente del proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de diez y siete de Mayo del corriente año, y expuesto que ha sido al público mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia número 118 de fecha 25 de Mayo último, a tenor de lo preceptuado en los artículos 656 y 669 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que contra el mismo haya sido entablada reclamación alguna, y entendiendo que a su juicio procede elevar dicho proyecto a presupuesto, tiene el honor de proponerlo así al M.I. Ayuntamiento.

El tenor literal de dicho presupuesto extraordinario, es como sigue:

Gastos



<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
1.-	Para pago de asignaciones al personal técnico-administrativo de las asignaciones correspondientes por tramitación, desarrollo y liquidación del presupuesto extraordinario	33.700-00
2.-	Para gastos de material de presupuestos y contabilidad	2.000-00
3.-	Para adquisición de 28.825,62 metros cuadrados de solares a razón de 18'50 pesetas unidad, precio máximo autorizado con cargo a los fondos facilitados por el Instituto Nacional de la Vivienda, para construcción de viviendas protegidas	533.273-97
4.-	Para Pago de la diferencia de precio de los solares destinados a construcción de viviendas protegidas a razón de 150 pesetas metro cuadrado	43.238-43
6.-	Para gastos de construcción de cuarenta y dos viviendas de artesano a razón de 96.743'287 pesetas unidad, según proyecto	4.063.218-05
5.-	Para gastos de construcción de cinco viviendas de bracero a razón de 43.668'352 pesetas unidad, según proyecto	218.341-76
7.-	Para gastos de las obras de urbanización correspondientes en el sector de un grupo de cuarenta y siete viviendas protegidas, según proyecto	567.254-66
8.-	Para gastos imprevistos del presupuesto extraordinario	3.000-00
	<u>Total de Gastos</u>	<u>5.464.027-87</u>

<u>Ingresos</u>		
<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
1.-	Importe de las aportaciones iniciales del diez por ciento del proyecto de construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas, según el siguiente detalle:	
	Aportación por cinco viviendas de bracero a razón de 4.838-59 pesetas	24.192-95



Aportación por cuarenta y dos viviendas  
de artesano a razón de 10.450-67 pesetas cada  
una -----

438.928-14

Cantidad que deberá satisfacer cada adjudicatario de vivienda de bracero por 255 metros cuadrados de terreno a razón de 1-50 pesetas unidad por sobreprecio estimado -----

1.912-50

Cantidad que deberá ingresar cada adjudicatario de vivienda de artesano por 419-65 metros cuadrados de terreno a razón de 1-50 pesetas unidad por sobreprecio estimado -----

26.438-16

2.- Importe del anticipo del cuarenta por ciento del total del proyecto de construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas, concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, sin interés a reintegrar en plazo de veinte años -----

2.152.835-38

(3.- Importe del préstamo a concertar por la Corporación municipal para atender a las partidas de gastos del presupuesto extraordinario para construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas que se expresan seguidamente.) Digo,

3.- Importe del préstamo del cincuenta por ciento del total del proyecto de construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas, concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, al 4 por 100 de interés amortizable en veinte años -----

2.691.044-22

4.- Importe del préstamo a concertar por la Corporación municipal para atender a las partidas de gastos del presupuesto extraordinario para construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas

que se expresan seguidamente:

Aportación del 30 por 100 del importe de las obras de urbanización del proyecto ----- 45.088-02

Cantidad que corresponde aportar a la Corporación municipal por sobreprecio estimado de 9925,70 metros cuadrados de solar que ocupan las obras de urbanización del proyecto a razón de 150 pesetas unidad ----- 14.888-55

Para enjugar los gastos de asignaciones a funcionarios técnicos administrativos, material del presupuesto y contabilidad, e impresos ----- 38.698-95

Total de ingresos ----- 5.464.027-84

Después de examinados y discutidos los diferentes extremos a que se contrae el presupuesto extraordinario detallado, fue aprobado íntegramente por unanimidad de los señores reunidos acordándose se siga la tramitación legal correspondiente y sea expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de lo preceptuado en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local; y transcurrido que sea el plazo reglamentario, se remita por conducto del Jhuo. Sr. Delegado de Hacienda al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a los efectos prevenidos en la legislación municipal citada.

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario para construcción de un edificio destinado a oficinas públicas y viviendas de funcionarios. - Manifiesta igualmente el señor Alcalde que verificada la tramitación correspondiente del proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de diez y siete de Mayo último, y expuesto que ha sido al público mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia número 129 de fecha 8 de Junio del corriente año, a tenor de lo preceptuado en los artículos 656 y 669 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que contra el mismo haya sido entablada reclamación algu-



na, y entendiendo que a su juicio procede elevar dicho proyecto a presupuesto, tiene el honor de proponerlo así al M. I. Ayuntamiento.

El tenor literal de dicho presupuesto extraordinario, es como sigue:

### Gastos

1.- Para pago de asignaciones al personal técnico-administrativo, de las asignaciones correspondientes por tramitación, desarrollo y liquidación del presupuesto extraordinario	30.000-00
2.- Para gastos de material de presupuesto y contabilidad	2.000-00
3.- Para adquisición de 2.842,71 metros cuadrados de solar para las edificaciones	497.474-25
4.- Para gastos de construcción de un edificio-bloque destinado a viviendas de funcionarios oficinas y diversas dependencias municipales	4.502.408-54
5.- Para gastos imprevistos del presupuesto extraordinario	3.000-00
<u>Total de gastos</u>	<u>5.034.882-79</u>

### Ingresos

1.- Importe del anticipo del cuarenta por ciento del total de la parte del proyecto de construcción de un edificio-bloque para viviendas de funcionarios correspondiente, a solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda, sin interés a reintegrar en el plazo de veinte años	1.677.620-32
2.- Importe del préstamo del cincuenta por ciento del total de la parte de proyecto de construcción de un edificio-bloque para viviendas de funcionarios correspondiente, a solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda, al 4 por 100 de interés, amor-	

lizable en veinte años

2.094.025-41

3. Importe calculado para cubrir el presupuesto extraordinario, mediante concierto de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, o entidades similares, y aportaciones que pueda conceder el Estado por el carácter y finalidad de las obras

1.260.337-06

Total de ingresos 5.034.882-79

Después de examinados y discutidos los diferentes extremos a que se contrae el presupuesto extraordinario detallado, fue aprobado íntegramente por unanimidad de los señores reunidos, acordándose se siga la tramitación legal correspondiente y sea expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de lo preceptuado en el artículo 641 de la vigente Ley de Régimen Local; y transcurrido que sea el plazo reglamentario, se remita por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a los efectos prevenidos en la legislación municipal citada.

El Concejal Ilmo. Sr. D. Celestino Miguel Cavero, hace observar que hallándose pendiente de aprobación por las Cortes españolas un proyecto de Ley referente a beneficios para construcción de Viviendas Protegidas, es conveniente se tenga en cuenta, en relación con la ejecución de las obras objeto del precedente presupuesto en caso de que sus beneficios alcanzasen al mismo, proponiéndose ulteriormente las modificaciones que se estimasen oportunas. Tomada en consideración la citada observación, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos de conformidad con la misma.

Presupuesto extraordinario para ejecución de proyecto desglosado del de Centro Secundario de Higiene. - Manifiesta la Presidencia que según los antecedentes existentes en las oficinas municipales, se han concedido diferentes subvenciones por los



Organismos superiores de Sanidad a este Ayuntamiento en relación con la ejecución del proyecto de Centro Secundario de Higiene en esta Villa; e informado verbalmente por el Hmo. Sr. Jefe provincial de Sanidad de la urgencia de proceder a la inversión de las cantidades correspondientes, para evitar que por no llevar a cabo las obras procedentes, sean devueltas al Tesoro aquellas, ha sido necesario formular un presupuesto extraordinario en el que se contiene las consignaciones necesarias para ejecutar con independencia del proyecto general las obras fundamentales del Centro Secundario de Higiene en esta Villa. El proyecto de desglose correspondiente ha sido redactado por el Arquitecto Don Alejandro Allanqui, autor del principal.

El repetido proyecto y presupuesto se presenta en este día a la aprobación del M. J. Ayuntamiento si así se estima procedente y contiene el siguiente detalle:

Gastos

Para ejecución del proyecto desglosado del general para Centro Secundario de Higiene	133.965-49
Para pago de gastos de material de presupuesto, contabilidad y asignaciones a funcionarios	1.750-00
Para gastos imprevistos del presupuesto	284-51
<u>Total de gastos</u>	<u>135.000-00</u>

Ingresos

Importe de las subvenciones concedidas por los Organismos Superiores de Sanidad	124.000-00
Sobrantes de presupuestos liquidados	11.000-00
<u>Total de ingresos</u>	<u>135.000-00</u>

Después de discutidos los diferentes extremos a que se contrae el proyecto de presupuesto extraordinario detallado, fue aprobado íntegramente por unanimidad de los señores reunidos, acordándose se siga la tramitación legal correspon-

Diante y sean expuestos al público el proyecto y presupuesto citados, en el Boletín Oficial de la provincia durante el tiempo reglamentario y a efectos de lo preceptuado en los artículos 656 y 669 de la vigente Ley de Régimen Local, y una vez transcurrido dicho plazo, sea traído nuevamente a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, para examinar y resolver las reclamaciones que se hayan formulado contra el mismo, y en su caso, ser elevado definitivamente a presupuesto extraordinario si procediere.

El concejal, don Patricio Navarro López, propone que se consulte a la Superioridad sobre si las obligaciones de este Ayuntamiento con respecto a la creación en esta Villa del Centro Secundario de Higiene, se contraen exclusivamente a la cesión de los terrenos y edificaciones correspondientes y si ha de ser por cuenta exclusiva del Estado el sostenimiento del mismo. Aceptada dicha propuesta, se acuerda por unanimidad sea elevada la consulta a la Superioridad.

Formalización de escritura de venta de un solar. - Habiendo autorizado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, la formalización de escritura pública por venta de terreno sobrante de la vía pública a don Julian Sanlo Larraz, siendo en dicha fecha Alcalde-Presidente, don Fabinciano de Benavides Echave-Sustaeta, y no habiéndose efectuado hasta el momento el otorgamiento de la escritura correspondiente, se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Dominguez, para que formalice y suscriba dicho documento público, siendo todos los gastos que con ello se ocasionen de cuenta del interesado.

Terminados los asuntos del orden del día, y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, a las catorce horas, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.



Manuel Lamb

Mariano Salvatierra

~~Manuel Lamb~~

~~Manuel Lamb~~

Manuel Lamb

José Álvarez

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Patricio Navarro López

D. José Domínguez Araquies

Concejales

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Saubán Marín

D. Casimiro Arnáez Mesa

D. Juan Fermánder Arnáez

D. Celestino Miguel Casero

D. Emilio Sumelro López

D. José Felauco Marcellán

Secretario

D. Ernesto García Anlla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a once de Agosto de mil novecientos cinco, cuenta y cuatro, comparecen bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde. Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, los señores miembros de la Corporación anotados al margen a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Comienza el acto previa audiencia pública dando lectura al borrador de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

En el despacho ordinario la Presidencia dirige unas palabras de bienvenida al infrascrito Secretario de la Corporación, que se contestan agradeciendo a todos miembros la deferencia y buena acogida que le ha sido dispensada.

Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el B. O. del Estado de ocho del actual en el que aparece la clasificación de Secretaría, Intervención y Depositaria correspondiente a este Ayuntamiento.



Igualmente queda enterado el Pleno de la subasta llevada a cabo para la adjudicación del grupo de viviendas protegidas que se proyecta realizar con destino al vecindario de la localidad.

Ratificación de acuerdos Comisión Permanente. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdos de la Comisión municipal Permanente por el que se hace cargo la Corporación de la recaudación directa de los arbitrios municipales de la riqüera rústica, pecuaria y urbana correspondientes al ejercicio de 1955, por contar con personal apto para ello.

Gobernación. - Sobre la mesa expediente instruido con motivo de varias instancias presentadas por los Funcionarios municipales, don Félix Rodrigo Lacima, don Celestino Burquete, don Emilio Cardona Yunque, don Jorge Burquete Liso, don José Esquerro Cozans y don Felipe Castro López.

Resultando que se han emitido los informes técnicos correspondientes y en los que se aprecia la tendencia legal de favorecer al funcionario en cuanto se trate de apreciar los beneficios que pudieran reportarle los servicios prestados a la Administración Local.

Considerando que el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios solo prescribe los beneficios de quinquenios para los funcionarios en propiedad, surgiendo la duda de una aplicación de la Orden de 29 de Enero de 1953 que se refiere únicamente a los servicios prestados a la Administración Local sin distinguir sean con carácter de interinidad o de propiedad.

Considerando que con arreglo al artículo 82, párrafo 2º del Reglamento de Funcionarios, las Corporaciones tienen facultades para mejorar los aumentos graduales por quinquenios a sus Funcionarios, con la debida aprobación de la Dirección General de Administración Local.



y teniendo en cuenta que se acreditan en el expediente la solvencia económica de la Corporación y cuantos requisitos son preceptivos en relación con las normas 6ª y 8ª de la Instrucción 3ª de 16 de Junio de 1952.

El Ayuntamiento a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, por unanimidad acuerda:

1º.- Reconocer a Don Félix Rodrigo Lacina, Don Celestino Burquete, Don Emilio Cardona Yñiquier, Don Jorge Burquete, Don José Esquerro Lozano y Don Felipe Castro López, los años que tienen prestados con carácter interino o eventual con antelación a su consolidación en propiedad a efectos de la percepción de los beneficios de quinquenios.

2º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización.

3º.- Que por S.Sª el Alcalde-Presidente se eleve el expediente al citado Organismo Directivo, una vez ultimados todos los trámites del mismo.

Se entra a conocer el escrito remitido por Don Félix Aisa Soteras, Conductor-Mecánico y Funcionario al servicio del Ayuntamiento.

Resultando que con fecha veinticinco de Julio del corriente año, dicho señor eleva instancia suplicando le sea aumentado el sueldo base fijado al formar las plantillas de la Corporación, razonándolo en que su cargo es más bien de carácter técnico y especial cuya asimilación debería de haberse hecho a tenor de la norma 25 de la Orden de 29 de Enero de 1953.

Resultando que emitido informe por secretaría se tomó en consideración la instancia, no como petición en derecho, ya que habian causado estado los plazos para una reclamación contra la plantilla aprobada,

sino como beneficio gracioso, una vez reconocido el trabajo a cargo del Sr. Aisa.

Considerando que con arreglo a los informes emitidos por Secretaría e Intervención, es competencia del Ayuntamiento Pleno la rectificación de la plantilla oficial según el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, previa exposición por el plaso preceptivo a efectos de dar reclamaciones, e inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que la sanción definitiva de las plantillas de los Ayuntamientos es facultad reservada a la Dirección General de Administración Local a quien corresponde la fijación de los sueldos mínimos según el artículo 329, párrafo 4º de la Ley de Régimen Local, en conexión con el 80, párrafo 3º del citado Reglamento.

Considerando que queda debidamente acreditado en el expediente cuanto atañe a los límites de gastos de personal que señala el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, y cuya modificación que se propone no altera el límite de los gastos de personal técnico y administrativo en presupuesto, del veintinueve por ciento del mismo.

Considerando que la norma 25 de la Circular de 29 de Enero de 1953, gradúa a razón de tantos por ciento sobre los sueldos base los emolumentos del personal que por reunir ciertas condiciones especiales asumen cargos de mayor relevancia.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

1º.- Rectificar en la plantilla oficial aprobada por la Corporación el sueldo base asignado en el estadiillo E) de la misma a Don Félix Aisa Loteras, asignándole un sueldo de doce mil pesetas (12.000), que disfrutará una vez que se haya obtenido la oportuna aprobación del expediente por la Dirección General de Administración Local.



2º.- Que se anuncie al público por un tiempo de quince días la rectificación aprobada a efectos de oír reclamaciones.

3º.- Que se eleve el expediente a la Dirección General de Administración Local, una vez cumplidos los trámites preceptivos para su ulterior sanción.

Autorización para firma de escritura.- a petición de Doña María-Rosa Ruberte Augoy y resultando que le fue adjudicado a ésta en venta por acuerdo del Ayuntamiento de 10 de Marzo del corriente año, una parcela sobrante de la vía pública en la zona de La Plana, con una extensión superficial de 473,48 metros cuadrados, que limita al Norte con terrenos de propiedad municipal que lo separa del Río Arba; al Sur, con Calle; al Este, con propiedad de Doña Concepción Heaüer, y resultando que el día 18 de Julio último y por Carta de Pago número 300, ingresó la solicitante en Arcas municipales la cantidad de mil novecientas seis pesetas con doce céntimos, fijado como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor de la solicitante, facultando para ello al señor Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Dominguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde, Don Patricio Navarro López, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Fomento.- Informe sobre pozo de las Monjas.- Vistos los antecedentes relativos a las obras que se llevaron a cabo para la construcción de un pozo con motivo de alumbramiento de aguas en el sitio denominado de Las Monjas, por unanimidad se acuerda continúen las obras en el estado que se encuentran en la actualidad, y se interese aclaración de la

situación en que se encuentra el expediente en relación con el contratista encargado de las mismas, ordenándose por la Presidencia la adopción de las medidas de seguridad necesarias para evitar desgracias personales por tener noticia de que las obras han quedado abandonadas.

Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Fomento para la cesión de un solar de  $4 \times 4$  metros sito en el terreno del Matadero a la S.A. Fuerzas Elécticas de Navarra, para la construcción de una caseta e instalación de un transformador, quedando condicionada dicha cesión a los siguientes extremos:

1.º.- Se considerará a título de concesionario administrativo mediante abono de un canon que le será fijado.

2.º.- La cesión será de carácter temporal, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto cuando por conveniencias de los servicios municipales u otros análogos lo precise.

3.º.- La construcción de la caseta deberá instalarse en forma de que tenga acceso directo y entrada a la vía pública, quedando independizado del Matadero.

Montes. - Se acuerda pase a informe del Negociado de Montes y dictamen de la Comisión respectiva, varios expedientes de propuesta de sanción por pastores abusivo y se emita por Secretaría informe acerca de las facultades de la Corporación para multar esta clase de expedientes cuando se trate de pastoreo en rías pecuarias.

Se acuerda elevar a la Superioridad los expedientes por pastores abusivo en el término de Ejea e introducción de ganado procedente de zona infecto-contagiosa, correspondientes a los vecinos de Biota, don José Cortés Larayo y Víctor Orduna Bernad, quedando a reserva de la sanción económica que corresponda.

Festejos. - Por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Festejos y



que comprende el programa de actos religiosos y profanos a celebrar en esta Villa y su barrio de Rivas con motivo de las fiestas patronales del próximo mes de Septiembre.

Así mismo se acuerda otorgar amplias facultades a S.S. el Alcalde-Presidente para resolver los incidentes y gestiones que pudieran surgir con motivo de los festejos a celebrar.

Previa declaración de urgencia, se acuerda por unanimidad aceptar la moción de la Comisión de Montes para que se realicen comprobaciones parciales en el monte Lazo por excesos de cabida hasta que llegue la medición oficial de carácter general.

Hacienda: Rectificación en el presupuesto ordinario.- Se da cuenta por el Sr. Interventor de Fondos del error padecido al fijar la totalidad del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del corriente ejercicio, en cuya suma dejó de comprenderse el importe de la partida número 36 que se refiere a los gastos de vestuario y equipo de subalternos con un importe de cuarenta mil pesetas (40.000), ascendiendo el referido presupuesto a la cifra de cuatro millones seiscientas treinta y siete mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas y veinticuatro céntimos (4.637.848'24). Por el motivo indicado vendrá incrementada en la cantidad cuarenta mil pesetas (40.000) la partida número 21 del presupuesto de ingresos que se refiere el producto de los aprovechamientos de labor y siembra en los predios municipales, la cual quedaría fijada en un millón seiscientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta y dos céntimos (1.656.569'52), con lo que quedarían nivelados los estados generales de gastos e ingresos del referido presupuesto.

En vista de lo expuesto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el informe de la Intervención de Fondos Municipales y que se dé traslado al Sr. Delegado de Hacienda del presente acuerdo re-

mitiendo así mismo nuevas relaciones por capítulos de gastos e ingresos y recabando la aprobación de dicha superior autoridad a los efectos oportunos.

Suplementos de crédito. - Visto el expediente tramitado para suplementar determinados créditos del presupuesto ordinario del año en curso y habilitación de otros, se acuerda por unanimidad suplementar y habilitar en dicho presupuesto las partidas que se detallan en el correspondiente expediente por un importe total de

Tramitación presupuesto Centro de Higiene. - Se da cuenta por el Sr. Interventor de que durante el primer plazo de exposición al público del presupuesto extraordinario que se tramita para realización de proyecto desglosado del de Centro Secundario de Higiene por importe de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000) no se ha producido reclamación alguna procediendo por tanto continuar la tramitación del expediente, y en su caso ser remitido al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación si lo estima procedente. Así se acordó por unanimidad de los señores reunidos.

Consignación para el Centro de Enseñanza Media y Profesional. - Vista la comunicación de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha veinte de Julio del corriente año, y el informe de la Intervención de fondos municipales, la Corporación municipal acuerda por unanimidad que, sin perjuicio de contribuir a los gastos de instalación en la medida que viene obligado este Ayuntamiento respecto del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Villa, se compromete a ingresar en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza, para contribuir a los gastos de sostenimiento del Centro de esta localidad, la cantidad de setenta y cuatro mil quinientas pesetas (74.500) anuales por trimestres anticipados, teniendo en cuenta que, si por esta Corporación se facilitara vivienda a los profesores o se prestase algún servicio al Centro, previamente aceptado por la citada Dirección General, se efectuará de mutuo



acuerdo la detención que se acuerde.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las catorce horas, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.

*Asisten*  
*José Domingo*  
*Manuel Lambert*  
*Manuel Salustiano*  
*Manuel*  
*El Secretario*  
*h. 2. 14*

Aristeu

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez  
Concejales de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Dominguez Aragués  
Concejales

D. Juan Fernández Arnaver

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Lambán Manin

D. José Relancio Marcellán  
no asisten

D. Celestino Miguel (con excusa)

D. Carimiro Arnaver ( " )

D. Emilio Sumelro (sin excusa)  
Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las diez y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Dominguez, los señores miembros de la Corporación anotados al margen y señor Interventor, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Comienza el acto previa audiencia pública, dando lectura al borrador de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

Gobernación = En el despacho ordinario, se da cuenta al Pleno de una Circular reservada remitida por el Gobierno Civil y transcribiendo otra de la Dirección General de Administración Local, sobre orientación en la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar a los



Funcionarios de Administración Local.

Por unanimidad se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda e Intervención a efectos de que se proceda a un estudio meditado sobre las posibilidades del Ayuntamiento para hacer extensivo tales beneficios a los empleados municipales.

Por el infrascripto Secretario de la Corporación se emite informe verbal en el expediente tramitado a instancia de Don Matías Jiménes Liso, en el que interesaba la baja del canon que se le viene girando por una finca rústica que alega ser de su propiedad.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia y teniendo en cuenta el informe verbal de Secretaría, por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa pendiente de estudio hasta que se aporten datos concretos sobre el particular y se le siga girando el canon correspondiente como hasta la fecha.

Dada cuenta del Plan de aprovechamientos del Distrito Forestal de Zaragoza, por unanimidad se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas y se proceda a la instrucción de los oportunos expedientes para llevar a cabo las mismas.

Y dado lo avanzado de la hora, por S. S.ª el Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las catorce horas, acordándose fijar la fecha de mañana, día diez, a las nueve de su mañana, para la celebración de sesión extraordinaria. Por el infrascripto Secretario se hace la advertencia a los reunidos del deber que tienen de firmar la presente acta, que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten scribble]*  
-h. 2. -11

El Secretario

Ramón Lamba

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Domínguez Aragües

Concejales

D. Juan Germánder Arriarés

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. José Relancio Marcellán

D. Emilio Sumelao López

No asisten

D. Celestino Miguel (con excusa)

D. Casimiro Arriarés ( " )

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las nueve, comparecen bajo la Presidencia de S.S<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, los señores Concejales e Interventor expresados al margen, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Comienza el acto previa audiencia pública, dando lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad, junto con la ejecución de acuerdos.

Montes. - Dictamen Comisión Montes en propuesta Hermandad sobre labores labra y resiembra. - En el despacho ordinario y siguiendo la orden del día, se entra a conocer sobre la propuesta de la Hermandad de Labradores y Cauaderos referente a labra y resiembra en los montes municipales.

Tras amplia deliberación en la que se da lectura a la propuesta de la Hermandad, y al dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Respecto a los montes municipales declarados de Utilidad Pública, normalizar su explotación, realizando la próxima siebra de cereales en la hoja correspondiente a la segunda concesión de Bardueas, dejando para barbechar la primera concesión.

2.º.- En los restantes montes municipales, autorizar de modo general y sin ninguna excepción para el año

1954-55, la siembra del 60% de la superficie de cada concesionario en relación con las que aparezca en su hoja de cultivos, quedando el tanto por ciento restante para barbechar.

3º.- Abonar a la ganadería en concepto de limitación de pastos (para) digo, por la siembra en el exceso de la añada, siguiendo el sistema de año y ver, una indemnización igual a la que se fijó para el año agrícola 1953-54, y a liquidar previas las comprobaciones precisas, en el segundo trimestre del año próximo.

4º.- La realización de las labores preparatorias para la siembra de la superficie autorizada, tanto en huelvas como en rastros, dará comienzo el día de Septiembre, quedando compensado el perjuicio en los pastos en cuanto a la diferencia de fechas señalada en el contrato, por la indemnización que se indica.

5º.- En provecho del mejoramiento y economía agrícola, se interesará de los agricultores de tierras comunales, la realización de la siembra de cereal hasta el veintinueve de Diciembre, quedando prohibida a partir de esta fecha a no ser que las condiciones climatológicas aconsejaran la prórroga.

6º.- A efectos de control en la superficie de siembra, antes de realizar las labores preparatorias, cada concesionario formalizará en la Hermandad el impreso que dicha entidad confeccionará, aportando datos sobre la tierra que ha de prepararse para la siembra próxima y la que ha de dejarse para barbechar, sirviéndole el duplicado como autorización, si no excediera del 60% autorizado y sin perjuicio del canon e indemnización si procediera. Terminada la siembra el servicio de montes y el de policía rural harán algunas comprobaciones al azar sin perjuicio de llevarlas a cabo cerca de aquellos que no figuren en la relación de peticionarios autorizados.

7º.- Se procederá por los guardas de ambas Entidades a la fijación definitiva de los pasos de ganado en los montes del Municipio, señalando con hitos o mojones blanqueados, y quedando



yermos, a cuyo efecto se levantará relación de las concesiones enclavadas en estos pasos para producir su baja.

Así mismo se acuerda proceder a la limpieza de las balsas de abreviar ganado sitas en La Marcuera y Valerica, construyéndose una nueva y con idéntico fin en las Pleuas bajas entre los parajes de Pascualón y Cabañes.

Vista la relación de vecinos concesionarios de aprovechamientos de cultivo en montes comunales, que han sembrado más cantidad de tierra que el 65% autorizado del total de sus concesiones.

Y concurriendo la circunstancia de que en dicha relación figuran afectados varios Concejales, miembros de la Corporación, cuya incompatibilidad para adoptar acuerdo se advierte por el infrascrito Secretario de la Corporación.

Así como en el caso de que si se ausentaran de la sesión dichos Concejales se produciría la falta de quorum suficiente para recaer acuerdo, la Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el expediente de referencia hasta que en nueva sesión o en siguiente convocatoria de la misma pueda suplirse la falta de mayoría.

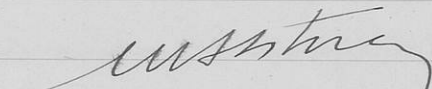
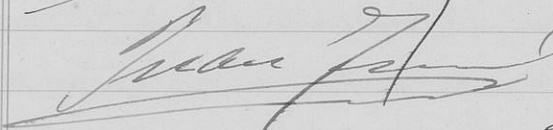
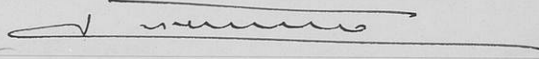
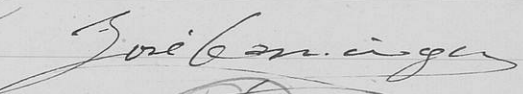
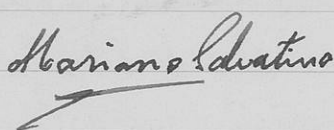
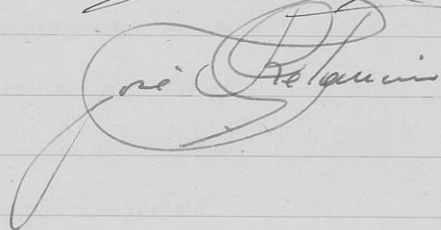
Previo informe verbal de Secretaría sobre reglamentación vigente en materia de vías pecuarias, el Ayuntamiento Peño por unanimidad acuerda dar de baja a los usufructuarios de parcelas que figuran en la relación remitida por el Jefe de Montes y Propios por ocupación de terrenos de dominio público que corresponden a los montes de la cabanera de barranco de Farandúes a Sautía; Cabañera Real de Navarra; Cordel de Sádaba y Paso de Grosil; Vereda de Pilué y Paso del Calero, reservando el derecho de preferencia a cada uno de los interesados que causen baja y soliciten nuevas concesio-

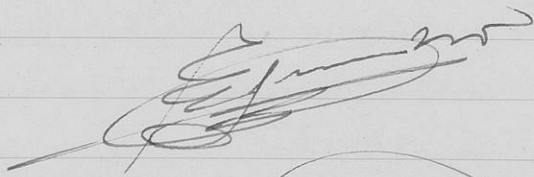
nes, en el caso de que el error de tal adjudicación que disfrutaban haya sido por parte del Ayuntamiento.

Así mismo se acuerda dar cumplimiento a la resolución de la Alcaldía que figura en el expediente para que se proceda a la fijación de los oportunos hitos o mojones, careados y blanqueados para una más perfecta delimitación.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día, por unanimidad se acuerda aprobar la moción presentada por el Concejal Sr. Sumelso en el sentido de que se interese del Distrito Forestal autorización en el monte de Utilidad Pública, Bardena Alta y Baja por la estancia de ganados, referido a la Bardena Alta y segunda concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S.S<sup>as</sup> el Alcalde Presidente se levanta la sesión a las once horas, previa advertencia de que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



El Secretario - 11



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. José Dominguez Aragüés

Concejales

D. José Relucio Marcellán

D. Manuel Saubán Marín

D. Juan Fernández Arnávar

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Casimiro Arnávar Meua

D. Emilio Sumelas López

No asisten

D. Celestino Miguel (con excusa)

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Dominguez, los señores Concejales e Interventor expresados al margen, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

No asiste con excusa el Concejales, Sr. D. Celestino Miguel Cervero.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Comienza el acto, previa audiencia pública, dando lectura al borrador del acta anterior, que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

Ratificación acuerdos Comisión Permanente:

Concesión gratificación al encargado del Negociado de Montes Sr. Arnávar. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente de diez de Septiembre último, por el que se le otorga una gratificación de dos mil pesetas anuales al Encargado del Negociado de Montes de este Ayuntamiento, Don Manuel Arnávar, en concepto de eventual y no computable a ningún efecto, según preceptúa el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, en razón de los trabajos especiales o extraordinarios que desempeña en dicho Negociado.

Subvención Junta Provincial Turismo. - Así mismo se ratifica acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 23 de Septiembre de 1954, por el que se acordó consignar en presupuesto la cantidad de quinientas pesetas (500) anuales, en concepto de subvención a la Junta Provincial de Turismo.

Se dará cuenta a Intervención para que surta sus efectos en el próximo ejercicio económico.

Hacienda = Propuesta sobre formalización concierto con la Excmo. Diputación sobre el arbitrio riqüera radicante.

Se da lectura a las Circulares números 3985 bis y 4881, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, referentes a las normas dictadas por la Excm. Diputación provincial para la exacción del arbitrio sobre la riqueza radicante.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1.º.- Interesar de la Excm. Diputación, prorroga extensiva hasta finales del presente mes, para formalizar la declaración remitida sobre propuesta de concierto con dicha Entidad, por figurar en el estavillo productos que requieren un más detenido estudio.

2.º.- Que a efectos de adoptar el acuerdo que proceda sobre la formalización del citado concierto, se designa una Comisión encargada de su estudio para que dictamine acerca de las conveniencias que ello pudiera reportar al Ayuntamiento y al vecindario contribuyente.

Por resolución de la Alcaldía- Presidencia, quedan adscritos a dicha Comisión los señores, Don Patricio Navarro, Don Mariano Salvatierra y Don Casimiro Arenas.

3.º.- Que se interese de la Hermandad Local de Labradores y Casaderos proceda igualmente a solicitar la prórroga correspondiente con el fin de unificar los criterios entre dicha Entidad y este Ayuntamiento.

Montes. = Expediente sobre propuesta de sanción por exceso de siembra a varios vecinos. - Se somete a consideración del Pleno, el expediente incoado contra varios vecinos por exceso de siembra sobre el 65% autorizado.

Por ser parte afectada en el expediente, abandonan el salón, previa autorización de la Presidencia, los Concejales señores Domínguez y Relucio, en cumplimiento a lo preveído en el artículo 227 del Reglamento de Funcionarios) digo, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Previo informe del Negociado de Montes y dictamen de la Comisión respectiva, por unanimidad se acuerda:



Sancionar a cada uno de los expedientados, por exceso de tierra sembrada, en la forma preceptuada en la Ordenanza vigente, guardando en la multa que se imponga la graduación correspondiente en relación con la superficie de tierra sembrada en exceso.

Por el Negociado de Montes, se procederá a efectuar las correspondientes liquidaciones y requerimiento y notificación a los interesados.

Pregos y Preguntas. - Por el Concejal Sr. Sumelro se interesa de la Alcaldía se proceda a impulsar el expediente sobre los terrenos sitos en las Eras Altas, tomándose en consideración por la Presidencia.

Por indicación del primer Excmo. Alcalde, señor Navarro, se hace constar en acta la sugerencia del Concejal Sr. Amáyer, mostrando el unánime sentir de la Corporación, de que se interese de la Superioridad, la autorización a la Empresa de autobuses que hace el servicio de Luesia-Zaragoza, para la toma de viajeros en las localidades de Ejea, barrio de Rivas y Saradriés.

El Concejal Sr. Lambán interesa así mismo, se proceda a la medición de tierras que posee en el Monte Saso el concesionario don Cándido Gallizo.

Se toma en consideración y se acuerda así mismo, proceder a la revisión y medición de todos los aprovechamientos que disfrutaban los Concejales en la actualidad, incluido los de agua de Pantano, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.



*M. Alastuey* *José Relucio*

*Mariano Salvatierra* *Manuel Lapueta*

*Ernesto García*  
*Ernesto García*  
El Secretario

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales

D. Patricio Navarro López

D. José Dominguez Aragiés

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Lapueta Maín

D. Casimiro Arenáez Meua

D. Emilio Sumelso López

D. Juan Fernández Arenáez

D. José Relucio Marcellán

Secretario

D. Ernesto García Gilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las doce, comparecen previa convocatoria hecha al efecto y bajo la Presidencia de S.S. El Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez, los señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario da lectura al Decreto de 24 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; Circular del Gobierno Civil de la provincia de 25 de Octubre; artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, y disposiciones concordantes que regulan los trámites a seguir en elecciones municipales.

Por unanimidad de todos los miembros de la Corporación se acuerda:

Primero.- Vacantes existentes como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejales a tenor del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento: Ninguna.



Segundo. Hacer constar que en la renovación trienal de Concejales en las próximas elecciones municipales, procede declarar seis vacantes correspondientes a los siguientes:

Ejercicio De Cabezas De Familia. = D. Patricio Navarro López y D. José Domínguez Aragués.

Ejercicio De Representación Sindical. - D. Mariano Salvatierra Sierra y D. Manuel Lambán Marín.

Ejercicio De Entidades. - D. Celestino Miguel Casero y D. José Relucio Marcellán.

Tercero. Que se remita copia certificada del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo, a los efectos prevenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las trece horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

*M. Arista*  
*Manuel*

*José Arista*  
*José Arista*

*Juan*

*Mariano Salvatierra*

*Manuel Lambán*

62 Secretario

- 11

asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente de Alcalde

D. Patricio Navarro López

Concejales

D. José Relancio Marcellán

D. Juan Fernández Arriázar

D. Emilio Sumelro López

D. Manuel Laubán Marín

No asisten

D. José Domínguez (sin excusa)

D. Casimiro Arriázar ( " )

D. Mariano Salvatierra ( " )

D. Celestino Miguel ( " )

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las doce, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, los señores Concejales e Interventor anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Comparece mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Previo audiencia pública, se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

En el Despacho ordinario el Ayuntamiento Pleno que da enterado de los siguientes asuntos:

Decreto-Ley de 6 de Octubre del corriente año, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto.

Comunicaciones del Instituto Nacional de Colonización de 27 de Octubre pasado, en el que participa a este Ayuntamiento el estado en que se encuentran los expedientes de expropiación para la ocupación de los terrenos donde han de enclavarse los pueblos de Malareña y Pinoso, habiendo comparecido este Ayuntamiento dentro del plazo legal para el nombramiento de Perito encargado de representar a esta Corporación en las tasaciones que habrán de llevarse a cabo.

Oficio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de haber interpuesto por Don Jesús Lafita Muriel, recurso contencioso contra acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de Septiembre último.

Resolución Dirección General meldo Don Félix Aisa. - Se da cuenta al Pleno de la resolución adoptada por la Dirección General de Administración Local en el expediente incoado a instancia de Don Félix Aisa Loteras, para rectificación de la plantilla oficial de este Ayuntamiento.



22

Teniendo en cuenta que el expediente que se tramitó fue para la rectificación de dicha planilla y en el que se cumplimentaron todos los trámites reglamentarios prescritos por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Acreditado en dicho expediente la necesidad de asignar a Don Félix Aisa Loteras una gratificación de acuerdo con el cargo que desempeña.

Vista la resolución de la Dirección General que ni bien deniega un aumento de sueldo por el criterio que sustenta de no proceder a nuevos aumentos, siempre que para la confección de las planillas en su día se hubiere ajustado a lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, pudiendo no obstante este Ayuntamiento otorgar una gratificación en la medida que estime justa, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder a Don Félix Aisa Loteras una gratificación de cuatro mil pesetas anuales (4.000), en concepto de trabajos extraordinarios y más responsabilidad a tenor del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios, gratificación que debería consignarse en presupuesto y con efectos desde once de Agosto último en que se adoptó el primitivo acuerdo.

2º.- Equo pronto como la Dirección General de Administración Local, modifique el criterio sobre aumentos de sueldo, debería instarse de dicho Organismo el reconocimiento en favor de Don Félix Aisa Loteras, de que la gratificación asignada lo sea como aumento de sueldo y computable a todos los efectos.

3º.- Del presente acuerdo se dará cuenta a Intervención e interesado, quedando constancia en su expediente personal.

Resolución de la Dirección General sobre reconocimiento años servicios a empleados municipales.- Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Dirección General de Ad-

ministración local en el expediente incoado por los empleados don Félix Rodrigo Lacima, don Jorge Burquete Liso, don Celestino Burquete Lafora, don Emilio Cardona Jiriquier, don José Esquerro Loraus, y don Felipe Castro López, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados con carácter interino o eventual en este Ayuntamiento con anterioridad a su consolidación en propiedad y a efectos de quinquenios.

Vista la resolución favorable de dicho Organismo, se acuerda dar cuenta a Intervención para que a la vista del expediente tramitado se les compute dichos servicios a partir de las fechas que figuran en el mismo.

Designación representante Ayuntamiento escritura Instituto Nacional de la Vivienda. - Próximo a formalizar la escritura definitiva para la adjudicación de cuarenta y siete Viviendas Protegidas a construir en esta Villa y hecha la adjudicación provisional a don Pedro Guercia Gómez, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Designar a don Mariano Alastuey Domínguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo suscriba la escritura de adjudicación definitiva de las cuarenta y siete Viviendas Protegidas que por un total de cuatro millones setecientos siete mil doscientas noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (4.707.292'65), han de construirse en esta Villa a través del Instituto Nacional de la Vivienda.

2.º Autorizarle así mismo para que comparezca en nombre de este Ayuntamiento en cuantos trámites y formalización de documentos sean precisos para llevar a cabo el expediente de referencia.

3.º Que se eleve el presente acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, con el ruego de que a la mayor urgencia se proceda a la formalización de la escritura de adjudicación definitiva.

Declaración urgencia. - Previa Declaración de urgencia



por no figurar en el orden del día, a tenor del artículo 294 de la Ley de Régimen Local, la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Cánon Plana Alfarrillo. - Dados los trabajos que habrán de llevarse a cabo para la roturación del terreno denominado "Plana de Alfarrillo" en el monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, cuya solicitud de roturación ha sido elevada a la Superioridad, y teniendo en cuenta lo oneroso que en un principio ha de resultar esa fase primera de roturación del monte, por unanimidad se acuerda fijar un cánon de cincuenta pesetas por hectárea y año, en los aprovechamientos que en su día habrán de otorgarse en la zona y monte anteriormente citados, sin perjuicio de que pueda someterse a elevación discrecionalmente por este Ayuntamiento.

Que se dé cuenta al Distrito Forestal como ampliación a la instancia que se tiene remitida.

Consignaciones presupuestarias. - Por omisión al transcribirse la presente acta, hago constar que en el orden del día de la presente sesión se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Queda sobre la mesa el estudio y resolución de las cuotas que han de figurar las Ordenanzas de aprovechamientos con vistas a la confección del presupuesto ordinario para 1955.

Se acuerda así mismo suspender la sesión extraordinaria fijada para la aprobación del mismo presupuesto en el día de hoy, y convocar nuevas sesiones para el próximo día ocho de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.º el alcalde se levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

*Manuel Tamban*  
*Manuel Tamban*  
*Manuel Tamban*  
 El Secretario  
 - H. S. -

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastrey Dominguer

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Dominguer Aragüés

Concejales

D. Juan Fernández Arnáez

D. José Relancio Marcellán

D. Manuel Tamban Marín

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Emilio Sumelzo López

D. Casimiro Arnáez Meua

No asiste

D. Celestino Miguel (conexcusa)

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ojea de los Caballeros a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las doce, comparecen bajo la Presidencia de S.S el Alcalde, Don Mariano Alastrey Dominguer, los señores Concejales anotados al margen, y señor Interventor, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Previa audiencia pública se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad, junto con la ejecución de acuerdos.

Modificación de tarifas de aprovechamientos de cultivos y pastos para 1955.- Enras animada deliberación, se somete a aprobación la modificación de tarifas en los aprovechamientos de cultivos y pastos para el próximo ejercicio económico.

Por unanimidad se acuerda queden subsistentes las mismas cuotas que han regido en el ejercicio actual, por estimar no procede recargar al contribuyente.

Modificación Ordenanza Cementerio.- A propuesta de Intervención, se acuerda por unanimidad modificar el último párrafo del artículo 2º de la Ordenanza fiscal sobre Cementerios y enterramientos, quedando literalmente en la forma siguiente:

Los enterramientos en panteones que se construyan a



partir de 1º de Enero de 1955, Devengarán derechos a favor del Ayuntamiento en la cuantía de setenta y cinco pesetas (75) y cuya aplicación se llevaría a cabo conforme a lo establecido para nichos a perpetuidad.

Arbitrios municipales sobre contribución rústica y urbana. Previs Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad fijar como arbitrio municipal sobre la contribución rústica y urbana al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de Diciembre de 1953, los siguientes:

Rústica, el uno por ciento.

Urbana, el diez por ciento.

Se procederá a la confección de los padrones respectivos y a la recaudación directa por personal al servicio del Ayuntamiento.

Supresión partida Médico Puericultor. Por unanimidad se acuerda cause baja en el próximo presupuesto para 1955, la partida de 5.000 pesetas asignada a los servicios contratados de Médico Puericultor, prorrogando para el próximo ejercicio de 1955 el contrato de servicios de Beneficencia con Don José M<sup>º</sup> Dehesa Arnáez, abonando su importe con cargo a la partida de gastos de medicamentos y servicios de Beneficencia, en idénticas condiciones que el año anterior.

Declaración de urgencia. Previa Declaración de urgencia por no figurar en el orden del día a tenor del artículo 297 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Aprobar presupuesto remitido por el Distrito Forestal, de la provincia, por los trabajos técnicos y dietas devengadas con motivo de la inspección y reconocimiento de los terrenos de la Peana de Alfarillo del monte Bardena Alta, cuya roturación fue interesada por este Ayuntamiento, por un importe total de tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (3.444).



Por S.S<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las doce horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.



Mano de Don Mariano Alastuey Domínguez  
Mano de Don Patricio Navarro López  
Mano de Don José Domínguez Aragüés  
Mano de Don José Relucio Marcellán  
Mano de Don Juan Fernández Arriáez  
Mano de Don Mariano Salvatierra Sierra  
Mano de Don Emilio Sumelao López  
Mano de Don Casimiro Arriáez Meua  
Mano de Don Manuel Saubán Manín  
Mano de Don Celestino Miguel Cervero  
Mano de Don Ernesto García Anilla  
Mano de Don Santiago Navacerrada Peña

El Secretario

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Domínguez Aragüés

Concejales

D. José Relucio Marcellán

D. Juan Fernández Arriáez

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Emilio Sumelao López

D. Casimiro Arriáez Meua

D. Manuel Saubán Manín

No asisten

D. Celestino Miguel Cervero

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Santiago Navacerrada Peña

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes.

A las doce horas la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su veuía y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento. Seguidamente se pasó a discutir el orden del día.

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955. Teniendo en cuenta que pueden adoptarse acuerdos válidamente con el número de Concejales presente según dispone la vigente Ley de Régimen Local, se procedió por el Interventor a dar lectura íntegra del expediente reglamentario del presupuesto ordinario y de los documentos y relaciones que lo forman, siguiendo con la enumeración de los capítulos, artículos y partidas que constituyen el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1955, que fueron ampliamente examinados y discutidos por la Corporación, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes a las necesidades y servicios de este Municipio y se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida relación, quedando en consecuencia definitivamente fijado el total de gastos en la cifra de 4.615.799'81 pesetas.

En igual forma se procedió respecto de la relación general de Ingresos, los que, hallándose ajustados a las vigentes disposiciones y conformes con los recursos del Municipio, quedaron fijados definitivamente en la cifra de 4.615.799'81 pesetas, en los términos que por capítulos se expresan a continuación en resumen:

#### Presupuesto de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
1º-	Obligaciones generales	1.366.929-74
2º-	Representación municipal	78.000-00
3º-	Vigilancia y seguridad	164.531-15
4º-	Policía Urbana y Rural	575.477-57
5º-	Recaudación	43.500-00
6º-	Personal y material de oficinas	467.999-79
7º-	Salubridad e Higiene	289.492-64
8º-	Beneficencia	108.986-01
9º-	Asistencia social	307.950-00
10º-	Instrucción Pública	236.757-65

11º.- Obras Públicas	484.312-80
12º.- Montes	182.772-95
13º.- Fomento de los intereses comunales	153.000-00
15º.- Mancomunidades	151.089-51
18º.- Imprevistos	5.000-00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>4.615.799-81</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>	

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
1º.-	Rentas	375.867-14
2º.-	Aprovechamiento de bienes comunales	2.995.791-67
4º.-	Servicios municipalizados	90.000-00
5º.-	Eventuales y extraordinarios	117.050-00
6º.-	Arbitrio con fines no fiscales	9.000-00
7º.-	Contribuciones especiales	26.341-00
8º.-	Derechos y tasas	320.250-00
9º.-	Cuotas, recargos y participaciones	328.500-00
10º.-	Arbitrios municipales	391.000-00
11º.-	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	62.000-00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>4.615.799-81</u>

Diferencia: nivelado.

Y el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que se hallan nivelados y sin déficit inicial de dicho presupuesto y lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, según la cual ha sido redactado y tramitado debidamente el proyecto que se presenta, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, que se exponga al público por plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, insertándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y, una vez expirado dicho término, se remita copia completa del expediente y demás documentos que completan el presupuesto citado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos señalados en dicho cuerpo legal, y para regir durante el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y siendo las trece horas y treinta minutos, se levantó la



sesión, declarando la Presidencia finalizado el acto, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como secretario, certifico.

*Manuel Lambán*  
*José Domínguez*  
*José Relancio*  
*Manuel Lambán*  
El Secretario  
- 1. 2. - "

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez  
Teniente de Alcalde

D. José Domínguez Aragüés  
Concejales

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Juan Fernández Arnáez

D. Emilio Sumelro López

D. Manuel Lambán Marín

No asisten

D. Patricio Navarro (con excusa)

D. Celestino Miguel Cavero

D. José Relancio Marcellán

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Santiago Navacerrada Peñas

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hora las doce, comparecen ante S. S.ª el Alcalde. Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, los señores Concejales anotados al margen, y Sr. Interventor, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Peuso en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Previa audiencia pública, se da lectura a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria del día ocho de Noviembre último, que se aprueban por unanimidad, junto con la ejecución de acuerdos.

Gobernación. = Instancia de Don Luis Cera Castiellón. - Visto el expediente tramitado a instancia de dicho funcionario municipal, para que se le reconozca la categoría de Jefe de Negociado en lugar de la de

oficial que en la actualidad ostenta.

Examinado en cuenta que acompaña un acta de constitución y encomienda del Negociado de Obras y Servicios, fechada en Septiembre de 1939, y así mismo visto el informe del Secretario de la Corporación y dictámen de la Comisión de Gobernación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Que se eleve dicho expediente a la Dirección General de Administración Local, para que con los antecedentes que obran en el mismo, emita informe y si fuese viable lo resuelva en la forma que estime procedente.

2º.- Hacer constar ante la Dirección General el deseo unánime de la Corporación de favorecer al funcionario Sr. Cera, en todo lo que legalmente fuese posible.

Ordenanza de Beneficencia.- Resultando que por la Secretaría municipal fue confeccionada la Ordenanza para regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término, constituida por veintinueve artículos.

Considerando que el veintinueve de Noviembre último se emitió dictámen de la Comisión de Gobernación aprobado en todas sus partes la citada Ordenanza y elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Considerando que en el expediente se han tenido en cuenta todas las prescripciones reglamentarias actualmente en vigor, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la Ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal y compuesta de 21 artículos, en la forma que figuran en el expediente.

2º.- Que a tenor de lo prescrito en el artículo 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público para reclamaciones por quince días, transcurrido el cual y resueltas las mismas, se eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil por si procediera advertir extralimitación legal.

3º.- Autorizar a S.S.ª el Alcalde para la resolución y tra-



mitación de cuantas incidencias pudiesen surgir en el expediente.

Gratificación Sr. Arriáres. - En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Social, queda enterado el Pleno del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de diez y ocho de Noviembre último, por el que se otorga una gratificación de dos mil pesetas (2.000) a Don Manuel Arriáres Blasco, en compensación a los trabajos extraordinarios que llevó a cabo desde Enero a Septiembre en el Negociado de Montes.

Subvención al Frente de Juventudes. - Sobre la mesa el asunto relativo a la subvención al Frente de Juventudes con motivo de la Circular del Gobierno Civil número 5.512 de veintisiete de Octubre último.

Resultando que por acuerdo de la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día trece de Noviembre, se pasó a informe de Secretaría e Intervención para que determinaran acerca de la cuantía que podría destinarse a tales fines.

Vistos los informes de los técnicos al servicio de la Corporación, y previa advertencia que hace constar en acta el Concejal Sr. Fernández, de que era innecesario pasar a informe técnico la cuestión sometida a aprobación, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

1º.- Destinar una cantidad de 46.157'99 pesetas, correspondiente al uno por ciento del presupuesto de gastos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1955.

2º.- Dicha cantidad deberá de ingresarse, a tenor de lo previsto en la Circular citada del Gobierno Civil, y darle el destino que se señala en la misma.

3º.- Hacer constar que dicha subvención se otorga con carácter voluntario a tenor de lo que prescriben la vi-

gente Reglamentación Local y de acuerdo con las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Y H<sup>o</sup>.- Por estar aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en 1955, la diferencia entre lo consignado para dicho ejercicio y la que actualmente se aprueba, deberá suplementarse con arreglo a lo previsto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Fomento. - Formalización de escrituras. - Por unanimidad se acuerda autorizar a S.S<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba escritura pública a favor de Doña Eulogia Cirauire Rodríguez, viuda de Don Santos Ecolosaua, o herederos, Don Urbano, Alfonso, Manuel, Nicolasa, Margarita, Estanislada y Gloria Ecolosaua Cirauire, correspondiente a la transmisión por este Ayuntamiento de un solar señalado con el número cinco de la zona del Arrabal, con una extensión superficial de 268,12 metros cuadrados, al precio unitario de 0'50 pesetas.

El indicado solar limita al Norte con la parcela número 16 de Don Juan Elemente; al Sur, Camino de Castejón; al Este, parcela número 6 de Don Pedro Calvo y al Oeste, con el solar número 4 de Don Andrés Lacima, siendo de cuenta del interesado todos los gastos que con ello se originen.

Y igualmente se acuerda autorizar a S.S<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba escritura pública a favor de Don Pedro y Don Mariano Arriáez Sierra, correspondiente a la transmisión por este Ayuntamiento, de un solar en la zona de Eras Altas, con una extensión superficial de 267,75 metros cuadrados y de otro de 300,65 metros cuadrados, en la misma zona, que limitan, el primero, al Norte con propiedad de Don Severino Racaj Nogue; al Sur, calle de Monteagudo; al Este con Don Agapito Elemente y al Oeste, calle de Pajita; el segundo, con calle de Monteagudo al Norte, propie-



82

Dad de Doña Cristina Abad al Sur, con terrenos del Municipio al Este y calle de Pajita al Oeste, siendo de cuenta del interesado todos los gastos que con ello se originen.

Por unanimidad se acuerda autorizar a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para formalizar escritura pública a favor de Don Pablo Dougas Borges, por venta de un terreno sobrante de la vía pública de 46,25 metros cuadrados en el barrio de La Elava, limitando al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del Municipio y por el Este, con propiedad del interesado, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Y igualmente se acuerda por unanimidad autorizar a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para formalizar escritura pública a favor de Don Agapito Clemente Jiménez, por venta de un solar sobrante de la vía pública de 184 metros cuadrados en la zona de Eras Altas y que limita por el Norte, con propiedad de la Sra. Vda. de Don Jesús Ramón Naudín; al Sur, con calle de Monteagudo; al Este, con calle de Añesa y al Oeste, propiedad de Don Severino Racaj Nogue y Don Mariano y Don Pedro Arriar, siendo de cuenta del interesado todos los gastos que con ello se originen.

Por unanimidad se acuerda igualmente autorizar a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para formalizar escritura pública a favor de Don Urbano Marcellán Millán, por venta de un solar que ocupaba el lavadero del Chile en el Paseo de Bañera, con una extensión superficial de 163,83 metros cuadrados, que limita al Norte y Oeste, con propiedad del Sr. Marcellán, al Sur, Paseo de Bañera y al Oeste, con propiedad de Doña María y Doña Angeles Castillo Sauchó, siendo de cuenta del interesado todos los gastos que con tal motivo se originen.

Permuta de terrenos con Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A.- Sobre la mesa el expediente tramitado para la per-



muta de un terreno sobrante de la vía pública sito en el encuentro de la Calle Carpintera con la Cuesta de la Virgen de la Oliva, de una extensión superficial de 10,50 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, con otro solar propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A. sito en la Plaza de Nuestra Señora de la Oliva de una extensión superficial de 10,50 metros cuadrados, igual al anterior.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios a tenor de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y que el valor de los terrenos no excede del diez por ciento del Presupuesto municipal.

Vista el acta de aceptación firmada por ambas partes y la conformidad a la valoración de ambos terrenos, por unanimidad se acuerda:

1º.- Declarar firme la permuta de los terrenos citados por considerarlo competencia del Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique al interesado el presente acuerdo, para proceder a la formalización del correspondiente contrato si lo estimaran procedente.

3º.- Hacer constar que el terreno cedido por Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A. al Ayuntamiento en permuta, se destina al emplazamiento de una nave de talleres aneja al Instituto Laboral de esta Villa.

Montes. Ordenanza de pastos.- Por unanimidad se acuerda que de sobre la mesa pendiente de resolución, la Ordenanza confeccionada para regular el aprovechamiento de pastos en los montes propiedad de este Municipio.

Hacienda. Se da lectura a la Ordenanza para aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre último.

Por unanimidad se acuerda su aprobación autorizando a la Presidencia para seguir el expediente reglamentario conforme



a lo que previene el vigente Reglamento de las He-  
cuentas Locales.

Preguntas y Preguntas. - Por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, se da  
cuenta al Pleno del fallecimiento de Don Francisco Caba-  
llero Bauer, persona vinculada a los intereses de la co-  
marca y que tanto abogó por la solución de problemas  
de vital importancia para esta Villa, acordándose hacer  
constar en acta el sentimiento de la Corporación y trans-  
mitir la condolencia a sus familiares.

Se da lectura a la carta remitida por Gray Manuel  
Angel de Ejea, en el que invita al Ayuntamiento a  
los actos religiosos que tendrán lugar el día ocho del  
actual con motivo de su ordenación de sacerdote.

Por unanimidad se acuerda mostrar el agradecimiento  
de la Corporación y que se le gratifique con una sub-  
vención de quinientas pesetas a igual que al también  
sacerdote hijo de la Villa, Julio Calvo Francés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>as</sup> el  
Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las catorce ho-  
ras y quince minutos, previa advertencia que hago a los  
presentes del deber que tienen de firmar la presente  
acta que, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*  
José Domínguez  
Manuel Bautista  
José Domínguez  
Manuel Bautista  
Marino Salvatino

El Secretario  
A. L. - 11.

AsistenAlcalde. Presidente

D. Mariano Alastrey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Patricio Navarro López

D. José Dominguez Araquies

Concejales

D. José Relancio Marcellán

D. Manuel Saubau Marin

D. Juan Fernández Arenas

D. Mariano Salvatierra Sierra

No asisten

D. Celestino Miguel (inexcusa)

D. Casimiro Arenas ( " )

D. Emilio Sumelro ( " )

Secretario

D. Ernesto Garcia Villa

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, hora las doce, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastrey Dominguez, y previa convocatoria hecha al efecto, los señores Concejales anotados al margen y Sr. Interventor, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

Previo audiencia pública, se da cuenta al Pleno del nombramiento con carácter provisional de Don Santiago Navacerrada Peña, Interventor de este Ayuntamiento, para el mismo cargo en la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por unanimidad se hace constar la satisfacción del Ayuntamiento por tan merecido nombramiento (agradecimiento) digo, agradeciendo al Sr. Navacerrada los servicios que ha prestado en la Corporación, donde ha demostrado laboriosidad y competencia, sintiendo así mismo tener que prescindir de tan celoso funcionario.

Expediente sobre contratación de pastos en montes municipales.  
Visto el tramitado para la contratación directa de los aprovechamientos de pastos en montes comunales con la Hermandad Sindical.

Resultando que según informe del Jefe de Montes y Propios, procede llevar a cabo dicha contratación para una mejor distribución y equitativo disfrute de los aprovechamientos antedichos.

Vistos los informes técnicos de Secretaría e Intervención, en los que se estima viable prescindir de la licitación que para la contratación de los bienes municipales hace preceptiva la Ley de Régimen Local por medio de subasta o concurso.

y de acuerdo con el Dictamen favorable de la Comisión de Montes de 30 de Diciembre último, por unanimidad se acuerda proceder a la contratación directa de los aprovechamientos de pastos



en montes municipales durante el ejercicio 1955, por haber quedado debidamente justificado en el expediente-sumario tramitado al efecto.

Regulación campaña agrícola-ganadera 1954-55 y como desarrollo y complemento de la norma 21 sobre resiembras que figura en la Ordenanza de cultivos vigente, por unanimidad se acuerda:

Prohibir el levantar rastrojos, sin previa autorización, durante el tiempo señalado en la expresada Ordenanza, bajo la sanción de veinticinco pesetas por cahís en concepto de limitación de pastos, más una multa del quintuplo de la cuota, por entender que dicho levantamiento de rastrojo, supone una resiembra; independientemente de que ésta se realice o no posteriormente.

La resiembra no autorizada llevará la misma sanción y multa que la establecida en el apartado anterior.

La resiembra debidamente autorizada, que no exceda del sesenta y cinco por ciento de las concesiones, llevará consigo únicamente la indemnización de veinticinco pesetas por cahís, en concepto de limitación de pastos.

La reincidencia por infracción del levantamiento de rastrojos, sin previa autorización y la de resiembra no autorizada, llevará consigo de pleno derecho, la pérdida del lote o campo objeto del expediente a tenor de la norma vigésimo segunda de la Ordenanza de cultivos.

Se entenderá por reincidencia, el incurso en tres sanciones por resiembra o levantamiento de rastrojos.

El importe total de las cantidades resultantes con motivo de lo previsto en el presente acuerdo, quedará de exclusivo beneficio del Ayuntamiento, procediéndose a su exacción a través de las normas que regula la Administración municipal, excepto la indemnización por limitación de pastos, correspondiente al presente año 1955 que

Deberá de abonarse a la Hermandad.

Aceptando propuesta de la Hermandad, la indemnización por limitación de pastos correspondiente al pasado año 1954, que darán en beneficio exclusivo del Ayuntamiento.

Bases para la contratación de pastos en montes municipales para el año 1955. - Sobre la mesa el expediente tramitado para proceder a la contratación directa de los pastos existentes en los montes municipales para el ejercicio de 1955 con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa.

Resultando que en fecha veinte de Diciembre último la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos dirige escrito a este Ayuntamiento interesando la contratación directa de los citados aprovechamientos y proponiendo diversas cláusulas para su condicionado.

Vistos los dictámenes de la Comisión de Montes y Hacienda, los informes técnicos y demás trámites obrantes en el expediente y concurriendo el quorum del artículo 303 de la Ley

1.º.- Aceptar en todas sus partes las bases redactadas para la contratación de pastos en los montes municipales durante el presente ejercicio, con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa y que figuran en el dictamen aprobado por la Comisión de Montes, de fecha tres del actual.

2.º.- Que a tenor de lo que previene el vigente Reglamento de contratación, se proceda a la formalización del contrato respectivo, a tenor de las bases aprobadas, facultando a S.S.º el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que comparezca en dicho documento en nombre y representación de este Ayuntamiento, y así mismo para que resuelva cualquier cuestión incidental que pudiera surgir en la tramitación del expediente respectivo.

Declaración de urgencia. - Previa declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los siguientes patrones para el ejercicio del año 1955:  
Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, con un importe to-



tal de 195.879'07 pesetas.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, con un total importe de 54.152'63 pesetas.

Y padrón municipal sobre tasa de bicicletas con un total importe de 7.596 pesetas.

Puegos y Preguntas. A instancia del Concejal, Sr. Laubán, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de Doña Elvira Arnáez Meua, hermana del Concejal Don Casimiro Arnáez Meua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*MAstrey*

*Juan*

*Manuel Laubán*

*José Benítez*

*José Benítez*

*Juan José*

62 Secretario

*h. S. - 11*

*[Signature]*

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales

D. Celestino Miguel Caveró

D. Juan Fermiander Amáver

D. Casimiro Amáver Meza

D. Emilio Sumelso López

D. Mariano Salvatierra Sierra

D. Manuel Saubán Manín

D. José Felaucio Marcellán

D. Patricio Navarro López

D. Mariano Dominguez Araquies

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Rafael Pastor Cosculluela

D. Alejandro Sagaste López

D. José M<sup>o</sup> Serrano Los

No asisten

D. José Dominguez (conexcusa)

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

En la Villa de Coja de los Caballeros y su Casa Consis-

tonal a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ho-  
ra las diez de la mañana, comparecen bajo la Presidencia de  
S. S<sup>a</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez, los señores  
Concejales que al margen se expresan y Sr. Interventor, a efec-  
tos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Peuso  
en primera convocatoria, para proceder a la constitución del  
nuevo Ayuntamiento, en virtud del Decreto de 24 de Septiem-  
bre de 1954, referente a elecciones municipales.

Concurre mayoría legal y asiste el infrascrito Secretario  
de la Corporación que da fe del acto.

Abierta la sesión, previa audiencia pública, se da lectura  
al borrador del acta anterior que queda aprobada por unani-  
midad, por los miembros que han actuado hasta la fecha.

Por S. S<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente se dirige unas palabras de  
agradecimiento por los servicios prestados a todos los ediles que  
resultan afectados como consecuencia de la renovación en sus car-  
gos, retirándose los mismos de los escaños y continuando la se-  
sión con los nuevos Concejales electos y los no renovables.

Se da lectura a los artículos 126, 127 y 82 de la Ley de Ré-  
gimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respectivamente,  
entrándose en la primera parte motivo de la sesión, mediante la  
lectura de los nombres y apellidos de los Concejales elegidos por  
cada uno de los tercios familiar, Sindical y Corporativo, según  
lista remitida por el Presidente de la Junta Municipal del  
Peuso Electoral.

Las credenciales remitidas pertenecen a los siguientes miem-  
bros: D. Rafael Pastor Cosculluela y Don Alejandro Sagaste  
López, por la representación sindical. D. Mariano Dominguez  
Araquies y Don Alejandro Sagaste Villa, por la representación  
de cabezas de familia, y D. Celestino Miguel Caveró y D. José M<sup>o</sup>  
Serrano Los, por la representación de Entidades.

S. S<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente recibe a cada uno de los señores



Concejales electos, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que preve el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, "De servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo", contestando la Presidencia: "Si así lo hacéis Dios y España os lo premie y si no os lo demande", quedando concluida esta primera parte, y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

En la segunda parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, se procede al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados resultando sin falta legal, todos ellos, constituyendo un número superior a los dos tercios del total de los nueve que forman la Corporación.

Tras unas palabras de salutación y bienvenida por parte de la Presidencia, queda definitivamente constituido el Ayuntamiento de la forma siguiente: Alcalde Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez. Concejales Ejercicio Familiar: D. Casimiro Arriávar Meua, elegido en 1951, Don Mariano Domínguez Araque, elegido en 1954 y Don Alejandro Sagaste Villa, elegido en 1954. Concejales Ejercicio Sindical: D. Emilio Sumelso López, elegido en 1951, Don Rafael Pastor Esculluela, elegido en 1954 y Don Alejandro Sagaste López, elegido en 1954. Concejales Ejercicio Entidades: D. Juan Fermánder Arriávar, elegido en 1951 (Don Celestino Miguel Cavero y Don José María Serrano Los, por la representación de Entidades).

S.S<sup>o</sup> el Alcalde Presidente recibe a cada uno de los señores Concejales electos, anteriormente relacionados, el juramento) digo, Don Celestino Miguel Cavero, elegido en 1954 y Don José María Serrano Los, elegido en 1954.



Secretario, Don Ernesto Garcia Anilla e Interventor, Don Santiago Navacerrada Peñas.

En uso de las facultades que le confiere el artículo (36) Digo, 66 de la Ley de Régimen Local y 88 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, s.s.º el Alcalde ha conferido los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde; Primero, Don Rafael Pastor Cosculluela y segundo, Don José M<sup>a</sup> Serrano Sos.

Conforme al artículo 75 de la citada Ley, queda constituida la Comisión municipal Permanente por s.s.º el Alcalde y los Tenientes de Alcalde designados.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se constituyen las siguientes Comisiones informativas, adscribiendo a las mismas los siguientes miembros:

Comisión de Gobernación y asuntos generales

Presidente: D. Celestino Miguel Cervero

Vocales: D. Juan Fernández Arzárez

" D. José M<sup>a</sup> Serrano Sos

Comisión de Fomento

Presidente: D. Casimiro Arzárez Mena

Vocales D. Emilio Sumelro López

" D. Alejandro Sagaste Villa

Comisión de Montes

Presidente: D. Rafael Pastor Cosculluela

Vocales D. Mariano Domínguez Aragüés

" D. Alejandro Sagaste López

Comisión de Hacienda

Presidente: D. Mariano Domínguez Aragüés

Vocales D. Alejandro Sagaste Villa

" D. Emilio Sumelro López

A tenor del artículo 32 del Reglamento citado, s.s.º el alcalde otorga las siguientes Delegaciones:

Dehesas boyales: Paul de Facemón, Paul de Pivas, Are-



ños, Boalares y Valdescopar. y

Cultivos especiales: Valdemanzana, Saso, Marcuera y Miralbueno, al Excmte. Alcalde, Don Rafael Pastor Coscolluela.

Montes comunales o Propios: Valdemanzana, Marcuera, Saso y Peanas, Concejal-Delegado, Don Mariano Domínguez Aragiés.

Montes de Utilidad Pública: Bardena 1ª y 2ª Concepción, Bardena Baja y Alero de Sanhurriaga, Concejal-Delegado, Don Juan Fernández.

Servicios: Vías públicas, riegos e incendios, limpieza diaria, Desinfección y Desinsectación, Concejal-Delegado, Don Mariano Domínguez Aragiés.

(1) Salvo omisión de acuerdo, debe decir "Cementerio y Matadero, Concejal-Delegado, Don Alejandro Sagaste Villa. = Colonización, Concejal-Delegado, Don Juan Fernández Arriáez. = Abastos: Concejal-Delegado, Don Mariano Domínguez Aragiés."

<sup>(1)</sup> Beneficencia y Sanidad: Concejal-Delegado, Don Celestino Miguel Casero.

Enseñanza, festejos y deportes: Concejal-Delegado, Don José M<sup>a</sup> Serrano Sos.

Pantano de San Bartolomé: Concejal-Delegado, Don Juan Fernández Arriáez.

Concejal Síndico para las operaciones de quintas y otras: Concejal-Delegado, Don Alejandro Sagaste López.

Repoblación Forestal: Concejal-Delegado, Don Juan Fernández Arriáez.

A tenor del artículo 25 del Reglamento susodicho, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de haber designado como Delegado de su autoridad y alcalde del Barrio de Rivas, al Concejal residente en el mismo, Don Casimiro Arriáez Mena.

Con arreglo al artículo 292 y siguientes de la Ley, se acuerda el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pleno, sesiones ordinarias como mínimo una vez al trimestre, y siempre que se cumpla lo prevenido en los artículos 294 de la Ley y 187 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Secretario

-5-

Comisión Permanente: Sesión ordinaria como mínimo una vez a la semana.

Las sesiones en segunda convocatoria, tanto del Pleno como en la Permanente, tendrán lugar a la media hora siguiente de la señalada en primera convocatoria.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia (de clara) digo, levanta la sesión a las once horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*Rafael Pastor*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Jesús López*

*Harold Lamban*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mariano Sabatana*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Secretario



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejal

D. Rafael Pastor Coscolluela

D. Jose-Mania Senano Les

Concejales.

D. Juan Fernandez Amarez

D. Emilio Sumelso Lopez

D. Mariano Dominguez Araguz

D. Casimiro Amarez Mena

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste Lopez

Secretario.

D. Ernesto Garcia Arilla

En la Villa de Ofca de los Caballeros y su Casa Con-

sistorial a cuatro de Marzo de mil novecientos cin-

cuenta y cinco, hora las once de la mañana, compa-

recen bajo la Presidencia de S. P.<sup>a</sup> el Alcalde don Ma-

riano Alastuey Dominguez, los Srs. Concejales que al

margen se expresan, a efectos de celebrar sesion or-

dinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Excusa su asistencia el Concejal don Celestino Miguel

Carero, por tener que atender asuntos oficiales en la

Excm. Diputacion Provincial.

Concurre mayoria legal y les asiste el infrascrito Se-

cretario de la Corporacion.

Se da lectura al borrador del acta anterior que

se aprueba por unanimidad junto con la ejecucion

de acuerdos.

En el despacho ordinario se acuerda pase a estudio

e informe del Concejal Delegado de Enseñanza, Cir-

cular de la Direccion General de Enseñanza Primaria

sobre suministro de leche en polvo con destino a los

niños de las escuelas municipales, y confeccion e

presupuesto a que pueda ascender los enseres in-

dispensables para su mejor distribucion.

Ratificacion y conocimiento de acuerdos Comi-

sion Permanente: Por unanimidad se acuerda

ratificar acuerdo de la Comision Permanente de

diecisiete de febrero ultimo, sobre situacion de

Auxiliares interinos afectados por el articulo 326,

de la Ley de Regimen Local y que se proceda a

la instruccion del oportuno expediente para convo-

car las plazas vacantes con arreglo a las disposicio-

nes en vigor.

Gratificacion Sr. Interventor. Quedan enterados

los reunidos del acuerdo adoptado por la Germa-

mente en sesion del dieciocho de febrero pasado,

sobre la gratificación de cinco mil pesetas a don Santiago Navacerrada Peñas, Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en concepto de los servicios especiales o extraordinarios que ha prestado a esta Corporación, todo ello conforme al artículo ochenta y siete del vigente Reglamento de funcionarios.

Gratificaciones a varios funcionarios.— Así mismo se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente del día cinco de febrero último, sobre concesión de gratificaciones a varios funcionarios del Ayuntamiento, con arreglo al artículo ochenta y siete del vigente Reglamento de funcionarios, quedando enterados de su contenido.

Ratificación acuerdo subvención Emisora Instituto Laboral.— Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente de veintisiete de Enero último, relativo a la concesión de una subvención de seiscientas pesetas mensuales, equivalentes a siete mil doscientas pesetas anuales, otorgadas a la Emisora local "La Voz de Cinco Villas", y condicionada a que a través de la misma se propague cuantos asuntos de carácter oficial sean encomendados por la Alcaldía.

Resolución Dirección General plaza Médico Hospital.— Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Diciembre último, sobre resolución de la Dirección General de Sanidad declarando excedente voluntario de la plaza de Médico del Hospital municipal a don Francisco Benavides Echave-Pustaca.

Formalización contrato pastos. 1.955.— Se da cuenta y quedan enterados los reunidos de la formalización del contrato de pastos en los montes comunales y de Utilidad Pública de este Municipio con la



Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa para el año 1.955, llevado a cabo el veinte de Enero último.

Recurso salto Valdeanas: Se otorga conformidad así mismo a la resolución transcrita por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el recurso de alba interpuesto por el Ayuntamiento sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del Pantano de Gesa (Salto de Valdeanas) y comunicado por dicho Organismo con fecha veintiseis de Enero pasado.

Plana Alfariello: Quedan enterados los reunidos de la resolución del Ministerio de Agricultura de veintuno de Enero pasado desestimando instancia elevada por la Corporación interesando la roturación de cien hectareas de terreno en la Plana de Alfariello, monte Bardena Alta, número ciento cuarenta y uno del Catálogo.

Gobernación.- Cese Sr. Interventor. Por el infrascrito Secretario se da cuenta de la diligencia de cese con fecha diez y seis de Febrero último, del Sr. Interventor don Santiago Navacerada Peñas, destinado por la Dirección Gral. de Administración Local a igual cargo en la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Instancia de la Sta. Pilar Aisa solicitando convocatoria restringida: Sobre la mesa expediente tramitado a instancia de la Sta. Pilar Aisa, auxiliar administrativo interno de este Ayuntamiento, interesando se proceda a la convocatoria de la oportuna oposición restringida al amparo de la Disposición transitoria segunda del Reglamento.

Vistos los documentos que acompaña la interesada, informe del Sr. Secretario de la Corporación y dictamen de la Comisión de Gobernación, por unanimi-

dad se acuerda:—

1.º- Aceptar en todas sus partes el informe emitido por Secretaría.

2.º- Que se eleve el expediente a la Dirección General de Administración Local solicitando autorización para convocar la plaza de Auxiliar administrativo en turno restringido a favor de la Srta. Pilar Aisa Aznar, facultando a S. P.ª el Alcalde-Presidente para la tramitación del expediente.

Instancia del Recaudador de voluntaria sobre premio cobranza arbitrios municipales.- Vista la instancia que eleva don Juan Sanz Lázaro, interesando de la Corporación la elevación del premio de cobranza en la recaudación de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana, los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda su desestimación, ya que con arreglo al concierto establecido vigente en la actualidad, se encuentra facultado el Ayuntamiento para encomendar en las condiciones previstas en el mismo, la recaudación de los indicados arbitrios.

No obstante por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el más profundo agradecimiento de este Ayuntamiento al Sr. Sanz Lázaro, por la regular prestación de los servicios recaudatorios (que viene prestando) al Ayuntamiento y que se tendrá en cuenta al momento de proceder a nueva contratación, una vez que finalice el actual convenio en vigor.

Formalización de escritura de venta de un solar.- Por unanimidad se acuerda autorizar a S. P.ª el Alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayunta-



miento, suscrita escritura pública a favor de D. -  
Ramón Apalategui y Asua, correspondiente a la trans-  
misión por este Ayuntamiento de un solar señala-  
do con el número veintinueve de la zona de La Llana,  
con una extensión superficial de doscientos cincuen-  
ta metros cuadrados, que limita al Norte con par-  
cela número veintidos, al Sur con Calle en proyecto,  
al Este con parcela número treinta y ocho, propiedad  
de don Nemesio Carenas, y al Oeste con Calle de Ga-  
ritón, y que fue vendido por la Corporación en el pre-  
cio de cuatro pesetas el metro cuadrado que hacen  
un total de mil pesetas, siendo de cuenta del inte-  
resado todos los gastos que ello origine.

Montes.- Propuesta aprovechamientos Montes de Utilidad  
Pública año 1955.- Visto el dictamen de la Comisión  
de Montes sobre propuesta de aprovechamientos para  
el ejercicio de 1955, por unanimidad se acuerda pasar  
el mismo a estudio e informe del Delegado en dichos  
montes, Concejal don Juan Fernandez Arnaiz, para  
que, conjuntamente con la Comisión de Montes pro-  
cedan a completar la propuesta que se somete a apro-  
tación y una vez ultimada se devuelva a la ma-  
yor urgencia a la Alcaldía para su inclusión en  
el orden del día de la próxima sesión del Ayunta-  
miento Pleno.

Escrito Distrito Forestal informe precio pastos mon-  
tes de Utilidad Pública.- Se da lectura al escrito  
remitido por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal inte-  
resando datos estadísticos sobre número de hectáreas  
susceptibles de aprovechamientos de pastos, número de  
cabezas de ganado lanar existentes en primero de Oc-  
tubre de 1954 y opinión sobre el precio fijado por  
dicho Organismo a los pastos en los montes citados  
para el ejercicio 1954-55.



Visto el informe del Jefe de Montes y Propios del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda aceptarlo en todas sus partes, excepto en lo referente al precio de los pastos, ya que por no reunir las necesarias condiciones para una regular explotación agropecuaria, se acuerda remitir informe en tal sentido al Distrito Forestal.

Declaración de urgencia: Grevia declaración de urgencia a tenor de lo previsto en el artículo 297, de la Ley de Regimen Local, por no figurar en el orden del día, por unanimidad se acuerda:

Vista la Circular del Consorcio de Viviendas Protegidas de la Excm. Diputación Provincial sobre construcción de viviendas y su emplazamiento para trabajadores en esta Villa, la Corporación estima que el número de las mismas a construir es el de cuatrocientas y propone como emplazamiento más adecuado el solar existente entre las calles número uno y dos del Ensanche, para la construcción en bloque, y los terrenos existentes en los terrenos de La Llana y Rivas, para las viviendas de tipo rural.

Construcción vivienda Médico Rivas: Se toma en consideración la propuesta del Concejal Sr. Armarez, para que se someta a deliberación del Ayuntamiento Pleno en su próxima reunión, el asunto relativo a la construcción por la Excm. Diputación Provincial de la Casa del Médico Rural en el terreno de Rivas.

Expediente dominio de don Raimundo Anaut López:  
Visto el informe del Jefe de Montes y Propios sobre el expediente de inmatriculación por excesos en varias fincas sitas en el monte Bardena Alta, denominadas Balsa y Salto del Marques y la notificación judicial del Jurgado de primera Instancia, dando



audiencia por un término de diez días al Ayuntamiento para si procediera el ejercicio de la acción de oposición en el citado expediente.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Letrado, don Patricio Navarro López, en el que se desprende no existen antecedentes suficientes para una justificación en forma que garantizara un pronunciamiento favorable en caso de oposición, por unanimidad se acuerda adherirse a las alegaciones que hubiera de aportar el Distrito forestal respecto al expediente que se tramita, ya que por ser preceptivo, ha de tener conocimiento dicho organismo al vetar por la administración de los bienes de Propios del Ayuntamiento como terrenos declarados de Utilidad Pública.

Preguntas y peticiones: Por P. D.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, se da cuenta a los reunidos de las gestiones llevadas a cabo con motivo de la expropiación y ocupación de los terrenos para la construcción por el Instituto Nacional de Colonización del nuevo pueblo denominado Ginsoro.

Manifiesta la Presidencia su deseo de establecer contacto con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delegado-Sefe de Colonización a efectos de prevenir las consecuencias que pudiera tener para los concesionarios de las tierras ocupadas, al privarles de la cosecha pendiente de recolectar. Por unanimidad se acuerda otorgar amplias facultades a P. D.<sup>a</sup> el Alcalde para la resolución de cuantas incidencias puedan surgir por dicho motivo. La instancia del Teniente Alcalde, Sr. Senano Los, se toma en consideración iniciar expediente para estudio de la cesión por parte del Ayuntamiento de los solares donde han de instalarse viviendas para

el Profesorado del Instituto Laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar por P. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, premia advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

*Asistentes*

*Rafael Pastor* Presidente

*Mariano Alastuey*

*Miguel Sagasta*

*Am*

*L. S.*

*[Signature]*



Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales de Alcalde

D. Rafael Pastor Escudella

D. José María Senano Los

Concejales

D. Casimiro Amarex Miéna

D. Emilio Sumelao López

D. Mariano Dominguez Aragües

D. Alejandro Sagasta Villa

D. Alejandro Sagasta López

No asisten con excusa

D. Celestino Miguel Cavero

D. Juan Fernandez Amarex

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Acta de elección de Compromisario para la de Diputado Provincial: En Ojea de los Caballeros a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las diez de su mañana, reunidos en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde mencionado y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a dar lectura en alta voz por el Secretario al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha once de febrero último, convocando elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputa-

82

ciones Provinciales, y el artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a tenor de los cuales debe procederse en esta sesión extraordinaria a la designación de Compromisario que haya de participar en la elección que el día veinte del actual habrá de celebrarse en la Capital de la provincia, para la de Diputado provincial, representante de los Municipios que integran este partido judicial. A tal efecto los señores asistentes que constituyen la totalidad de los que de hecho componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta, y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:—

D. José-Mania Penano Pes	seis	6.-
D. Rafael Pastor Esculluela	dos	2.-

Visto este resultado, que dió proclamado Compromisario de este Ayuntamiento, para la mencionada elección D. José-Mania Penano Pes, acordándose se provea al mismo de la correspondiente Credencial y se di cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con remisión de los documentos previos en el artículo ciento cincuenta y dos del citado Reglamento.—

Terminado el acto sin haberse producido incidencia alguna, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas cuarenta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Faded signature]*  
*[Faded signature]*  
*[Faded signature]*  
Rafael Pastor  
*[Faded signature]*  
Alejandro Bayarte

1. Σ' - 11

Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez  
Excmos. De Alcalde,

D. Rafael Pastor Coscolluela

D. José m<sup>a</sup> Serrano Sos

Concejales

D. Casimiro Arriarés Meua

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

D. Juan Fermián Arriarés

Excusan:

D. Celestino Miguel Cervero

D. Emilio Sumelro López

Secretario,

D. Ernesto García Anilla.

Acta de elección de Compromisario para la de Procurador en Cortes. - En Ojea de los Caballeros a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las diez de su mañana, reunidos en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde mencionado y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió por el Secretario a dar lectura en alta voz del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Febrero último, a tenor del cual debe procederse en esta sesión a la designación de Compromisario para la elección de segundo grado que el día tres de Abril próximo habrá de celebrarse en la Capital de la provincia para la de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la misma.

A tal efecto los señores asistentes que constituyen la totalidad de los que de hecho componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta y, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. José m<sup>a</sup> Serrano Sos                    siete                    (7)

D. Rafael Pastor Coscolluela            uno                    (1)

Siendo por tanto el que aparece con mayoría absoluta D. José m<sup>a</sup> Serrano Sos, quedó proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para la mencionada elección, acordándose se provea al mismo de la correspondiente Credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la



provincia, con remisión de los documentos prevenidos en el Decreto de referencia.

Terminado el acto sin producirse incidencia alguna, la Presidencia levanta la sesión a las diez y treinta horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*Mariano Alastuey*  
*Rafael Pastor*  
*Miguel Cavero*  
*Miguel López*  
*Miguel López*  
- 1. 5. - 11

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José María Serrano Sos

Concejales

D. Mariano Domínguez Araguás

D. Juan Fernández Arriávar

D. Cirimiro Arriávar Mena

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Marzo de mil novecientos

cinuenta y cinco, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del alcalde, don

Mariano Alastuey Domínguez, asistiendo el secretario de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria en

virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta

justificación de los Concejales ausentes don Celestino Miguel Cavero y don Emilio Sumelso López.

A las once horas la Presidencia declara abierto el acto público y el secretario con su venia y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada en el día de hoy, que se aprueba por

unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los

presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Se da cuenta del Decreto de 25 de Febrero de 1955, por el que se suspende la aplicación del párrafo e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo que se refiere en las contrataciones de obras a cargo de aquellas, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de Marzo último.

Queda asimismo enterado el Pleno de la autorización concedida por el Distrito Forestal para la extracción en aprovechamiento extraordinario de 30.000 m<sup>3</sup>. de piedra en los montes de Utilidad Pública.

Rectificación acuerdos Comisión Permanente. =

Aprobación proyecto obras Cementerio y petición ayuda financiera Diputación. - Por ser exclusiva competencia del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de 15 del actual, sobre Declaración de urgencia de las obras de ampliación del Cementerio municipal de la Villa que ascienden a un total de 183.181'78 pesetas.

Asimismo se presta aprobación al proyecto técnico modificado en 28 de Febrero de 1954, y aceptar en todas sus partes la petición elevada a la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial, para la concesión de 70.000 pesetas con cargo a los fondos destinados a la cooperación provincial de servicios municipales.

Proyecto técnico lavadero municipal. - Por unanimidad se acuerda igualmente, por ser competencia del Ayuntamiento Pleno, ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente de quince del actual, sobre aprobación de proyecto técnico de lavadero municipal suscrito por



el Sr. Arquitecto, don Alejandro Allamequi, con un presupuesto total de 170.899'58 pesetas.

Proyecto obras pavimentación zona Eusauche. - Se ratifica por unanimidad acuerdo de la Comisión municipal Permanente de quince del actual, sobre aprobación con carácter de urgencia, del proyecto de obras de pavimentación redactado en 1954 por los señores Arquitectos, don José y don Regino Borobio, que asciende a un total de 159.506'91 pesetas.

Aprisco monte Utilidad Pública. - Por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de once del actual, sobre construcción de un aprisco en el monte de Utilidad Pública con cargo a los fondos de mejoras disponibles en la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, por un importe total de 321.545'65 pesetas, quedando de remanente a favor del Ayuntamiento, la cantidad de 184.886'79 pesetas.

Conocimiento acuerdos Comisión Permanente. - Quedan enterados los reunidos del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de quince del actual, en el que se desestima escrito interpuesto por don Jesús Lafita Muñillo, sobre la propiedad de un campo sito en el monte Lazo, partida de la Casería, haciendo reserva al interesado de las acciones pertinentes.

Y igualmente se da cuenta del aprovechamiento extraordinario solicitado por acuerdo de la Comisión municipal Permanente en sesión de once de Marzo, para la extracción de piedra en los montes de Utilidad Pública.

Gobernación. = Construcción Casa Médico en Rivas. - Sobre la mesa expediente incoado para la construcción de una Casa del Médico en el Distrito 3º (Barrio de Rivas), según normas recibidas de la Excm. Dipu-



tación, de 16 de Febrero último, sobre las condiciones que han de regir en el plan acordado por dicha Entidad para la construcción de varias Casas de Médico Rural en la provincia.

Tras amplia deliberación y previo Dictámen de la Comisión de Hacienda y Gobernación, concurriendo mayoría absoluta de los miembros que de hecho constituyen la Corporación, y existiendo el quorum preceptivo del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Solicitar la inclusión en el Plan provincial de construcciones de Casas de Médico Rural y Centros Primarios de Higiene, remitiendo el escrito pertinente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión especial.

Segundo.- Aceptar íntegramente las condiciones previstas por dicha Comisión, aportando el solar necesario, libre de cargas, y una cantidad inicial de 30.000 pesetas.

Tercero.- Comprometerse a sufragar el exceso del coste de las obras sobre 160.000 pesetas, caso de que se produzca.

Cuarto.- Que se expida, por duplicado, certificación del acuerdo, para acompañarlo al referido escrito de la Alcaldía.

Escrito de Don José Martínez y Doña Hortensia Saur.- Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad desestimar escrito de los citados señores, solicitando ayuda económica para sufragar presupuesto de obras a realizar en el Colegio del Inmaculado Corazón de María, por no existir consignación en el presupuesto ordinario.

Asimismo se acuerda encargar al Concejal-Delegado de Enseñanza, realice estudios sobre las condiciones y relación del Colegio citado con el M.I. Ayuntamiento, acerca de las aportaciones municipales al mismo, en todos los aspectos.



Y Hacienda. = Instancia de Don Luis Luna Aguas, sobre moratorias. - Por unanimidad se acuerda desestimar instancia de Don Luis Luna Aguas, sobre concesión de moratoria de pago en sanción impuesta por este Ayuntamiento, y se ordena por la Presidencia su pase a la Recaudación ejecutiva.

Anteproyecto extraordinario para obras Cementerio. - Seguidamente S.S.<sup>o</sup> el Alcalde dio orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del Cementerio municipal, el cual, en líneas generales contiene las siguientes partidas:

Gastos:

1.- Obras de ampliación en el Cementerio municipal	184.181'78 pt.
2.- Gratificación al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local y Funcionarios Técnicos municipales, (Circulares de 23-12-43 y 31-12-44)	2.500-00 "
3.- Imprevistos	1.000-00 "
<u>Total</u>	<u>190.681-78 pt.</u>

Ingresos

1.- Procedente del superávit obtenido en liquidación del presupuesto de 1953	120.681-78 pt.
2.- Con cargo a la cooperación provincial a servicios municipales	70.000-00 "
<u>Total</u>	<u>190.681-78 pt.</u>

El Ayuntamiento con el voto favorable de los dos tercios del número de miembros de hecho, y concurriendo mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. - Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata y

Segundo. - Que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a cuanto se determina

en el número 2 del artículo 669 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Declaración de urgencia. - Previa declaración de urgencia a tenor de lo que previene la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Propuesta aprovechamientos montes Utilidad Pública 1955-56. - Aceptar el dictámen emitido por la Comisión de Montes en reunión celebrada el día diez y ocho del actual, modificando los siguientes extremos:

Rectificar la cuantía del canon por hectárea a percibir durante el próximo ejercicio 1955-56, fijándolo en cien pesetas, destinándose a mejoras el diez por ciento de los aprovechamientos.

Suprimir en el apartado segundo el párrafo primero sobre aprovechamiento de leñas, que quedará redactado en el siguiente literal: "Aprovechamiento (de leñas) tipo, vecinal y preciso de coscojo, aliaga, tocomes y pinos viejos leñosos e improductivos, con la condición de sujetarse a la partida que determine el Distrito Forestal, de acuerdo con este Ayuntamiento, y reservándose el corte de leña en dicha zona por diez días, a tenor y en proporción a las necesidades familiares"

Suprimir el apartado cuarto sobre Esparto.

Y respecto del apartado quinto, redactarlo en la forma siguiente:

"Arcilla, gravas y piedra.- Aprovechamiento de 7.000 m<sup>3</sup>. de las tres variedades en Bardena Alta y otros 7.000 en Bardena Baja, con un canon de una peseta con cincuenta céntimos por metro cúbico de extracción.

Ruegos y preguntas. - A instancia del infrascrito Secretario, por aclamación se acuerda hacer constar en acta la satisfacción máxima de todos los miembros de la Corporación, por la designación para el cargo de Diputado provincial de este Partido en favor de S. S.º el Alcalde-



Presidente de este Ayuntamiento, Don Mariano Alastrey  
Dominguez.

Asimismo, por todos los miembros presentes, se hace ofrecimiento para colaborar al máximo con la Presidencia en todos aquellos asuntos y problemas que supongan un beneficio para los intereses locales y provinciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S. S.ª el Alcalde, se levanta la sesión a las catorce horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Manuel Sagaste Rafael Pastor  
Manuel Sagaste  
Manuel Sagaste Juan José  
Manuel Sagaste

Asisten

Alcalde. Presidente

D. José María Serrano Sos

Concejales

D. Celestino Miguel Cavero

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

D. Emilio Sumelro López

D. Casimiro Arriávar Mena

D. Mariano Domínguez Aragüés

No asisten con excusa

D. Juan Fernández Arriávar

D. Rafael Pastor Cosculluela

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, hora las once y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde ejerciente, don José María Serrano Sos, los señores Concejales anotados al margen, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Excusa su asistencia S. S.ª el Alcalde. Presidente, don Mariano Alastuey Domínguez, por asuntos oficiales.

Se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad, excepto en lo referente al acuerdo adoptado aceptando el presupuesto para la construcción de un aprisco por el Distrito Forestal en el monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, con cargo al diez por ciento de mejoras de este Ayuntamiento, haciendo constar en oposición los señores Concejales, don Celestino Miguel Cavero y don Emilio Sumelro López, por no encontrarse presentes en la sesión anterior y considerar excesivo el coste del mismo.

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura Provincial del Movimiento sobre las gestiones realizadas ante el Distrito Forestal para la construcción de dos apriscos en los montes de Utilidad Pública.

En virtud del mismo, se acuerda facultar a la Presidencia para que designe una Comisión encargada de informar acerca del proyecto técnico en que ha de basarse la construcción de los apriscos, forma de ejecución de las obras y cuantía del presupuesto.

Quedan enterados de los escritos-circulares números 11.511 y 12.040 remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acerca de la adquisición por el Ayuntamiento de una báscula de pesar a efectos de quintas, y sobre normas para evitar o represión de la



mentididad, respectivamente.

Dando cuenta de acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de Marzo último.- Quedan enterados los reunidos del acuerdo adoptado por la Permanente en virtud de moción presentada por el Concejal Sr. Sagaste Villa, sobre gratificaciones a varios empleados, en el sentido de que el acuerdo de concesión, debiera de adoptarse en forma expresa a cada periodo anual.

Gobernación.- Adjudicación definitiva y formalización escrituras construcción 47 viviendas protegidas.- Sobre la mesa expediente tramitado para la construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas con destino a personal artesano y bracero de la localidad, a través del Instituto Nacional de la Vivienda.

Teniendo en cuenta que por resolución del Ilmo Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 24 de Septiembre de 1954, fue aprobada la adjudicación provisional de la subasta en favor del contratista Don Pedro Funcia Gómez.

Que asimismo en escrito de dos de Abril último, se da cuenta por el Ilmo. Sr. Director General a esta Alcaldía, de haberse elevado a definitiva la fianza provisional constituida por el citado contratista por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000), no habiéndose producido contra la misma reclamación alguna.

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de 8 de Septiembre de 1939 y disposiciones concordantes, el Ayuntamiento Pleno, existiendo el quorum preceptivo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta para las obras de construcción de cuarenta y siete viviendas protegidas, celebrada el día

24 de Julio de 1954, en favor de don Pedro Fucia Gómez, por un importe de cuatro millones setecientas siete mil doscientas noventa y dos pesetas y sesenta y cinco céntimos (4.707.292'65), a tenor de lo preveído en el vigente Reglamento de contratación municipal.

Segundo.- Suscribir contrato para la ejecución de dichas obras, con el contratista, don Pedro Fucia Gómez, con arreglo a los pliegos respectivos y de acuerdo con las normas que regulan esta clase de construcciones.

Tercero.- Formalizar escritura de compromiso con el Instituto Nacional de la Vivienda para la concesión de los beneficios otorgando en favor de dicha Entidad, hipoteca sobre los terrenos que servirán de emplazamiento a las viviendas, como garantía para responder de la devolución del préstamo y anticipo concedidos.

Cuarto.- Autorisar con plenas facultades a S.S. el Alcalde Presidente, don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los contratos mencionados, u otorgue los poderes necesarios, con arreglo a las disposiciones vigentes, pliegos de condiciones de las subastas, y términos en que se halla comprendida la concesión, así como para la resolución y tramitación de cualquier otra incidencia que pudiera surgir con motivo del expediente.

Propuesta aumento de porcentaje de plus de cargas familiares.- Visto el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, sobre la propuesta elevada por el señor Secretario solicitando la elevación del porcentaje del plus de cargas familiares a los funcionarios municipales que en la actualidad supone el diez por ciento de la nómina del personal, razonada en el sentido de que dicho tanto por ciento alcanza un mínimo en la reglamentación laboral del veinticinco por ciento, así como el oficio-circular del Presidente del Colegio de



Secretarios, Interventores y Depositarios, aconsejando que con carácter voluntario implanten los Ayuntamientos la Ayuda Familiar del Estado, que por diversas circunstancias no se hizo extensiva a los funcionarios de Administración Local. Por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa pendiente de estudio.

Moción de la Alcaldía sobre consignación de 300.000 pesetas en presupuesto 1956, para terrenos campo experimentación Instituto Laboral. - Se toma en consideración la moción de la Alcaldía, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda y se tenga en cuenta al momento de confeccionar el presupuesto para el ejercicio de 1956.

Presupuesto extraordinario ampliación Cementerio. - Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del Cementerio municipal, y por no contar en la actualidad con la subvención esperada de la Diputación provincial, con cargo a los fondos de ayuda a servicios municipales, se acuerda quede pendiente su aprobación y en el caso de no obtenerse la subvención prometida, se haga figurar la cantidad de setenta mil pesetas (70.000) en el estado de ingresos con cargo a los sobrantes de presupuestos del Ayuntamiento.

Escrito Delegación Provincial y Local Sindicatos, sobre el impuesto de Usos y Consumos. - Visto el escrito remitido por el Delegado Provincial de Sindicatos al que acompaña instancia del Presidente del Gremio de Actividades Diversas de la Villa, interesando del Ayuntamiento la aprobación a la constitución del Gremio fiscal local y nombramientos de su Junta de gobierno, junto con el concierto sobre el impuesto de Consumos de Lujo durante el presente ejercicio 1955.



y Dado que la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1954 en su norma 15, regula el que todos los Gremios fiscales actualmente existentes que no estén debidamente encuadrados en la Organización Sindical, se declararán extinguidos a la terminación de los conciertos vigentes, procediéndose a su liquidación, y que seguidamente se aplicarán las disposiciones de dicha Orden para la constitución de los Gremios que deban sustituir a los disueltos, por unanimidad se acuerda dejar pendiente dicha solicitud, participando a la Delegación Comarcal de Sindicatos, el que deberá promover dicho escrito una vez finalizado el concierto actualmente en vigor.

Subvención pro-temple Santa Maria. - Por unanimidad se acuerda tomar en consideración el escrito del Sr. Cura Párroco, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de la reconstrucción del templo de Santa Maria, suscribiendo a este Ayuntamiento con la aportación inicial de dos mil quinientas pesetas (2.500), durante el presente ejercicio económico y con cargo a la partida del presupuesto relativa a obras en la Iglesia de la Villa.

Adquisición utensilios reparto leche en Escuelas. - Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda en el sentido de autorizar el gasto de veinte mil pesetas (20.000) con destino a la adquisición de menaje, utensilios necesarios y ejecución de obras para llevar a cabo el suministro de leche americana con destino a los niños de las escuelas nacionales, según propuesta del Concejal Delegado de Enseñanza.

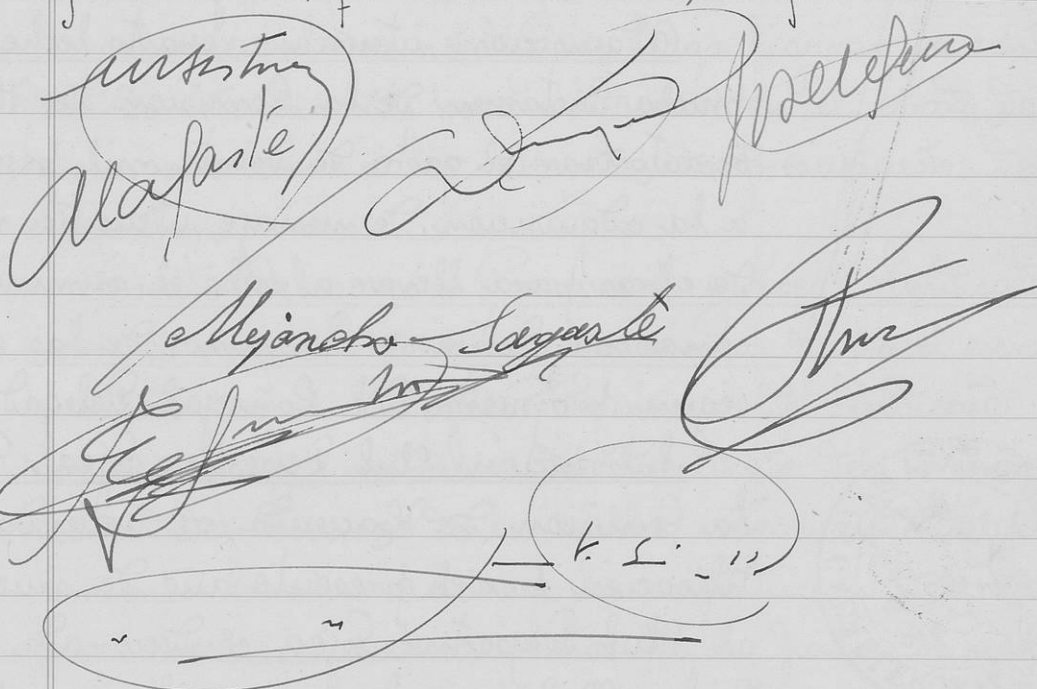
Subvención Club Deportivo Ejea. - Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda otorgar una gratificación por el presente año de nueve mil pesetas (9.000) al Club Deportivo Ejea, condicionada a que por parte de dicho Club se incluya y realice un partido de fútbol durante las próximas fiestas de Septiembre. La citada



cantidad será librada únicamente por el presente ejercicio con cargo a la partida de festejos que figura en presupuesto.

Puegos y preguntas. - A instancia del infrascrito Secretario de la Corporación, se hace constar en acta el sentimiento que le ha supuesto el quedar sobre la mesa la propuesta elevada por el mismo, interesado del Ayuntamiento el aumento del porcentaje del plus de cargas familiares a los funcionarios municipales, dada la finalidad social perseguida por tal mejora y en pro de las clases más necesitadas y el sentir de la mayoría de los Ayuntamientos que con carácter voluntario vienen implantando dicho beneficio equiparado al del Estado, máxime una vez recaído dictámen favorable de las Comisiones de Hacienda y Gobernación conjuntamente.

Terminados los asuntos del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las trece horas, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

  
A large section of the document contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, a signature is circled and labeled 'Alfaste'. To its right is another signature. Below these, a signature reads 'Meléndez Sagasti'. Further down, another signature is visible. At the bottom center, there is a circular stamp containing the initials 'K. S. ''.

AsistenAlcalde. PresidenteD. Mariano Alastuey Domínguez  
Verientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Cosculluela

D. José (m<sup>o</sup>) Serrano Los  
Concejales

D. Casimiro Arnáez Meua

D. Juan Fermánder Arnáez

D. Celestino Miguel Cervero

D. Emilio Sumelao López

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste Nilla

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En lojea de los Caballeros, a veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen, (habiendo excusado).

A los efectos del número 3º, art. 205 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar, que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve Concejales de Derecho y nueve de hecho.

La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día, y

Resultando: que con motivo de Decreto de la Alcaldía de veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras motivo del expediente son de la máxima urgencia, según se acredita en la Memoria de S. S.º el Alcalde.

Considerando: Que tramitado legalmente el expediente y expuesto al público en los plazos reglamentarios, no se ha producido reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

GastosCapítulosPesetas

1º

De primer establecimiento

—



2º.-	Instalación y extensión o mejora de servicios	187.181-78
3º.-	Calamidades públicas	—
4º.-	Gratificaciones	2.500-00
5º.-	Imprevistos	1.000-00
	<u>Total de Gastos</u>	<u>190.681-78</u>

### Ingresos

1º.-	Sobrantes de presupuestos ordinarios y extraordinarios liquidados	120.681-78
2º.-	Subvenciones, auxilios y donativos concedidos	70.000-00
3º	Contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones	—
4º.-	Ventas y permutas de bienes patrimoniales	—
5º.-	Exacciones especiales concedidas eventual o transitoriamente por el Estado	—
6º.-	Operaciones de crédito	—
	<u>Total de ingresos</u>	<u>190.681-78</u>

### Resumen

Importan los gastos	190.681-78
≠ los ingresos	190.681-78

Asimismo acuerda que este presupuesto a n° aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Jfmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 672 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.

*Mariano Alastuey*  
*Rafael Pastor*  
*Alfonso Sagasta*  
*Juan Ferrnandez*  
*Casimiro Arnaner*  
*Enilio Sumelso*  
*Mariano Domnguez*  
*Alejandro Sagasta*  
*Ernesto Garcia*

- Asisten
- Alcalde. Presidente
- D. Mariano Alastuey Domnguez  
Asistente de Alcalde
- D. José M<sup>o</sup> Serrano Sos  
Concejales
- D. Juan Ferrnandez Arnaner  
 D. Casimiro Arnaner Meua  
 D. Enilio Sumelso López  
 D. Mariano Domnguez Aragns  
 D. Alejandro Sagasta Villa  
 D. Alejandro Sagasta López  
Secretario
- D. Ernesto Garcia Orilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco y cinco, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S<sup>a</sup> el Alcalde, don Mariano Alastuey Domnguez, asistiendo el Secretario de la Corporación a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes don Rafael Pastor Cosculluela y don Celestino Miguel Cavero.

A las doce horas la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, lee en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiseis de abril último que se aprueba por unanimidad, sin protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la co-



correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario el Ayuntamiento Peco queda enterado de los siguientes asuntos:

Carta dirigida por el Presidente de la Institución Fernando El Católico, agradeciendo la colaboración prestada por el M.I. Ayuntamiento a los actos celebrados con motivo del homenaje y recuerdo del que fue ilustre escritor zaragozano, Don Jacinto de Lusán.

Del Decreto de la Alcaldía de diez del actual, sobre constitución de la Comisión de festejos para las próximas fiestas patronales.

De un telegrama postal del Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Zaragoza, sobre impresos de filiaciones a efectos quintas.

De una comunicación de la Sociedad General de Autores, participando el nombramiento de Don Gabriel Jacinto Barco Moreno, como representante de dicha entidad en esta Villa.

De la Orden Ministerial de diez y seis del actual, publicada en el B.O. de la provincia de 25 de Mayo por la que se modifica la clasificación del Partido farmacéutico de Ejea de los Caballeros.

De la Orden de la Presidencia del Gobierno de once del actual por la que restablece el pago a los Ayuntamientos del Impuesto sobre Destilación del alcohol.

De una atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, dando cuenta del estado en que se encuentra la solicitud cursada por la Corporación para la construcción de una escuela en el barrio de Rivas.

Gobernación = Conocimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente solicitando inclusión en el Plan

cooperación provincial año 1955.- Se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión de veinticinco del actual por la Comisión municipal Permanente por el que se interesa de la Excma. Diputación provincial acogerse al plan de cooperación provincial a los servicios municipales para el ejercicio de 1955, interesando la subvención de setenta mil pesetas (70.000) con destino a las obras del cementerio municipal, y haciendo ofrecimiento a dicha Entidad de cubrir a cargo del Ayuntamiento la diferencia existente entre las 70.000 pesetas y el importe total a que asciende el presupuesto redactado.

Dictamen sobre aprobación provisional Escalafón funcionarios.- Por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación con fecha veintiocho del actual, sobre aprobación provisional del Escalafón de Funcionarios de este Ayuntamiento confeccionado en virtud de lo prevenido en la Disposición Transitoria 8ª del vigente Reglamento y en concordancia con los artículos 16 y siguientes del mismo texto legal.

Asimismo se acuerda se proceda a la exposición al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días con inserción en el Boletín Oficial de la provincia e instruyendo a cuantos interesados pudiera afectar, de los recursos que en su caso proceda.

Hacienda.- Dictamen sobre consignación de 300.000 pesetas en el presupuesto de 1956 con destino a campo de experimentación.- Visto el expediente tramitado para consignar trescientas mil pesetas (300.000) en el presupuesto de 1956, con destino al campo de experimentación del Instituto Laboral de esta Villa.

Resultando que el Ayuntamiento se encuentra con capacidad económica suficiente para afrontar dicho gasto, por unanimidad se acuerda:



Primero.- Consignar la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000) en el próximo presupuesto ordinario de 1956, con destino a la adquisición de terrenos del campo de experimentación del Instituto Laboral, dada la importancia que para la Villa ha de suponer su implantación.

Segundo.- Que se dé cuenta a Intervención a efectos de que al confeccionarse el anteproyecto y presupuesto para el ejercicio de 1956, se arbitren los medios necesarios para cubrir el gasto de referencia.

Tercero.- La citada cantidad será destinada única y exclusivamente a la adquisición de los terrenos mencionados, debiendo revertir al Ayuntamiento en el caso de no llevarse a cabo dichas obras.

Dictámen sobre aprobación cuentas de liquidación del presupuesto de 1954.- Sobre la mesa el expediente instruido para aprobación de las cuentas municipales de presupuesto ordinario de 1954, y las de administración del Patrimonio.

Visto el Dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y la propuesta de aprobación de la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día veinticinco del actual.

Y resultando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, y examinado minuciosamente los justificantes obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, la cuenta general de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1954, cuyo resumen de liquidación arroja el siguiente resultado:

Créditos presupuesto de ingresos no liquidados..... 692.037'53



Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos y créditos del presupuesto de gastos no invertidos	759.331'34
Obligaciones pendientes de pago en 31-12-54	880.981'49
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	905.289'95
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1955	42.985'35
Superávit existente	67.293'81

Segundo. - Aprobar con carácter definitivo la cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, cuyo resultado es el siguiente:

Conceptos	Activo	Pasivo	Capital
Inventario de 1953	16.958.007'65	6.369.636'49	10.588.371'16
Altas producidas en 1954	19.941.631'13	190.645'40	19.750.985'73
Sumas	36.899.638'78	6.560.281'89	30.339.356'89
Bajas producidas en 1954	673.945'92	211.354'05	462.591'87
Inventario rectificado al 31 Diciembre 1954	36.225.692'86	6.348.927'84	29.876.765'02

Tercero. - Que por lo que afecta a la aprobación de la cuenta general del presupuesto, se remite copia a la Sección provincial de Inspección y Asesoramiento en virtud de lo prevenido en el artículo 11 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, y 28 de Mayo de 1954.

Autorización firma escritura. - Ratificando en parte acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de Marzo de 1952, visto el expediente tramitado a instancia de Doña Petra Jordan Anaya, vecina de esta Villa, en la que solicita por mandato de Doña Miquela Galliso Anaya, que se encuentra ausente en el extranjero, el otorgamiento de escritura pública de venta de un solar sobrante de la vía pública, que fue adjudicado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Junio de 1949 a la indicada Miquela Galliso Anaya y resultando que dicho solar se halla enclavado en la Cuesta de la Fuente, tiene una superficie de 213,66 metros cuadrados, limitando al Norte con Río Arba; al Sur, Cuesta



de acceso al barrio de la Corona, al Este, propiedad de Don Juan Baquero y al Oeste, con terrenos de propiedad municipal, y fue abonado su importe de cuatrocientas veintisiete pesetas con treinta y dos céntimos (H2732), mediante Carta de Pago número 136 de 1951; el Ayuntamiento Pleno, examinado el poder presentado en el que se faculta a Doña Petra Jordán Anaya para la firma de la escritura, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para suscribir en nombre de este Ayuntamiento la oportuna escritura pública, siendo todos los gastos que con ello se originen de cuenta del solicitante.

Ruegos y preguntas. - Por unanimidad se hace constar en acta la felicitación de todos los miembros presentes a S. S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez, con motivo de haber cumplido el veinte de Mayo último el primer año de mandato en la Alcaldía y reiterarle el más incondicional ofrecimiento y colaboración.

A instancia del Concejal Sr. Fernández y previa Declaración de urgencia a tenor de lo prevenido en la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Que por el Negociado de Montes se proceda a la ampliación del padrón de aguas del Pantano, incluyendo a los concesionarios de la Dehesa de Valdeescobar que no se les haya girado el canon correspondiente a los ejercicios 1954 y 1955, pasando al cobro lo referente al año 1955 en el ejercicio actual y lo correspondiente al año 1954, que se gire en primeros de Enero de 1956.

Y igualmente y a instancia del mismo Concejal, se acuerda encomendar al Jefe de Montes informe sobre presupuesto para proceder a la reparación de

la caseta del pozo existente en la dehesa Paul de Rivas, y de los corrales sitos en la partida de Filero en los montes de Utilidad Pública, elevando este último al Distrito Forestal, solicitando su reparación con cargo al fondo de mejoras.

A instancia del Teniente-alcalde, don José María Serrano Los, se acuerda iniciar expediente para la construcción de una escuela de niños, ordenándose por la Alcaldía pasen a dicho Concejal los antecedentes que obren en el (expediente), digo, Ayuntamiento.

Por aclamación se hace constar en acta el más profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. y Revdmo. Dr. D. Rigoberto Domenech, Arzobispo de Zaragoza, transmitiendo la condolencia al Cabildo Metropolitano.

Asimismo se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Maestro Nacional jubilado de esta Villa, don Delfín Benicat, por los innumerables servicios que prestó a la Villa.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las catorce horas, levantándose la sesión, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Rafael Pastor' and 'Alfonso'.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Alfonso' and 'Alfonso'.

Asisten  
Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez  
Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Loselluela

D. José M<sup>o</sup> Serrano Sos

Concejales

D. Celestino Miguel Cuervo

D. Emilio Sumelro López

D. Alejandro Sagaste López

D. Casimiro Arriarero Meua

Secretario.

D. Ernesto Garcia Anlla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Con-  
sistorial a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta  
y cinco, se reúnen los señores Concejales expresados al mar-  
gen, bajo la Presidencia del Alcalde, don Mariano Alas-  
tuey Dominguez, asistiendo el Secretario de la Corpora-  
ción, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de  
convocatoria cursada en forma legal. No consta justifi-  
cación de los Concejales ausentes don Mariano Do-  
minguez Aragues y don Alejandro Sagaste Villa. Ex-  
cusa la asistencia el Concejal, don Juan Germañder  
Arriarero.

A las once horas y treinta minutos, la Presidencia  
declara abierto el acto público y el Secretario, con su  
venia y según el orden del día, lee en voz alta el  
acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta  
y uno de Mayo que se aprueba por unanimidad, sin  
protesta alguna, quedando advertidos los presentes de su  
obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se da cuenta y quedan los reunidos enterados de la  
correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a  
la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se da cuenta, quedando  
enterado el Pleno, de los siguientes asuntos:

Aparición de los Reglamentos de Bienes y Ser-  
vicios de las Corporaciones Locales, y texto refundido de  
la Ley de Régimen Local de fechas veintisiete de Mayo,  
dier y siete y veinticuatro de Junio de mil novecientos  
cincuenta y cinco, informando el infrascrito Secretario  
de las novedades contenidas en los mismos y de las cues-  
tiones de mayor importancia actual para la Corpora-  
ción.

Seguidamente se pone en conocimiento del Ayunta-  
miento Pleno, del acuerdo adoptado por la Comisión  
Municipal Permanente de seis de Julio último, por el

que se dió la conformidad en la clasificación actual del Partido Veterinario en el expediente de rectificación incoado por la Inspección Provincial de Sanidad.

Solicitud subvención Regiones Devastadas. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de ocho de junio pasado por el que se elevó instancia a la Dirección General de Regiones Devastadas interesando subvención con destino a las obras del lavadero municipal.

Gobernación = Reclamación de Don José Villa Casale, contra Escalafón provisional de Funcionarios. - Se da lectura a la reclamación presentada por Don José Villa Casale contra el Escalafón provisional de funcionarios de la Corporación, dentro del plazo de exposición reglamentario e interesando reconocimiento de años de servicios prestados a la Corporación a todos los efectos.

Tomando en cuenta, que el interesado aporta prueba documental, por la que se desprende que vino prestando servicios al Ayuntamiento desde el día primero de Septiembre de 1936 hasta la fecha y tomando en consideración el informe de Intervención, en el que se acredita haber percibido el interesado la asignación fijada en presupuesto durante los ejercicios 1936-37-38-39 y 40, por unanimidad se acuerda estimar la reclamación, rectificando el escalafón provisional en el sentido de que le sean anotados en el mismo un total de diez y ocho años y catorce meses de servicios hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Exento de Don Vicente Cambra Bagües, sobre reconocimiento de servicios. - Visto el expediente tramitado a instancia de Don Vicente Cambra Bagües, Guarda Montero en solicitud de que se le reconozcan los servicios prestados a este Ayuntamiento con anterioridad a



su consolidación en propiedad.

Visto el informe de Secretaría e Intervención y teniendo en cuenta que obra en este Ayuntamiento resolución expresa de la Dirección General de Administración Local por la que en análogo expediente tramitado en favor de otros empleados, interpretando el vigente Reglamento de Funcionarios, se da la conformidad al reconocimiento de servicios prestados con carácter de interino o eventual anteriores a la consolidación en propiedad, la Corporación por unanimidad acuerda reconocer al empleado don Vicente Cambra Bagüés los servicios prestados al Ayuntamiento a partir del día 13 de Enero de 1950 hasta su consolidación en propiedad que tuvo lugar el 31 de Octubre de 1951.

Del presente acuerdo se harán las anotaciones correspondientes en el Escalafón oficialmente aprobado y se remitirá copia a Intervención a sus efectos.

Dictámen Comisión Gobernación proponiendo aprobación Escalafón. - Resueltas las reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición al público, en el plazo reglamentario, y teniendo en cuenta que el Escalafón de Funcionarios municipales, se ha confeccionado con arreglo a las normas prevenidas en el vigente Reglamento de Funcionarios, por unanimidad se acuerda, prestar aprobación definitiva al mismo, empezando a regir a partir de la fecha para todos los efectos en relación con los efectos en relación con los funcionarios y empleados que figuran en el mismo.

Dictámen Comisión Gobernación proponiendo aprobación Reglamento Policía Municipal. - Visto el expediente tramitado sobre confección del Reglamento de Funcionarios de la Policía municipal y el Dictámen emitido por la Comisión de Gobernación en fecha nueve

Del actual:

A tenor de lo prevenido en el artículo 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y concurriendo la mayoría legal de los miembros que componen la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar en todas sus partes el Reglamento del Cuerpo de Policía municipal de este Ayuntamiento comprensivo de los derechos y obligaciones de cada uno de los funcionarios pertenecientes al mismo.

Segundo.- Que se exponga el expediente durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones y se remita una vez resueltas éstas si las hubiere, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 150 del mismo texto legal.

Tercero.- El citado Reglamento entrará en vigor tan pronto como se reciba la aprobación expresa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o una vez transcurridos treinta días sin que se haya recibido advertencia de extralimitación legal alguna.

Cesión de solar a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de un grupo de viviendas.- Sobre la mesa expediente incoado para cesión en principio de un solar de propiedad municipal, a la Delegación Nacional de Sindicatos, de acuerdo con las recientes normas que regulan la construcción de viviendas de renta limitada.

Resultando que la Comisión municipal Permanente en sesión de catorce de Julio último, acordó la cesión gratuita en principio de un solar con destino a la construcción de cincuenta viviendas protegidas, en atención a la urgente necesidad de aliviar el problema apremiante de la vivienda.

Teniendo en cuenta que el reciente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, regula la cesión por éstas de bienes con carácter gratuito, sin que proceda



la misma, cuando sea factible atender las finalidades de que se trate, manteniendo la entidad local el dominio o condominio de los bienes, o constituyendo sobre ellos algún derecho real.

Tras amplia deliberación y concurriendo las dos terceras partes del número legal de miembros que componen la Corporación, a tenor del artículo 96 del precepto legal citado, por unanimidad acuerda:

Primero. - Ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos, y con destino a la construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, de acuerdo con los beneficios que señala la Ley de 15 de Julio de 1954, la superficie apta del solar propiedad municipal, inscrito en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento con el siguiente particular: "Un solar sito en el Ensanche de Luchán, adquirido a la Uda. de Don Pablo Bernicé hijos, por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1940, para emplazamiento de edificios públicos, y limita al Norte con calle 4, al Sur con Avenida de Cosculluela, al Este con Avenida de Cosculluela y al Oeste con varios señores; su extensión superficial es de 4.195,61 metros cuadrados y su valor es de 504.890'25 pesetas" (Partida 18, cuaderno 4).

El indicado solar figura sin gravamen ni carga alguna.

Segundo. - La cesión quedará condicionada a que se reserve en favor del Ayuntamiento, con pleno dominio, los locales de la planta baja del edificio de viviendas a construir, locales que deberán quedar a la libre disposición del Ayuntamiento.

Tercero. - La cesión quedará sujeta igualmente a lo preceptuado en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el que, de no cumplirse los fines perseguidos por la Entidad cesiona-



nia, el solar revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio municipal, en la forma y condiciones que el precepto señala.

Cuarto. El presente expediente (señala) digo, deberá ser expuesto al público por un plazo no inferior a quince días, y se recabará la autorización que prescribe el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Quinto. Se autoriza a S.Sª el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue escritura de cesión en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, del referido solar, una vez recabada la aceptación por la parte cesionaria y obtenida la autorización ministerial preceptiva, uniéndose al expediente los documentos que exige el mencionado artículo 96 del Reglamento de Bienes vigente.

Montes. = Adición al proyecto de aprisco en el monte Bardena.

Por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa propuesta de adición al proyecto para la construcción de un aprisco en el monte Bardena Baja, remitida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Se acuerda unir al expediente las características del proyecto y presupuesto general, y que se remitan al Arquitecto señor Allarregui para que con arreglo a las mismas detalle presupuesto aproximado de las obras.

Dictamen sobre comprobación de excesos en el monte Gaso. - Se da cuenta de la relación de concesionarios que figuran con excesos de aprovechamiento en el monte Gaso, en virtud de las comprobaciones llevadas a cabo por personal afecto a la Corporación.

Previsio informe del infrascrito Secretario, advirtiendo la obligatoriedad de la Corporación de ejercitar las acciones pertinentes en virtud del artículo 370 de la Ley de Régimen Local, tanto en cuanto la reclamación por



el Ayuntamiento en vía administrativa del Duple al quintuplo de las cuotas defraudadas, por un tiempo mínimo de cinco años. E incluso el ejercicio de la acción civil en reclamación de daños y perjuicios por un tiempo mínimo de quince años y por la vía ordinaria, por unanimidad se acuerda pasar el expediente a estudio de la Comisión de Montes, y elabore propuesta acerca de la forma en que puede hacerse efectivo el importe total a que ascienden los aprovechamientos motivo de la usurpación.

Hacienda. - Presupuesto extraordinario: - se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas por la que a través de la Delegación de Hacienda remite a este Ayuntamiento aprobación del presupuesto extraordinario para la realización de diversas obras y servicios por un importe de 3.758.661'81 pesetas.

En ras mostrar la satisfacción por la favorable resolución del expediente, por unanimidad se acuerda facultar a S. S<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, inicie conversaciones con las Entidades bancarias que a su juicio estime de mayor interés, para llevar a cabo el proyecto del préstamo a que se refiere la partida del presupuesto por un importe de 3.254.959'97 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España u otra Entidad bancaria.

Ruegos y preguntas. - A instancia del Concejal Sr. Sumelro, se toma en consideración la sugerencia de que por el Ayuntamiento se estudie la forma de adquirir terrenos en la zona de Valdemanzana, para su explotación, con miras a prevenir la minoración de ingresos que la minoración de ingresos que la desaparición del Patrimonio municipal supondrá con motivo de la expropiación.

ción llevada a cabo por el Instituto Nacional de Colonización.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los presentos acuerdos, como Secretario, certifico.

~~usstrun~~ ~~del~~ ~~del~~ Rafael Pastor

~~del~~

~~del~~

~~del~~

Alejandro Sagat

Alfonso

14. 5. 11



Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez  
Tenientes de Alcalde

D. José M.<sup>a</sup> Serrano Sos  
Concejales

D. Emilio Sumelro López

D. Mariano Domínguez Aragón

D. Alejandro Sagaste Pilla

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes Don Juan Fernández Arriávar a excepción de Don Celestino Miguel Casero, por carta, Don Rafael Pastor Cosculluela y Don Casimiro Arriávar, verbalmente, que lo hicieron por asuntos particulares.

A las doce horas, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de Julio último que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Y igualmente quedan enterados los reunidos de la publicación del proyecto de parcelación de la zona regable de la primera parte del Canal de Las Bardenas, publicado en el B.O. de la provincia de nueve del corriente mes de Agosto, y de la comunicación recibida del Instituto Nacional de Colonización, sobre oficio de la Alcaldía interesando la remisión de una copia del citado plan.

Se da cuenta del nombramiento por la Dirección General de Administración Local como Secretario en propiedad de la Corporación en favor de Don Ernest.

to García Anlla, según Orden de ocho de Agosto último, Boletín Oficial del Doce y de la Diligencia de Toma de posesión de fecha diez y siete del actual, a partir de la cual, ha comensado a prestar sus servicios con el carácter de propietario, haciendo constar de nuevo la satisfacción de la Corporación por la designación.

Gobernación. = Comunicación de la Delegación Nacional de Sindicatos sobre aceptación solar para viviendas.

Por no existir el quorum de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen la Corporación, según previene el artículo 96 del Reglamento de Bienes vigente, no recae acuerdo sobre modificación del adoptado por el Pleno en sesión plenaria del veintinueve de Julio último, para la cesión de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, acordándose celebrar sesión extraordinaria previa nueva convocatoria el próximo día treinta a las doce de la mañana y quedando enterados de la mencionada comunicación.

Hacienda. = Fijación recargos municipales sobre contribución e impuestos del Estado.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento vigente de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda fijar para el próximo ejercicio económico de 1956 los siguientes recargos municipales:

Sobre la contribución industrial y de comercio, el veintinueve por ciento.

Sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad, el cincuenta por ciento.

Sobre la Patente nacional de automóviles, el veinticinco por ciento.

Ordenándose remitir comunicación a la Delegación de Hacienda a los efectos prevenidos.



23

Fijación arbitrios municipales sobre contribución rústica y urbana para 1956. - Ante los posibles aumentos de gastos en el próximo presupuesto municipal para 1956, y dentro de los límites que autoriza el vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que legalmente constituyen la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Elevar al cinco por ciento el actual arbitrio municipal sobre la contribución rústica, establecido por el artículo 27 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

Segundo. - Elevar un uno por ciento el actual arbitrio sobre la contribución urbana, establecido por el artículo 20 del Decreto mencionado y fijarlo en la cuantía del once por ciento.

Tercero. - Exponer por un plazo mínimo de quince días la modificación de las Ordenanzas vigentes, correspondientes a dichos arbitrios, a los efectos que señala el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, según Decreto de 24 de Junio de 1955.

Cuarto. - Proceder a la recaudación directa por el Ayuntamiento de los arbitrios citados, en la forma establecida en la Ordenanza.

Fomento. - Propuesta aprobación proyecto construcción sesenta viviendas. - Por no haber recaído acuerdo sobre la cesión condicionada de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de viviendas de renta limitada, por unanimidad se acuerda dejar pendiente de aprobación el proyecto y antecedentes relativos a la construcción de sesenta viviendas en esta Villa y su ajuste con el

plan de urbanización vigente.

Propuesta adjudicación concurso Plaza de Toros.

Visto el expediente de concurso incoado por la Corporación para el arriendo de una plaza de toros desmontable durante los próximos festejos patronales y resultando que en el acta celebrada el día diez y seis de Agosto apareció como único proponente el pliego suscrito por don Saturnino Lapiera y don Miguel Martínez solidariamente, que se ajusta en un todo a las condiciones y bases del concurso.

Resultando que se estima suficiente la fianza ofrecida por los concursantes y asequibles cuantas sugerencias figuraran en el pliego presentado, previo dictamen del Negociado de Obras y Servicios, por unanimidad se acuerda:

Adjudicar el concurso en favor de los proponentes don Saturnino Lapiera, vecino de Sangüesa, y don Miguel Martínez, vecino de Jaca, que responderán solidariamente de las condiciones exigidas.

La presente adjudicación se notificará a los interesados requiriéndoles para que en un plazo máximo de cinco días procedan a la formalización del oportuno contrato con sujeción a las normas que regula el vigente Reglamento de Contratación, facultándose a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez, para la firma del mismo y resolución de cuantas incidencias puedan surgir con motivo del expediente.

Dictamen Comisión Montes sobre excesos en comprobación monte Saso. - Visto el dictamen de la Comisión de Montes en el que se razona sobre la situación especial en que se encuentra el monte Saso, con motivo de la expropiación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Colonización, acerca de no tomar como precedente a los efectos de sanción las medidas adoptadas con el también monte comunal denominado Las Peanas.



Teniendo en cuenta la advertencia del infrascrito Secretario de la Corporación sobre la procedencia de aplicar la norma de las Ordenanzas de cultivos vigente en materia de defraudaciones por aprovechamientos indebidos, y el ejercicio de las acciones a que está obligado el Ayuntamiento en virtud del artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

Vista la relación de los vecinos concesionarios que figuran con excesos de aprovechamientos en el citado monte Saso en el número de 2081 y dada la competencia del Ayuntamiento para el conocimiento del presente asunto, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Requerir por medio de edictos o bautos a todos los concesionarios que aparecen con excesos para que en un plazo máximo de quince días a partir del siguiente al que finalice el plazo de exposición a efectos de reclamaciones, procedan al abono de las cuotas correspondientes a dichos excesos.

Segundo. - Si dentro del plazo indicado en el párrafo anterior no han sido ingresadas en Arcas municipales las cantidades correspondientes a cada uno de los que figuran en la relación confeccionada por el Ayuntamiento, automáticamente de pleno derecho, pasarán los aprovechamientos en exceso a disponer, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de apremio administrativo para su exacción.

Tercero. - A efectos de proceder a la liquidación correspondiente, se admitirán las siguientes tolerancias y sanciones:

a) A los concesionarios que disfruten hasta treinta calices una tolerancia del veinte por ciento de los aprovechamientos a los que les será girado únicamente



la cuota correspondiente al ejercicio actual. Los concesionarios cuyos excesos superen el veinte por ciento, deberán abonar el quintuplo de la cuota por el total de los mismos, más el abono de ésta.

b) a los concesionarios que disfruten de treinta caballos en adelante, se les otorga un máximo de tolerancia del diez por ciento de sus aprovechamientos, abonando únicamente la cuota correspondiente al ejercicio actual. Los que rebasen el diez por ciento de tolerancia, deberán ingresar el quintuplo de la cuota más el abono de ésta.

c) Los aprovechamientos a que se refiere los apartados anteriores, se computarán únicamente por las tierras en disfrute del monte Baso.

Cuarto. - se procederá a exponer el expediente por un plazo máximo de quince días a efectos de que los interesados pueden presentar reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se desglosarán aquellas que debidamente interpuestas acrediten el dominio o los derechos de propiedad sobre los aprovechamientos motivo del expediente.

Resiembras correspondientes al ejercicio 1955. - No se entra a conocer del dictamen de la Comisión de Montes sobre resiembras indebidas durante el presente año, hasta que se cuente con el criterio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos acerca de la efectividad del actual contrato de pastos, que regula dichas resiembras.

Aprobación pliegos de condiciones subastas pastos y otros aprovechamientos en montes de Utilidad Pública. - Omisito el plan de aprovechamientos publicado por el Distrito Forestal en el Boletín Oficial de la provincia de Ocho del actual, y las condiciones que han de regular las subastas contenidas en el mismo, por unanimidad se acuerda:

Rijan dichas condiciones en los contratos a celebrar



por la Corporación, procediéndose a publicar los oportunos anuncios de subasta dentro de los plazos y condiciones que señala el Plan mencionado, rigiendo como legislación supletoria el Reglamento de contratación municipal.

Escrito Distrito Forestal sobre adición al proyecto aprisco en Bardena. - Se da cuenta del escrito número 2495 remitido por el Distrito Forestal de Zaragoza, en contestación a comunicación de la Alcaldía sobre realización del proyecto de aprisco en el monte número 142 del Catálogo, quedando enterados de su contenido.

Tras amplia deliberación y en relación con la construcción del mencionado aprisco, por unanimidad se acuerda:

Interesar del Distrito Forestal la remisión de una copia de la memoria, planos y presupuesto correspondientes al proyecto de construcción de un aprisco en el monte número 142.

Que el importe de los gastos que ello pueda originar, se gire con cargo al fondo de mejoras que figura a disposición de este Ayuntamiento.

Que quede pendiente hasta que se conozca los documentos mencionados, la aprobación del proyecto adicional para la construcción del citado aprisco.

Preguntas y peticiones. - A instancias del señor Teniente Alcalde Don José M<sup>o</sup> Serrano Los, se hace constar el deseo de que se lleve a cabo con la mayor rigurosidad el cumplimiento del bando de la Alcaldía sobre regulación de precios y despacho de artículos de primera necesidad, posición que se ratifica igualmente el Concejal señor Sagaste Ulla, añadiendo el que se implante obligatoriamente el abastecimiento de carne en las tablas.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.

Asistieron

*[Signature]*

Mejorado Sagaste

Preinsertos

Rafael Pastor

*[Signature]* Alafaste

Diligencia. = Para hacer constar que, convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en la que figuraba en el orden del día el siguiente asunto: "Comunicación de la Delegación Nacional de Sindicatos sobre aceptación de un solar con destino a viviendas de renta limitada. - Propuesta modificación acuerdo cesión", no ha podido celebrarse la misma por haber concurrido solamente los Concejales, Don José M<sup>o</sup> Serrano Bos; Don Mariano Domínguez Aragués y Don Emilio Sumelro López, no constituyendo el quorum preceptivo de las dos terceras partes del número de miembros que componen la Corporación. Certifico

Oficina de los Caballeros, 30 de Agosto de 1955

El Secretario,

*[Signature]* T. S. - 11



Asisten:

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguer  
Gerentes de Alcalde.

D. Rafael Pastor Coscolluela

D. José M<sup>o</sup> Serrano Los  
Concejales.

D. Mariano Dominguer Aragüés

D. Casimiro Asnarer Mena

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

D. Emilio Sumelao López

D. Celestino Miguel Cavero  
Secretario.

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Lajea de los Caballeros y su Casa Con-  
sistorial a veintidos de Septiembre de mil novecientos cin-  
uenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expre-  
sados al margen, bajo la Presidencia de S. S.<sup>o</sup> el Alcalde,  
Don Mariano Alastuey Dominguer y asistiendo el Secre-  
tario de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordi-  
naria en virtud de convocatoria cursada en forma  
legal. No consta justificación del concejal ausente,  
Don Juan Fermánder Asnarer.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de  
la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan  
a la competencia de este Ayuntamiento.

Se da lectura al borrador del acta anterior que se  
aprueba por unanimidad, excepto en la parte relati-  
va al último apartado del acuerdo sobre expediente  
incoado por la Corporación para la comprobación  
de excesos en el monte Saso, que a instancia del Con-  
cejal Don Celestino Miguel Cavero, se acuerda am-  
pliar el plazo de quince días concedido a los intere-  
sados en otros quince a partir de la fecha de publi-  
cación de un bando por la Alcaldía, al que se da-  
rá publicidad para mejor conocimiento de todos los  
que pudieran quedar afectados.

En el despacho ordinario queda enterado el Ple-  
no de la Orden de 14 de Septiembre de 1955, por la  
que se autoriza a las Corporaciones Locales a admi-  
tir como fianza provisional de sus Depositarios de  
fondos, pólizas de seguro de crédito y caución, y de  
la Circular del Servicio Nacional de Inspección y  
Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la  
que se dictan normas sobre presupuestos ordinarios  
para 1956 y Ordenanzas municipales y provinciales,  
publicada en el Boletín Oficial del Estado de diez  
y ocho del actual.

Ratificación suplemento de crédito por acuerdo de la Permanente de cinco de Mayo último. Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente adoptado en sesión de cinco de Mayo último, para suplementar varias partidas del presupuesto ordinario por un importe de sesenta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas con ochenta y un céntimos.

Gobernación. = Expediente sobre propuesta cesión gratuita de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de sesenta viviendas de renta limitada. Sobre la mesa expediente instruido para la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de varias viviendas de renta limitada en este Municipio.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintuno de Julio último, acordó la cesión condicionada de un solar al mencionado Organismo con destino a los fines indicados, no siendo viable por resultar incompatible con las normas que el Instituto Nacional de la Vivienda y la Delegación Nacional de Sindicatos tienen promulgadas para la construcción de viviendas de renta limitada.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de primero de Septiembre del corriente año y con miras a acelerar los trámites preceptivos del expediente, se impulsó el mismo con carácter de urgencia procediéndose al cumplimiento de las formalidades exigidas en el vigente Reglamento de Bienes y Ley de Régimen Local.

Considerando que aparece acreditado y suficientemente justificada la necesidad de afrontar el grave problema de la carencia de viviendas para la clase modesta, en este Municipio, siendo la materia como de competencia municipal.



Considerando que obra en el expediente la aceptación por parte de la Delegación Nacional de Sindicatos del solar ofrecido en principio condicionalmente por el Ayuntamiento, sito en la Vega de Luchán, lo que se estima suficiente para la perfección del contrato de cesión gratuita.

Considerando que se adjunta al expediente los documentos a que hace referencia el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 189 de la Ley de Régimen Local; 96 y concordantes del mencionado Reglamento y dado que concurren al presente acto nueve de los diez miembros en que está constituida la Corporación, por lo que se da el quorum de las dos terceras partes del número legal de miembros a que se refiere el susodicho artículo 96.

y Teniendo en cuenta que expuesto el expediente por un plazo de quince días a información pública a efectos de reclamaciones, sin que durante el mismo se haya promovido ninguna; por unanimidad se acuerda:

Primero.- (Ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos) digo ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos con destino a la construcción de sesenta viviendas de renta limitada, de acuerdo con los beneficios que señala la Ley de 15 de Julio de 1954, la superficie apta del solar de propiedad municipal, inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el siguiente particular: "Un solar sito en el Ensanche de Luchán, adquirido a la Vda de Don Pablo Berni e Hijos, por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 1944, para emplazamiento de edificios públicos, y limita al Norte con calle 4; al Sur,

con Avenida de Coscuelluela; al Este, con Avenida de Coscuelluela y al Oeste, con varios señores; su extensión superficial es de 4.195,61 metros cuadrados y su valor es de 104,890'25 pesetas". (Partida 18, Cuaderno 4).

El indicado solar figura sin gravamen ni carga alguna.

Segundo.- La cesión quedará sujeta a lo preceptuado en el artículo 97 del Reglamento de las Corporaciones Locales, por el que, de no cumplirse los fines perseguidos por la Entidad cesionaria, el solar revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio municipal, en la forma y condiciones que el precepto señala.

Tercero.- Elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos preveidos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes, interesándose de dicho Organismo la dispensa relativa a los apartados e) y f) del artículo 96 del Reglamento mencionado, facultándose a S.Sª el Alcalde-Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue escritura de cesión en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos tan pronto como se reciba la autorización Ministerial.

Cuarto.- Que una vez perfeccionado el contrato, se procederá a dar de baja del Inventario de Bienes de la Corporación al referido solar, tomándose nota en la rectificación anual del mismo.

Quinto.- Cuantos gastos pueda originar la escritura de cesión o formalidades del expediente, así como impuestos u otros derechos que puedan devengarse, serán de cuenta de la Entidad cesionaria.

Prórroga de servicios municipales anuales contra-



tados.- Concurriendo idénticas circunstancias que las que obligaron al Ayuntamiento a concertar la prestación de varios servicios para la limpieza y vigilancia de las dependencias municipales y a tenor de lo previsto en el pliego de condiciones que sirvió de base para el concurso, por unanimidad se acuerda prorrogar dichas prestaciones durante todo el ejercicio próximo de 1956 a los siguientes interesados:

A Doña Josefina Abadía López, los de limpieza y vigilancia del Grupo Escolar de Niños, por el precio anual de 3.000 pesetas.

A Doña Juana Lasheras Escagüés, el de limpieza Escuelas párvulos de Capuchinos, con el haber anual de 1.000 pesetas.

A Doña Carmen Villa Cauderilla, los de limpieza y vigilancia del Grupo Escolar de niñas por el haber anual de 3.000 pesetas.

A Doña Luciana Naudin Lasobras, los de limpieza de la Casa Consistorial, con el haber anual de 3.750 pesetas.

A Doña Lucía Sierra Betoré, los de limpieza y transporte de agua para la escuela de La Lana, por el haber anual de 720 pesetas.

A Doña Alicia Gil López, para limpieza de las escuelas de Rivas, con el haber anual de 950 pesetas.

A Doña Sixta Laurus Jiménes, el de atención del teléfono de Rivas, con el haber anual de 1.200 pesetas.

A Don Vicente Miguel, los servicios de electricista, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Prorrogar para el próximo ejercicio de 1956, el contrato de servicios a la Beneficencia municipal con Don José M<sup>º</sup> Dehesa Arriaraz, con el haber a-



mual de 5.000 pesetas, abonando su importe con cargo a la partida de gastos de medicamentos y servicios de beneficencia, en idénticas condiciones a las establecidas en el actual ejercicio.

El presente acuerdo será notificado a los interesados y se recabará la conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para los concursos.

Ratificación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 5 de Febrero de 1955. - Previo informe del infrascrito secretario de la Corporación, y concurriendo idénticas circunstancias a las habidas al momento de la concesión de varias gratificaciones en favor de los empleados municipales, por unanimidad se acuerda prorrogar durante el próximo ejercicio de 1956, las gratificaciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios:

A don Luis Cera Castillón, como Delegado de Secretaría en la Comisión de Fomento, 2.000 pesetas anuales.

A don Angel Beuito García, como Delegado de la Comisión de Hacienda y Habilitación, 2.500 pesetas anuales.

A don Manuel Amázar Blasco, como Delegado de la Comisión de Montes, 2.500 pesetas anuales.

A don José Álvarez Lahuerta, como Delegado de la Comisión de Gobernación y Asuntos Generales, 2.500 pesetas.

A la Srta. María Dehesa Estevan, por trabajos extraordinarios de oficina en el Negociado de multas, 2.500 pesetas anuales.

Y a don Bienvenido Losculluela García, por



trabajos especiales en el Pósito, 2.000 pesetas anuales.

El presente acuerdo se dará cuenta a Intervención, para su cumplimiento, debiendo consignar las precedentes cantidades en el presupuesto municipal del próximo ejercicio.

Comunicaciones del Instituto Nacional de Colonización sobre precio definitivo de las parcelas ocupadas en la construcción de varios pueblos. - Con la venida de la Presidencia se ausenta del salón el Concejal Sr. Sagaste Villa, por asuntos particulares.

Dada cuenta de las comunicaciones y notificaciones del Consejo Nacional de Colonización sobre acuerdo adoptado para la fijación como precio definitivo de las parcelas expropiadas al Ayuntamiento con destino a la construcción de los pueblos de Pinoso, Santa Anastasia, Bardenas del Cautillo y Valareña, con la extensión superficial y valoración de las mismas, incluido el tres por ciento en concepto de afición y resultando que teniendo constancia de que en este término municipal se han efectuado valoraciones de tierras más altas en proporción a las asignadas a las parcelas de propiedad municipal, por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía Presidencia para que eleve escrito al Consejo Nacional de Colonización o Ministro de Agricultura, mostrando la disconformidad con las peritaciones llevadas a cabo en la susodicha expropiación de terrenos, y con los trámites previos a la fijación del justiprecio, adjuntando a los escritos las diligencias o estudios comparativos que se obtengan.

Fomento = Dictámen sobre propuesta aprobación del proyecto para la construcción de sesenta viviendas de renta limitada por la Delegación Nacional de Sindicatos. - Visto el Dictámen emitido por la Comisión de Fomento relativo a la aprobación del proyecto, memoria y

presupuesto para la construcción de sesenta viviendas y cuatro tiendas por la Delegación Nacional de Sindicatos, en un solar de propiedad municipal, sito entre las calles número 4 y 5 del Ensanche, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar que el proyecto redactado se ajusta en las dimensiones del solar y alineaciones oficiales al proyecto de Ensanche de la Villa.

Segundo.- Hacer constar la observancia de que la construcción o tipo de edificación en que se encuentra enplazado el solar destinado a las nuevas viviendas, debiera encontrarse cerrado entre medianerías, para ajustarse a los planes de urbanización vigente.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que inicie gestiones sobre reajuste del proyecto con la Entidad constructora para una mayor adaptación del bloque al plan de urbanización vigente.

Montes.- Expediente sobre adjudicación definitiva de subastas de pastos de la Dehesa Boalares y cultivo y pastos de la Dehesa Paul de Facemón, por un plazo de tres años.- Vista el acta de subastas celebradas para la adjudicación de pastos en la Dehesa Boalares y cultivo y pastos de la Dehesa Paul de Facemón, por un plazo de tres años, según acto celebrado el día veinte del actual.

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto previene el vigente Reglamento de contratación municipal, por unanimidad se acuerda:

Adjudicar definitivamente la subasta de los pastos y cultivos en la dehesa denominada Paul de Facemón en favor de don Mariano Salvatierra Sierra, por la cantidad anual de 4.510 pesetas.

Adjudicar con carácter definitivo la subasta de pastos de la Dehesa boyal denominada Boalares a los si-



quientes adjudicatarios:

La del cuarto primero a Doña Lidra Alvarado Arenas, por la cantidad anual de 4.427 pesetas.

La del cuarto segundo a Don Salomé Bailo Mesa por la cantidad anual de 6.238 pesetas.

La del cuarto tercero a Don Domingo Marcilla Oliv, por la cantidad anual de 5.830 pesetas.

y la del cuarto cuarto, a Don Jesús Chólar Sierra por la cantidad de 8.005 pesetas.

Todo ello por el tiempo y condiciones previstas en los pliegos respectivos.

El presente acuerdo se considerará definitivo, una vez transcurridos los cinco días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional, si durante el mismo no se ha presentado reclamación alguna, procediéndose a su notificación a los interesados, para que eleven a definitiva la fianza provisional y se formalicen los trámites exigidos por el vigente Reglamento de contratación.

Aprobación padrones fiscales de aprovechamientos de cultivo en Bardenas: Por unanimidad se acuerda prestar aprobación a los siguientes:

Aprovechamientos de cultivo en Bardenas, 1ª concesión, y Bardena Baja, adicional del año 1954-55, por un importe total de 3.455 pesetas.

En el monte Bardena, alero de Sauchurriaga, 1955-56, por un importe total de 17.100'82 pesetas.

De Bardena alta, 1ª concesión, partidas Saldas y Comunios, ejercicio 1955-56, por un importe total de 65.511'51 pesetas.

En el monte Bardena Baja, ejercicio 1955-56, por un importe total de 28.748 pesetas.

En Bardena, 2ª concesión, ejercicio 1955-56, con importe total de 83.209'19 pesetas.

Cuenta de gastos devengados al Distrito Forestal por la confección de plano, memoria y presupuesto para la construcción de un aprisco en Bardena.- Vista la cuenta de mejoras y justificantes remitidos por el Distrito Forestal de Zaragoza, por los gastos motivados en la confección de una copia del presupuesto, memoria y planos para la construcción de un aprisco en el monte Bardena Baja, interesado por la Corporación, por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la misma, cuya cantidad asciende a seiscientas pesetas, ordenándose la remisión del presente acuerdo al mencionado Organismo, a los efectos procedentes.

Fijación canon de aprovechamientos de cultivos durante el ejercicio 1955-56.- Por unanimidad se acuerda encomendar a la Comisión de Hacienda e Intervención, el estudio relativo a la fijación del canon en los aprovechamientos de cultivo para el próximo ejercicio de 1956, con arreglo a las necesidades que exija el próximo presupuesto.

Hacienda.= Denuncia del concierto de Usos y Consumos de Lujos para 1956.- Se da cuenta del concierto establecido por el Ayuntamiento con el Gremio de Usos y Consumos de Lujos actualmente vigente.

Resultando que a tenor de las cláusulas del mismo procede comunicar con un trimestre de antelación la rescisión del concierto actualmente en vigor y dado que se estima la necesidad de proceder a dar cumplimiento a la Orden de 21 de Diciembre de 1954, sobre integración de los Gremios fiscales en la Organización Sindical, por unanimidad se acuerda:

Primero.= Declarar rescindido el concierto establecido para la exacción del impuesto de Consumos de Lujos, con el Gremio de industriales de la Villa, con efectos de 1º de Enero de 1956.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al



23

Se remite a los efectos pertinentes, haciendo constar que de interesar la continuación o nueva contratación del impuesto por parte del mismo, con la Corporación, deberá de elevar propuesta sobre las condiciones a fijar, y dando cumplimiento a las recientes disposiciones que regulan la materia en relación con la Organización Sindical.

Tercero.- Que por Intervención se proceda igualmente al estudio de las condiciones en que la Corporación podría establecer el concierto que se pretenda.

Modificación exacciones municipales en virtud del texto refundido de la Ley de Régimen Local.- En virtud de lo previsto en el vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, que modifica las tarifas de varias exacciones municipales, y dando cumplimiento a lo prevenido en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 14 de Septiembre del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día y ocho del mismo mes, por unanimidad se acuerda su modificación en el sentido de considerar como integrando las correspondientes Ordenanzas, las tarifas a que se refieren el número 6 del artículo 498, el artículo 546 y artículo 550 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y igualmente por unanimidad se acuerda proceder a la modificación del artículo 4º de la Ordenanza sobre derechos y tasas por extracción de arenas, piedra, etc. actualmente vigente en este Ayuntamiento, quedando redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4º.- Se establecen las exenciones correspondientes a favor del Estado o Municipio, recogidas expresamente por la Ley".

El presente acuerdo deberá exponerse al público por quince días a efectos de admitir reclamaciones, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor del artículo 722 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local; transcurrido el mismo deberá elevarse las Ordenanzas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, junto con las reclamaciones que en su caso hubiere, a tenor del artículo 723 del mismo cuerpo legal.

Cuenta presupuesto ordinario 1956.- Elaborado el anteproyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, por el infrascrito Secretario, se da cuenta al Pleno de las alteraciones habitas en relación con el año anterior.

El proyecto de presupuesto comprende un total de 4.810.365'99 pesetas.

Por unanimidad se acuerda quedar enterados de su contenido a los efectos prevenidos en el artículo 653-2.º de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes y elevar propuesta de aprobación.

Ruegos y Preguntas.- Por el Concejal Don Celestino Miguel Cavero, se interesa de la Alcaldía, que se interceda ante los contratistas encargados de la construcción de los nuevos pueblos de Colonización, para que guarden la deferencia debida a los vecinos interesados que puedan quedar afectados con la ejecución de las obras, todo ello en beneficio del vecindario en general.

Se acepta el ruego, prometiendo la Presidencia su rápido cumplimiento.

3.ª el Alcalde-Presidente, da cuenta del escrito remitido por el Cabildo Sindical de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acerca de una propuesta elevada a la Corporación con el fin de solucionar la aplicación del vigente contrato de pastos sobre sanciones por pastoreo abusivo y resiembra.



Interados del mismo, se acuerda pase a estudio y dictámen de la Comisión de Montes la propuesta para su resolución.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.

*Asisten*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Alejandro Sagaste*

*Rafael Pastor*

El Secretario  
H. S. -11.

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Ferriente de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José M.<sup>a</sup> Ferrero Sos

Concejales

D. Casimiro Arriarero Mena

D. Celestino Miguel Cervero

D. Emilio Sumelro López

D. Mariano Domínguez Aragoitia

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> (y asistente) Digo, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación del Concejal ausente, Don Juan Fermán Arriarero.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos de Septiembre último, que fue aprobada por unanimidad, quedando adver-



todos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

En el despacho ordinario, se da cuenta a los reunidos del nombramiento recaído en favor de Don Miguel-Angel Parrano Cano, como Interventor interno de la plaza de este Ayuntamiento, en virtud de Orden de la Dirección General de Administración Local de veinticuatro de Septiembre último, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día treinta del mismo mes.

Igualmente quedan enterados los reunidos de la comunicación remitida por la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, por la que se interesa de la Corporación la designación de una persona que represente a la misma en el acto de pago del justiprecio correspondiente al terreno expropiado para la construcción del pueblo denominado Bardenas del Caedillo, y que intervenga en nombre del Ayuntamiento en todas las actuaciones administrativas que sean necesarias.

Gobernación.- Propuesta interesando préstamo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Se da cuenta al Pleno de la carta remitida por el señor Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, en la que manifiesta haberse aprobado en principio la petición de préstamo corporativo solicitado por el Ayuntamiento, e interesando la remisión de las oportunas autorizaciones para proceder a la instrucción del expediente.

Eras de mostrar la satisfacción de la Corporación por la aprobación en principio favorable, por unanimidad se acuerda remitir a dicha Entidad el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del veintinueve de Julio último,



por el que se faculta a la Alcaldía para iniciar las gestiones con entidades bancarias, así como cuantos antecedentes oficiales obren en las oficinas municipales respecto a las autorizaciones del expediente de presupuesto extraordinario a que se refiere el préstamo a concertar, interesando igualmente de la Caja de Ahorros la remisión de las condiciones en que podría otorgar dicha operación para ser sometidas a aprobación del Ayuntamiento Pleno, y proceder a la ulterior tramitación con la mayor urgencia posible.

Escrito al Ministro de Agricultura sobre valoración de terrenos por expropiación forzosa. - Se da lectura al escrito redactado por Secretaría y dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, recurriendo sobre la tramitación dada al expediente de expropiación para la ocupación de varias parcelas de propiedad municipal, destinadas a la construcción de los nuevos pueblos de Colonización.

Se advierte por el infrascrito Secretario la posibilidad legal del Ayuntamiento para interponer recurso de reposición a las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Colonización, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que en su caso podría interponerse.

Por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes el recurso elevado al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para que lleve a cabo personalmente con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las gestiones necesarias para su ulterior tramitación, señalándose que por no haber sido posible aportar pruebas fehacientes de las valoraciones y justiprecio efectuado en la expropiación de la parcela de propiedad particular denominada "Venta de Guival" destinada a la

construcción del nuevo pueblo "El Bayo", se ha procedido a ultimar el recurso de referencia con la información verbal de varios Concejales y vecinos.

Montes.- Dictamen sobre adjudicación definitiva subasta pastos Bardenas para 1955-56.- Al entrar en consideración del presente acuerdo, se incorpora a la Corporación el Concejal ausente, Don Emilio Sumelro López.

Visto el Dictamen de la Comisión de Montes relativo a la propuesta de adjudicación definitiva de las subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos en los montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja, para el ejercicio 1955-56, cuya adjudicación recayó en los únicos licitadores Don Mariano Salvatierra Sierra y Don Domingo Marcilla Olid, a requerimiento del Concejal Don Celestino Miguel Cavero, se acuerda dejar pendiente de resolución la propuesta elevada, debiendo de someterse en la próxima reunión del Ayuntamiento Pleno a deliberación.

Dictamen sobre ejecución contrato pastos relativo a resiembra de 1954.- Con la venia de la Presidencia se retira del salón Don Celestino Miguel Cavero, por alegar razones de tipo particular.

Se somete a consideración el Dictamen de la Comisión de Montes relativo a la resiembra pendiente de 1954, acerca del modo de llevar a cabo su ejecución.

Concurriendo las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Tomar como base de tributación el total de los aprovechamientos comunales que disfrute cada uno de los concesionarios, sea cual fuere el monte resembrado.

Segundo.- Fijar como cuota a girar por caliz, la que resulte suficiente para cubrir la minoración de ingresos que se previno al confeccionar el (presente) Digo, presupuesto del presente ejercicio, siempre que no exceda del Duflo de la



cuota, e incluyéndose en el cómputo las veinticinco pesetas por cabiz en concepto de limitación de pastos que quedó en beneficio del Ayuntamiento en virtud del contrato de pastos vigente.

Tercero.- Para el cálculo y deducción de las cantidades motivo de este acuerdo, no se tendrán en cuenta los excesos obtenidos en la última fiscalización.

y Cuarto.- La cuota a pagar será la obtenida como media de entre la asignada para cada uno de los montes motivo del expediente.

Dictámen de la Comisión de Montes sobre modificación del contrato vigente de pastos.- Se da lectura a un escrito del Cabildo Sindical de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la Villa, de veintinueve de Septiembre último, por el que se propone al Ayuntamiento la modificación de varios extremos del contrato de pastos vigente en relación con la base novena del mismo.

Se somete a discusión la propuesta y dictámen emitido por la Comisión de Montes, haciendo uso de la palabra todos los miembros presentes.

El infrascrito Secretario de la Corporación, advierte el que la propuesta supone una modificación sustancial del contrato de pastos de los montes comunales que se halla en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento y la Hermandad, ya que se pretende dejar sin efecto la parte correspondiente a las sanciones a que por resiebra indebida y levantamiento de rastrojos se pactaron y cuyos posibles ingresos habían de ir a engrosar la partida correspondiente al presupuesto del actual ejercicio, existiendo la eventualidad de que por la modalidad que se propone no se logre la finalidad en un principio prevista.

Asimismo hago constar el que por tratarse de una

novación o modificación del contrato que subsiste entre ambas Entidades, en el caso de recaer acuerdo, procederá recaer de la Hermandad la aceptación en forma de lo nuevamente estipulado, debiendo de comparecer el representante o representantes de la misma debidamente facultados y autorizados, a formalizar el nuevo convenio, con la representación municipal que se designe.

Teniendo en cuenta que la propuesta de la Hermandad se funda en razones de índole social, tendientes a evitar las innumerables sanciones que la aplicación del contrato de pastos en su base novena supondría para los agricultores, quienes asimismo se ven obligados a resembrar en su mayor parte, ante la inminente transformación del agro por obra de la colonización del término, e igualmente el que la propuesta viene avalada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Entidad que tiene por encomienda paliar los intereses comunes de ganaderos y agricultores, (quienes asimismo) digo, tras amplia deliberación y concurrencia las dos terceras partes de los miembros que componen legalmente la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Modificar la base novena del contrato vigente de pastos suscrito entre la Hermandad Sindical y el Ayuntamiento, dejando sin efecto la parte correspondiente a sanciones por resiembra y levantamiento de rastrojos, en lo que afecta a los montes Paso y Peanas, otorgándose libertad plena a todos los concesionarios de cultivos en los mismos, para que resiembrén sus concesiones sin limitación alguna, mediante el pago de un canon equivalente a cuarenta pesetas por cahiz de tierra en concepto de limitación de pastos, para todos aquellos cuya resiembra exceda del cincuenta por ciento de sus concesiones.

Segundo.- Para poder acogerse a este beneficio, será obligatorio, que el concesionario obtenga por anticipado en



el Negociado de Montes, la oportuna licencia, previo ingreso de la cantidad que resulte de aplicar el cánon a que se refiere el apartado primero en proporción a la superficie que se pretenda reseubrar.

Tercero.- El importe total de lo recaudado por este concepto, quedará de exclusivo beneficio del Ayuntamiento, e irá destinado una vez deducidos los gastos de recaudación u otros que pueda ocasionar, a compensar la cantidad correspondiente al importe del cuarto trimestre que los ganaderos han de ingresar al Ayuntamiento en concepto de aprovechamiento de los pastos comunales por el ejercicio presente 1954-55.

Si la cantidad obtenida, rebasase el importe del cuarto trimestre mencionado, el exceso quedará en beneficio de la Corporación municipal y si no alcanzase dicha cantidad, la Hermandad en nombre y representación de la Sección de Ganadería, suplirá las diferencias existentes hasta su importe total.

Como garantía del cumplimiento del presente apartado, la Hermandad en nombre de la Sección de Ganadería, ingresará en la forma prevenida en el actual contrato de pastos, lo correspondiente al cuarto trimestre, sin perjuicio de que posteriormente se lleve a cabo las deducciones convenidas, una vez totalizada la recaudación por reseubra tramitada por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Para los concesionarios de cultivos que no obtengan la licencia anticipada para reseubrar, será de aplicación en todas sus partes el contrato de pastos anterior a las presentes modificaciones.

Quinto.- Para el resto de los montes municipales, que no sean Saso y Peanas, quedará en vigor igualmente la Ordenanza y el contrato de pastos vigente con anterioridad al presente acuerdo.

Sexto.- Las denuncias presentadas con anterioridad a la fecha del presente acuerdo y posteriores al primero de Septiembre del presente año, quedarán sujetas a lo actualmente estipulado.

y Séptimo.- El presente acuerdo, deberá ser notificado a la Hermandad, y tendrá efectividad tan pronto como se obtenga la aceptación y ratificación de dicha Entidad, facultándose a S.ª el Alcalde-Presidente para proceder a formalizar cuantos documentos exija su cumplimiento y para la resolución e incidencias que no innoven su parte sustancial.

Fomento.= Autorización para firma de escritura.- A petición de Don Mariano Marín Casanova y resultando que le fué adjudicado a éste en venta, por acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Julio de 1950, con una extensión superficial de 345,60 metros cuadrados, un solar situado en la parte izquierda de la carretera de Erla, próximo a la zona de Piquelas que limita por el frente con la carretera de Ayerbe a Ejea; por la derecha con casa de José Guisens; por la izquierda terrenos del Ayuntamiento; y propiedad de don Alvaro Anza por la parte posterior, y resultando que con fecha 29 de Julio de 1950 y por Carta de Pago núm. 259, ingresó el solicitante en Arcas municipales la cantidad de 1.428 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello al señor Alcalde-Presidente, Don Mariano Abastuey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, el Teniente de Alcalde, Don José M.ª Serrano Sos, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Hacienda.= Propuesta aprobación certificación obras Cementerio.-



83

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar la certificación elevada por los arquitectos Don Regino y Don José Borobio para las obras de ampliación del Cementerio municipal, por un importe total de 101.399'66 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario autorizado al efecto.

Expediente Recaudación sobre fallidos.- Se da cuenta de la relación de deudores a fondos municipales remitida por el Sr. Recaudador de ejecutiva, comprensiva de un importe total de 6.068'14 pesetas y encabezada por Doña Martina Abadía Asín.

Don virtud de lo prevenido en el Estatuto de Recaudación de 29 Diciembre de 1948, por unanimidad se acuerda iniciar expediente aportando al mismo cuantos antecedentes sean precisos para justificar la insolvencia, haciendo comparecer ante la Alcaldía a dos contribuyentes propietarios y dos industriales de la localidad, los cuales informarán acerca de la exactitud de las causas que motivan el expediente.

Igualmente se acuerda exponer al público copia de la relación remitida con los edictos correspondientes para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas contra la declaración de partidas fallidas, transcurrido el cual y previo dictamen de la Comisión respectiva, deberá someterse de nuevo a la Corporación para su resolución definitiva.

Pregos y preguntas.- A instancias del Concejal Sr. Asnarer Mena, se acuerda tomar en consideración el ruego de que se requiera a los propietarios o administradores de la finca denominada del "Cosejar", en la zona de ampliación del Pantano de San Bartolomé, para que en un plazo prudencial pongan la misma en condiciones de riego, apercibiéndole de que



en caso contrario, se procederá a dar baja en el padrón correspondiente, notificándoles que el riego deberá efectuarse únicamente dedicando a cada tabla o campo un día como máximo.

Y igualmente a instancia del mismo Concejal, se acuerda pasar a dictámen de la Comisión de Montes, para que formule propuesta acerca de que en la zona de Valdescopar, se equipare en la rotación de cultivos a la que rige en el monte Marcuera.

Previa declaración de urgencia a tenor de lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local, se delibera sobre la moción presentada por el Concejal-Delegado en los servicios del Pantano de San Bartolomé, relativa a la adopción de varias medidas para un reajuste en la modalidad de riego que se viene efectuando.

Por unanimidad se acuerda su desestimación, ya que rige en la actualidad una Ordenanza cuya modificación requeriría la instrucción de un expediente en el que habría de figurar dictámen de las Comisiones respectivas.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como Secretario, certifico.



*Manuel*  
*Plaza*  
*Manuel*  
*Alejandro Sagast*  
 El Secretario  
*Rafael Pastor*  
 - 2 - 11

asisten

Alcalde - Presidente

✓ Mariano Alastuey Domínguez

✓ Teniente de Alcalde

✓ Rafael Pastor Cofalluela

✓ José Sr<sup>ta</sup> Ferrero Sol

Concejales

✓ Casimiro Arenas Arenas

✓ Emilio Sumelzo López

✓ Mariano Domínguez Aragüés

✓ Alejandro Sagasté López

✓ Alejandro Sagasté Villa

Secretario

✓ Ernesto García Arilla

Sesión extraordinaria - Día 7 octubre 1955.-

En la villa de Ejía de los Caballeros y su Casa Consistorial, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde ✓ Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Consta justificación de los Concejales ausentes ✓ Celestino Miguel Cervero y ✓ Juan Fernández Arenas.

A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Hacienda - Presupuesto Ordinario para 1956.- Por el intersepto se da

cuenta de la necesidad de someter a discusión y aprobación de Presupuesto del ejercicio de 1956 ya que en virtud de lo prevenido en la Ley de Régimen Local, ha de recaer acuerdo con anterioridad al 10 de octubre de los corrientes.

Ante la necesidad de conocer concretamente los partidos que han de integrar el citado presupuesto y su cálculo aproximado, por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa el expediente y ordenar que por Intervención se expidan copias de anteproyecto de Presupuesto a cada uno de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las veinte y treinta horas previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario certifico.

Mariano Alastuey Domínguez  
Alejandro Sagasté López  
Rafael Pastor Cofalluela  
Alejandro Sagasté Villa  
Ernesto García Arilla  
Secretario  
E. G. Arilla

asisten

Sesión extraordinaria. - Día 28 Octubre 1955

Alcalde - presidente

D. Marianos Alastuey Domínguez

Eniendes de Alcalde

D. Rafael Pastor Cofalluela

D. José María Ferrero Sol

Concejales

D. Casimiro Álvarez Mena

D. Emilio Sumelgo López

D. Mariano Domínguez Araquiel

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Jura Consistorial, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Marianos Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Intendente, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria citada en forma legal, (No consta justificación de los Concejales ausentes D. Celestino Noguera Carrero: y D. Alejandro Sagaste Villa.

Excusa asistencia el concejal D. Juan Fernández Álvarez por asuntos propios.

Se dió lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad excepto en el dictamen relativo a la ejecución del contrato de pastos sobre resiembros de 1954, que a instancia del Concejal Sr. Álvarez Mena, se acuerda hacer constar la duda sobre la interpretación del concepto resiembra, ya que, según criterio del mismo, no puede estimarse infracción para el concesionario que siembre sus concesiones teniendo a la rotación de cultivos que determina la Ordenanza, puesto que podría dejar de sembrar la totalidad de su concesión durante un año y sembrar su totalidad en el ejercicio siguiente.

La Presidencia aclara la interpretación en el sentido de que lo acordado se refiere a la ejecución del contrato de pastos entonces vigentes y cuya modificación requeriría acuerdo del Ayuntamiento Pleno con el quorum que se exigió al momento de su adopción.

Se dió cuenta de la comunicación del Juzgado de 1ª Instancia relativa al expediente de dominio seguido por don Inocencio Deheza Procurador en nombre y representación de los hermanos Castellanos Gastón sobre la finca sita en este término municipal denominada "berne Braya", de una superficie de 427-50-00 hectáreas, que linda con monte común y por la que se dió audiencia al Ayuntamiento por si estimara proceder a su oposición.



Por unanimidad se acuerda pasar la comunicación a informe del Jefe de Montes y propios y encomendar a la Comisión de Montes que con la mayor urgencia y antes de que transcurra el plazo de diez días otorgado al efecto, se persone sobre el terreno y eleve información y dictámen sobre el mencionado expediente.

Quedan enterados los reunidos de un saluda remitido por el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. invitando a los actos que tendrán lugar el día veintinueve de Octubre con motivo del Día de los Caídos.

**Gobernación.** = Moción del Concejal don Mariano Domínguez Aragüés sobre denominación a una de las calles de la villa. - Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal D. Mariano Domínguez Aragüés, proponiendo se le dé la denominación de "Luis Navarro Alcañe" a la calle que figura con el nº 5 del Ensanche de nuestra villa.

Considerando que en la referida moción aparecen méritos suficientemente acreditados para que la Corporación tome en consideración la finalidad a que en la moción se persigue.

Resultando que don Luis Navarro Alcañe, natural y vecino de Ejea de los Caballeros, prestó durante nuestra Cruzada relevantes servicios en pro del Movimiento Nacional, dando pruebas de elevado patriotismo.

(1) Salvo omisión, debe decir

"Teniendo en cuenta que el Consejo Local, etc.: Certifico

teniendo en <sup>(1)</sup> que el Consejo local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acordó interesar del Ayuntamiento la instrucción del oportuno expediente para que se dé el nombre a una de las calles de la villa de Luis Navarro Alcañe.

Considerando que es competencia municipal recogida en el artículo 101, apartado a) del texto refundido de la Ley Régimen Local, la gestión urbanística es general y cuanto afecta a vías públicas, urbanas, etc.

Concurriendo el quorum preceptivo del artículo 303 del mismo cuerpo legal, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Dar el nombre de "Luis Navarro Alcañe" a la calle que en la actualidad figura con la denominación de número 5 del Ensanche, en la confluencia de la carretera Gallur-Sanguera, en atención a los méritos acreditados en defensa y prestigio de su pueblo natal y de España.



Segundo.- Que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos previstos en el artículo 306 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Tercero.- Que se haga constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento Pleno por la distinción que se otorga a un hijo de la Villa, notificándose el acuerdo a los familiares para su conocimiento y complacencia.

Excepción licitación concierto préstamo Entidad Bancaria.- Sobre la mesa expediente incoado para excepciones de licitación un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Se da lectura a los informes técnicos que obran en el mismo, por los que se aprecia la urgencia y necesidad de proceder a la realización de las obras contenidas en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento el 6 de Abril de 1954.

Resultando que se encuentra debidamente tramitado el presupuesto de referencia y autorizada la Corporación para el concierto de un préstamo con el Banco de Crédito Local u otras Entidades Bancarias, y teniendo en cuenta que la Alcaldía- Presidencia ha realizado gestiones con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, culminando en un principio en un convenio que se estima favorable desde todos los puntos de vista para el Ayuntamiento.

Concurriendo el quorum de las dos terceras partes de los miembros que integran el Ayuntamiento, constituido por nueve Concejales por unanimidad se acuerda declarar comprendidas en el número 1, apartado c) del artículo 341 de la Ley de Régimen Local, las obras que motivaron el expediente, facultando a la presidencia para continuar las gestiones realizadas, sin dilación alguna.

La presente declaración surtirá efectos igualmente en los expedientes que en su día se tramiten para la subasta o concursos de las obras contenidas en el mismo.

Hacienda.- Dictamen de la Comisión de Hacienda elevando propuesta favorable del proyecto de contrato de préstamo con la



Caja de Ahorros de Zaragoza.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25 de Octubre último, informando favorablemente el proyecto de contrato de préstamo corporativo a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, según presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Considerando que las condiciones que figuran en el mismo son notablemente favorables en relación con otros convenios de igual índole que tiene vigentes la Corporación.

Considerando que por resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Julio último, fue aprobado el presupuesto extraordinario para la atención de varias obras municipales y en el que se facultó al Ayuntamiento para concertar una operación de crédito con cualquiera Entidad Bancaria.

Concurriendo el quorum de las dos terceras partes de los miembros que componen el Ayuntamiento y a tenor de lo prevenido en el artículo 773 y concordantes de la vigente ley refundida de Régimen local, por unanimidad se acuerda:

primero.- Prestar aprobación al proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, según figura en el dictamen de la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el día 25 de octubre último.

segundo.- Que se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 773 del texto refundido de la ley de Régimen local, uniéndose al expediente los documentos a que se refiere el artículo 284 del Reglamento de Haciendas locales y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio preceptivo con la mayor urgencia posible

Montes.- Adjudicación definitiva Subasta Pastos Montes Utilidad Pública.-  
Año 1955-56.-

Visto el expediente incoado para la adjudicación de los pastos en los montes de utilidad pública, propiedad de la Corporación, el acta de adjudicación provisional de la subasta respectiva y el dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda:

primero.- Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales hechas a D. Mariano Salvatierra Sierra para los pastos en el Monte Gardena Baja ejercicio 1955-56 por un importe total de 175.750 pesetas, equivalente al tipo de tasación, y a D. Domingo Mancilla Ojeda los aprovechamientos de pastos en Gardena Alta 1955-56 por un importe total de 210.501 pesetas.

segundo.- Para el aprovechamiento y otros pormenores del mismo regístran en un todo los pliegos de condiciones redactados y publicados por el Distrito Forestal, independientemente de los que la Corporación podrá fijar al formalizarse el contrato de subasta con arreglo al Reglamento de Contratación y las prácticas consuetudinarias del aprovechamiento en la localidad.

Tercero.- Los adjudicatarios elevarán la fianza provisional a definitiva y formalizarán cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el aprovechamiento.

Montes.- Escrito del Cabildo Sindical de la Hermandad sobre resiembrar en Saso y Plano.- Le da cuenta al espíritu del Cabildo Sindical de la Hermandad, por el que transmite acuerdo adoptado por el mismo de fecha veintinueve de octubre, relativo a la aceptación de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento en la modificación del contrato vigente de pastos.

Por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día ocho de octubre, redefiniéndose únicamente el mismo en la parte correspondiente a su apartado tercero, cuyo contenido quedará aclarado en el sentido de que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos ingresará por anticipado el importe correspondiente al cuarto trimestre de los aprovechamientos de pastos en los montes de Utilidad Pública, cantidad que quedará en beneficio exclusivo del Ayuntamiento.

Igualmente, de las cantidades recaudadas por el concepto de resiembrar a que se refiere el apartado primero del acuerdo del Pleno mencionado, se reintegrará a la Sección de Ganadería la parte correspondiente al importe del cuarto trimestre de los aprovechamientos de pastos en los montes comunales, siempre y cuando lo recaudado supla todo su importe, en caso contrario, la Hermandad en nombre y representación de la Sección citada, suplirá las diferencias a la Corporación, hasta alcanzar su total.

Asimismo se acuerda facultar a S. P.<sup>a</sup> el Alcalde para formalizar cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo lo acordado.

Ruegos y preguntas.- Por el concejal señor Alvarez Mena se hace constar en acta su protesta por la forma en que se ha efectuado el riego en la zona ampliada del Pantano de San Bartolomé, partida Val de Cañar y Valdecastor, ya que no se tomó en el último tajo, según



reglamenta la Ordenanza y acordó la Comisión municipal Permanente.

Se acuerda investigar las causas que motivaron las irregularidades ordenándose citar a cuantas personas o funcionarios intervinieron en el riego.

A instancia del Concejal Sr. Sumelgo, se acuerda iniciar expediente para la enajenación o cesión de los solares propiedad municipal sitos en la zona de Eras Altas con destino a la construcción de viviendas a cargo del Hogar Cristiano de Zaragoza.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual y de la exactitud de los preinsertos acuerdos, como secretario, certifico.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Daniel Pastor

*[Signature]*  
Josefina Lafante

*[Signature]*  
Mariano Sagaste  
secretario  
- 1. 5. - 11

Asisten

Alcalde - Presidente

D. Mariano Olasuey Domínguez  
Gerente de Alcalde

D. Rafael Pastor Coscolluela

D. José María Serrano Sol

Concejales

D. Casimiro Agnarez Mena

D. Emilio Sumelgo López

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa (incorporado)

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Miguel A. Panzano Cano

Sesión ordinaria.- Día 14 de Noviembre de 1955.-

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Olasuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Concejales ausentes: Excusa asistencia el Concejal D. Juan Fernandez Agnarez. No consta justificación del Concejal Sr. Miguel Casero.

Previa audiencia pública:



Se da lectura al borrador del acta anterior que se aprueba por unanimidad junto con la ejecución de acuerdos.

En el despacho ordinario se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones:

Resolución de la Delegación de Hacienda aprobando las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para 1956, sobre arbitrio de la riqueza rústica y urbana, y derecho y tasa por saca de arenas y otros materiales en terrenos municipales.

De la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha del actual, por la que se comunica a la Corporación la aprobación favorable del expediente sobre cesión de un solar propiedad municipal a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de viviendas de renta limitada.

Igualmente se pone de manifiesto el escrito del Director adjunto de planes del Instituto Nacional de Colonización sobre designación de un representante en nombre del Ayuntamiento para recibir el pago de las cantidades que corresponden a la Corporación por la expropiación de una porción de terreno donde se construye el pueblo de Garderas del Caudillo, quedando enterados los presentes de su contenido, y acordándose dejar pendiente su contestación hasta que recaiga resolución en el recurso que se tiene elevado.

Así mismo y a instancia de la Presidencia se acuerda comunicar al Instituto Nacional de Colonización "Delegación Regional del Ebro", que haciendo uso de las facultades conferidas por la comunicación de dicho Instituto a este Ayuntamiento en escrito número 2892 de 27 de Abril del corriente año, para que se delegue en personas que se van visitar los obras de Colonización siempre que lo crean oportuno, o advertir irregularidades si las hubiere, este Ayuntamiento acuerda delegar para tales fines, a todos los miembros que constituyen el mismo.

Antes de entrar a conocer de los asuntos contenidos en el orden del día, por la Alcaldía - Presidencia se da la bienvenida al nuevo Interventor Sr. Panzaro Clau, que tomó posesión del cargo con fecha 15 octubre último, deseándole grata estancia en esta Villa, contestando el interesado con palabras de



agradecimiento y ofrecimientos.

Gobernación. - Dando cuenta acuerdos Comisión municipal Permanente. - Se da conocimiento al Pleno, quedando enterados de su contenido de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesiones del cuatro y del diez de Noviembre, relativa a los siguientes asuntos:

Sobre aprobación en principio del estudio sobre alteración de líquido imponible en las fincas rústicas municipales.

De la jubilación por incapacidad física del Oficial Administrativo, don Basilio Aguado Aguado.

Del expediente tramitado por don Inocencio Serrera en nombre y representación de los Hermanos Castellano Gastón, sobre inscripción de excesos de la finca denominada "La Berre Baja".

Acuerdo sobre gratificación especial a funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Funcionarios.

De la resolución recaída en el expediente sobre cesión gratuita de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Del pliego de condiciones para la contratación de los servicios médico-farmacéutico a funcionarios municipales.

Fomento. - Expediente instruido a instancia de don Joaquín Navarro Castorela, sobre cesión de un terreno de su propiedad en venta o permuta.

Previo dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda.

Primero. - Encomendar al Negociado de Obras y Servicios la instrucción del expediente para la adquisición del terreno propiedad de don Joaquín Navarro Castorela, únicamente en la extensión necesaria para que el de la parte propiedad municipal pueda prolongarse hasta la Avenida de Fernando El Católico, teniendo acceso directo por éste, todo ello referido al solar que se encuentra sito entre las calles número 1 y 2 del Ensanche y Avenida de Fernando El Católico.

Segundo. - Fue una vez que se lleve a cabo dicho expediente, se proceda a subdividir en dos el solar resultante, uno con fachada a las calles 1 y 2 del Ensanche y el otro a la Avenida de

Fernando El Católica.

Tercero.- Que se proceda a instruir expediente para enajenación de éste el finco solar, mediante subasta pública, por no tener el mismo una aplicación definida a ninguna necesidad inmediata ni futura del Ayuntamiento, dada su desproporcionalidad existente entre su poca fachada y mucho fondo.

Propuesta de aprobación del pliego de condiciones para la subasta de las obras de acerado en el ensanche.- Visto el pliego de condiciones, redactado para llevar a cabo la subasta de obras de construcción de acerado en las calles de José Antonio, Cervantes, Delfín Benicat, Fermín Caballero y Justo Loco, por un importe de licitación de 159.506 '91 pesetas.

Y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra confeccionado con sujeción a lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar en todas sus partes el citado pliego de fecha siete del actual.

Segundo.- Que se proceda a publicar los anuncios correspondientes con la mayor urgencia y de acuerdo con lo que previene el Reglamento mencionado, facultar a la Alcaldía- Presidencia para la instrucción del expediente de acuerdo con las normas recogidas en los pliegos.

Se incorpora a sesión el Sr. Gerente- Alcalde, Don José Mc Serrano Sol.

Hacienda.- Expediente instruido por la Delegación de Hacienda sobre investigación del líquido imponible en fincas rústicas municipales.-

Sobre la mesa antecedentes relativos al estudio hecho por el Negociado de Gobernación sobre adaptación de los líquidos imponibles de fincas rústicas municipales, a la situación fiscal actualmente en vigor.

Resultando que iniciado expediente de investigación por la Inspección de Hacienda para rectificar el actual líquido imponible de las fincas rústicas de la Corporación, y estimando viable el estudio realizado, por unanimidad se acuerda, previo dictamen de la Comisión de Honor, lo siguiente:

Primero.- Aprobar en su integridad el estudio realizado por



el Negociado de Gobernación para alteración del líquido imponible de las fincas rústicas municipales con un aumento en relación con el anterior de 395.782,12 pesetas fijándose para el próximo ejercicio un líquido imponible total de 1.675.819'62 pesetas.

Segundo.- Facultar a S. S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice de conformidad el acta de rectificación interesada por la Inspección de Hacienda sobre investigación de líquidos imponibles de fincas municipales, e igualmente sobre el pago de los ejercicios 1954 y 1955 como reajuste a la situación fiscal que actualmente se aprueba.

Tercero.- Que una vez recaído acuerdo en el expediente de referencia por parte de la Inspección de Hacienda, se interese de la Delegación Provincial el fraccionamiento del pago de las cuotas que pueda corresponder a la Corporación, mediante descuentos anuales de los ingresos que a la misma correspondan en las participaciones sobre las Contribuciones del Estado.

Imposición de contribuciones especiales por ejecución obras acerado en Enganche.- Sobre la mesa moción de la Alcaldía en la que se propone los medios económicos para financiar las obras del proyecto de acerado en las calles José Antonio, Cervantes, Selpiz, Bericat, Fermín Cabestre y Justo Loco del Enganche de esta Villa.

Aceptando en todas sus partes el contenido de la misma, y previo dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Fomento, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidentencia, asistida del Sr. Interventor, se formalice el presupuesto y plan de ejecución para llevar a cabo el proyecto técnico suscrito por los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio, proyecto que fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en veintisiete de Mayo del corriente año, debiendo consignarse en el mismo las siguientes partidas: Importe del presupuesto técnico, 159.506'91 pesetas; <sup>(1)</sup> ~~enfrontos~~ <sup>(1)</sup> partida se y personal a distribuir de acuerdo con la Circular sobre asignaciones a funcionarios técnicos, 13.146'00 pesetas; en esta partida se incluye la adición al proyecto técnico aprobado inicialmente, que hacen un total de

(1) Salvo omisión, debe decir "imprevistos, expedientes y personal etc. certificado"

El secretario

-11



172.652' 91 pesetas.

Segundo.- La obra será anticipada con aportación municipal y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Tercero.- Imponer para completar los ingresos del presupuesto las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, y dentro del límite autorizado por el apartado b) del artículo 4.º, fijándose la cantidad de 172.652' 91 pesetas, a repartir entre los propietarios especialmente afectados, en la cuantía correspondiente al costo total de las obras.

Cuarto.- Las obras se llevarán a cabo por el Ayuntamiento con sujeción a las normas del Reglamento de contratación municipal y habrá de quedar ultimadas dentro del plazo que se señala en el proyecto técnico.

Quinto.- Se establece como base del reparto el número de metros lineales de fachada de cada uno de los propietarios afectados, otorgándoseles el plazo durante la ejecución de la obra, para su exacción, debiendo el Negociado de Obras y Servicios formalizar los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, no procediendo la constitución de asociación de contribuyentes al amparo del artículo 465 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Y sexto.- Se faculta a la Alcaldía para la instrucción del expediente hasta su resolución definitiva.

Dado por lo avanzado de la hora por S. I.º el Alcalde se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, acordándose reanudarla a las diez y ocho en primera convocatoria y diez y ocho treinta en segunda, así como celebrar la extraordinaria acordada para este día a continuación de la misma.

A las diez y ocho horas y veinte minutos del día de la fecha concurriendo la mayoría de los miembros que componen la Corporación y asistidos del infrascripto Secretario e



Interventor, reanuda el acta de sesión interrumpida en el día de hoy.

Además de los miembros asistentes en la sesión matutina, se ha incorporado el Concejal Sr. Alejandro Sagasti Villa.

Dictamen de la Comisión de Montes sobre rotación de cultivo en la dehesa boyal de Valdescopar. - Tras amplia y dilatada discusión, se somete a consideración el dictamen de la Comisión de Montes, sobre la rotación de cultivos en la dehesa de Valdescopar y reglamentación de sus pastos.

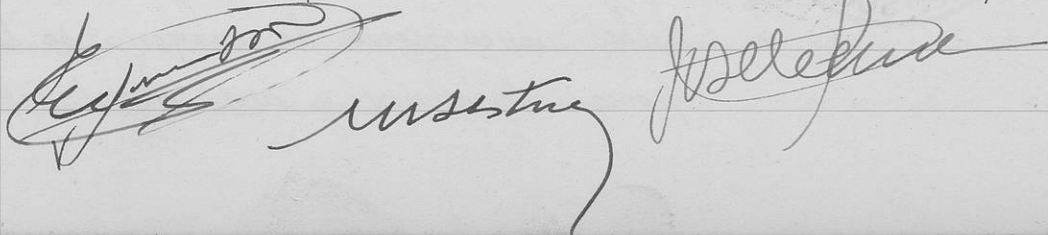
Ante la diversidad de criterios sustentados por los Concejales, por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa pendiente de resolución y encomendar de nuevo el asunto a estudio de la Comisión de Montes con aportación de cuantos datos puedan existir en relación con el particular.

Canon agua de Pantano para el año 1956. - Aceptando mocion de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda fijar el mismo canon que viene figurando en el actual ejercicio, para el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé, durante el próximo ejercicio de 1956 a razón de 38 pesetas por cahiz de Tierra.

Ruegos y preguntas. - Con la venia de la Presidencia, por el Concejal Sr. Hernandez, se interesa por el expediente relativo a la adjudicación de varias parcelas en la dehesa de Valdescopar, que fueron concertadas con el Sr. Saenz, recordándose interesar de Secretaria antecedentes relativos al expediente.

Igualmente el Concejal Sr. Sumelzo, solicita de la Alcaldia la impulsión del expediente relativo a la construcción de un aprieto en el monte Bardena.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto levantándose la sesión a las veinte y treinta horas, de todo lo cual y de la exactitud de los precedentes acuerdos, como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and notes]*  
 Juan Fernandez  
 Alejandro Sagaste  
 Rafael Pastor  
 Alafaste  
 Secretario  
 T. L. II

Sesión extraordinaria -

Día 14 noviembre 1955. -

- Asisten.  
Alcalde - Presidente  
 D. Mariano Abastuey Dominguez  
Concejal  
 D. Rafael Pastor Esculluela  
 D. Jose-Maria Juano Ses  
Concejales  
 D. Mariano Dominguez Amques  
 D. Cosimiro Amaras Mena  
 D. Emilio Sumelzo Lopez  
 D. Alejandro Sagaste Lopez  
 D. Alejandro Sagaste Villa  
Secretario  
 D. Ernesto Garcia Arilla  
Interventor  
 D. Miguel-Angel Gonzano Cano.

Don la Villa de Ofen de los Caballeros y su Casa Comunal, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Abastuey Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. (No consta justificación de los Concejales ausentes D. Celestino Miguel Carero, Excusa asistencia el concejal D. Juan Fernandez Amaras. Con la venia de la Presidencia y previa audiencia publica comienza el acto a las veinte horas treinta minutos.

Se da cuenta, quedando enterados los reunidos, de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.  
 Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.956. - Sobre la mesa expediente instruido para aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1.956.  
 Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor da



lectura íntegra a todos los documentos que contienen el expediente, especificando y enumerando los capítulos, artículos y partidas que son examinadas y discutidas por los miembros de la Corporación, encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, a las necesidades y a los servicios de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad y concurriendo la mayoría legal que prescribe la Ley de Régimen Local, la aprobación del presupuesto definitivo de gastos e ingresos con un total de cuatro millones ochocientas cuarenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas con noventa y nueve centimos, nivelado.

La relación de capítulos y conceptos referentes al mismo, es la siguiente:

Presupuesto de Gastos.

<u>Conceptos.</u>	<u>Consignación</u>
Cap. 1º Obligaciones generales	2.013.988'48.-
" 2º Representación municipal	39.000'00.-
" 3º Vigilancia y Seguridad	158.417'32.-
" 4º Policía urbana y rural	579.547'43.-
" 5º Recaudación	47.000'00.-
" 6º Personal y material de oficinas	465.159'69.-
" 7º Salubridad e Higiene	240.919'79.-
" 8º Beneficencia	103.331'25.-
" 9º Asistencia social	317.450'00.-
" 10º Instrucción Pública	283.882'06.-
" 11º Obras Públicas	191.312'80.-
" 12º Montes	134.967'67.-
" 13º fomento de los intereses comunales	109.500'00.-
" 15º Mancomunidades	151.089'51.-
" 18º Imprevistos	5.000'00.-
<u>Total presupuesto gastos</u>	<u>4.840.365'99.-</u>

Presupuesto de Ingresos.

Conceptos

Consignación



Cap. 1º.- Rentas	376.867'14.-
" 2º.- Aprovechamiento de bienes comunales	2.995.791'67.-
" 4º.- Servicios municipalizados	90.000'00.-
" 5º.- Eventuales y extraordinarios	73.050'00.-
" 6º.- Arbitrios con fines no fiscales	10.000'00.-
" 7º.- Contribuciones especiales	5.507'24.-
" 8º.- Derechos y tasas	231.750'00.-
" 9º.- Cuotas, recargos y participaciones	373.000'00.-
" 10º.- Imposición municipal	672.399'94.-
" 11º.- Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	12.000'00.-
<u>Total presupuesto ingresos.</u>	<u>4.840.365'99.-</u>

Diferencia: Nivelado

Por la Alcaldía- Presidencia, se ordena proceder a la tramitación del expediente mediante la exposición al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones en el P.O. de la Provincia, y una vez espirado el mismo, y resueltas que en su caso pudieran elevarse, se remita copia completa del expediente y demás documentos que completan el presupuesto aprobado al Hltmo. Sr. Delegado de Hacienda en la Provincia, a los efectos señalados en el texto refundido de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto levantándose la sesión a las veintidos horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Signature: *Miguel Sagarte*  
 Signature: *Rafael...*  
 Stamp: *Secretario*  
 Stamp: *11*

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales

D. Rafael Pastor Esculluela

D. Jose-Maria Penano Los

Concejales

D. Casimiro Amarez Mena

D. Mariano Dominguez Araques

D. Alejandro Sagaste Lopez

Secretario

D. Ernesto Garcia Anilla

Interventor

D. Miguel-Angel Sansano Cano.

Lesion ordinaria. - Dia 6 Diciembre 1955

En la Villa de Laja de los Caballeros y su Casa Comunal, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. P.º el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporacion y el Interventor, a fin de celebrar sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. (No consta justificacion de los Concejales ausentes D. Celestino Miguel Cano: D. Juan Fernandez Amarez: D. Emilio Puchero Lopez y D. Alejandro Sagaste Villa).

A las doce horas cuarenta minutos, la Presidencia declaro abierto el acto publico y el Secretario, con su venia y segun el orden del dia, leyó en voz alta el acta de la sesion anterior, celebrada el dia catorce de Noviembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligacion de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dió lectura a una carta remitida por D. Manuel Navarro Alcayme y familia agradeciendo en sentidas palabras el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para otorgar el nombre de "Luis Navarro Alcayme" a la calle numero cinco del Ensanche.

Gobernacion.

Mocion Alcaldia-Presidencia sobre construccion mercado. - Se dió lectura a la mocion de la Alcaldia-Presidencia proponiendo la iniciacion de un expediente para construir un mercado.

Tras amplia deliberacion y una vez fijado por la Presidencia los motivos del debate, ante la dis-

paridad de criterios, se procede a someter a votación el contenido de la moción de referencia.

De los Concejales presentes votan en contra de la misma, los señores Amarez y Dominguez y en su favor los señores Pastor, Perano y Sagaste López, acordándose por mayoría lo siguiente:

Primero: Aceptar en todas sus partes la moción de la Alcaldía-Presidencia para que se instruya expediente de construcción de un mercado público, encomendado al Negociado de Obras y Servicios la designación de un solar propiedad del Ayuntamiento o particular, debiendo de informar acerca de las características que ha de reunir el futuro mercado en cuanto a capacidad, puestes fijos a instalar, amplitud y otras que se estimen procedentes.

Segundo: Que, obtenidos los datos que preceden, se eleve petición a la Comisión Provincial de Servicios Económicos encomendando la confección del oportuno proyecto técnico y presupuesto, al amparo del artículo doscientos setenta y cinco del texto refundido de la Ley de Régimen Local, interesándose el beneficio a que hace referencia el artículo ciento ochenta y dos del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, sobre el pago del cincuenta por ciento de honorarios, o en otro caso, la designación con arreglo al Reglamento de bienes del Arquitecto encargado de su confección.

Tercero: Que por Intervención y Comisión de Hacienda se estudie el procedimiento para sufragar el gasto con arreglo al presupuesto que se confeccione, procurando destinar al mismo los sobrantes de presupuestos extraordinarios si hubiere, subvenciones que se consigna u otros medios para llevarlo a cabo.



57  
Tercero. Declarar de urgencia la construcción y ejecución de las obras a los efectos de su inmediato comienzo, con la reducción de plazos de exposición de anuncios y demás que previene la reglamentación vigente.

Dictamen de Letrado sobre reivindicación de un campo en Paso. Sobre la misma expediente instruido para reivindicación de un campo en el monte Paso de propiedad municipal.

Resultando que se interesó dictamen de Letrado sobre la viabilidad en el ejercicio de la acción correspondiente para reivindicar un campo de propiedad municipal, que desde 1.912, viene otorgándose como aprovechamiento comunal a varios concesionarios, estando en la actualidad en posesión indebida de D. Emiliano Franca Villanueva.

Visto el dictamen favorable emitido por el Letrado del Instituto Politécnico de Zaragoza, D. Angel Navarro Bandres, en el que tras una exposición de los hechos sometidos a consulta, emite dictamen favorable para el ejercicio de la acción por el Ayuntamiento a tenor del artículo trescientos setenta y concordante de la Ley de Regimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. Ejercitar acción reivindicatoria en juicio ordinario contra el vecino D. Emiliano Franca Villanueva, del campo sito en el monte Paso, partida Valdecura de un cabris de tierra, que linda al Norte con Camino, al Sur, con Martin Longas, al Este con Jesus Sumelso y al Oeste con Urbano Roca.

Segundo. Facultar a S. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue poderes a Letrados y Procuradores con la amplitud necesaria para esta clase de juicios, así como para com-

parecer si fuera preciso, en todos los tramites e incidencias del expediente.

Tercero: Remitir al Letrado que la Alcaldia designe para la confeccion de la demanda, el Titulo de propiedad, limites o linderos actuales del campo de referencia y nombres de los monteros de la zona a efectos de prueba testifical.

Montes:

Mocion Comision sobre aprovechamiento pastos comunales ejercicio 1956.- Se da lectura a la mocion de la Comision de Montes proponiendo la forma de aprovechamiento de pastos en los montes comunales para el ejercicio de 1956.

Fras amplio cambio de impresiones y ante la disparidad de criterios ostentada por los ediles, se somete a rotacion la referida mocion, obteniendose el siguiente resultado:

A favor de la misma votan los Pres. Pastor, Dominguez, Sagaste Lopez y Senano. En contra el Concejal Sr. Armaras. Por el infrascripto Secretario se advierte la necesidad de aplicar el articulo trescientos tres de la Ley de Regimen Local que exige la concurrencia del quorum de las dos terceras partes de los miembros que constituyen la Corporacion y en todo caso la mayoria absoluta legal de los mismos, no pudiendose adoptar acuerdo por existir el voto en contra del Concejal Sr. Armaras que seria preciso para obtener mayoria.

Aceptada esta consideracion, por unanimidad se acuerda someter nuevamente al Ayuntamiento Pleno la mocion motivo del debate, en sesion extraordinaria que tendria lugar mañana dia siete de Diciembre a las diez y nueve horas en primera convocatoria y a las diez y nueve horas y treinta minutos, en segunda, acordandose igualmente incluir en el orden del dia el resto de asuntos que figuraban para el dia de hoy, mas una mocion presen-



tada por el Concejal Sr. Amarez sobre materia de  
resiembras, dado lo avanzado de la hora.

Expediente incoado por irregularidades riego con  
agua de Pantano: Visto el expediente instruido para  
aclarar las irregularidades cometidas en el riego del  
aprovechamiento de las aguas del Pantano de San-  
Bartolome, y las declaraciones del Montero y Muni-  
dor, por unanimidad se acuerda pasar a informe  
del Sr. Concejal-Delegado del Pantano, para que de  
nuevo, dictamine acerca del mismo, teniendo pre-  
sente las diligencias hasta la fecha realizadas, ya  
que el informe que dice haber efectuado, fue an-  
terior al acuerdo de la Germanente ordenando la  
distribucion del aprovechamiento de las aguas.

Pregos y preguntas: Del Sr. Amarez previa anuncio  
de la Presidencia, hace constar su aclaracion al  
voto emitido por el mismo en contra de la aprobacion  
de la mocion de la Alcaldia para la construccion  
de un mercado, razonandolo en el sentido de, que  
si bien le consta la necesidad de que se lleve a  
cabo la realizacion de dicho mercado, cree existen  
otras obras de mayor urgencia a las que procede  
dar preferencia.

Y qual consideracion arguye el Concejal Sr. Dominguez,  
interesando que para el futuro se proceda a la  
confeccion de un plan general de obras de suprema  
necesidad que afecten al Municipio.

El Concejal Sr. Penano los interesa de la Alcaldia  
la situacion del expediente sobre construccion de una  
escuela de parrulos en la Villa.

Y por ultimo, el Concejal Sr. Amarez solicita de la Pre-  
sidencia la impulsion del expediente relativo a la Casa  
de Medico Rural de Rivas, por si procediera la  
encomienda de confeccion de proyecto a un tecnico,

contestandole la Presidencia que dicho expediente se halla encuadrado en el plan de cooperacion que lleva a cabo la Diputacion por medio de una Comision provincial.

Terminados los asuntos del orden del dia y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaro finalizado el acto, levantandose la sesion a las catorce horas treinta minutos. previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.

*Mariano*  
*Alejandro Sagaste*  
*Rafael Pastor*  
*Secretario*

Secretario  
L. S. -r

Asisten  
Alcalde- Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Concejales

D. Rafael Pastor Coculluela

D. Jose-Maria Penano Sos.

Concejales

D. Mariano Dominguez Araques.

D. Alejandro Sagaste Lopez

D. Alejandro Sagaste Nilla

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Sesion extraordinaria

Dia 7 de Diciembre de 1955.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Comunal, a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de D. P.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporacion y el Interventor, a fin de celebrar sesion extraordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. No consta justificacion de los Concejales ausentes D. Emilio Lumbrera y D. Casimiro Azparez.

Interventor  
D. Miguel-Angel Llanero Cano-

Excusar asistencia D. Celestino Miguel Carero y D. Juan Jermandes Armaras.

A las dieciocho horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de Diciembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente. Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario quedan entrados los reunidos de la invitación cursada por la Presidenta de la Asociación de Hijas de María de la Villa, a los actos religiosos del próximo día ocho del actual.

Hacienda.

Dictamen Comisión sobre aprobación transferencia crédito en el presupuesto ordinario. - Visto el escrito remitido por el Sr. Interventor en el que propone la transferencia de varias partidas correspondiente al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso, por existir contraídas obligaciones para cuyo pago son insuficientes los créditos consignados en el mismo.

A tenor de lo previsto en el artículo seiscientos sesenta y cuatro de la Ley de Régimen Local y ciento noventa y tres y ciento noventa y siete del Reglamento de Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el estadillo de altas y bajas que se une al dictamen por un importe total de

procediéndose a publicar los anuncios correspondientes y ulterior tramitación del expediente.

Pliego condiciones gestión afianzada arbitrios carnes, vinos y derechos de matadero. - Sobre la mesa expediente



para adjudicación mediante concurso de la administración y recaudación directa por el sistema de gestión afianzada, durante los años 1956 y 1957, de los arbitrios sobre consumo de carnes, bebidas y derechos de Matadero.

Resultando que por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de veinticuatro de Noviembre, se resolvió el contrato en vigor con el rematante arrendatario de los mismos, para adaptar el sistema antiguo al nuevo ordenamiento de las Haciendas Locales, que declara improcedente el procedimiento de contratación por amiendo.

Visto el pliego de condiciones dictaminado por la Comisión de Hacienda comprensivo de veintitres bases que recogen las condiciones por las que ha de regirse el concurso, fijándose un tipo en alza de ochenta mil pesetas para el arbitrio sobre el consumo de bebidas, ciento cuarenta mil pesetas para el de carnes y tasas por el servicio de matadero, acarreo de carnes y reconocimientos de cerdos, constituyendo un total de doscientas veinte mil pesetas, como cantidad mínima a afianzar por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Se señala al gestor un premio de cobranza del cinco por ciento de la cantidad recaudada y el treinta por ciento de la mejora de recaudación que realice en periodo voluntario, así como la participación en los recargos de ejecución del cincuenta por ciento del importe de las multas por defraudación o infracciones, siendo la duración del contrato de dos años comenzando el primero de Enero de 1956 y terminando el treinta y uno de Diciembre de 1957.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de Agosto de 1953 y de contratación de 9 Enero de 1953, — por unanimidad se acuerda prestar aprobación al pliego



de condiciones redactado, facultándose a la Alcaldía-  
Presidencia para impulsar el expediente hasta su reso-  
lución definitiva.

Informe Secretaría e Intervención sobre Recaudación  
ejecutiva: Sobre la mesa el asunto relativo al contrato  
actualmente en vigor entre el Ayuntamiento y D. Felix  
Jimeno Guerrero, Recaudador de ejecutiva.

Con la venia de la Presidencia, se da lectura a un  
informe conjunto de Secretaría e Intervención, de fecha  
primero del actual, en el que otros extremos, se hace  
constar:

a) La advertencia a la Presidencia del incumplimiento  
del contrato suscrito entre la Corporación y el Sr. Recau-  
dador de ejecutiva, por no haber realizado las obliga-  
ciones que a este último imponen las cláusulas del  
mismo, sobre gestión dentro de los plazos establecidos,  
falta de presentación de partes y liquidaciones en la  
forma prevenida, presentación de fallidos etc.

b) Los cargos efectuados al Sr. Jimeno y de los antece-  
dentes contables que obran en Intervención, se desprende  
la siguiente liquidación a favor del Ayuntamiento:

Por valores del primer grupo del con- trato hasta el año 1952 inclusive	321.675'85.-
Por valores del segundo grupo año 1953	264.905'45.-
Por valores del segundo grupo año 1954	201.285'35.-
Suma Total	787.866'65.-

De lo pendiente del ejercicio 1955 corresponde ingresar den-  
tro del año actual la cantidad de ciento veintinueve  
mil novecientas trece pesetas con cuarenta y un cén-  
timo.

c) La imposibilidad de optar por la prórroga del  
contrato, dado su incumplimiento y la ineludible  
obligación de la Corporación de ejercitar las acciones que  
prescriben el artículo 370, de la Ley de Régimen Local,

en relación con el 65 y 97 del Reglamento de Contratación y concordantes.—

d) El presente informe se eleva por imperativo legal, - en virtud de la obligación que a tales funcionarios incumbe, según los artículos 412 y 418 de la Ley de Régimen Local y a efectos de la advertencia sobre los acuerdos que el Ayuntamiento pretenda adoptar.—

Antes de entrar a deliberar sobre el asunto, la Alcaldía- Presidencia expone a la Corporación la situación especial de la relación contractual del Ayuntamiento con el Sr. Procaudador de ejecutiva, poniendo de manifiesto el grave problema que podía plantearse al recurrente, si el Sr. Procaudador hiciera uso de los medios coercitivos a su alcance para, por vía de apremio y consiguiente embargo, - procediera a una rápida actuación, por lo que interesa de los miembros presentes, que sin perjuicio de acatar los preceptos legales en vigor y la advertencia de los asesores técnicos, se estudie el medio de lograr un aplazamiento en el cumplimiento de contrato, que sin resultar perjuicio económico para la Hacienda local, mitigue las consecuencias que en un futuro próximo pudiera tener para el vecino contribuyente, las medidas a adoptar.—

Por el infrascrito Secretario de la Corporación e Intervención se informa verbalmente acerca de la posibilidad legal de otorgar aplazamiento en el cumplimiento del contrato actualmente en vigor con el Sr. Procaudador de ejecutiva, siempre y cuando se cumpla la exigencia del artículo 659. del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local que exige recabar autorización del Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Estado, para otorgar aplazamiento en el pago de recursos o créditos que por cualquier concepto estén liquidados en favor de las Corporaciones Locales.—



En una amplia deliberación y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que componen el Ayuntamiento Gleno, por unanimidad se acuerda:—

Primero: Con carácter de urgencia, encomendar a una Comisión especial constituida por el Presidente de la de Hacienda, D. Mariano Domínguez Araques, los señores Concejales D. Casimiro Amarez Mena y D. Emilio Sumelso Alonso, asistidos por el Sr. Interventor de fondos y los funcionarios de la Corporación D. Bienvenido Losculluela y D. Antonio López, para que de acuerdo con el Sr. Recaudador de ejecutiva, procedan a comprobar la liquidación presentada por Intervención y fijen la situación actual de dicho contrato, contrastando los documentos y antecedentes relativos al mismo.—

Segundo: Que dicha comisión, examine igualmente los valores pendientes de cobro en ejecutiva, y eleve dictamen al Gleno sobre la procedencia o improcedencia de declarar prescritas las deudas de más de cinco años desde que se instó acta para hacerlas efectivas con conocimiento formal del deudor; las de insolvencia; ignorado paradero, y sobre el cumplimiento de las formalidades que el Estatuto de Recaudación y disposiciones aplicables, señalan para la declaración de partidas prescritas o fallidas, señalando nombres de los contribuyentes, el periodo a que corresponden las cuotas fallidas por año y trimestre y las personas que en su caso pudieran resultar presuntas responsables por omisión de las formalidades preceptivas que acarreen perjuicio económico para el erario municipal.—

Tercero: Que sin perjuicio de las medidas que el Ayuntamiento pudiese adoptar, de acuerdo con los antecedentes que suministre la comisión especial de referencia, se estudie por Intervención el medio de interesar de la Superioridad la autorización regl-

mentaria para el aplazamiento o prorroga del actual contrato de Recaudación ejecutiva, dadas las consecuencias que su resolución pudiere acarrear para el vecindario de la Villa, en su totalidad modestos trabajos de escasos recursos económicos afectados por el exiguo rendimiento de sus cosechas.

Cuarto. Frente a la inminente finalización del contrato, el próximo día treinta y uno de Diciembre de los corrientes, la Comisión especial designada al efecto, deberá iniciar sus gestiones inmediatamente de serles notificado el presente acuerdo y elevará sus conclusiones al Ayuntamiento antes del próximo día veinte de Diciembre.

Montes. Moción Comisión Montes sobre forma aprovechamiento pastos año 1.956. Se dá lectura a una moción de la Comisión de Montes relativa a la forma de aprovechamiento que ha de regir en el ejercicio 1.956 sobre pastos en los montes comunales.

Cometida a deliberación y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, por unanimidad se acuerdan:

Primero. Considerar como extensión aprovechable de pastos y cultivos en los montes comunales denominados Paso y Glanas, la de diez mil cuatrocientas hectáreas.

Segundo. fijar como canon de tributación por el concepto de pastos, la cantidad de veintiocho pesetas con cincuenta centimos por cabiz de tierra.

Tercero. fijar la cantidad correspondiente por tales conceptos en quinientas veinte mil pesetas.

Cuarto. Sacar a subasta el aprovechamiento de tales pastos únicamente en lo relativo a pastos que se produzcan hasta el quince de Agosto, teniendo en cuenta que todo lo sembrado que hasta esa fecha no haya sido



segado, se considerará como pastos.

Quinto.- La entrada de ganados se autorizará el primero de Julio hasta el treinta de Septiembre del mismo año, tolerándose el pastoreo en los campos que permanezcan res-trojo hasta el quince de Noviembre en que automati-camente se apartarán de los montes a efectos de cum-plir la Ordenanza de cultivos sobre siembras, que-dando prohibido el pastoreo en los montes Paso y Pla-nas, con anterioridad o posterioridad a las fechas in-dicadas.

Sexto.- Si realizada la subasta no hubiere pastos en la cantidad fijada de quinientas veinte mil pe-setas para los montes indicados de Paso y Planas, se anunciará por tercera vez y en el caso de resultar desierta, al confeccionar el reparto por el concepto de cultivos para el próximo ejercicio, se aumentarían cuarenta pesetas por cabida de tierra a los concesio-narios en los expresados montes, por el concepto de re-serva de pastos.

Septimo.- Los concesionarios en dichos montes, una vez levantada la cosecha podrán vender los pastos a los ganaderos de la Villa, no cobrando mayor cantidad que la que le sea girada por tal concepto.

Iguualmente y a los efectos de dar urgente cumplimen-to al presente acuerdo, por unanimidad se acepta en to-das sus partes el pliego de condiciones redactado y dic-taminado por la Comisión de Montes en fecha tres del actual, relativo a las condiciones que han de regir las subastas de tales aprovechamientos, y el resto de cláusulas contenidas en los mismos sobre forma y modo de llevar el aprovechamiento, tanto en lo relativo a los montes Paso y Planas como a los denominados Marcuera y Valde-man-rana declarándose de urgencia la tramitación del expe-diente a los efectos de exposición de anuncios y reducción

de plazos del Reglamento de contratación, dado que dicho aprovechamiento debiera iniciarse a partir del próximo día primero de Enero de 1956.—  
Asociación Concejal Sr. Amarez sobre interpretación del concepto "resiembras." Por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa pendiente de estudio la moción presentada por el Concejal Sr. Amarez sobre interpretación del concepto de resiembras en los montes Paso y Glanas, pasandose a estudio y dictamen de la Comisión de Montes.—

Declaración de urgencia.— A instancia de S. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, por unanimidad se acuerda declarar de urgencia con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de Regimen Local, el asunto siguiente:—

Concesión de aplazamiento de pago en la recaudación de los derechos por fiscalización de excesos en Paso.— La Presidencia manifiesta la repercusión que sobre el vecino contribuyente constituye el haber coincidido la exacción y recaudación de varios conceptos de derechos municipales, y el transtorno que a la clase, sobre todo modesta, proporciona la acumulación de los recibos por resiembra de 1954 y excesos de fiscalización en el monte Paso, viendose en la necesidad, de proponer al Ayuntamiento el acordar la concesión de un aplazamiento en el pago. Verbalmente el infrascripto Secretario e Interventor municipal, advierten a la Corporación la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 659, del texto refundido de la Ley de Regimen Local, y los preceptos concordantes del Reglamento de Haciendas Locales en los que se prohíbe a las Entidades Locales la concesión de exenciones, perdones, rebajas, moratorias o aplazamientos para el pago de los recursos municipales, o de los créditos por



cualquier concepto, tuviesen liquidados a su favor, así como la no paralización de los procedimientos recaudatorios en los plazos que señala el suso dicho Reglamento, maxime encontrándose en posesión del Sr. Recaudador de voluntaria, los valores que se pretenden aplazar por la propuesta mencionada.—  
Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Alcaldía- Presidencia y los informes técnicos emitidos por los funcionarios al servicio de la Corporación, por unanimidad se acuerda el otorgar un aplazamiento de pago a todos los concesionarios que figuran con recibos pendientes por el concepto de excesos en el monte Pazo, equivalente a un trimestre a partir de la fecha de finalización del periodo recaudatorio en voluntaria notificando el presente acuerdo al Sr. Recaudador a sus efectos.—

Ruegos y preguntas.— A instancia del Gerente Alcalde Sr. Pastor, se hace constar su criterio de que en los derechos que se vienen cobrando por el concepto de riega, no debe de exaccionarse a los concesionarios que riegan respetando la añada, insistiendo el que la guardería rural al servicio del Ayuntamiento intensifique su vigilancia en el cumplimiento de lo establecido en esta materia.—

A ruego del Concejal Sr. Pagaste Villa, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el apoteosico recibimiento dispensado al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis D. Casimiro Morcillo González, al hacerse cargo de la Diócesis transmitiéndole la adhesión incondicional en nombre del vecindario.—

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas cua-



renta y cinco minutos, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario certifico.

*[Handwritten signature]*

Alejandro Sagaste  
Rafael Pastor

*[Handwritten signature]*  
Sagaste

*[Handwritten signature]*

Secretario  
- F. L. -

Sesión extraordinaria.

Día 30 de diciembre de 1955.

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta de Diciembre, hora las once y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Dominguez, los Srs. Concejales, don Mariano Dominguez Araques y - D. Alejandro Sagaste López, a efectos de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto. Excusan la asistencia los señores Concejales, D. Alejandro Sagaste Villa y los Emientes de Alcalde, D. Rafael Pastor Coscolluela, por carta y D. Jose-Mania Senano Pos, personalmente ante la Alcaldia.

Por no concurrir la mayoría legal para celebrar sesión en primera convocatoria, por la Presidencia se declara suspendida la sesión que tendría lugar en el día de



hoy, ordenándose cursar en segunda convocatoria con el mismo orden del día para el próximo día tres de Enero de 1956, a las seis de la tarde.

Levantado el acto, al que asisten el Sr. Interventor de fondos y el infrascripto Secretario de la Corporación, siendo las doce horas del día de la fecha - certificado.

Alejandro Sagaste <sup>interventor</sup>  
~~Secretario~~

secretario  
- 2 -

# Sesion extraordinaria del Día 3 de Enero de 1956

En la Villa de Ofra de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen bajo la Presidencia de S. P.ª el Alcalde D. Mariano Alastuy Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesion extraordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. (No consta justificación de los Concejales ausentes D. Emilio Pumelro López, D. Celestino Miguel Carero y D. Juan Fernandez Amarex. Excusa asistencia por carta el primer Teniente-Alcalde D. Rafael Pastor Coscolluela.)

A las dieciocho horas la Presidencia declaró abierto el acto publico y el Secretario, con su venia y seguro

### Asisten

Alcalde - Presidente

D. Mariano Alastuy Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Jose Maria Ferraz Los

Concejales

D. Casimiro Amarex Moná

D. Mariano Dominguez Araques

D. Alejandro Sagaste Nilla

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto Garcia Anlla

Interventor

D. Miguel Angel Panzano Cano

el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día siete de Diciembre y la levantada el treinta del mismo mes que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en el libro correspondiente.—

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.—

Quedan enterados los reunidos de la Circular de la Excma. Diputación Provincial, publicada en el B.O. de la provincia de veintiocho de Diciembre último, dando normas para que los Ayuntamientos puedan interesar la inclusión en el plan de cooperación provincial a los servicios municipales.—

Igualmente del Decreto-Ley de veintitres de Diciembre de 1955, por el que se aplaza la entrada en vigor de la Ley de Empleo del Estado de cuatro de Abril último.—

En el despacho ordinario se da cuenta de una carta remitida por los Pres Rubio y Gómez, en la que expresan el agradecimiento a la Corporación por el aumento de haber anual concedido en el presupuesto municipal para el ejercicio próximo.—

También se da cuenta de una comunicación de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, en la que se asigna al Ayuntamiento la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con veinte centimos, como participación del cuatro por mil del presupuesto ordinario de gastos.—

Conocimiento acuerdo Comisión municipal Permanente

Quedan enterados los presentes del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de veintiseis de Diciembre último, por el que se adjudica el concurso de servicios médico-farmacéuticos a los funcionarios municipales a la única entidad concursan-



Gobernacion.

te, Hospitalario de Asistencia Medico-Quirurgica de Zaragoza, que venia prestandolo hasta la fecha. Expediente incoado por irregularidades en el riego de las aguas del Pantano de San Bartolome. Visto el informe emitido por el Sr. Concejal-Delegado, que muestra su conformidad, con los aportados por el Guarda Montero y Munider, por unanimidad se acuerda apercibir por escrito a estos dos ultimos, dadas las irregularidades que en la aplicacion de las Ordenanzas han cometido.

Hacienda.

Escrito del Gremio de Actividades diversas solicitando constitucion del mismo y Juntas. Visto el informe emitido por el Sr. Concejal-Delegado, que muestra su conformidad, con los aportados por el Guarda) lo intercalado entre parentesis por enorme.

Hacienda.

Escrito del Gremio de Actividades diversas solicitando constitucion del mismo y Juntas. Visto el escrito de treinta de Septiembre de 1955 remitido por D. Martin Berni Villedas, como Presidente de la Junta del Gremio local fiscal de actividades diversas, interesando la instruccion del expediente que fue suspendido por el Ayuntamiento en acuerdo de dieciocho de Abril de igual año, para adaptar la constitucion del Gremio y Juntas a la nueva organizacion Sindical, por unanimidad se acuerda prestar aprobacion a la Junta de gobierno, de reparto, clasificadora y de agravios, en la forma interesada por el solicitante, haciendose constar que la denominacion de la entidad constituida sera la de Gremio Fiscal Local de Actividades diversas. Los Pres. designados para las Juntas del Gremio con sus cargos respectivos son los siguientes:—  
Junta de Gobierno.

Presidente.- D. Martin Berni Nillellas.

Vice-Presidente.- D. Manuel Navarro Alcayne.

Cesorero.- D. Santos Alsuet Garcia.

Interventor.- D. Antonio Sanchez Espiago.

Vocal.- D. Andres Ceiri Loco.

Vocal.- D. Luis Bericat Lamban.

Junta de Reparto Gremial

Presidente.- El Sr. Concejal-Delegado del M. S. Ayuntamiento.

Secretario.- Un funcionario de la Corporacion sin voz ni voto.

Vocal.- El Sr. Secretario de la Corporacion.

Vocal.- El Sr. Interventor de la Corporacion.

Vocal.- D. Andres Ceiri Loco, por la Asamblea.

Vocal.- D. Manuel Navarro Alcayne, por la Asamblea.

Junta Clasificadora

Presidente.- D. Martin Berni Nillellas.

Vocal.- D. Angel Castan Sanmartin, por la Asamblea.

Vocal.- D. Ambrosio Asnarez Blasco, por la Asamblea.

Junta de Agravios

Presidente.- El Sr. Concejal-Delegado del M. S. Ayuntamiento.

Vocal.- D. Martin Berni Nillellas, como Presidente del Gremio.

Vocal.- D. Manuel Navarro Alcayne, por la Asamblea.

Vocal.- El Sr. Secretario de la Corporacion.

Vocal.- El Sr. Interventor de la Corporacion.

Y igualmente se acuerda designar como Concejal-Delegado del M. S. Ayuntamiento para la Presidencia de la Junta de reparto gremial y Junta de agravios, al segundo Coniente de Alcalde, D. Jose-Manua Senaro Los, y como funcionario de la Corporacion sin voz ni voto para Secretario de la Junta de reparto, al que lo es de este Ayuntamiento. D. Angel Benito Garcia.



El presente acuerdo quedará sujeto a las normas que señala la Orden de reinturno de Diciembre de 1.954, y disposiciones sobre Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales debiendo ser notificado a la Delegación Comarcal Sindical y Presidente del Gremio a los efectos oportunos.

Escrito del Presidente del Gremio, solicitando el concierto del Impuesto de Consumo de Lujo para los años 1.956-57. Se da cuenta de la instancia presentada por D. Martin Berni Nibellas de treinta de Septiembre ultimo, interesando de la Corporacion el concierto del Impuesto de Consumo de Lujo para los años 1.956-57.

Teniendo en cuenta el informe de Intervencion acerca de las condiciones en que seria factible proceder al concierto propuesto y dado que es competencia del Ayuntamiento el llevar a cabo el concierto de aquellas exacciones o impuestos que la Ley autoriza, entre las que se encuentra el mencionado Impuesto de Usos y Consumos, por unanimidad se acuerda:

Primero: Concertar con el Gremio fiscal Local de actividades diversas el impuesto de consumos de lujo para el bienio 1.956-57.

Segundo: La cantidad a concertar sera la de doscientas diez mil quinientas pesetas, cuyo desglose por actividades comprendera la siguiente distribucion:

Cafes, bares y cantinas	100.000'-
Ultramarinos	12.000'-
Bailes	4.000'-
Panaderias	3.000'-
Cines	80.000'-
Confiterias	11.000'-
Peluquerias	500'-
<u>Total</u>	<u>210.500'-</u>

El concierto tendrá una duración mínima de dos años a partir de primero de Enero de 1956, quedando finalizado en 31 Diciembre de 1957, debiendo formalizarse a tenor de lo prevenido en la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de veintuno de Diciembre de 1954.

Tercero.- El presente acuerdo quedaría condicionado a que se recabe la aceptación por parte del Gremio fiscal, para lo que será preciso que en el acuerdo que el mismo adopte a tal efecto, se haga constar existe la conformidad de las dos terceras partes de los industriales afectados por el impuesto y la autorización de la Junta Gremial a su Presidente para que en nombre y representación del mismo, suscriba el contrato a tenor de las normas estipuladas.

Cuarto.- Se faculta a S.ª el Alcalde-Presidente, D. Mariano Alastuy Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno contrato, según las normas previstas en el presente acuerdo y resuelva las incidencias que pudieran surgir en relación con el mismo.

Montes.- Dictamen sobre rotación cultivos Valdescopar.

Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Montes de treinta de Noviembre último, por el que se propone regular la rotación de cultivos en la dehesa boyal de Valdescopar, quedando redactado en la forma siguiente:

La parte de secano tendría igual rotación que los demás montes comunales, respetando el actual canon girado. En la zona de regadío el canon será de ciento cincuenta pesetas por cahis, incluyendo en el mismo agua de Gantano y pastos condicionando las concesiones de esta zona de regadío, a que el aprovechamiento de pastos se otorgue únicamente a un solo ganadero, por parte



de las parcelisias.

Dictamen sobre fijación cánon por adjudicaciones en 1.955.—  
Gruo dictamen de la Comisión de Montes por unanimidad se acuerda fijar el siguiente cánon para todas las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio 1.955:

Las efectuadas hasta el 30 de Junio, se girará el año entero; del treinta de Junio a treinta de Septiembre, dos trimestres; del treinta de Septiembre a primero de Diciembre, un trimestre; y de primero de Diciembre al treinta y uno del mismo, no se girará cantidad alguna.

A los efectos de señalar la clasificación de tierras del monte Paso en los sucesos resultantes de la fiscalización ultimamente realizada, por unanimidad se acuerda fijar un cánon de cincuenta y cinco pesetas por cahia, como media establecida entre las sesenta y nueve y cuarenta peseta que tenían fijadas con anterioridad las distintas clases de tierra.

Terminada la relación de asuntos y previa declaración de urgencia por no estar incluido en el orden del día, a tenor de lo prevenido en el texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda someter a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

Expediente sobre contrato de prestación de servicios de Recaudación Ejecutiva, con D. Felix Gimeno.—

Sobre la mesa expediente y antecedentes relativos al contrato de prestación de servicios recaudatorios en periodo ejecutivo, suscrito entre la Corporación y D. Felix Gimeno Guerrero, en virtud de concurso celebrado al efecto.



Se pone de manifiesto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de siete de Diciembre ultimo, reiterandose el informe de Secretaria e Intervencion acerca de la situacion del contrato de referencia.

Haciendo uso de la facultad conferida por el articulo doscientos ochenta y seis del Reglamento de Organizacion, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales, y a los efectos de relevar de las responsabilidades que pudieran derivarse por los posibles acuerdos a adoptar, el infrascrito Secretario, con

*M. Astor* *Peñalosa*  
*Jr*  
*Miguel Sagaste*

Secretario  
- b. L. - 11.

*Amalato*



Se pone de manifiesto, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de siete de Diciembre último, reiterándose el informe de Secretaría e Intervención acerca de la situación del contrato de referencia.

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo doscientos ochenta y seis del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y a los efectos de relevar de las responsabilidades que pudieran derivarse por los posibles acuerdos a adoptar, el infrascrito Secretario, con la venia de la Alcaldía-Presidencia, da lectura a un amplio dictamen de fecha veinte de Diciembre último elaborado por el mismo, que se une al expediente en el que se hace una exposición de los antecedentes de hecho influyentes en el contrato mencionado, disposiciones aplicables, posibilidades legales de próroga, facultades de la Corporación y otras consecuencias que pudieran derivarse, todo ello desde un punto de vista jurídico y sometiendo tal criterio al juicio de otras Letradas o proponiendo recabar informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Resultando que se acredita en el expediente el que la Corporación intercedió ante el Sr. Recaudador de ejecutiva para que anulara en parte las consecuencias que el procedimiento de apremio había de tener para numerosos vecinos hacendados de condición modesta, dado lo exiguo de sus cosechas, e interiniendo incluso un Delegado del Excmo. Gobernador Civil a requerimiento de la Alcaldía, circunstancias que mermaron en parte las facultades de el Sr. Recaudador.

Resultando que si bien en el pliego de condiciones del contrato está prevista su próroga a voluntad de

la Corporación en idénticas condiciones a las en ellas establecidas, no es aconsejable tal decisión, por las dificultades que presentaría en lo sucesivo su cumplimiento dadas las circunstancias excesivamente rigoristas del contrato, siendo más factible optar por sacar dicho servicio a nuevo concurso.

Considerando que aunque aparece probado el incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato por parte del contratista Sr. Gimeno, en cuanto a plazos, realización de valores, presentación de fallidos, entregas en metálico, etc., es también cierta que dicho señor se rio en parte obligado moralmente a corresponder al requerimiento de la Alcaldía, evitando con ello transtornos a numerosos vecinos modestos, con la consiguiente merma de las facultades que tenía atribuidas.

Considerando que es discrecional del Ayuntamiento, optar por exigir el cumplimiento del contrato, o declarar la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento y siempre que en tales decisiones no se cause menoscabo alguna de ingresos o perjuicios al erario municipal.

Vistos el dictamen jurídico administrativo del Sr. Secretario de la Corporación, el informe conjunto de Secretaría e Intervención de fecha primero de Diciembre último, los pliegos de condiciones del contrato y los artículos sesenta y cinco y concordantes del Reglamento de contratación municipal y disposiciones aplicables en materia de Recaudación.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que componen el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Declarar finalizado el contrato suscrito con D. Felix Gimeno Quintero, en periodo ejecutivo, por expiración del plazo pactado, y con efectos de treinta y uno de Diciembre de 1.955.



Segundo.- Que a tenor de lo previsto en los pliegos de condiciones e instrucciones anexas al Reglamento de Haciendas Locales, se proceda por Intervención a efectuar las oportunas liquidaciones declarando la situación real del contrato.

Tercero.- Ampliar al Sr. Recaudador los plazos que figuran en el contrato suscrito, relativos a presentación de fallidos, para que pueda someter éstos al Ayuntamiento antes del treinta y uno de Marzo de 1956, en los dos grupos de valores que le fueron cargados, previa instrucción de las oportunas expedientes debidamente diligenciados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Una vez realizada la liquidación a que hace referencia el apartado segundo del presente acuerdo, otorgar al Sr. Recaudador un plazo máximo de dos años que finalizará el treinta y uno de Diciembre de 1957, para que realice los valores que resulten pendientes en dicha liquidación, debiendo de tener ingresado al Ayuntamiento antes del treinta y uno de Diciembre de 1956 el cincuenta por ciento de su importe y el otro cincuenta por ciento con anterioridad al treinta y uno de Diciembre de 1957.

Y igualmente y a estos efectos, deberá efectuar liquidaciones semanales ingresando a la Corporación el importe de las cantidades realizadas durante tal periodo semanal dando parte de los servicios prestados durante dicho periodo.

Este aplazamiento en el cumplimiento del contrato, quedará siempre condicionado a que por ningún concepto se cause minoración alguno de ingresos o perjuicio al erario municipal.

Quinto.- A los efectos de este acuerdo, se hace constar que quedan subsistentes todas y cada una de las

condiciones estipuladas en el contrato que firmó, durante el plazo que se otorga de dos años, quedando igualmente a salvo cuantas responsabilidades fueren de exigir, al contratista, por incumplimiento de sus cláusulas, perjuicio de valores, falta de diligenciamiento o negligencia en la tramitación de expedientes, u otras de cualquier índole que puedan derivarse del susodicho contrato, para el contratista o personas que intervinieron en el mismo, que podrán ser exigidas por la Corporación en cualquier momento.

Sexto. La fianza afecta a las consecuencias del contrato, que dará en garantía hasta que se declaren extinguidos los derechos y obligaciones que quedan subsistentes en virtud de lo acordado.

Septimo. Que por Intervención y con dictámen de la Comisión de Hacienda, se proceda a la confección de nuevas bases para adjudicar por concurso los servicios de Recaudación ejecutiva a partir del primero de Enero de 1956.

El presente acuerdo deberá ser notificado al interesado, advirtiéndole de los recursos que en su derecho procedan, y a Intervención para su cumplimiento.

Contrato de Servicios Recaudatorios con D. Juan Pansa Lázaro, Recaudador en periodo voluntario. Visto el contrato suscrito de don Juan Pansa Lázaro para la cobranza en periodo voluntario y resultando que con arreglo a los pliegos de condiciones, es susceptible de prórroga por años sucesivos, mediante acuerdo expreso de la Corporación y en idénticas condiciones que las establecidas, por unanimidad se acuerda su prórroga para el ejercicio 1956.

Preguntas y preguntas. El Concejal Sr. Amador hace constar de que considera oportuno el acuerdo adoptado por el Pleno sobre aprovechamientos de pastos para



1.956, ya que en la fecha de su adopción se encontraban hechas ya las concesiones de cultivo con arreglo a las Ordenanzas vigentes y al exigir limitación de pastos, debieran de haber sido cargadas a los vecinos que las promovieron.

Igualmente el Teniente Alcalde, Sr. Senano, se interesa por si en el plan provincial para 1.956, se ha incluido la construcción de la escuela en Rinos, manifestando la Presidencia que se interesaría por dicho asunto.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

*Acta*  
*Am* *Senano* *Alcalde*  
*Ma* *Alfonso Sagast*  
*Alfaste*

Secretario S. 111

# Señion ordinaria del dia 7 de Enero de 1956

## Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Centenales de Alcalde

D. Jose Maria Senano Sos.

## Concejales.

D. Casimiro Amarez Serna

D. Mariano Dominguez Araque

D. Alejandro Sagaste Lopez

D. Alejandro Sagaste Villa

## Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

## Interventor

D. Miguel Angel Sansano Cano

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporacion y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes D. Celestino Miguel Casero y D. Emilio Sumelro Lopez; excusan asistencia el primer Centenales Alcalde D. Rafael Pastor Cosulluela, (por carta) y D. Juan Fernandez Amarez, ante la Alcaldia.

Elas dieciocho horas la Presidencia declaró abierto el acto publico y el Secretario, con su venia y según el orden del dia, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el dia tres de Enero, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligacion de firmarla en el libro (en el libro) correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se da cuenta de una comunicacion del Presidente de la Excm. Diputacion Provincial de Zaragoza, por la que participa al Ayuntamiento se tenga en cuenta para su inclusion en la oportuna Ordenanza municipal determinadas normas sobre blanqueos y reparacion de edificios en los distintos municipios de la provincia, quedando enterados.

Cuenta Plan de Urbanizacion confeccionado por la Comision Superior de Ordenacion Urbana de la provincia



Se da cuenta de la comunicacion numero doscientas cuarenta y siete de veintitres de Diciembre ultimo, remitida por el Presidente de la expresada Comision Provincial, en la que participa al Ayuntamiento la aprobacion del Plan general de Ordenacion urbana de la Villa y su barrio de Rivas, segun sesion celebrada el dia veintidos de Diciembre, interesando el que antes de someterlo a ulterior aprobacion del Plan general de la provincia con el Ministerio, el Ayuntamiento debiera aceptarlo como proyecto propio, previos los tramites reglamentarios correspondientes y resolucion de la Comision provincial de Servicios Tecnicos.

Previo informe verbal de Secretaria, por unanimidad se acuerda:

Primero: Proceder de acuerdo con el articulo once del Reglamento de Obras Bienes y Servicios aun vigentes a la confeccion de anuncios de exposicion al publico a los efectos de admitir reclamaciones durante un plazo de treinta dias con publicacion de los mismos en el Boletin Oficial de la provincia, tablero de anuncios y emisora local, poniendo de manifiesto el expediente con todos sus documentos en el Negociado de Obras y Servicios u oficina que se habilite para ello, con el fin de que pueda ser examinado por todos los interesados.

Segundo: Que finalizado el plazo anterior, se someta a dictamen de la Comision de fomento y posteriormente a aprobacion del Ayuntamiento Pleno, una vez resueltas las reclamaciones que puedan interponerse y hechas las modificaciones que se estimen pertinentes.

Tercero: Para dar fin al expediente, se recabara aprobacion de la Comision Provincial de Servicios Tec-



nicos y posteriormente se remitirá a la Comisión Superior de Ordenación urbana de la provincia para su ulterior tramitación.

Gobernación Designaciones a efectos quintas. - Com el fin de dar curso a los expedientes sobre el proximo recemplaro de 1.956, por unanimidad se acuerda fijar como jornal medio de un bracero en la localidad a los efectos de quintas, la cantidad de treinta pesetas diarias, una vez de recabados informes sobre su determinación.

Iguualmente por unanimidad se acuerda consignar como tallador a iguales efectos al funcionario municipal, D. José Alvarez Labuerta y comisionado en nombre del Ayuntamiento para su representación en la localidad y capital de la provincia, al jefe de negociado, D. Antonio López Violeta y como padres de mozos del Recemplaro 1956, a D. Andres Mena Romeo, y D. Antonio Vinué Murillo.

Hacienda Dictamen Comisión Hacienda propomiendo aprobación bases concurso para la adjudicación servicios Recaudación ejecutiva para los ejercicios 1956-1957. Sobre la mesa pliegos de condiciones redactado para llevar a cabo la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal por gestión afianzada en su periodo ejecutivo, cobranza de valores no realizables en voluntaria y certificaciones de debitos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de sus de Diciembre de 1.955, por el que se eleva propuesta de aprobación del citado pliego al Ayuntamiento Pleno, y en virtud de acuerdo adoptado por el mismo en sesión de tres del actual, por unanimidad se acuerda:

A probar en todas sus partes el pliego de condiciones de fecha sus de Diciembre de 1.955, comprensivo de diez y ocho bases cuyas características principales son: Exi-



gi como cantidad minima. de recaudación a garantizar por el gestor la cifra del setenta por ciento de los valores que se le entreguen, por anticipado; otorgar el derecho a la mitad de los recargos por los ingresos que realice en la cobranza; señalar la duración del contrato en dos años, comenzando el primero de Enero de 1956 y terminando el treinta y uno de Diciembre de 1957; y fijar como garantía provisional la cantidad de veinticinco mil pesetas y el diez por ciento de los valores realizados en el ultimo bienio, definitiva - etc.

Iguualmente se acuerda que a tenor de las condiciones citadas en los pliegos, se proceda a la publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y del Estado, facultandose a S. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, D. Mariano Mastuy Dominguez para suscribir cuantos contratos hayan de formalizarse en relación con el expediente y resolver las incidencias que surjan durante el mismo.

Ruegos y preguntas. - El Concejal Sr. Amarez, interesa de la Presidencia información acerca de la situación en que se encuentran los expedientes sobre fiscalización de aprovechamientos a los señores Concejales de la Corporación, contestandole la Alcaldia que están pendientes de resolución y que una vez ultimados, se daría cuenta a los interesados.

Iguualmente por el mismo Concejal, se interesa sobre la situación del expediente de construcción de la Casa de Medico Rural en el barrio de Rivas, manifestandole la Presidencia la situación del mismo.

Brevis declaración de urgencia por no figurar en el orden del dia, y a tenor de lo dispuesto en la Ley de Regimen Local, por unanimidad se acuerda entrar a conocer del siguiente asunto:

Dictamen de la Comisión de Montes sobre propuesta del Concejal Sr. Amador Mena, por resiembras y limitación de pastos en Paso y Planas. - Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Montes de veinticuatro de Diciembre por el que se deja a discreción del Ayuntamiento Gleno el asunto relacionado sobre resiembras en los montes Paso y Planas, para aquellos concesionarios que venian respetando la añada, por unanimidad se acuerda el que todas las instancias presentadas por los mismos y cuantas reclamaciones hayan sido registradas en el Negociado correspondiente, sean traídas a conocimiento y resolución del Ayuntamiento Gleno, previo dictamen de la Comisión de Montes, para su resolución definitiva, debiendo ser atendidas independientemente cada una.

Terminados los asuntos del orden del dia y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantandose la sesión a las veinte horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and text]*  
 Presidente  
 Secretario  
 Alacate  
 Alacate  
 Secretario S. - 11



Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Fuente de Alcalde

D. Jose-Maria Penano Sos

Concejales

D. Casimiro Armaraz Arenas

D. Mariano Dominguez Araques

D. Alejandro Sagaste Lopez

D. Alejandro Sagaste Nilla

D. Emilio Sumelro Lopez

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Miguel-Angel Parreno Cano.

Seccion extraordinaria del

Dia 30 de Enero de 1956 ~ ~ ~

En la Villa de Ibañeta de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. P.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Alastuey Dominguez, y asistiendo el Secretario de la Corporacion y el Interventor, a fin de celebrar sesion extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal (No consta justificacion de los Concejales - ausentes D. Celestino Miguel Carero. Se excusa ante la alcaldia D. Juan Fernandez Armaraz, y D. Rafael Pastor Casalluela por carta).

A las dieciocho horas la Presidencia declaro abierto el acto publico y el Secretario, con su venia y segun el orden del dia, leyó en voz alta el acta de la sesion anterior, celebrada el dia siete del actual que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos - los presentes de la obligacion de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se da cuenta al Pleno de las resoluciones recaidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en los expedientes instruidos a instancia de los Concejales D. Celestino Miguel Carero y D. Emilio Sumelro Lopez sobre incompatibilidad en el cargo de Concejales, quedando enterados de su contenido.

Dando cuenta de haber quedado desiertas las tres subastas sobre aprovechamientos de pastos.

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno el expediente sobre aprovechamientos de pastos para el

ejercicio 1956, en el que figuran tres diligencias certificadas de Secretaria, haciendo constar el no haberse presentado pliego alguno para las subastas anunciadas al efecto.

Fomento. Propuesta sobre construcción mercado. - Se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Obras y Servicios sobre el expediente instruido para la construcción de un mercado público, con cargo a fondos municipales.

En su amplia deliberación, por unanimidad se acuerda, fijar en principio como solar apto para su edificación el que se encuentra sito entre las calles - uno, Avenida Generalísimo y propiedades del Ayuntamiento y Herederos de Losculluela.

Igualmente se acuerda en principio aceptar las características descritas por el Negociado en cuanto al establecimiento de puestos y anejas que el mercado llevará consigo, facultándose a S. P.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente para que adopte las medidas pertinentes, encargando la confección del oportuno proyecto con arreglo a lo que se previene en el presente acuerdo.

Hacienda. Dictamen de la Comisión proponiendo adjudicación del concurso de arbitrios de carnes, vinos y derechos de matadero. - Sobre la mesa expediente incoado para la adjudicación por concurso del servicio de recaudación de arbitrios municipales sobre consumo de carnes, vinos y derechos de matadero por el sistema de gestión afianzada, durante los años 1956 a 1957, y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día doce del actual. Resultando que se acredita no haberse formulado reclamación alguna en el acto de licitación ni posteriormente.

Resultando que pasado el expediente a informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda,



a tenor de la Regla cuarta del artículo cuarenta del Reglamento de Contratación, lo evacian coincidiendo en estimar que la proposición mas ventajosa es la suscrita por el licitador D. Pedro Miguel Pilarces, que lleva el número dos.

Vistos los artículos trescientos quince de la Ley de Régimen Local, quince y cuarenta del Reglamento de Contratación y comprobado que la proposición suscrita por dicho proponente a parte de ser la más ventajosa, cumple las condiciones estipuladas en los pliegos con notable mejora para los intereses municipales, por unanimidad se acuerda:

Primero. Adjudicar el servicio de recaudación a que se hace referencia, a favor de D. Pedro Miguel Pilarces, vecino de esta Villa, con domicilio en calle Joaquín Costa número siete, en los términos de su proposición y con arreglo en un todo a las condiciones estipuladas en los pliegos.

Segundo. Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que en un plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Tercero. Que se devuelva la garantía provisional al otro licitador con la documentación supletoria.

Cuarto. Facultar a S. P.<sup>a</sup> del Alcalde, D. Mariano Aleixey Domínguez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue escritura pública de contrato con arreglo al artículo setecientos treinta y cuatro, párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Montes. Dictamen de la Comisión de Montes sobre recurso interpuesto por D. Domingo Marcilla Olid, y otros en materia a prorechamientos pastos. Sobre la mesa expediente tramitado al interponer recurso de reposi-

ción D. Domingo Marcella Olid y otros contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de siete de Diciembre de 1955, en materia de aprovechamiento de pastos.

Tras deliberación y ante la diversidad de criterios mantenidos por los ediles, se procede a someter a votación nominal el dictamen suscrito por la Comisión el veintisiete del actual en relación con el citado recurso.

Al tenor de lo previsto en el artículo doscientos veintisiete del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se ausenta del salón el Concejal D. Emilio Sumelzo, por ser parte como recurrente en el asunto discutido.

Celebrada la oportuna votación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos complementarios, se obtiene el siguiente resultado: En favor del dictamen emite voto el segundo Conyente de Alcalde D. José María Senano Pos y los Concejales D. Mariano Domínguez Araque, D. Alejandro Sagaste López y D. Alejandro Sagaste Nilla.

En contra del mismo D. Casimiro Amarez Piña.

Visto el resultado de la votación, de cuatro votos a favor y uno en contra, por mayoría relativa se acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Montes, evacuado en la fecha que se indica y cuyo literal es el siguiente.

"Visto el recurso de reposición de cinco de los comientes, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en igual fecha, e interpuesto por los vecinos ganaderos, D. Domingo Marcella Olid, D. Dionisio Marcellan Millan, D. Emilio Sumelzo López, y D. Mariana Patricia Piña, mayores de edad, de esta vecindad, en nombre propio y como miembros de la Sección de Ga-



paduría de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de siete de Diciembre de 1.955, sobre subasta de aprovechamiento de pastos en montes del Patrimonio municipal.- Previa el asesoramiento técnico correspondiente del Sr. Secretario de la Corporación, que hace una exposición de los antecedentes relativos a la forma de aprovechamiento de pastos en la localidad, a los fundamentos de Derecho alegados por los recurrentes, y al regular trámite que al expediente se ha dado con sujeción a las disposiciones vigentes la Comisión de Montes tiene el honor de proponer al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes extremos:- Primero:- Mantener en todas sus partes el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de siete de Diciembre de 1.955, regulando el aprovechamiento de pastos en los montes municipales denominados, Paso, Planas, Marcuera y Valde-manzana, por estimarlo ajustado a Derecho e incurso en la legal competencia que el Ayuntamiento tiene asignada.- Segundo:- Desestimar en todas sus partes, procesal y sustancialmente, por improcedente, el recurso interpuesto por los vecinos ganaderos indicados, a reserva de las alegaciones de hecho y de derecho que en su día correspondan en el curso ulterior del expediente.- Tercero:- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles del derecho de recurso que con arreglo al artículo trescientos ochenta y seis del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y trescientos sesenta y ocho y concordantes del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, pueden hacer uso, ante el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, u otros que en su caso estimaren procedentes.-



Cuarto: Que al margen del presente acuerdo, se continúen las conversaciones iniciadas ante el Ayuntamiento por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, única entidad oficial local con personalidad suficiente para intervenir en nombre de la ganadería local, por si pudiera llegarse a una solución amistosa, siempre y cuando ello no suponga perjuicio alguno para el erario municipal, ni disminución del valor real que los pastos tengan en el tráfico normal del mercado, remitiéndole copia del mismo para su conocimiento y efectos consiguientes."

Se incorpora al salón el Concejal D. Emilio Cumelso López,

Terminado el orden del día y por no figurar en el mismo, por unanimidad se acuerda declarar de urgencia con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, el conocimiento de siguientes asuntos:

Propuesta del Cabildo Sindical de la Hermandad de Labradores sobre aprovechamiento pastos en montes patrimoniales: Era una amplia deliberación sobre la propuesta remitida por dicha entidad de fecha dieciocho de Enero en relación con la forma de aprovechamiento de pastos en los montes patrimoniales para el ejercicio 1.956 no se llega a adoptar acuerdo, quedando pendiente de estudio y resolución sin perjuicio de continuar las conversaciones iniciadas con la entidad proponente.

Memoria anual del Secretario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1.955: Con la venia de la Presidencia el infrascripto Secretario de la Corporación da lectura a la Memoria anual confeccionada por el mismo sobre la gestión municipal del M. P.



58  
Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1.955, y en cumplimiento a lo que a tal funcionario exigen los artículos doscientos sesenta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, ciento cuarenta y cuatro del de funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias.

Por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en todas sus partes y darle el curso reglamentario ordenando se imprima con cargo a fondos municipales.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Mejorado Sagaste  
-t. 2. -11

# Sesión ordinaria del día 21 de febrero - 1956 -

## Asisten

### Alcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey

### Venientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Cosculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano Sol

### Concejales

D. Celestino Miguel Caveno

D. Casimiro Arzoz Mena

D. Emilio Sumelzo López

D. Mariano Domínguez Angüés

D. Alejandro Sagasté López

D. Alejandro Sagasté Villa

### Secretario

D. Ernesto García Arilla

### Interventor

D. Miguel Ángel Panzano Cano

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Consta justificación verbal del concejal ausente don Juan Fernández Arriaza.

A las 19 horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta la sesión anterior, celebrada el día 31 de enero último que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dá cuenta a los reunidos de una comunicación de la Delegación de Hacienda, procedente de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por la que participa al Ayuntamiento el estado en que se encuentra el expediente instruido por el mismo sobre presupuesto extraordinario con operación de crédito para la realización de diversas obras municipales.

Igualmente se pone de manifiesto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 del actual, sobre el particular, y por unanimidad se acuerda ratificarlo en todas sus partes declarando igualmente conforme el escrito redactado por la Alcaldía para su remisión al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, salvando algunos reparos de redacción.

Gobernación.- Ratificación acuerdo Permanente del día 9 de Febrero, designando Concejal pago terrenos expropiados por Colonización.- Se dá lectura al acuerdo adoptado por la Perma-



mente el día nueve de las corrientes, por el que se designó como Concejal en nombre y representación del Ayuntamiento, a don Mariano Domínguez Tragués, con el fin de que representara al Ayuntamiento en los actos de pago de los terrenos expropiados de propiedad municipal, por el Instituto Nacional de Colonización.

Por unanimidad se acuerda ratificar en todo su contenido el citado acuerdo e igualmente mostrar la conformidad con el proceder del citado Concejal en el acta levantada el día 20 del actual, para el pago de la parte de la firma municipal denominada el laso, y en la que se opuso a hacerse cargo de la cantidad ofrecida, por tener pendiente el Ayuntamiento un recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

En relación con este recurso se acuerda igualmente elevar recordatorio a dicho Ministerio interesando la situación en que el mencionado recurso se encuentra.

Denominación grupo viviendas renta limitada. - Sobre la mesa escrito núm. 94, de fecha 12 de Febrero último, de la Delegación Provincial de Sindicatos, interesando de la Corporación propuesta sobre la denominación que ha de darse a los grupos sindicales de viviendas que han de construirse en esta localidad, a través de la Delegación Nacional de Sindicatos (obra Sindical del H.) y en terrenos cedidos por el Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación se propone denominar a tales grupos con el nombre de "San Juan Bautista", dado que el mismo está declarado como Patrono oficial de la Villa, desde el tiempo más remoto, y estimándose que dicha sugerencia coincide con la opinión general de todo el vecindario, por unanimidad de todos los presentes se acuerda comunicar a la Delegación Provincial de Sindicatos que a los grupos que se están construyendo en esta Villa se les denomine "San Juan Bautista", remitiéndose copia del presente acuerdo a los efectos consiguientes.

Montes. - Propuesta Hermandad sobre aprovechamiento pastos.  
1.956.- Sobre la mesa de nuevo propuesta elevada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de fecha diez y ocho de los

corrientes, en la que haciendo una exposición de los trámites que ha seguido el expediente para el aprovechamiento de los pastos en montes de patrimonio municipal, transcribe acuerdo aceptado por el Cabildo Sindical de dicha Entidad en sesión extraordinaria del diez y seis, por el que ofrecen al Ayuntamiento nuevas condiciones para llevar a cabo dicho aprovechamiento.

Tras amplia deliberación y una vez examinado el contenido de la misma, por unanimidad se acuerda cursar comunicación a la Hermandad manifestándole que la citada propuesta se aceptaría por este Ayuntamiento siempre y cuando se hiciera constar en ella las siguientes modificaciones:

1º.- Se solicite en primer lugar la cesión directa de los pastos, dejando sin efecto la obligatoriedad de la Corporación de sacarlos a subasta, razonándolo en el sentido de considerarlo necesario para el interés de la ganadería local.

2º.- Que la Hermandad en nombre del Grupo de Ganadería y Agricultura, se comprometa al pago total de la cantidad de 670.915 pesetas, cuyo ingreso en la Corporación habrá de realizarse dentro del ejercicio 1956, sin perjuicio de que dicha Entidad reintegre de la agricultura si lo estimare justo, el importe que obtenga por resiembra.

3º.- Que se modifique la cláusula tercera que figura en el acuerdo remitido por la Hermandad, en el sentido de declarar la zona de los montes Lazo y Plomas como de libertad de cultivo, y no de cultivo intensivo como se hace figurar en la misma, suprimiendo igualmente su párrafo final cuyo literal es el siguiente: "Y se incremente de 10 a 12 pesetas, el cabiz de tierra laborable de los mismos, bajo el concepto de cultivo intensivo, se produzca a no éste".

4º.- Que se haga constar igualmente la cláusula cuarta de la propuesta referida sobre levantamiento de rastrojos, y por último que la cláusula quinta referente al aprovechamiento de los montes de Valdemanzana y Martucuera, no se haga constar el último párrafo cuyo texto dice: "lo más ordenadamente posible".

Propuesta aprovechamientos forestales 1956-57. - Visto el dictamen de la Comisión de Montes de diez y seis del actual, por el que cumpliendo



normas del Distrito Forestal, publicadas en Circular núm. 665, B.O. de la provincia núm. 33 del nueve de las corrientes, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el citado dictamen, previas rectificaciones ordenándose la remisión de la solicitud correspondiente al Organismo que proceda.

En el mismo y con relación al aprovechamiento y corte de leña en los montes declarados de Utilidad Pública, se acuerda hacer constar ante el Distrito Forestal, la petición del Ayuntamiento de que se proceda con la mayor urgencia a la ordenación definitiva de los citados montes de propiedad municipal denominados Bardena Alta y Baja.

Terminado el orden del día y previa declaración de urgencia a tenor de lo previsto en la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

Propuesta del Concejal don Celestino Miguel Carrero sobre construcción de una acequia de derivación de aguas del Canal de las Bardenas.

Vista la misma, por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia para que interese de la Confederación Hidrográfica antecedentes relativos a la construcción de la acequia de referencia, dado el interés que en su caso podrá tener para toda la Comarca de las Cinco Villas.

Propuesta de don Celestino Miguel Carrero, sobre revisión de precios de tierras expropiadas.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal, Sr. Miguel Carrero, en la que se pone de manifiesto la facultad de la Corporación para interesar de acuerdo con el artículo 7º de la Ley de 21 de Abril de 1949, la revisión de los precios de aquellas tierras afectadas por el Plán de Colonización que hubieren sufrido una profunda alteración de precios, basadas en causas económicas de manifiesta realidad y extrañas a la influencia que en el valor de las tierras pudiera ejercer su inmediata colonización, debiendo solicitarse la misma por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y elevando propuesta en Consejo de Ministros por el titular de la Cartera de Agricultura.

Dado el interés que para el Ayuntamiento pudiera suponer

la referida propuesta, por unanimitad se acuerda aceptarla en todas sus partes y que se eleve oficio a dichos organismos solicitando los beneficios de revisión a que se hace referencia.

Propuesta del Concejal, Sr. Miguel Cavero, sobre demorar las gestiones que sobre parcelación de los terrenos afectados pueda llevar a cabo el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta mencionada de la que se desprende que el Instituto Nacional de Colonización pudiera proceder a la total parcelación con carácter inmediato de las tierras que figuran en el Plan general, y ocupando con ello grandes extensiones de propiedad municipal que dejarían de ser cultivadas y por lo tanto existiría una minoración de ingresos por la no percepción del canon correspondiente, por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes la propuesta del Concejal, Sr. Miguel Cavero, facultando a la Alcaldía- Presidencia para que realice las gestiones oportunas, en relación con el resto de Organismos locales, a fin de demorar en cuanto sea posible, la ocupación total de los referidos terrenos, sin que ello, pueda constituir obstáculo para la colonización de la zona.

Pregos y preguntas. - El Concejal don Celestino Miguel Cavero, interesa de la Presidencia se le informe sobre la naturaleza jurídica que ostentan bienes que constituyen el patrimonio municipal.

Conferida la palabra al inscrito secretario, expongo que no existe motivo racional para que sobre este aspecto se pronuncie la Corporación municipal, ya que es discrecional del Ayuntamiento el calificar tales bienes desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, y únicamente si fuere preciso argumentar en defensa de sus bienes y derechos razones acerca de su carácter, podría plantearse la necesidad de pronunciarse en uno u otro sentido. Esto independientemente de que ostentando desde tiempo muy remoto el carácter de "comunales o propios", el mantener esta denominación no causa perjuicio a terceros ni supone infracción legal de ninguna clase, ni por tanto obstáculo que obligue al Ayuntamiento a prescindir de tal denominación.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros



de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que hago a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como, Secretario, certifico.

*Mariano*  
*Rafael Pastor*  
*Alfonso*  
*Alejandro Sagaste*  
*Alejandro Sagaste*  
*1. 5. 56*

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey

Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor

D. José M<sup>o</sup> Serrano Sol

Concejales

D. Casimiro Arzávez

D. Juan Fernández

D. Mariano Lomínguez

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

Sesión ordinaria del día 20 de  
Marzo de 1956.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. I.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Alastuey Lomínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes D. Celestino Miguel Casero y D. Emilio Sumelro López.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta



## Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla  
Interventor

D. Miguel Angel Panzono Como

el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de Febrero que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Se da cuenta a los reunidos de haberse publicado el Decreto de aprobación del Reglamento de Precisiones, afectando únicamente a esta Corporación en la parte relativa al mantenimiento de orden público y sostenimiento del depósito municipal de arrestados.

Igualmente quedan enterados los reunidos de una Circular del Director General de Administración Local sobre remisión a las Jefaturas Provinciales de Administración Local de varios datos estadísticos en relación con los presupuestos municipales, ordenándose dar cuenta a Intervención para su más estricto cumplimiento.

Por el infrascrito secretario de la Corporación se informa al Pleno de un avance de la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1955, en la que aparece una existencia en caja a favor del Ayuntamiento de 720.379'86 pesetas, en 31 de Diciembre último y arrojando un superávit total de 1.340.909'25 pesetas. Manifiesto que este satisfactorio resultado ha sido consecuencia de una austera administración en evitación de gastos superfluos sin que ello haya ido en rémora de los servicios municipales ni de las obras que anualmente se vienen llevando a cabo, así como de una disminución de los gastos de personal por encontrarse vacantes varias plazas de plantilla, cuyo trabajo se suple con el esfuerzo consiguiente por el resto del personal al servicio del Ayuntamiento. Otra partida importante de señalar es la correspondiente a los ingresos producidos por la fiscalización del monte base.

Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura a una carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial interesando sugerencias sobre la construcción de un salto de pie de presa en el Pantano de Pesa.

Se da lectura igualmente a los antecedentes que envía respecto al particular y dado que, la realización de dicha obra pudiera ocasionar perjuicios para los beneficiarios de las obras de regadío que se están llevando a cabo, por unanimidad se acuerda adherirse en un todo al



301  
criterio mantenido por la Excm. Diputación Provincial, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que formalice cuantos documentos sean precisos en relación con la oposición total a la construcción de un salto de pie de presa en el Pantano de Mesa con destino a la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico proyectado, e igualmente se interese la Alcaldía-Presidencia sobre el trámite dado al expediente por si fuere preciso ejercitar las acciones pertinentes.

- Formalización escritura de beneficios y acuerdo sobre inclusión en presupuesto extraordinario de una partida con cargo al superávit de 1.955 para la construcción de 47 Viviendas Protegidas. - Se da cuenta a los reunidos, quedando enterados, de haberse recibido la escritura pública de préstamo y anticipo de beneficios otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda y el M. J. Ayuntamiento de Leja de los Caballeros, sobre concesión de beneficios para la construcción de 47 viviendas protegidas.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente de primero de Marzo en el que se acuerda cubrir la cantidad de 128.675'52 pesetas correspondientes a una partida de ingresos del presupuesto extraordinario que habría de concertarse con operación de crédito, para que dicha cantidad se atienda con cargo al superávit obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1955 y la propuesta de Intervención para incrementar dicha cantidad con 50.000 pesetas más a que asciende el pago de derechos de escritura y otros.

Resultando que este superávit según el avance de liquidación presentada por Intervención asciende a la cantidad de 1.340.909'25 pesetas, que cubre sobradamente las cantidades citadas, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Permanente aumentando dicha partida en 50.000 pesetas, que suponen los gastos de escrituras, pólizas y otros, y aprobar la siguiente habilitación con cargo al superávit habido en la liquidación del presupuesto ordinario de 1955:  
Capítulo 1º. - Artículo 4º. - Concepto 1º. - Partida 10º bis. -

Para atenciones del presupuesto extraordinario formado por la Corporación para construcción de 47 Viviendas Protegidas y diversas obras municipales..... 178.675'52 pesetas.

Acuerdo Diputación otorgando subvención obras Cementerio.- Se da cuenta de un acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del 21 Octubre último, por el que se otorga a esta Corporación una subvención de 50.000 pesetas a fondo perdido y 20.000 pesetas en concepto de anticipo a reintegrar en cinco años, con destino a las obras de ampliación del Cementerio municipal.

Previo satisfacción de todos los asistentes por unanimidad se acuerda aceptar dichas cantidades en las condiciones estipuladas por la Excm. Diputación, ordenándose pase a Intervención el expediente con el fin de que se tenga en cuenta para el próximo ejercicio económico las cantidades motivo de reintegro consignando 4.000 pesetas anuales cada año para el reintegro de la cantidad dada por anticipo durante cinco años, agradeciendo a la Contidad Provincial la atención que ha desprendido al Ayuntamiento.

Plan 1ª fase parcelación Canal Bardenas.- Quedan enterados los presentes de haberse publicado en el B.O. de la provincia de 10 de Marzo, núm. 59, la Orden de la Dirección General de Colonización, aprobando la 1ª fase del proyecto de parcelación de la zona regable del Canal de las Bardenas y de estar expuesto el mismo en el tablero de edictos del Ayuntamiento por un periodo de diez días. Por unanimidad se acuerda pasarlo a informe de la Comisión de Montes por si afectara a los derechos municipales.

Montes.- Dictamen de la Comisión sobre aprovechamiento pastos y medidas a adoptar en previsión intereses económicos municipales.- Sobre la mesa expediente relativo a los aprovechamientos de pastos en montes municipales para el ejercicio 1956.

Antes de entrar en el fondo del asunto, el infrascrito Secretario da cuenta de una comunicación del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por la que aparece haberse interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo del M.º Ayuntamiento de 7 de Diciembre último, promovido por don Domingo Marcilla Olid, cuya incidencia a juicio del informante ha de tenerse presente en cuantos acuerdos puedan adoptar la Corporación municipal, dado que una modificación del acuerdo recurrido podría suponer una prueba para el recurrente con repercusión



en los intereses que el Ayuntamiento viene defendiendo en la parte relativa a la propiedad y forma de aprovechamiento de sus pastos.

Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Montes de fecha diez del corriente mes de Marzo, en el que previa advertencia sobre presuntas aplicaciones ilegales en relación con la contratación de dichos pastos, a cargo del oficial Administrativo, Delegado de Secretaría en dicha Comisión, se proponen ciertas modalidades de adjudicación de pastos a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Y igualmente se entra a conocer del acuerdo adoptado por el Cabildo de dicha Entidad en sesión extraordinaria del diez de los corrientes, proponiendo condiciones para llevar a cabo el aprovechamiento de dichos pastos.

Dado que, por un lado existe un recurso contra el acuerdo adoptado por el Pleno en 7 de Diciembre de 1955, cuya resolución podría tener repercusión en la relación jurídico preexistente, y de acuerdo con la pauta seguida por el M. P. Ayuntamiento en relación con la adjudicación de los pastos para el ejercicio 1956, se procede a votación dada la disparidad de criterios mantenida por los ediles, de la que resulta cinco votos a favor correspondientes a don Mariano Matutey Domínguez, Alcalde, don Casimiro Arzobárez Mena, don Juan Fernández Arzobárez, don José M<sup>a</sup> Ferrano Sol y don Alejandro Lagaste Villa, y en contra los miembros de la Comisión de Montes, don Rafael Panta, don Mariano Domínguez y don Alejandro Lagaste López, aprobándose por mayoría legal lo siguiente:

Primero. - Dejar pendiente de estudio y resolución el dictamen de la Comisión de Montes de fecha 10 del corriente mes de Marzo y la propuesta de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos sobre acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes.

Segundo. - Sin perjuicio de continuar las conversaciones con la Hermandad Sindical Local y con el fin de garantizar los intereses económicos del Ayuntamiento, dejando a salvo la responsabilidad que en su caso pudiera sobrevenir, se opta por la aplicación y puesta en vigor de la Ordenanza aprobada en 1943 sobre aprovechamiento de pastos en

los montes municipales, que quedará subsistente en todo aquello que no sea contrario a los siguientes extremos:

a) se fija un cánón de veinticinco pesetas por cabeza de ganado lanar, o cabrío que pascie en terrenos del monte de propiedad del Ayuntamiento, durante el presente ejercicio, debiendo cada ganadero de recabar la oportuna guía-licencia con el número total de reses que posee, requisito ineludible para ejercer tal aprovechamiento.

b) No se autorizará por ningún motivo el pasto de ganado vacuno, salvo las responsabilidades que en su caso se han de exigir.

c) Por los Monteros al servicio del Ayuntamiento se procederá a un riguroso recuento de todo el ganado existente en el término municipal.

d) Cualquier incidencia que pudiera surgir en relación con el aprovechamiento de pastos o en concordancia con el de cultivos, deberá ser sometida a aprobación o rectificación del Ayuntamiento Pleno, así como cualquier modificación del contenido de la Ordenanza que la Corporación estime pueda perjudicar en su aplicación a los intereses municipales.

e) Por la Alcaldía se procederá a la publicación de los bandos y anuncios que se estimen pertinentes con arreglo a la Ordenanza.

Dictamen sobre inmatriculación Registro Propiedad alumbramiento aguas en el monte Laso y ratificación acuerdo Comisión Permanente. - se da cuenta del expediente tramitado sobre

inmatriculación en el Registro de la Propiedad de un alumbramiento de aguas denominado manantial de Miguelín o de la Miguelina por expediente de dominio a instancia de don Mariano Miana Longás y don Juan Alastuey Franca, como legal representante de doña Ramona Miana Longás.

Visto el dictamen de la Comisión de Montes de 9 de Marzo, el informe del Cabo Monteros y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado con carácter de urgencia el día catorce del actual, por el que, previo dictamen de Letrado, se acordó oponerse al expediente de dominio mostrándose parte en el expediente y facultando a la Alcaldía-Presidencia para que comparezca en nombre y representación de la Corporación, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo de referencia, a los efectos de subsanar la deficiencia procesal administrativa que pudiere existir por estar asignado el ejercicio de acciones al Ayuntamiento



Pleno, debiendo de remitirse copia del presente al Juzgado de 1ª Instancia a los efectos pertinentes.

Hacienda.- Dictámen Comisión sobre adjudicación servicios Recaudación ejecutiva.-

Sobre la mesa expediente tramitado para la adjudicación por concurso de los servicios de Recaudación municipal en periodo ejecutivo.

Visto el acta celebrada el día quince de Febrero del corriente año a la que concurrieron don Félix Gimeno Guerrero, elevando la plica suscrita con el número 2 y don Juan Sanz Lázaro elevando las plicas 1, 3 y 4 que figuran unidas al expediente de referencia.

Resultando que pasado el mismo a informe del h. Interventor municipal lo emite con fecha 24 de Febrero en el sentido de no considerar aceptable la suscrita con el número 2 por don Félix Gimeno Guerrero, aparte de no reunir las condiciones y requisitos reglamentarios, por no ajustarse a las condiciones económicas citadas en los pliegos respectivos, ni las suscritas con los números 1 y 4 por el proponente don Juan Sanz Lázaro, ya que si bien se ajustan a los mismos mejorándose incluso no se juzgan tan beneficiosas como la propuesta que figura con el número 3, que aparte de estar en un todo conforme con las condiciones exigidas, ofrece mayores ventajas y garantías dado que se compromete a prestar el servicio anticipando en concepto de afianzamiento el ochenta por ciento de los valores que se le carguen con un premio de cobranza del cinco y diez por ciento de la recaudación obtenida en primero y segundo grado respectivamente.

Considerando que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y recaído dictámen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticuatro de Febrero último, aceptando en un todo al informe emitido por Intervención.

Concurriendo el quorum preceptivo exigido por la Ley de Régimen Local y asistiendo la mayoría legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Adjudicar el concurso de referencia a don Juan Sanz Lázaro, mayor de edad, vecino de esta Villa, con domicilio en la calle Delfín Pericá, núm. 8, 2ª deha., aceptando la propuesta suscrita por el mismo que figura con el número 3, por la que se compromete al cumplimiento del

servicio, con estricta sujeción a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento en los pliegos correspondientes y anticipar en concepto de afianzamiento de los valores cargados el ochenta por ciento de los mismos con un premio de cobranza de cinco y diez por ciento de la recaudación obtenida en primero y segundo grado respectivamente, ajustándose en su función a lo estrictamente señalado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Estatuto de Recaudación.

Segundo.- Que se requiera al interesado para que proceda a elevar a definitiva la fianza provisional que tiene presentada y cumpla el resto de formalidades que en los pliegos se señalan con devolución de los documentos al resto de proponentes.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía- Presidencia, don Mariano Mastacy Domínguez, para que en nombre de la Corporación otorgue la escritura notarial correspondiente y formalice cuantos trámites sean precisos para llevar a cabo el expediente.

Ruegos y preguntas.- Por el Concejal Sr. Sagasté Villa se interesa de la Alcaldía- Presidencia interceda para que se exteme la vigilancia en la localidad con el fin de mantener el orden público, dado el incremento de transeuntes que se viene apreciando, contestando la Alcaldía que ya ha adoptado las medidas pertinentes.

Por el Sr. Teniente Alcalde, don José M<sup>a</sup> Serrano Sol, se pone de manifiesto su deseo de que la Corporación se adhiera a la política seguida por el Gobierno en la estabilidad de precios, sobre todo en lo referente a los artículos de consumo, aceptándose el ruego por unanimidad.

El Concejal don Juan Fernández, se interesa sobre el expediente instruido para la fiscalización de aprovechamientos a los miembros de la Corporación, contestándole la Presidencia que el mismo puede consultarlo en la oficina de Abontes, por haberse dado ya cuenta en otra ocasión a la Corporación municipal.

Se aclaró por el Sr. Fernández, que su ruego iba con la finalidad de que se diese conocimiento al Pleno del resultado de los expedientes, acordándose traer los mismos a la próxima reunión del Pleno a ser posible.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que



tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las reintidas horas, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como, secretario, certifico.

*Mariano Mastuey*  
*Juan José*  
*Rafael Pastor*  
*Don*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alejandro Sagastegui*  
*- t. 2x - 4*

Asisten  
Alcalde-Presidente  
D. Mariano Mastuey  
Teniente de Alcalde  
D. José M<sup>a</sup> Serrano Sol  
Concejales  
D. Juan Fernández Aguirre  
D. Alejandro Sagastegui Villa  
D. Alejandro Sagastegui Lopez  
D. Mariano Dominguez  
D. Emilio Sumelzo  
Secretario  
D. Ernesto García Arilla  
Interventor  
D. Miguel Ángel Panzano Como

## Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1956.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ecñtes expresados al margen, bajo la presidencia de S. S<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Mastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de 1<sup>a</sup> convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejal ausente don Casimiro Aguirre Mena.

Excusa asistencia por enfermo don Rafael Pastor Coscolluela.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de Marzo que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.



Se dió cuenta y quedaron las reunidas enteradas de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dió conocimiento al Pleno de una carta dirigida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral don Guillermo de Reina, haciendo ofrecimiento a la Corporación en el nuevo cargo para el que ha sido designado, acordándose agradecer sinceramente dicho ofrecimiento y reiterarle el más incondicional de todo el Ayuntamiento, siempre dispuesto a velar por el prestigio de la Villa y de España en cuanto afecta a la enseñanza en todos los órdenes.

Igualmente se acuerda hacer constar en acta el más profundo agradecimiento del Ayuntamiento Pleno a la persona de don José M<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel, por el interés y desvelo que ha puesto siempre en cuanto los asuntos estaban relacionados con esta Corporación y su Municipio, mostrándole la adhesión más sincera y el ofrecimiento incondicional en el cargo para el que ha sido designado recientemente.

Dando cuenta de la resolución sobre la incompatibilidad del Concejal Sr. Miguel Cavero. - Se dió cuenta de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 11 de Abril último, recaída en virtud de escrito dirigido por don Celestino Miguel Cavero, solicitando la incompatibilidad en el cargo de Concejal por estar incurso en la causa del art.º 79, apartado 1.º de la Ley de Régimen Local.

Quedan enteradas del contenido de la misma, haciéndose constar que el citado Concejal cesó en la misma fecha en que le fué notificada la resolución de referencia.

Gobernación. - Comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre peticiones de la plaza vacante de Interventor. -

Con la venia de la Presidencia se ausenta de la sala el Sr. Interventor interino D. Miguel-Angel Sanzano como por considerar le afecta en parte el asunto relacionado con la propuesta a elevar por la Corporación ante la solicitud de varios Interventores del Cuerpo Nacional, a la plaza vacante en este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local al que acompaña fichas y antecedentes de los señores



Interventores que solicitan dicha plaza.

Haciendo uso del derecho otorgado por el art.º 196 del Reglamento de Funcionarios, y una vez examinados y cotejados los méritos y circunstancias alegados por cada uno de los aspirantes, la Corporación por unanimidad acuerda proponer en primer lugar como aspirante a la plaza en propiedad de Interventor de fondos de este Ayuntamiento a don Jesús María Sánchez Cealero, perteneciente al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, dados los méritos y circunstancias que concurren en el mismo.

Que se remita copia certificada del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a los efectos pertinentes.

Comisión Local "Día del Maestro". - Enterados de la Circular publicada en el B.O. de la provincia de 16 de Abril último sobre constitución de la Comisión Local del Día del Maestro, y de las Circulares enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en relación con dicho asunto, por unanimidad se acuerda queda constituida la Comisión Local referida por los siguientes miembros:

Presidente.- D. Mariano Mastuey Domínguez, Alcalde.

Vocales.- D. Jesús Francisco Coderque, Cura Parroco.

" D. José M.º García Garín, Director Escuelas Graduadas.

" D.ª Pilar Ferrer Montañés, Directora Escuelas de Niñas.

" D. Fernando Riera Nisa, Notario.

" D. Gabriel Jacinto Barco Moreno, Maestro.

" D. Ernesto García Arilla, Secretario de la Corporación.

Escrito de don Jesús Sánchez Blasco, sobre Jefatura de servicios Veterinarios y gratificación. - Visto el escrito elevado por el interesado solicitando se sean reconocidos los derechos otorgados por la Corporación municipal en virtud de acuerdo del Pleno de 13 de Diciembre de 1931, sobre jefe de los servicios municipales veterinarios y gratificación por tal concepto de 500 pesetas anuales.

Teniendo en cuenta el informe emitido por Secretaría en el que se confirman los hechos alegados por el solicitante en relación con el acuerdo mencionado, así como lo dispuesto en el art.º 96 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Reconocer a don Jesús Sánchez Blasco, los derechos que vino

disfrutando a raíz del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de diciembre de 1931, única y exclusivamente con relación a dicho acuerdo, sin que ello suponga creación de Jefatura de servicios en este Municipio a efectos de devengos o derechos que pudiera alegar por tal extremo.

2º.- Deberán ser abonadas al interesado las cantidades no percibidas desde la fecha en que se le dió de baja en el presupuesto municipal, y consignarse en presupuesto para ejercicios sucesivos, hasta que por la circunstancia que fuere cesare en el cargo el Inspector don Jesús Sánchez Blasco.

Aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación otorgando una gratificación extraordinaria a todos los funcionarios de plantilla.

Se dá cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación con fecha 5 de Abril de 1956 y por el que, en vista del resultado favorable de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1955, se estima favorable la concesión de una gratificación extraordinaria a los funcionarios municipales.

Este criterio fue compartido por la Comisión municipal Permanente en acuerdo adoptado en sesión del día once de Abril último, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de tal beneficio, una vez recibidos los informes de Intervención sobre la viabilidad de sufragar el gasto.

Dado el criterio mantenido por la mayoría de Corporaciones municipales y el espíritu de ayuda a todos los funcionarios en general aconsejado y realizado en parte por el Estado para todos los funcionarios dependientes de él, así como las numerosas Circulares de la Dirección General de Administración Local, y Organismos Provinciales, que aconsejan a las Corporaciones la concesión de beneficios en favor de sus empleados.

Vistos los informes emitidos por Intervención y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos que la complementan por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder una paga extraordinaria a todos los funcionarios y empleados municipales que ocupen cargo de plantilla en propiedad o con carácter interino, clases pasivas y limpiadoras.

2º Esta gratificación se entenderá concedida en análoga forma a la percibida en el mes de diciembre del año 1955, y tiene el carácter de única, sin que sirva de precedente como derecho adquirido alguno por parte



de los beneficiarios.

3°.- Del presente acuerdo se dará cuenta a Intervención a efectos de que se proceda al pago de las cantidades acordadas con cargo a la partida que arroja el superávit del presupuesto de 1955, o se transfiera de las que resulten factibles en materia de contabilidad.

Por el infrascrito Secretario y con la venia de la Presidencia, se hace constar en nombre de todos los funcionarios y empleados beneficiarios, el más profundo agradecimiento por este rasgo de generosidad que pone muy alto el espíritu de los miembros que componen la Corporación, ratificando una vez más el ofrecimiento más incondicional de todos los funcionarios al servicio del Ayuntamiento, sirviendo este motivo de celo y estímulo para continuar la labor en pro de los intereses generales del Municipio.

Fomento.- Dictamen de la Comisión sobre concurso para adquisición de 300 contadores y tuberías.- Por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Fomento de 23 de Abril último, en el que se propone:

1°.- Anunciar concurso para la adquisición de 300 contadores ampliables a 500 conforme a las necesidades que surjan.

2°.- Adquisición de tubería y piezas especiales, directamente, entre las mejores ofertas que se formen, y en la cantidad que la Dirección Técnica considere necesarias para la colocación de contadores en las instalaciones de los abonados al servicio.

Dictamen sobre aprobación pliego condiciones para instalación contadores.- Visto el pliego de condiciones facultativas y económicas suscrito por el Ingeniero, don Angel Lirón de Robles, para regir en el concurso sobre instalación de contadores y elementos accesorios para el suministro de agua potable a la Villa y resultando que el mismo se ajusta en un todo a los preceptos legales reglamentarios, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de 23 de Abril último, por unanimidad se acuerda aceptarlo en todas sus partes, ordenándose proceder a cursar los anuncios correspondientes, y declarando de urgencia su ejecución a los efectos de reducción de plazos habituales con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Dictamen sobre redacción de proyecto técnico para

la construcción de un colector desde la Avenida del Generalísimo hasta el río. - Previo dictamen de la Comisión, por unanimidad se acuerda encomendar a don Luis Bueno, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza, la confección del oportuno proyecto técnico para la construcción de un colector que derivando de la acequia de la Avenida de Generalísimo, vierta sus aguas residuales en el río, facilitándole los datos que correspondan por el Negociado de Obras y Servicios.

Formalización escritura pública a favor de doña María Mampel Roca. - A petición de doña María Mampel Roca y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Julio de 1935, una parcela sobrante de la vía pública en la zona de La Llana, con una extensión superficial de 247 metros cuadrados, que limita al Norte con la parcela número 35; Sur, Calle; Este, Calle y Oeste con la 36 del parcelario de la misma zona y resultando que el día 25 de Julio de 1935 y por carta de Pago núm. 182, ingreso la solicitante en Arcas municipales la cantidad de 123'50 pesetas, fijada como precio del Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor de la solicitante, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, don Mariano Mastuey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por discurrir licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde, don Rafael Pastor Coscolluela, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta de la solicitante.

Formalización escritura pública a favor de don Severiano Herrero Garcia. - A petición de don Severiano Herrero Garcia y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de Abril de 1935, una parcela sobrante de la vía pública en la zona de La Llana, con una extensión superficial de 225 metros cuadrados, que limita al Norte, Calle del Futbol; Sur, terrenos de propiedad municipal; Este, solar núm. 10 del plano parcelario de la zona de La Llana y al Oeste, propiedad de don Víctor Lobosana y resultando que el día 5 de Mayo de 1935 y por carta de pago núm. 112, ingresó el solicitante en Arcas municipales la cantidad de 56'25 pesetas, fijada como pre-



cio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello al señor Alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, el Teniente de Alcalde, don Rafael Pastor Coscolluela, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Formalización escritura pública a favor de don Vicente Gasqued Ayesa. - A petición de don Vicente Gasqued Ayesa y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de Mayo de 1917, un trozo de terreno sobrante de la vía pública existente en el barrio de la Corona con una extensión superficial de 150 metros cuadrados, cuyo terreno tenía por límites; por la derecha, camino; y por la izquierda y parte posterior con terreno del Municipio; y resultando que el día 31 de Mayo de 1917 y por Cuenta de Pago núm. 14, ingresó el solicitante en Arcas municipales la cantidad de 75 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello al señor Alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente Alcalde, don Rafael Pastor Coscolluela, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Montes.: Propuesta de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos sobre aprovechamiento de pastos para el ejercicio de 1956. - Sobre la mesa de nuevo, el expediente instruido sobre adjudicación de pastos en montes comunales para el ejercicio de 1956.

El infrascrito Secretario, reitera a la Corporación las advertencias que viene haciendo sobre la posibilidad de que los acuerdos que se adopten, impliquen un perjuicio económico para los intereses municipales, ante los distintos criterios mantenidos hasta la fecha y plasmada en

acuerdos, por el Ayuntamiento, en relación con dicho aprovechamiento.

Asimismo hago constar, que aunque actualmente a juicio del impetrante, no existe manifiesta infracción legal de preceptos, dada la forma en que se somete a aprobación del Pleno, la propuesta de la Hermandad, sin el dictámen de la Comisión respectiva pudiese ocurrir que en la vigencia del presunto contrato que en su caso se formalice, se ocasionara perjuicios económicos a la Corporación municipal, por lo que el que suscribe, declina la responsabilidad que pudiese corresponderle, a reserva de la facultad de remitir copia de lo acordado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, advirtiéndole la ilegalidad tan pronto como se aprecie o surja en el curso del expediente.

Se entra a conocer de la resolución y propuesta definitiva acordada por el Cabildo Sindical de la Hermandad en sesión celebrada con fecha catorce de Abril último y en la que se suplica del Ayuntamiento entre otros extremos, la cesión directa a la Hermandad del aprovechamiento de los pastos en los montes Paso, Planal, Marcueras y Valdemanzana para el ejercicio de 1956, dejando sin efecto los acuerdos que el Ayuntamiento tenga en vigor en relación con dicho aprovechamiento y aceptando por parte de la Hermandad en principio el precio de tasación fijado que asciende a la cantidad de 670.913 pesetas, regulando un condicionado sobre fijación de cabales de aprovechamiento, cantidades a cobrar por venumbres y otros.

En amplia deliberación y concurriendo la mayoría legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la resolución propuesta por el Cabildo Sindical en la forma que aparece en el acuerdo trasladado a este Ayuntamiento en fecha 23 de Abril último.

2º.- La efectividad de la aprobación a que se refiere el apartado anterior, quedará condicionada a que se rectifique la referida propuesta con las siguientes adiciones:

En el condicionado primero, se señalará " que en caso de medición la realización de ésta y cuantos gastos origine, correrán a cargo íntegramente de la Hermandad Sindical".

En el condicionado tercero, se hará constar " que será de plena facultad



del Ayuntamiento el señalar los campos afectados por las heladas, sin que ello de lugar a recurso o reclamación alguna por parte de los que se consideren afectados".

Aumentar en el condicionado séptimo, apartado 5), "el pastoreo abusivo de ganado entre fescalas llevará consigo la sanción de cinco pesetas por cabeza de ganado lanar o cabrio y dos pesetas por pastoreo indebido en sembrados, cláusula que se hará constar en cada uno de los contratos individuales que la Hermandad formalizará con cada uno de los ganaderos interesados. Las presentes cantidades se exigirán previo expediente administrativo tramitado por la Corporación, resultando aplicable la vía de apremio administrativo en caso de impago independientemente de la responsabilidad penal que corresponda.

3º.- De aceptarse por la Hermandad las condiciones y adiciones que se expresan en este acuerdo, la efectividad del contrato quedará condicionada hasta que se suscriba o formalice el mismo donde habrá de recogerse independientemente de lo indicado, los requisitos administrativos propios del Reglamento de contratación a que queda sujeto el Ayuntamiento como Corporación pública y que en síntesis contendrán las bases II, IV, V y VI del contrato de pastos que rigió durante el ejercicio 1.955.

4º.- De no aceptarse las condiciones que figuran en el presente acuerdo, se entenderá se renuncia definitivamente a la contratación entre la Hermandad y el Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos en el ejercicio actual, quedando subsistente en un todo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de Marzo, facultado el Ayuntamiento para regular dicho aprovechamiento en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

Hacienda..- Propuesta de habilitación y transferencia de crédito en presupuesto extraordinario núm. 2 del año 1.954.- Vista la propuesta de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de Abril último sobre transferencia y habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario núm. 2 de 1954 para construcción de 17 viviendas protegidas, de acuerdo con lo prevenido en el artº. 691 del texto Revisado de la Ley de Régimen Local y 197



del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda: \_\_\_\_\_

Habilitación. - de la partida núm. 3-bis en el cap. 1º, art. 1º. Para Pago de escrituras, derechos reales, etc. 50.000 pesetas. \_\_\_\_\_

Transfiriendo. - del cap. 2º, art. 2, partida 6º. Para construcción de 12 viviendas tipo artesano 15.000 pesetas. \_\_\_\_\_

Para gastos de urbanización en vías públicas 5.000 pesetas, del capítulo 2º, art. 3, partida 7º. \_\_\_\_\_

Terminado el orden del día y por no figurar en el mismo, por unanimidad se acuerda declarar de urgencia el conocimiento sobre la moción presentada por el Concejal, don Juan Fernández, en relación con la construcción de un aprisco en el monte de Utilidad Pública. \_\_\_\_\_

Aprobación definitiva proyecto y adición al mismo sobre construcción de un aprisco en Bardena Baja. -

Se da cuenta de los antecedentes relativos al expediente tramitado para la construcción de un aprisco en el monte Bardena Baja, iniciado por acuerdo del Pleno de 11 de Marzo de 1955. \_\_\_\_\_

Resultando que, igualmente por acuerdo del Pleno de 27 de Agosto de igual año se interesó la remisión de copias de la memoria y planos del proyecto para obtener más datos concretos sobre las condiciones técnicas del aprisco a construir. \_\_\_\_\_

Examinados dichos documentos y comprobado por la Comisión de Montes en visita realizada a la localidad de Luna acompañada por el Concejal Delegado de los montes de Utilidad Pública, y comprobado que el allí existente reúne las condiciones debidas en todos los aspectos, previo dictámen de la Comisión, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes la moción presentada por don Juan Fernández, relativa a los siguientes extremos: \_\_\_\_\_

1º. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de Marzo de 1955, dando la conformidad sobre la construcción de un aprisco de 250 cabezas lamares y 12 mayores, por un total de 321.545'65 pesetas, ampliando dicho acuerdo en el sentido de aprobar igualmente la propuesta adicional hecha por el Distrito Forestal con fecha 11 de Junio del mismo año, por un importe de 79.523'07 pesetas, obras que se realizarán con cargo al fondo de mejoras con que el Ayuntamiento cuenta a su favor. \_\_\_\_\_



2°.- Que el lugar donde quede enclavado el aprisco se designe por los técnicos del Distrito, procurando tener en cuenta el que su emplazamiento no se encuentre enclavado en terrenos que puedan ser en breve motivo de expropiación por el Instituto Nacional de Colonización.

3°.- Remitir copia del presente acuerdo al Distrito Forestal, así como la copia de la propuesta de 11 de Junio de 1955 a que se hace referencia, con la diligencia de su aprobación.

Ruegos y preguntas.- Por el Concejal Sr. Fernández, se hace constar el ruego de que por el Negociado que corresponda, se proceda al estudio de posibilidad sobre la concesión de una nueva paga extraordinaria a los funcionarios y empleados municipales con motivo de las próximas fiestas patronales de la Virgen de la Oлива, si las necesidades del presupuesto lo permiten.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidos horas y veinte minutos, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Asistieron

*[Handwritten signatures and names]*  
Rafael Pastor  
José María Segaste  
Alfante  
2. - 11

Asisten  
Alcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey

Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor

D. José M<sup>o</sup> Serrano

Concejales

D. Casimiro Agnárez

D. Juan Fernández

D. Emilio Sumelzo

D. Mariano Domínguez

D. Alejandro Sagastá Villa

D. Alejandro Sagastá López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Miguel-Angel Sanjauro Casos

sesión ordinaria del día 5 de Junio  
de 1.956.-

En la Villa de Ejeda de los Caballeros y su Casa Consistorial, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S. S<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistido el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de Mayo que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Antes de entrar en el despacho ordinario, el concejal don Casimiro Agnárez, con la venia de la Alcaldía hace constar en acta su criterio de que la paga extraordinaria otorgada a todos los funcionarios municipales por el acuerdo del Pleno anterior, debió de ampliarse al personal sanitario, y compensarse a aquellos otros funcionarios que tienen asignada ya una gratificación especial por trabajos extraordinarios.

En el despacho ordinario, S. S<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente da cuenta a los reunidos de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión especial en su viaje a Madrid, donde entre otras, se interesaron los siguientes asuntos:

Visita al Director General de Colonización con una gratísima impresión por la acogida dispensada y los resultados efectivos obtenidos, habiendo sido el propio Director General quien recabara de este Ayuntamiento su colaboración en todos aquellos asuntos que tiendan al interés general del Municipio.

Visita a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Regiones Devastadas, Dirección General de Administración Local, Banco de Crédito Local, Dirección General de Enseñanza Laboral y otros Organismos.



Gobernación. = Ratificación acuerdos Comisión Permanente:

Informe emitido en expediente incoado por los Médicos del 1° y 2° Distrito sobre supresión de plaza de Médico Hospital. - Visto el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día veinticuatro de Mayo último en relación con el expediente instruido para la supresión de la plaza de Médico en el Hospital municipal de la Villa y encontrado conforme el informe emitido, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo de referencia a los efectos oportunos.

Modificación de la condición 5ª subasta lavadero. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente de veinticuatro de Mayo último, modificando el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de un lavadero público, fijándose como fecha de ejecución de obra hasta el 31 de Agosto próximo.

Ejercicio de acción civil sobre oposición al expediente de dominio instado por don Antonio Monquiled Usán. - Se da cuenta del expediente tramitado sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de una viña en la Vega de Mombane por expediente de dominio a instancia de don Antonio Monquiled Usán.

Visto el dictamen de la Comisión de Montes y el acuerdo de la Permanente adoptado con carácter de urgencia en sesión del día once de Mayo último, por el que, previo dictamen del Letrado D. Ernesto García Ariella se acordó oponerse al expediente referido, mostrándose parte en el mismo y facultando a la Alcaldía Presidencia para que comparezca en nombre de la Corporación, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el susodicho acuerdo, a los efectos de subsanar la deficiencia procesal administrativa que pudiere existir por estar asignado el ejercicio de acciones al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose copia del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia a los efectos pertinentes.

Ejercicio de acción civil proponiendo oposición al expediente de dominio instado por don Pascual Mena Franca. - Se da cuenta del expediente de dominio tramitado para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de varias fincas en el

monte Marcuera por expediente de dominio instado por don Pascual Mena Franca.

Visto el dictamen de la Comisión de Montes y el acuerdo de la Permanente de siete de Mayo último, adoptado con carácter de urgencia, por el que, previo dictamen del Letrado, D. Ernesto García Arilla se acordó oponerse al expediente referido, mostrándose parte en el mismo y facultando a la Alcaldía- Presidencia para que comparezca en nombre de la Corporación, por unanimidad se acuerda ratificar en todas sus partes el susodicho acuerdo, a los efectos de subsanar la deficiencia procesal administrativa que pudiere existir por estar asignado el ejercicio de acciones al Ayuntamiento Pleno, remitiéndose copia del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia a los efectos pertinentes.

Auto del Juzgado de Primera Instancia en expediente de dominio manantial Miguelina. - Se da cuenta al Pleno del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Cieza de fecha veinticuatro de Mayo último y recaído en el pleito seguido por la Corporación municipal al oponerse al expediente instado por don Mariano Miana Longás sobre inmatriculación del manantial denominado La Miguelina, resolución con pronunciamiento favorable en todos los aspectos para el Ayuntamiento, quedando enterados de su contenido.

Fomento.- Pliego condiciones para el concurso sobre el suministro de contadores. - Visto el pliego de condiciones suscrito para regir en el concurso sobre el dicho sobre el suministro de 300 contadores ampliable a 500 para el abastecimiento de agua potable y las condiciones técnicas y económicas que en el mismo se fijan, por unanimidad se acuerda aprobarla íntegramente ordenándose la publicación de los anuncios correspondientes con arreglo a lo previsto en la contratación municipal.

Montes.- Aprobación definitiva contrato cesión pastos en montes municipales a la Hermandad de Labradores y Ganaderos. - Se da lectura íntegra a las bases que contiene el proyecto de contrato a suscribir entre el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa por el aprovechamiento de pastos en el ejercicio actual.



Enterados de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se contienen, por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación lo formalice así como cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo lo acordado.

Como aclaración al contrato que se suscriba, se ha de hacer constar que en el mismo se encontrará incluido el aprovechamiento de pastos en Valdescopar en su zona de secano.

### Propuesta de la Comisión sobre edificaciones en montes.

Por unanimidad se acuerda dejar pendiente de estudio la propuesta de la Comisión de Montes de ocho de Mayo último sobre fijación de un canon por cuadra y pajar a las diversas edificaciones que existen en los montes comunales, dado que conviene prevenir los efectos que en su día tendrán repercusión en dichas edificaciones con motivo de la expropiación que en el monte Lazo y Planas realizará el Instituto Nacional de Colonización.

Por no figurar incluido en el orden del día y previa declaración de urgencia a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

### Adquisición de un vehículo para los servicios municipales.

Ante el estado realmente inservible en que se encuentra la camioneta que hoy posee el Ayuntamiento y la necesidad apremiante de suplirla, por unanimidad se acuerda iniciar las gestiones para la adquisición de un camión de características basculante y de unos 5.000 kilos de carga, recabándose informe de Intervención para que con la mayor urgencia tramite el expediente de suplemento o habilitación de la partida que corresponda con cargo al superávit existente, y encomendando al Negociado de Obras y Servicios la tramitación del expediente para su adquisición inmediata.

### Suplemento de crédito con cargo al superávit 1955.

Visto el informe y propuesta de Intervención sobre las necesidades municipales para atender las obras que tiene acordadas el Ayuntamiento y los gastos de diversas partidas que se pretenden realizar

dentro del ejercicio económico actual, por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente suplemento de crédito:

Al capt: 11, Art: 1 Part: 114,	edificios municipales	260.000' - Pts.
11 3	115, vías públicas, acerados, etc.	150.000' - "
7 1	66, lavaderos, redes generales de alcantarillado, agua potable	430.000' - "
4 1	40 Estación elevadora agua potable	250.000' - "
1 10	21 Paga extraordinaria funcionarios	60.000' - "
4 1	41 Vehículos municipales	12.233' 73 "
Total del suplemento		<u>1.162.233' 73 Pts.</u>

Puegos y preguntas. - Por el Concejal don Casimiro Aznárez Mena, se hace constar la observación de que no se tiene en cuenta a la Comisión de Fomento de la cual es presidente para la información de asuntos que tienen íntima relación con la misma, respondiendo la Alcaldía- Presidencia que como Presidente de la Comisión quedaba facultado para fijar los días que creyere oportuno se convoque reunión de la Comisión y que a poder ser sean siempre los mismos.

Y igualmente interesa el mismo Concejal que en la próxima reunión del Ayuntamiento Pleno se someta a consideración la moción que tiene presentada sobre suministro de aguas potables a la población y su barrio de Rivas, aceptándose el ruego.

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas, previa advertencia que hago a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* Rafael Fariñas

*[Signature]* Juan José

*[Signature]* Meláncho Sagaste

*[Signature]* Alcaldía

*[Signature]* Alcaldía

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey  
Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor

D. José M<sup>a</sup> Ferrero  
Concejales

D. Casimiro Arnáez

D. Mariano Domínguez

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Anilla

D. Miguel Ángel Casauo  
<sup>Interventor</sup>

## Sesión ordinaria del día 22 de Agosto de 1956. -

En la Villa de Bja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.<sup>ca</sup> el alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes don Emilio Sumelso. Ha excusado asistencia don Juan Fernández Arnáez.

Se da lectura al borrador del acta anterior y al someterse a aprobación, salva su voto el Concejal don Casimiro Arnáez al no estar conforme con el acuerdo relativo al expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de 1955, del que manifiesta no tiene conocimiento de haberse tratado en dicha sesión. Seguidamente y por iniciativa propia se ausenta del salón dicho Concejal y sometido de nuevo a consideración el borrador de acta de la sesión celebrada el día cinco de junio, se aprueba íntegramente por unanimidad de todos los presentes.

En el despacho ordinario el infrascrito Secretario informa al Pleno de la publicación y entrada en vigor de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956 haciendo un detalle de aquellos preceptos de mayor interés que tienen relación con las Corporaciones locales.

Y igualmente se informa sobre la publicación y entrada en vigor de la vigente Ley del Timbre del Estado de 14 de Abril de 1955 y Reglamento para su aplicación de 22 de junio de 1956, exponiéndose los pormenores que afectan a la actuación de los Ayuntamientos destacándose lo relativo a la exención am-



plia de que gozan.

Seguitamente se da lectura a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 30 de Julio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 31, y en la que se dictan normas sobre confección de presupuestos municipales, prevenciones en materia de gastos, etc., reglamentando el que las Corporaciones locales, sin distinción ingresarán el cinco por ciento de las cantidades de sus fondos de inspección para el servicio central a partir de primero de Julio. Se recoge en la misma Circular la obligatoriedad para los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos para 1957 las cantidades que se calculen con destino a la Ayuda Familiar de sus funcionarios, partida que habrá de figurar en forma global. Igualmente y con relación a la Ley del Suelo se declaran la aplicación del art. 72 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 y 178 relativos a la consignación del cinco por ciento de los presupuestos para planes de urbanización y otro cinco por ciento para ejecutar urbanizaciones previstas.

Recoge la mentada Circular otros particulares de los que quedan enterados los reunidos.

Gobernación = Aprobación del programa de festejos patronales. - Visto el programa oficial confeccionado por la Comisión de Festejos para el presente año y el encomendado al comercio como propaganda, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en todas sus partes procediéndose a su divulgación.

Fijación recargos sobre impuestos y contribuciones Estado para 1957. - a efectos de dar cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda señalar para el próximo



ejercicio económico, idénticos tipos de recargos sobre impuestos y contribuciones del Estado que los que rigieron en el año anterior.

Fijación cánones aprovechamientos comunales para 1957. - Por unanimidad se acuerda señalar idéntico canon que el que rigió en el ejercicio económico anterior, para el próximo ejercicio de 1957, en todos los aprovechamientos comunales que constituyen el patrimonio municipal declarando igualmente vigentes para dicho período de tiempo las Ordenanzas que los regulan.

Fijación arbitrio municipal sobre contribución rústica y urbana. - Por unanimidad se acuerda señalar idénticos tipos que los que rigieron el pasado año para el arbitrio municipal de rústica y urbana consistentes en el cinco por ciento para el primero y el once por ciento para el segundo que regirán durante el año 1957.

Fomento = Propuesta Concejal Sr. Sagaste Villa sobre urbanización varias zonas. - Se da lectura a la propuesta del referido Concejal suscrita el nueve de Julio último y dado el interés que la misma tiene para la urbanización y adecentamiento del casco urbano, por unanimidad se acuerda aceptarla en todas sus partes y proceder a la inmediata realización de los siguientes extremos:

Primero. - Que se proyecte rápidamente la transformación del Paseo de Losculluela en Avenida, dotándole de acerado, arbolado y alumbrado adecuados.

Segundo. - Que al propio tiempo sea estudiado también el proyecto para la construcción de un evacuatorio público que sustituya ventajosamente el subterráneo hoy existente, por constituir una necesidad manifiesta para el público, emplazando el mismo

en un lugar céntrico a poder ser en locales del propio edificio del Ayuntamiento con fachada a la calle número uno.

Tercero. - Que por el Negociado de Obras y Servicios se proceda a la ejecución de cuanto se aprueba en el presente acuerdo.

Expediente sobre construcción de Cementerio municipal en el barrio de Rivas. - Sobre la mesa expediente que se tramita para la construcción de un Cementerio municipal en el barrio de Rivas de este término municipal.

Resultando, que obran en el mismo certificación del acuerdo de la Junta municipal de Sanidad en el que se estima favorable la construcción de un Cementerio que se emplace en la parte noroeste de Rivas, a la derecha de la carretera de Farasdués, y que reuna las condiciones exigidas por la Real Orden de 15 de Octubre de 1898.

Resultando que de la certificación expedida por el Sr. Juez Comarcal, Encargado del Registro Civil, se acredita el número de fallecimientos habidos en los diez últimos años de 1946 a 1956.

Considerando que tanto el proyecto suscrito por los Sres. Arquitectos Don Regino y Don José Borobio, coincide con las necesidades que el barrio de Rivas requiere, ajustándose en un todo a las condiciones técnicas y reglamentarias, así como podrán utilizarse los servicios por un periodo de tiempo mayor a veinte años.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento la aprobación de esta clase de expedientes y se encuentra ajustado a lo dispuesto por la legislación vigente, concurriendo la mayoría legal de los miembros que constituyen la Corporación, por unanimidad



se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero.- Llevar a cabo la construcción de un Cementerio en el Barrio de Rivas con arreglo al proyecto suscrito por los Arquitectos Don Regino y Don José Borobio de fecha 28 de Febrero de 1954. \_\_\_\_\_

Segundo.- Que se una al expediente informe del Sr. Cura Párroco y certificación de haber quedado expuesto el mismo al público por un plazo de treinta días, recabándose la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. \_\_\_\_\_

Tercero.- Que los gastos que suponga la construcción de dicho Cementerio se sufraguen con cargo a la partida que obra en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda y a falta únicamente de la autorización de la operación de crédito. \_\_\_\_\_

Cuarto.- Cumplidos estos trámites se eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su superior autorización, de acuerdo con la Base 33 de la Ley de 25 de Noviembre de 1944. \_\_\_\_\_

Propuesta del Concejal Sr. Arnáez sobre reforma de los servicios abastecimiento agua y construcción de redes de saneamiento en la Villa.- Previo informe de Intervención y Negociado de Servicios se somete a consideración la referida propuesta razonada en el sentido de que conocido el grave problema que la Corporación tiene planteado con el suministro de aguas potables tanto al casco interior como a sus barrios extremos incluido Rivas, si a las deficiencias del servicio actual se añade el crecimiento de la población en un futuro próximo con la transformación de las tierras en regadío, se vera a simple vista la urgente necesidad de acometer a resolver este problema íntegramente para dotar a Ojea y a sus barrios de la traida de aguas y red de alcantarillado. \_\_\_\_\_

Ante lo acertado de la propuesta y coincidiendo con el sentir

de todos los miembros de la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Que se estudie con toda urgencia el asunto relacionado con la traida de aguas y sus red de alcantarillados para Ejea y Rivas conjuntamente, estudio que llevará a cabo la Comisión de Fomento con la asesoría técnica que estime oportuno.

Segundo.- Una vez ultimado dicho estudio se encomiende la confección de los oportunos proyectos técnicos a los Ingenieros que se designarán.

Tercero.- Que existiendo en los archivos municipales algún proyecto de traida de agua, se tomen como base de estudio.

Cuarto.- Que para sufragar los gastos de los proyectos de dichas obras, se confeccione un presupuesto extraordinario que se nutrirá con el dinero que vaya ingresando Colonización por los terrenos de ocupación de los pueblos nuevos sitos en los montes de propiedad municipal.

Quinto.- Que para la ejecución de las mencionadas obras se interese de los Organismos estatales la ayuda necesaria y las subvenciones posibles abonando el resto con el Presupuesto extraordinario de que anteriormente se hace referencia.

Sexto.- Por el Negociado de Obras se adoptarán las medidas pertinentes para llevar a cabo lo acordado.

Autorización de gastos para el pago de adquisición reloj barrio de Rivas.- Dado que el estado de resultados del año 1.955 figura una partida de diez y seis mil pesetas con destino a sufragar los gastos de adquisición de un reloj público para el barrio de Rivas a nombre de V<sup>da</sup> de Murua y resultando que celebrado el oportuno concurso fue adjudicatario del mismo la casa Manufacturas Blasco de Roqueta (Farragona), por la cantidad de 24.767 pesetas por unanimidad se acuerda autorizar el pago de la última cantidad a favor de dicha Entidad cargando el exceso de las 16.000 pesetas a las 24.767 a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.

Montes.- Escrito de don Mariano Miana Longás y don Juan Alastuey Franca, sobre reconocimiento al aprovechamiento de las aguas sobrantes del manantial de la Miquelina.- Visto escrito de los referidos don Mariano Miana Longás y don Juan Alastuey Franca,



éste como representante de su esposa doña Ramona Miana Longás, interesando el reconocimiento expreso por parte de la Corporación municipal al aprovechamiento para riego, de las aguas sobrantes del Manantial denominado Miquelín o de la Miquelina.

Y teniendo en cuenta que el pleito entre los interesados y el Ayuntamiento mantenido recientemente se suscitó únicamente sobre la cuestión del dominio del Manantial de referencia, pero no, sobre el derecho al aprovechamiento de las aguas sobrantes, previo dictamen de la Comisión de montes por unanimidad se acuerda:

Primero. - Reconocer a los solicitantes el derecho al uso de las aguas sobrantes del Manantial denominado de Miquelín o de la Miquelina, que se aprovecharán a partir del lugar donde dichas aguas penetran en fincas de propiedad de los señores Miana.

Segundo. - Reservar al aprovechamiento comunal de personas y ganados con destino al consumo propio y abrevado, las aguas del referido Manantial mientras discurren por el cauce del mismo, en idéntica forma en que vienen aprovechándose desde tiempo inmemorial.

Tercero. - Que se notifique el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

Hacienda. - Consignación presupuestaria para el ejercicio de 1.957. - Vista la Orden de 3 de Julio de 1.956 relativa a la instalación de aparatos eléctricos para desuello de animales en determinados mataderos, por unanimidad se acuerda que por el Negociado de Servicios se interese presupuesto para la adquisición de dichos aparatos, consignándose el importe a que asciendan en la oportuna partida del próximo presupuesto municipal.

Consignación para gastos adquisición vehículos. - Ante la apremiante necesidad de suplir los vehículos casi en desuso que hoy cuenta el servicio municipal por unanimidad se acuerda que por Intervención se tenga prevista para el próximo ejercicio económico la consignación de una partida suficiente para sufragar el gasto de adquisición de dos vehículos a motor, de las condiciones técnicas que señalará el Negociado de Servicios.

Consignación gastos urbanización a tenor de la Ley del Suelo. -

Previo informe de Secretaría sobre la aplicación de varios preceptos de la Ley del Suelo del que se desprende que es potestativo por el momento la consignación en Presupuesto ordinario de los tantos por cientos que dicha Ley señala con destino a la constitución del Patrimonio municipal del Suelo y ejecución de urbanizaciones previstas en los planes por lo que respecta a este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda: Consignar en el próximo Presupuesto municipal ordinario una cantidad que deberá fijarse teniendo en cuenta las necesidades presupuestarias del mismo y cuyo alcance podrá ser el 10% que la Ley señala o inferior, dado el carácter de voluntariedad que por el momento tiene.

Propuesta de aprobación provisional de las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1955 y definitivas de la administración del patrimonio e Inventario municipal. - Sobre la mesa expediente instruido para aprobación de las cuentas municipales de Presupuesto Ordinario de 1955, y de las de administración e Inventario municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 24 de Marzo último y resultando que ha sido expuesto al público el expediente durante el plazo reglamentario sin producirse reclamaciones habiéndose cumplido el resto de requisitos que exige la reglamentación vigente, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar con carácter provisional y en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 787 y concordantes del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, la cuenta general de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1955, cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

### Presupuesto definitivo

#### Ingresos

Presupuesto ordinario de 1955	4.615.799-81 pt.
Resultas	948.275-30 "
	5.564.075-11 "

#### Gastos

Presupuesto ordinario de 1955	4.615.799-81 pt.
Créditos extraordinarios	67.293-81 "
Resultas	880.981-49 "
	5.564.075-11 "



Diferencia: Superávit o déficit del presupuesto refundido.

### Movimiento de fondos

Ingresos líquidos realizados en el ejercicio ----- 5.139.497-48 pt.  
Pagos líquidos realizados en el ejercicio ----- 4.419.117-62 "  
Existencias en 31 de Diciembre de 1955 ----- 720.379-86 "

### Liquidación

a) Exceso de ingresos sobre los calculados ----- 853.448-10 pt.  
b) Economía de los gastos ----- 806.401-16 1.659.849-26 pt.  
c) Amulaciones de ingresos ----- 318.940-01 "  
Diferencia: Superávit o déficit ----- 1.340.909-25 pt.

### Comprobación

Existencias en Caja en 31 Diciembre 1955, ----- 720.379-86 pt.  
Restos por cobrar en igual fecha ----- 1.205.536-54 " 1.925.916-40 pt.  
Restos por pagar en la misma fecha ----- 585.007-15 "  
Diferencia igual a la anterior ----- 1.340.909-25 pt.

Segundo. - Aprobar con carácter definitivo la cuenta general de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955 cuyo resumen es el siguiente:

<u>Conceptos</u>	<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Capital</u>
Inventario de 1954 -----	36.235.692-86	6.348.927-84	29.886.765-02
Altas producidas en 1955 -----	7.740-05		7.740-05
Sumas -----	36.233.432-91	6.348.927-84	29.884.505-07
Bajas producidas en 1955 -----	149.110-95	211.354-05	62.243-10
Inventario rectificado 31 Dicre 1955 -----	36.084.321-96	6.137.573-79	29.946.748-17

Tercero. - Que por lo que afecta a la aprobación de la cuenta general del Presupuesto se remita copia a la Sección Provincial de Administración Local en virtud de lo prevenido en el artº 11 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 y de 28 de Mayo de 1954.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles de edificación deficiente. - Visto el proyecto de Ordenanza a que se hace mención y faltando en ella de concretar algunos datos sobre el tipo de gravamen a fijar por unanimidad se acuerda pasarla a informe y dictamen de la Comisión de Hacienda a los efectos que procedan.



Ruegos y preguntas. - Por el Teniente Alcalde Sr. Pastor se interesa informe sobre la gestión realizada para la revisión de precios de tierras en el expediente de Colonización, aclarándose por el Concejal Sr. Dominguez, que la Cámara Sindical Agraria llevó a cabo cuanto era preceptivo en relación con dicho asunto, habiendo elevado el Ayuntamiento interesando en su día de dicha Entidad la oportuna solicitud. Tambien el Sr. Pastor alude al expediente sobre construcción de una acequia en Navarra que afectará a las obras de Colonización del Canal de las Bardenas aclarándose por la Presidencia que la Diputación Provincial está al corriente de dicho asunto sin que hasta la fecha se conozcan datos concretos sobre la misma.

Por el Sr. Teniente Alcalde don José M<sup>o</sup> Ferrero se hace alusión a la pretendida Comisión a crear por representantes de Colonización y el Ayuntamiento para coordinar su actuación en aquello que pudiera afectar al interés general. La Presidencia contesta que se interesará por el asunto con el fin de activarlo y de que en la referida Comisión tomen parte personal representativas de los Organismos locales.

Al no habiendo mas asuntos que tratar por P.<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veintiuna treinta horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifico.

*El Teniente Alcalde*  
*El Concejal*  
*El Secretario*  
*Rafael Pastor*

2. - 11.



Asisten  
Alcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey Domínguez

Teniente de Alcalde

D. Rafael Pastor Coscolluela

Concejales

D. Juan Fernández Aguirre

D. Mariano Domínguez Araque

D. Emilio Sumelzo López

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

Secretario

D. Ernesto García Trilla

Interventor

D. Miguel-Angel Pomzano Cauo

sesión ordinaria del día 28 de  
septiembre de 1956.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde don Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes don José M<sup>o</sup> Serrano Sol y don Casimiro Aguirre Mena.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de Agosto último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Se da cuenta a los reunidos de un saludo remitido por el Teniente-Jefe de la línea de la Guardia Civil, agradeciendo el comportamiento del M. J. Ayuntamiento con la fuerza destacada durante las últimas fiestas Patronales.

Igualmente se da lectura a una atenta carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en la que en nombre de la misma y suyo propio expresa al Ayuntamiento el testimonio más sincero por las atenciones de que fueron objeto con ocasión de la celebración del "Día de la Provincia" el pasado 12 de septiembre.

También se expone a los reunidos la circular de la Ilmo. Diputación Provincial sobre modificación de algunos preceptos de la Ley del suelo en relación con la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo y la de Servicios Económicos.

Dando cuenta acuerdo Permanente 20 septiembre

sobre gastos obras aprisco Bardena.- Quedan enterados los presentes del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el 20 de septiembre último, en el que se dió conformidad para el pago de una relación de gastos por jornales y materiales invertidos en el acarreo para la construcción de un aprisco en el monte Bardena Baja y por un importe de 27.462'82 pesetas, que se pagará con cargo al fondo de mejoras.

Informe de Secretaría sobre necesidad de aprobar Ordenanzas de Bienes del Patrimonio municipal para 1957.

Por el infrascrito Secretario se hace exposición de los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales que recogen la necesidad de que los Ayuntamientos regulen con anterioridad al ejercicio en que han de regir, los aprovechamientos de sus Bienes por medio de Reglamentos u Ordenanzas de carácter general.

Por encontrarse actualmente anticuadas las Ordenanzas de cultivos, pastos y aguas de Pantano, propongo la conveniencia de que se proceda a una revisión total de las mismas para su entrada en vigor en el próximo ejercicio económico.

A tenor de lo informado, por unanimidad se acuerda encomendar a la Comisión de Montes la confección definitiva de la Ordenanza de cultivos que haya de regir durante el año 1.957, con las modificaciones o alteraciones que haya sufrido hasta la fecha.

Igualmente se encomienda al Concejal-Delegado del Pantano, la revisión de la Ordenanza de aprovechamiento de aguas para riego, elevando propuesta de aprobación para que pueda entrar en vigor a primeros de Enero próximo.

Gobernación.- Subasta estiércol en montes Bardena Alta

y Baja.- Vista el acta de subasta que tuvo lugar el veintiseis del actual en el expediente que se tramita para adjudicar el aprovechamiento de estiércol en los montes de Utilidad Pública y a la que concurrió un solo licitador para los corrales que comprenden el monte de Bardena Alta cubriendo el tope mínimo de licitación.



011

Desentendiéndose previamente de la sala el concejal Sr. Fernández por la relación de parentesco que le une al único proponente, se discute acerca de la necesidad de que para una mejor distribución del aprovechamiento, el Ayuntamiento ejerza el derecho de tanteo que le otorga las disposiciones vigentes en materia forestal, parecer que coinciden con el criterio de todos los presentes, acordándose por unanimidad ejercitar el derecho de tanteo en la subasta celebrada para el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de estiércol en el monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, comunicando al Distrito Forestal la presente resolución y ofreciendo el compromiso del abono de los derechos de mejoras u otros que correspondan.

La distribución del aprovechamiento se realizará de acuerdo con las normas de contratación que rigen en la reglamentación de las Corporaciones Locales.

Escrito de don Jesús Sánchez Blasco sobre indemnización Jefatura Servicios.— Como aclaración al acuerdo del pleno adoptado en sesión de tres de Mayo último en relación con la indemnización que venía percibiendo el interesado y visto el informe de Intervención, por unanimidad se acuerda que con cargo al capítulo 1º, artículo 10, partida 19 del presupuesto corriente, se abone el importe de las 600 pesetas correspondientes al ejercicio de 1.955 y que con cargo a crédito reconocido para el presupuesto de 1.957, se consigne igual cantidad para el pago de la correspondiente al ejercicio de 1.956, consignándose igualmente en ejercicios sucesivos la cantidad indicada.

Fomento.— Dictamen de la Comisión sobre reclamaciones formuladas contra el Plan general de urbanización.—

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Director de la Oficina Técnica, de fecha 27 de Junio último, y el dictamen emitido por la Comisión de Fomento el 21 de Septiembre, en relación con las reclamaciones formuladas por varios vecinos contra el Plan de urbanización, y dentro del plazo otorgado al efecto, la Corporación haciendo suyos el informe y dictamen mencionado, por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo que el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local señala,

acuerda:

Primero.- Reclamación de don Julián Martínez Carcas.-

No acceder a lo interesado en su escrito, ya que las observaciones y modificaciones que propone se refieren a trazados que figuran en el proyecto de Ensanche de la zona de Luchán, que se encuentra vigente desde el año 1.950.

Segundo.- Reclamación de don José Pujol Acas.-

No acceder a lo interesado por el reclamante sobre alteración de los actuales trazados de la carretera Sangüesa y ferrocarril de Luchán a Gallur, dado que el tema de dichas modificaciones fue motivo de amplias deliberaciones de la Ponencia técnica que acordó tomarla como base del futuro plano de la Villa en atención a la importancia que le ha de alcanzar en un plazo no lejano y ello pese a reconocer que la modificación del ferrocarril y de la carretera han de otorgar perjuicios a particulares y representa un considerable desembolso económico, todo ello en pro del interés general.

Tercero.- Reclamación de la Sociedad Anónima Coos.-

Aceptar lo propuesto por la Entidad reclamante sobre que se trace en prolongación de la calle núm. 5, la calle que atraviesa los terrenos de su propiedad en lugar de estar desplazada entre ésta y la número 11, ya que la única razón para el desplazamiento fue el igualar en lo posible las dos manzanas edificables situadas a un lado y otro de dicha prolongación. Asimismo se acuerda incluir las dos manzanas en el tipo de edificación de doble crujía, con tolerancia industrial, ya que ello con arreglo a Ordenanza permitirá sin limitación edificar la planta baja del solar y destinar las edificaciones a uso industrial.

Cuarto.- Reclamación de don Manuel Bentura Sariñena.-

No acceder a lo interesado por el reclamante dado que las modificaciones que propone se refieren a trazados del proyecto del Ensanche de Luchán que figuraban aprobados desde el año 1.950 y que han sido recogidos íntegramente en el actual Plan general.

Quinto.- Hermandad Sindical de Labradores del Barrio de Rivas.-

A las tres peticiones de dicha Entidad se acuerda:

a) No acceder a lo interesado sobre destinar a zona edificable la



zona verde situada al sureste del nicho actual, puesto que no es conveniente atravesar la carretera para establecer zona urbana, sino que técnicamente debe fomentarse la edificación al Oeste de la misma. Esto aparte de que si se autorizara la edificación en ese sector, existiría el peligro de que se postara de edificaciones todo el frente de la carretera y quedarán sin utilizar los terrenos situados detrás de esta primera fila de edificios.

---

b) Respecto a las modificaciones sobre el trazado que constituye el actual camino de Farardués, se accede a la solución propuesta por la Hermandad Sindical, por estimar que debe conservar el trazado primitivo del Plan, con la sola variación de que la calle no quede interrumpida en la última manzana, sino que se prolongará hasta su encuentro con la Avenida exterior en el límite de la zona verde.

---

c) No acceder a lo interesado sobre reducción de zonas verdes y plazas, por considerarlo técnicamente opuesto al Plan.

---

### Sexto.- Reclamación de don Francisco Yera Gil.-

No acceder a lo solicitado por el reclamante sobre supresión de una calle, ya que quedaría una manzana de excesivas dimensiones para su destino a la edificación, manteniéndose el trazado proyectado en el Plan de Ordenación en el Barrio de Rival.

### Septimo.- Reclamación de don Manuel Navarro

Alcayne.- Se accede a lo interesado por el reclamante sobre supresión de una pequeña zona verde en la calle de Joaquín Costa, y tramo comprendido entre las calles de Mola y número 8 del Plan de Ensanche, suprimiendo dicha zona, ya que ello técnicamente puede subsanarse en otro lugar del Plan que se pretende aprobar.

---

### Octavo.- Reclamación de don Francisco Villagrata

Ros.- Se accede a lo solicitado por el reclamante sobre la supresión de una zona verde en el mismo lugar que el indicado por don Manuel Navarro Alcayne, y por idénticas razones de carácter técnico.

---

Igualmente y previos los asesoramientos técnicos la Corporación por unanimidad acuerda:

Que en el Plan de Ordenación general, la calle número 1 no quede interrumpida en la calle número 2 del Ensanche, sino que se prolongue hasta su encuentro con la Avenida del Generalísimo, ya que de no realizarse esta propuesta quedarían perjudicadas notablemente las necesidades actuales y futuras del Municipio al no poder ampliar los locales auxiliares y anejos del edificio de la Casa Consistorial dentro de la misma manzana, debiéndose hacer las rectificaciones que procedan.

Igualmente se acuerda evitar en el trazado propuesto para el curso del Río Arba, la violenta curva que figura, debiendo unirse sensiblemente en recta por la falda del monte de La Llana, con lo cual se conseguiría alejar el Río de la zona poblada, aceptando como propio el resto de los documentos y condiciones que integran el Plan.

Los presentes acuerdos deberán ser notificados a los interesados otorgándoles los recursos que procedan y resueltos éstos si los hubiere, se elevará copia a la Comisión Provincial de Ordenación Urbana para que otorgue la aprobación definitiva al Plan general que se tramita.

### Dictamen de la Comisión de Fomento sobre adquisición de contadores.

Visto el expediente de concurso sobre adjudicación del suministro de varios contadores y el acta que tuvo lugar el día 17 de Julio a la que concurrieron los concursantes don Eusebio Rodríguez Gardina, ofreciendo el contador "Protos" de la Casa Siemens, la entidad Industriales Españolas de San Sebastian ofreciendo el contador "Cajo" y la compañía de Contadores y Material Industrial S.A. de Barcelona, ofertando los tipos TR y Mayade.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por don Angel Liñón de Robles de fecha 1º de Septiembre y el dictamen conjunto de las Comisiones de Aguas y Fomento, por unanimidad de todos los presentes se acuerda:



Primero.- Adjudicar a la Compañía para la fabricación de contadores y material industrial S.A. de Barcelona el concurso de suministro de 300 contadores para el servicio de agua, correspondiendo 150 de ellos al tipo de velocidad T.R. de 10 m/m. y otros 150 de volumen al tipo que denomina Nayade, de 10<sup>7</sup>m. todo ello de acuerdo con las condiciones que rigen en los pliegos del concurso.

Segundo.- Sobre las incidencias del expediente deberá de concretarse con los técnicos municipales y la Entidad las condiciones en que ha de hacerse el suministro.

Tercero.- Devolver al resto de concursantes la fianza y documentación depositadas, requiriendo al adjudicatario formalice el resto de requisitos que en el concurso se señalan.

Cuarto.- El importe a que ascienda el suministro se sufragará con cargo a la partida suplementada del expediente tramitado con cargo al ejercicio corriente, debiendo de hacerse liquidación de todos los derechos y gastos de anuncios, impuestos de timbre y otros que origine.

Hacienda.- Aprobación ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1957.- Sobre la mesa expediente tramitado para la aprobación de nuevas Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1957.

Visto el informe y propuesta del Sr. Interventor en el que estima la conveniencia de dar aplicación a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre el régimen del suelo y Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 30 de Junio de 1956.

El dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de la Ordenanza correspondiente al arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles de edificación deficiente y la correspondiente al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, debidamente motivada la primera en pro del ornato público y para evitar la angustiosa escasez de viviendas en la localidad.

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 717 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y



concurriendo la mayoría legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero.- Aprobar la Ordenanza sobre arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles de edificación deficiente, comprensiva de trece artículos y fijándose como tipo de gravamen por metro cúbico o fracción anual la cantidad de cincuenta pesetas en las calles de primera categoría y reinticines en las de segunda. \_\_\_\_\_

Segundo.- Aprobar la Ordenanza correspondiente al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 744 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, comprensiva de cuatro artículos. \_\_\_\_\_

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público por quince días con publicación en el Boletín Oficial de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art.º 722 del Texto legal citado, y remitiendo el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos prevenidos en el artículo 723 del mismo cuerpo legal. \_\_\_\_\_

Previa declaración de urgencia a tenor de lo prevenido en el Texto refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, por unanimidad se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos: \_\_\_\_\_

Expediente sobre enajenación parcelas Eras Altas.- Por el Concejal Sr. Lumelzo, se interesa de la Corporación se adopte acuerdo en el sentido de terminar definitivamente con el expediente sobre venta de unas parcelas con destino a la edificación de viviendas económicas por la entidad "Hogar Cristiano". \_\_\_\_\_

El infrascrito Secretario advierte, que aunque se tramitó el expediente de enajenación con arreglo al Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, se ha recibido una comunicación de la Dirección General en la que se expresa que dicha venta ha de realizarse por subasta, por tratarse de parcelas útiles, y ello pese a que el dictamen técnico que obra en el expediente respectivo emitido por el Sr. Aparejador, se acredita que dichos trozos de terreno son parcelas sobrantes sin ningún aprovechamiento independiente que su enajenación a los dueños de te-



terrenos colindantes.

Previo informe del infrascrito acerca de la legalidad del expediente tramitado, que se ajusta fielmente a lo preceptuado en el novísimo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, e incluso que el importe a que asciende la valoración de los terrenos no excede de las cantidades que la Ley señala para solicitar autorización Ministerial, e incurso dentro de la competencia de la Corporación para proceder a su venta por gestión directa.

Así como haciendo uso de las facultades otorgadas por la reciente Ley del Suelo que autoriza a las Corporaciones Locales para la venta de terrenos urbanísticos a Entidades con destino a la construcción de viviendas ultra-económicas, circunstanciales que se dan en el presente asunto.

Concurriendo el quorum de las dos terceras partes del número de miembros que constituyen el Ayuntamiento y previa la advertencia hecha por el infrascrito Secretario sobre la procedencia de impugnar por el trámite jerárquico reglamentario la comunicación de la Dirección General de Administración Local, se acuerda:

Primero.- Ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 23 de Marzo último, declarando parcelas sobrantes los terrenos sitos en Eras Altas que en el mismo se describen, adjudicando dichas parcelas a la Entidad "Hogar Cristiano", con el único y exclusivo fin de destinarlas a la construcción de viviendas económicas, según el carácter benéfico que persigue dicha Entidad, quedando sin efecto la presente enajenación en caso contrario.

Segundo.- Aclarar el acuerdo de la Permanente a que se hace referencia en el sentido de que los metros motivo de la venta son 258,20 metros cuadrados respecto de la parcela que limita al N. con calle, al S. Herederos de Sierra, E. Santos Jimenez y D. Herederos de Monquilán y 167,99 metros cuadrados la que limita al N. con camino, S. camino y terrenos de propiedad municipal, E. Herederos Monquilán y D. terrenos propiedad municipal, ascendiendo la cantidad motivo de la venta a S. 221'90 pesetas y siendo de cuenta del comprador cuantos derechos, impuesto u otros devengos origine la

venta.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o Teniente Alcalde en funciones para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos o formalidades sean precisas para llevar a cabo lo acordado.

Propuesta Alcaldía-Presidencia sobre creación escuelas en el barrio de La Llana.- S. S.<sup>as</sup> expone a los reunidos la apremiante necesidad de construir un nuevo edificio destinado a grupo escolar en el barrio de La Llana, dado el incremento de población que ha experimentado el Municipio en los últimos años con la intervención colonizadora.

Asimismo da lectura al acuerdo de la Junta municipal de Enseñanza Primaria en el que, tras de reiterar la necesidad, propone el desdoblamiento de la actual escuela mixta servida con una Maestra en el citado barrio, creando una de niños y otra de párvulos.

Previo informe jurídico acerca de las posibilidades legales sobre el asunto, a tenor de la Ley de 22 de Diciembre de 1.953 y Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Agosto de 1.954, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta Provincial de construcciones escolares, y a cargo de la misma, la construcción de un edificio destinado a escuela de niños y de niñas en el barrio de La Llana de este Municipio, así como dos viviendas para los respectivos Maestros.

Segundo.- Interesar igualmente que el oportuno proyecto se redacte por el Sr. Arquitecto escolar de la provincia que en turno corresponda.

Tercero.- Encomendar al Negociado de Obras y Servicios señalar los terrenos propiedad de la Corporación que considere aptos para estos fines, y eleve propuesta al Pleno para acordar el ofrecimiento en forma de los mismos al Ministerio de Educación Nacional.

Cuarto.- Obligarse el Ayuntamiento a ingresar en la caja



857

General de Depósitos la aportación municipal del diez por ciento del importe del presupuesto de la obra, en un cinco por ciento más que lo que preceptúa la escala del artº 6º; apartado 4º de la Orden de 27 de Agosto de 1.954. La referida cantidad una vez conocido su importe, se suplementará o habilitará con cargo al ejercicio que corresponda.

---

Quinto.- Adquirir igualmente el compromiso de presupuestar las cantidades precisas para la conservación del nuevo edificio. Y Sexto.- Facultar a la Alkaldia Presidencia o al Teniente de Alkalde que ejerza sus funciones, para elevar memoria acreditando la necesidad de lo acordado, y recíbase informe del Inspector Provincial de Enseñanza Primaria de la zona, tramitando cuantos documentos precise el expediente.

---

Adquisición de unos terrenos anejos a la Iglesia de El Salvador.- La Alkaldia-Presidencia da cuenta de las gestiones que viene realizando con los Sres. de Luimbas propietarios de una zona de terreno aneja a la Iglesia de El Salvador.

---

Tras de exponer la necesidad de proceder a la adquisición de dichos terrenos con destino a zona verde, la Corporación por unanimidad acuerda facultar a S. S.º el Alkalde, don Mariano Astuey Domínguez, para que continúe las gestiones con los propietarios, haciéndoles ofrecimiento de compra por la cantidad de 15.000 pesetas como precio del terreno a destinar a jardines y otras 15.000 pesetas en concepto de materiales o mejoras existentes en el mismo y advertir a los propietarios que en el caso de no llegar a una inteligencia por vía amistosa, se procederá inmediatamente a iniciar expediente de expropiación.

---

Ruegos y preguntas.- El Sr. Teniente Alkalde, don Rafael Pastor, da cuenta de las gestiones que viene realizando como Jefe de la Hermandad sobre los pastos en los montes de Utilidad Pública y previniendo las discusiones que entre agricultores y ganaderos pudiesen surgir en relación con tal asunto, la Corporación por unanimidad hace constar que está dispuesto el Ayuntamiento a paliar los intereses ganaderos y agrícolas y que en el

caso de obtenerse la autorización de la superioridad para una resiembra, el importe de la misma lo ingresaría a la ganadería reintegrando el diez por ciento de mejoras y derechos de gestión técnica a la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por S. S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veintidós horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

*Esteban*

*Juan José*

*Alfonso*

*Alejandro Sagasta*

*Manuel*

*Rafael Pastor*



# Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1956.

## Asisten Alcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey Domínguez

## Consejero de Alcalde

D. Rafael Pastor Cosculluela

## Concejales

D. Casimiro Aznárez Mena

D. Juan Fernández Aznárez

D. Emilio Sumelzo López

D. Mariano Domínguez Aragón

D. Alejandro Sagaste López

## Secretario

D. Ernesto García Arilla

## Interventor

D. Miguel-Angel Panzamo Lano

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su casa consistorial, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. S.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del concejal ausente D. Alejandro Sagaste Villa.

Excusó asistencia por asuntos propios el Sr. Concejero Alcalde D. José M.<sup>o</sup> Serrano Sol.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Septiembre que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

## Gobernación. - Propuesta de los Sres. Martínez y Lapieza sobre venta Plaza de Toros.

Vista la oferta hecha por los mismos y dado que de momento la Corporación se ve imposibilitada para destinar cantidades a gastos de carácter voluntario, por unanimidad se acuerda no tomar en consideración el ofrecimiento de los Sres. Martínez y Lapieza sobre la propuesta de venta de una plaza de toros desmontable, de su propiedad, instalada en esta Villa.

Acta levantada por la Inspección de Hacienda por contribución de Utilidades Tarifa 1.<sup>a</sup> - Por unanimidad queda pendiente de aprobación el acta levantada por la Inspección de Hacienda en fecha 23 de Octubre último relativa a satisfacer el Impuesto de Utilidades Tarifa 1.<sup>a</sup> por las retribuciones y emolumentos fijos y even-

tuales a funcionarios municipales, por haberse padecido error, al tener el Ayuntamiento liquidado el ejercicio 1.955, procediéndose a interesar las anulaciones o rectificaciones que procedan.

Acta Inspección Hacienda sobre Contribución Tarifa 3<sup>o</sup>. - Se da cuenta a los reunidos del acta de la Inspección de Hacienda levantada el día veintitrés del actual por Contribución de Utilidades, Tarifa 3<sup>o</sup>, correspondiente a las cantidades en que según el servicio de Inspección que está obligada la Corporación a tributar por la explotación en forma de gestión directa del Pantano de San Bartolomé, y en los periodos correspondientes a los años 1.954 y 1.955.

Por Secretaría e Intervención se emite informe jurídico en el sentido de que con arreglo a lo que viene sancionando la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Junio de 1.945, ratificada en la de Diciembre de 1.950 y Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955, las Corporaciones municipales en virtud del artículo 673, apartado 3<sup>o</sup>, b) y 674 del último cuerpo legal citado, están exentas de contribuir por la Tarifa 3<sup>o</sup> por los beneficios que produzcan la explotación de sus servicios municipales entendiéndose concedidos de oficio dicha exención.

Se hace constar que la publicación posterior de la Orden de 1 de Febrero de 1.956, aclarando continúan subsistentes las normas de la de 6 de Julio de 1.948 en orden al trámite para instar el beneficio de exención, no obsta a juicio de los que informan, a la efectividad jurídica de los preceptos de la Ley de Régimen Local vigentes con anterioridad a la última Orden referida, máxime cuando un precepto de esta categoría no puede contradecir o oponerse jurídicamente a una Ley.

Ante lo expuesto y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen la Corporación, por unanimidad se acuerda: Primero. - Interesar dentro del plazo de ocho días a que se hace mención en el acta levantada por la Inspección de Hacienda, la exención de la contribución de Utilidades, Tarifa 3<sup>o</sup> por la explotación en forma de gestión directa del Pantano de San Bartolomé, en los beneficios obtenidos por los años 1.954 y 1.955, y en atención a lo dispuesto en las Leyes de Régimen Local.

Segundo. - Que igualmente y a efecto de lo dispuesto en la Orden



de 6 de Julio de 1948, se interese de la Administración de Propiedad del la exención por igual concepto correspondiente al ejercicio de 1956.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía- Presidencia para que eleva los escritos o recursos que procedan en relación con lo acordado.

Escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos solicitando prórroga ingreso último plazo pastos comunales.- Se da lectura al mismo y por unanimidad se acuerda quede pendiente de estudio a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone la reglamentación vigente sobre la materia.

Fomento.- Escrito de varios vecinos de la calle Torre Reina reclamando sobre alineaciones solar.- Lada lectura a la instancia suscrita por los referidos vecinos y a la comunicación de la Alcaldía- Presidencia decretando la suspensión de las obras iniciadas por el vecino don Julio Lasobras Liso en un solar de su propiedad sito en la calle Torre Reina y resultando que en el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal se prevee las condiciones en las cuales puede otorgarse la licencia para edificar, así como otras circunstancias que aclaran los inconvenientes alegados por los vecinos de la referida calle, por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes el informe técnico del Sr. Aparejador emitido con fecha 20 de Agosto último, autorizando a don Julio Lasobras la continuación de las obras comenzadas, quedando condicionada esta licencia a que se sujete el proyecto técnico en concordancia con el plan de urbanización vigente, y que por el Negociado de Obras y Servicios se proceda al relleno y arreglo de la calle de Torre Reina en la parte del solar mencionado, procurando el Sr. Aparejador reducir al máximo las alineaciones del solar con el fin de dar mayor anchura a la calle en evitación de posibles desgracias.

Montes.- Expediente sobre adjudicación definitiva pastos monte Bardena Alta.- Visto el expediente de subasta tramitado para adjudicación de los aprovechamientos de pastos en el monte de Utilidad Pública "Bardena Alta" y resultando que en el acto que tuvo lugar el veinte del actual concurrió un solo licitador con plica suscrita por don Domingo Marcilla Oñed en representación de la Hermandad Sindical de



Labradores y Ganaderos, a quien se adjudicó provisionalmente la subasta una vez transcurrido el plazo reglamentario de cinco días a que se refiere el Reglamento de contratación municipal, sin haberse presentado reclamaciones.

Concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, en número de 7 por unanimidad se acuerda adjudicar los aprovechamientos de pastos en el citado monte a don Domingo Marcilla Díez en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por la cantidad de 210.501 pesetas equivalente al tipo de tasación, quedando el rematante al cumplimiento de cuanto previenen los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de 10 de Agosto último y el resto de normas del Reglamento de contratación municipal sobre derecho de timbre, anuncios y otros.

### Expediente sobre adjudicación definitiva pastos Bardena Baja.

Visto el expediente de subasta tramitado para adjudicación de los aprovechamientos de pastos en el monte de Utilidad Pública "Bardena Alta" y resultando que en el acto que tuvo lugar el veinte del actual concurrió un solo licitador con pliegos suscrita por don Domingo Marcilla Díez en representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a quien se adjudicó provisionalmente la subasta, una vez transcurrido el plazo reglamentario de cinco días a que se refiere el Reglamento de contratación municipal, sin haberse presentado reclamaciones.

Concurriendo la mayoría absoluta de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, en número de 7 por unanimidad se acuerda adjudicar los aprovechamientos de pastos en el citado monte a don Domingo Marcilla Díez, en nombre y representación de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por la cantidad de 165.767 pesetas equivalente al tipo de tasación, quedando sujeto el rematante al cumplimiento de cuanto previenen los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de 10 de Agosto último y al resto de normas del Reglamento de contratación municipal sobre derechos de timbre, anuncios y otros.

Subasta estiércol Bardena Baja. Visto el acto de subasta



que tuvo lugar el 20 de Octubre último, y al que concurrió como único proponente don Antonio Fernández Sierra, comprometiéndose a hacerse cargo del aprovechamiento por la cantidad de 3.000 pesetas equivalente al tipo de tasación, y al que se hizo adjudicación provisional, según las normas rigentes en materia de contratación.

---

Resultando que por dictamen de la Comisión de Montes se considera de interés para la Corporación en beneficio de todo el vecindario, distribuir equitativamente la cantidad de estiércol existente en el monte de referencia, por unanimidad y de acuerdo con la facultad conferida por la reglamentación forestal, se acuerda:

Primero. Ejercitar el derecho de tanteo en favor del Ayuntamiento por la cantidad de 3.000 pesetas equivalente al tipo de tasación.

Segundo. Devolver a don Antonio Fernández Sierra el importe de la fianza provisional que tiene presentada en el expediente sobre el estiércol de Bardena Alta y que coincide en su importe con la exigida para esta subasta.

Tercero. Facultar al Sr. Concejal Delegado de los montes de Utilidad Pública para que, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Montes, procedan a fijar el precio y forma en que ha de hacerse la distribución del aprovechamiento de estiércol en los montes Bardena Alta y Bardena Baja.

Cuarto. Se de cuenta del presente acuerdo al Distrito Forestal y se abonen los derechos que en su caso correspondan.

Previa declaración de urgencia a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico, por unanimidad se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

Moción Comisión de Montes sobre sanción excesos. Se da lectura a la misma en la que se propone que ante las sanciones recaídas en la fiscalización llevada a cabo por el Ayuntamiento sobre excesos en el monte Baso, y considerando improcedente la base que se tomó para imponer dichas sanciones, por unanimidad se acuerda:

---

Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno al aprobar las normas sobre fiscalización de excesos en el referido monte en el sentido de considerar únicamente sancionables los expedientes en el que se demuestre el aprovechamiento indebido por parte de los concesionarios en más de cinco años y aquellos otros que lleven el mismo tiempo por transferencias realizadas entre ascendientes o descendientes, girándose únicamente en la cantidad que corresponda por el tiempo de adjudicación, o en su caso desde el año siguiente cuando dicha adjudicación nazca a partir del mes de Mayo en adelante.

Por el Negociado correspondiente se procederá a la ejecución individual de cada uno de los expedientes en la forma que se previene en el presente acuerdo.

Rectificación acuerdo sobre resiembra. - Por el Concejal Sr.

Aznárez se hace constar el que existen vecinos que en los cultivos respetan el ciclo de año y vez y sin embargo han sido sancionados por resiembra indebida, rogando se vuelva a estudiar los expedientes y se aclare el concepto de lo que ha de considerarse como resiembra.

Tras amplia deliberación, por unanimidad se acuerda encomendar a la Comisión de Montes para que proceda a la revisión de todos los expedientes instruidos por resiembra indebida y aquellos otros iniciados con motivo de la misma a fin de que emita dictamen en el sentido de que se considere como resiembra sin sanción el cultivo de aquellos aprovechamientos de concesionarios que hayan respetado el ciclo de año y vez bien sembrando el cincuenta por ciento de sus concesiones cada año, o el cien por cien, cada dos años, haciéndose constar que el presente acuerdo modifica los anteriores en todo lo que afectó a materia de resiembra, quedando facultada la Comisión Permanente para resolver cuantos expedientes se les sometan con arreglo al criterio mantenido por el Pleno en el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por S.º el Alcalde se levanta la sesión a las veintuna horas y treinta y cinco minutos, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de



firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan José Martínez  
Eduardo Sagarte  
Rafael Pastor  
+ F. S. - 11

Diligencia. = La pongo yo el secretario para hacer constar que convocada sesión extraordinaria y cursadas las oportunas órdenes del día a cada uno de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, a efectos de conocer sobre el estudio, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1957, dentro de los plazos señalado al efecto, no ha podido celebrarse dicha sesión por estimarse debe de preceder a la aprobación, un estudio previo sobre los antecedentes de las partidas que han de integrar el futuro presupuesto, por lo que por unanimidad se ha acordado por todos los miembros presentes, el celebrar nueva sesión extraordinaria el próximo miércoles día treinta y uno de Octubre, certifico.

Seja de los Caballeros, 25 Octubre 1956.

El Secretario,

+ F. S. - 11

AsistenAlcalde-Presidente

D. Mariano Abastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano SolConcejales

D. Casimiro Aguirre Mena

D. Juan Fernández Aguirre

D. Emilio Lumelzo López

D. Mariano Domínguez Arángiz

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Miguel-Angel Panzano Cano

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre  
de 1956.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. I.<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Abastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público. Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Discusión y aprobación si procediere del proyecto de presupuesto ordinario para 1957. - Sobre la mesa expediente instruido para aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1957.

Con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor da lectura íntegra de todos los documentos que contiene el mismo, especificando y enumerando los capítulos, artículos, partidas y conceptos, que son examinados y discutidos por los miembros de la Corporación, encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes, a las necesidades del Ayuntamiento y a la exigencia de los servicios municipales, acordándose por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen la Corporación, que prescribe el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación del presupuesto definitivo de gastos e ingresos con un total de 4.988.650-90 pt., nivelado.

La relación de capítulos y conceptos referentes al mismo es la siguiente:—

Gastos

Concepto	Consignación
Capítulo 1 <sup>o</sup> .. Obligaciones generales .....	1.351.495-45
" 2 <sup>o</sup> .. Representación municipal .....	55.000-00
" 3 <sup>o</sup> .. Vigilancia y seguridad .....	161.873-42
" 4 <sup>o</sup> .. Policía urbana y rural .....	822.146-03
" 5 <sup>o</sup> .. Recaudación .....	47.000-00



	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
Capítulo 6°	Personal y material oficinales.....	471.841-60
"	7° Salubridad e higiene.....	266.768-39
"	8° Beneficencia.....	103.331-25
"	9° Asistencia social.....	657.130-00
"	10° Instrucción Pública.....	284.361-30
"	11° Obras Públicas.....	354.081-12
"	12° Montes.....	147.432-83
"	13° Fomento de los intereses comunales.....	109.500-00
"	15° Mancomunidades.....	151.689-51
"	18° Imprevisto.....	5.000-00
	<u>Total</u> .....	<u>4.988.650-90</u>

	<u>Ingresos</u> <u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
Capítulo 1°	Rentas.....	380.867-14
"	2° Aprovechamiento bienes comunales.....	2.995.791-67
"	4° Servicios municipalizados.....	100.000-00
"	5° Eventuales y extraordinarios.....	76.050-00
"	6° Arbitrios con fines no fiscales.....	10.000-00
"	7° Contribuciones especiales.....	8.792-15
"	8° Derechos y tasas.....	244.750-00
"	9° Luotas, recargos y participaciones.....	414.000-00
"	10° Imposición municipal.....	746.399-94
"	11° Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.....	12.000-00
	<u>Total</u> .....	<u>4.988.650-90</u>

### Diferencia: Nivelado

Por l. 1ª el Alcalde-Presidente se ordena proceder a la continuación del expediente, mediante la exposición al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones en el B. O. de la provincia, y una vez expirado el mismo y resueltas las que en su caso pudieran presentarse, se remita copia completa del expediente y demás documentos del presupon-

to aprobado al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos se-  
ñalados en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y con-  
cordantes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por f. l.ª el Alcalde se  
levanta la sesión a las veintuna horas, previa advertencia que a  
los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente ac-  
ta, que como Secretario, certifico.

*Ass. teny*  
*Juan José* *Asesora*  
*Alfonso Sagaste*  
*Alfonso*  
*Willy* *Alfonso*  
*Rafael Pastor*  
 +. 2. - 11



## Asisten

### Alcalde-Presidente

D. Mariano Mastuey Dominguez

### Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano Los

### Concejales

D. Juan Fernández Aznárez

D. Gasimiro Aznárez Mena

D. Emilio Lumelzo López

D. Alejandro Sagaste López

D. Mariano Dominguez Araque

D. Alejandro Sagaste Ville

### Secretario

D. Ernesto Garcia Trilla

### Interventor

D. Miguel-Angel Panzani Cano

## Sesión ordinaria del día 29 Noviembre 1956

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. S<sup>a</sup> el Alcalde D. Mariano Mastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve treinta horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Octubre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

### Ratificación acuerdo Comisión Permanente de 15 del actual sobre proyecto Monumento a Caídos.

Por unanimidad se acuerda ratificar dicho acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Monumento a los Caídos suscrito por don Regino y don José Borobio por un presupuesto de 37.525'05 pesetas por contrata y 42.094'08 pesetas incluidos honorarios técnicos.

### Gobernación. = Comunicación Jefe Local Movimiento sobre asuntos Colonización.

Quedan enterados los reunidos de la comunicación del Jefe Local del Movimiento transmitiendo acuerdo del Consejo por el que interesa del Ayuntamiento adopte medidas encaminadas a prevenir las consecuencias que pudiesen sobrevenir en varios aspectos de la colonización del término.

Dado que se ha desestimado la petición elevada para lograr la revisión de valoración de tierras según comunicación recibida de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y atendiendo las indicaciones hechas por el Consejo Local con arreglo a los preceptos que en el acuerdo se indican y los informes



técnicos obtenidos sobre la elevación que han experimentado los terrenos sometidos a expropiación por el Instituto Nacional de Colonización, por unanimidad se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero.- Reiterar de nuevo solicitud a través de la Cámara Sindical Agraria de Zaragoza para que sean sometidos a revisión los precios de tierras que figuran en el Plan general que afectan al canal de las Bardemas, aduciendo las razones técnicas que se estimen procedentes. \_\_\_\_\_

Segundo.- Que se deje escrito al Ilmo. Sr. Director General de Colonización interesando el que, con la anticipación prudencial que se estime oportuna, se comuniqué a este Ayuntamiento el plan sobre ocupación de terrenos a efectuar por dicho Instituto para la nivelación de fincas, con el fin de que se tenga al corriente a cuantos concesionarios pudieren quedar afectados, previniendo los perjuicios que hubieren de irrogárseles. \_\_\_\_\_

Iguualmente se acuerda ofrecer al Instituto Nacional de Colonización la colaboración que esté al alcance de este Ayuntamiento para coadyuvar en lo posible a los fines que persigue, replicando por ello se de cuenta a la Corporación por dicho Instituto de cuantos proyectos afecten a terrenos del término calificados con el carácter de comunales y pertenecientes a la propiedad municipal. \_\_\_\_\_

Designación Comisión especial Abastos y tabla reguladora.- Queda enterado el Pleno de un Decreto de la Alcaldía Presidencia de veintiseis del actual constituyendo una Comisión compuesta del segundo Teniente de Alcalde don José M<sup>o</sup> Serrano Sol, como Presidente, y los Concejales don Alejandro Lagoste Villa, don Juan Fernández Aznárez y don Alejandro Lagoste López, encargada especialmente del estudio y propuesta de cuantos asuntos puedan quedar sujetos en materia de Abastos, colaborando con la misma la Delegación Comarcal de Sindicatos y la Cooperativa Local de consumo "San Juan Bautista". \_\_\_\_\_

Tras de prestar aprobación unánimemente a la constitución de la Comisión referida, el Sr. Presidente de la misma, don José M<sup>o</sup> Serrano, expuso las razones por las cuales se estimaba conveniente la creación de una tabla reguladora de carne con el fin de mitigar la creciente e injustificada alza de precios, sin perjuicio de que se



estudie más adelante hacer extensivo a otros alimentos de primera necesidad.

Tras de exponer lo acordado por la Comisión especial sobre tales extremos en reunión de esta misma fecha y resultando que el nuevo Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en su artículo 1º faculta a los Ayuntamientos para intervenir en la actividad de sus administrados cuando se trate de materia de subsistencias con el fin de asegurar el abasto de artículos de consumo de primera necesidad y la normalidad de los precios, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Crear una tabajería de carne con el carácter de municipal encargada de regular los precios que taxativamente señala el Gobierno, a través de sus organismos con el fin de colaborar intensamente en pro de evitar el alza injustificada.

Segundo.- Otorgar cuantas facultades sean precisas y destinar los medios económicos que se precisen a la Comisión especial designada, con el fin de que adopte cuantas medidas considere oportunas, mediante requerimientos a industriales tabajeros, u otros, emisión de bandos y adopción de medidas de vigilancia e inspección, debiendo de ser todas ellas refrendadas por la Alcaldía-Previdencia.

Tercero.- Aceptar la propuesta de la Comisión especial relativa al requerimiento efectuado al tabajero e industrial de la plaza, don Pascual Romeo Fernández, aceptado de antemano por el mismo, para que ceda el local de su pertenencia sito en la calle Ramón y Cajal, número 1, con el personal de su establecimiento, para destinarlo al despacho de carne en las condiciones económicas que se formalizaron en el acta suscrita por la Comisión en el día de la fecha, y colocando en dicho local un cartel con la denominación de Tabajería Reguladora Municipal.

Cuarto.- Que por Intervención se tenga previsto la habilitación

o suplemento de las partidas que se consideren necesarias, con arreglo al presupuesto que se facilitará la comisión, con el fin de no demorar en lo posible la adopción de las medidas urgentes a que se refiere el presente acuerdo, advirtiéndose que estas medidas se adoptan por un plazo mínimo de un año a partir del día de la fecha.

Fomento.- Aprobación de proyectos de acerado y escaleras de Santa

María.- Vistos los suscritos por el Arquitecto Sr. Lamaja relativo a la construcción de escaleras de acceso a la Iglesia de Santa María comprensivo de Memoria, Planos y Presupuesto, por un total de 108.116'84 pesetas de ejecución material y 117.674'34 pesetas, incluidos honorarios técnicos, y el suscrito por los Arquitectos don Regino y don José Borobio, relativo a las obras de construcción de aceras en las calles del Ensanche de Luchán, que comprende la zona formada por la Avenida de losculuela y Mota y la calle de Joaquín Costa e integrado de Memoria, Planos y Presupuesto por un total de 531.200'57 pesetas por contrata y 553.318'25 pesetas, incluidos honorarios técnicos.

Resultando que ambos proyectos se ajustan al plan general de urbanización y vigente, reuniendo las características técnicas precisas, por unanimidad se acuerda aprobarlos íntegramente y ordenar la publicación de los anuncios de exposición a efectos de reclamaciones con remisión de los mismos a la Comisión Provincial de Ordenación Urbana para su sanción definitiva.

Modificación al proyecto escuelas barrio Rivas.- Vista la comunicación del Arquitecto Sr. Borobio en la que pone de manifiesto no contar con terreno suficiente para proyectar las escuelas en el barrio de Rivas con vivienda para Maestros y ante la urgencia de contar con las mismas en el menor plazo posible, por unanimidad se acuerda participar a dicho Arquitecto que proceda a proyectar la parte relativa al edificio de escuelas, y posteriormente estudie la manera de adquisición de terrenos adecuados para proyectar igualmente la edificación correspondiente a viviendas.

Concurso sobre instalación contadores.- Se da cuenta a los



presentes de haber quedado desiertos los concursos convocados para la instalación de contadores en el abastecimiento de agua potable.

Como trámite previo a realizar por administración la instalación de dichos aparatos y con el fin de darle mayor publicidad a las normas y pliegos que han regido los concursos anteriores, por unanimidad se acuerda intentar nuevamente el anuncio del referido concurso, mediante publicación de edictos en el B. O. de la provincia, y periódicos de la capital.

### Hacienda. Expediente declaración partidas fallidas en Recaudación ejecutiva años 1947 y anteriores.

El Sr. Presidente manifiesta que por el Recaudador ejecutivo municipal don Félix Gimeno Guerrero, se le ha presentado una relación de los deudores que no han hecho efectivos sus descubiertos que les correspondió satisfacer a este Ayuntamiento por los conceptos respectivos de rentas y exacciones municipales en los expresados en la misma, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio conforme a lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación y Reglamento para la administración municipal, de lo que se daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia la Corporación, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto a cada uno de los deudores incluidos en la misma, con el propósito de que queden garantizados los intereses que administra y sujetándose en lo posible al espíritu y letra del citado Estatuto, acuerda que sean declaradas partidas fallidas las 14.533'39 pesetas que adeudan los individuos comprendidos en la expresada certificación, por las causas que en la misma se expresan, debiendo devolverse dicho expediente al Recaudador para la formalización de las relaciones de data respectivas a la Depositaria municipal, el cual será entregado en Secretaría después de efectuar estas operaciones, para su archivo y efectos.

Expediente sobre declaración partidas fallidas en Recaudación ejecutiva años 1949 a 1954. - El Sr. Presidente manifiesta que por el Recaudador ejecutivo municipal don Félix Gimeno Guerrero, se le ha presentado una relación de los deudores que no han hecho efectivos sus descubiertos que les correspondió satisfacer a este Ayuntamiento por los conceptos respectivos de rentas y exacciones municipales en los expresados en la misma, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio conforme a lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación y Reglamento para la administración municipal, de lo que se daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia la Corporación, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto a cada uno de los deudores incluidos en la misma, con el propósito de que queden garantizados los intereses que administra y sujetándose en lo posible al espíritu y letra del citado Estatuto, acuerda que sean declaradas partidas fallidas las 13.098'99 pesetas que adeudan los individuos comprendidos en la expresada certificación, por las causas que en la misma se expresan, debiendo devolverse dicho expediente al Recaudador para la formalización de las relaciones de data respectivas a la Depositaria municipal, el cual será entregado en Secretaría después de efectuar estas operaciones para su archivo y efectos.

Montes. - Dictamen de la Comisión proponiendo aprobación Ordenanza aprovechamiento aguas Pantano de San Bartolomé. - Visto el expediente tramitado en el que figuran el informe y propuesta del Sr. Concejal-Delegado del Pantano y el dictamen de la Comisión de Montes de trece del actual, sobre propuesta de aprobación de la Ordenanza para regular el aprovechamiento de las aguas de dicho Pantano.

Resultando que es competencia municipal la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas que afecten al aprovechamiento y disfrute de sus bienes patrimoniales entre los que se encuentra el embalse o Pantano denominado de San Bartolomé, destinado a riego y del que se aprovechan como usuarios los vecinos de la Villa.

Considerando que la presente Ordenanza no tiene el carácter



de fiscal por no estar comprendida dentro de la competencia asignada en materia de exacciones a los Ayuntamientos, sino más bien el carácter de patrimonial, estando facultado el Ayuntamiento para regular la distribución y aprovechamiento de sus bienes con arreglo a los artículos 192 y 121 apartado c) y 122, apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local en concordancia con los 71, párrafo 2º apartado a) y 85 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Vistos el artº. 108 del primer texto legal citado y concurriendo el quorum preceptivo con la asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación en número de nueve con inclusión de la Alcaldía-Presidencia, de los diez que la constituyen, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la Ordenanza de referencia comprensiva de diez y seis artículos en la forma que aparece suscrita por el dictamen de la Comisión de Trece del actual.

Segundo.- Que se exponga al público durante quince días a objeto de reclamaciones en el B.O. de la provincia y en el tablero de edictos, y una vez resueltas las que en su caso se presentaren, se le de el trámite que señala el artículo 110 con remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por si hubiere de advertir las infracciones legales que contenga.

Dictamen sobre aprovechamiento cultivado en dehesa boyal Valdescopar.- Sometido a debate el dictamen de la comisión de once del corriente mes de Noviembre, relativo a la forma de aprovechamiento de cultivo de los terrenos que comprenden la dehesa boyal de Valdescopar, en la parte que fué subastada por una extensión de 28-96-25 Has.

Tras amplia deliberación y ante la disparidad de criterios mantenida por los ediles, S. S. el Alcalde-Presidente, estima procede someter el dictamen a votación nominal concretando los puntos de discusión en el sentido de si la referida superficie de terreno ha de ser subastada o distribuida en parcelas.

Emiten voto a favor de la parcelación, los señores Pastor,

Serrano, Sagaste López, Aguirre Mena, Domínguez, Sumelzo y Fernández, y a favor de la subasta, f. 8.<sup>a</sup> el Alcalde y el Concejal Sr. Sagaste Villa, acordándose por mayoría legal lo siguiente:

Distribuir la extensión a que el acuerdo se refiere de la dehesa municipal de Valdescobar entre los concesionarios, mediante la oportuna parcelación, encomendándose a los técnicos del Ayuntamiento la realización de los trabajos topográficos para incluir dichas parcelas en los cuadernos a disponer.

Segundo.- En cuanto a regulación, aprovechamiento, canon y en general, quedará sujeta a la Ordenanza de cultivos vigente o a las modificaciones o alteraciones que ésta tuviere, considerándose como una parte de terreno de carácter comunal y clasificándose las tierras por analogía con el resto.

Moción Comisión sobre fiscalización aprovechamientos en Valdemanzana.- Vista la que lleva fecha veintisiete del corriente mes de Noviembre, por la que, tras una breve exposición se interesa a adoptar en los trabajos de fiscalización que se realizan en la parte del monte Valdemanzana, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Respecto de los aprovechamientos indebidos que se encuentren huebra y no hayan sido solicitados por los 800 peticionarios, que se adjudiquen y pasen a disponer.

Segundo.- En cuanto a los campos que se encuentren huebra y que han sido solicitados por 80 peticionarios, que se les adjudique hasta un cahiz pasando el resto a disponer y previa sanción por cultivo indebido con el quintuplo a los que hayan realizado los labores sin autorización; con reserva de acciones para indemnización de labores entre el nuevo adjudicatario y el que las realizó.

Tercero.- Respecto de las 320 solicitudes de vecinos casados que carecen de aprovechamiento, que continúen en vigor hasta que sea posible darles tierra.

Cuarto.- En cuanto a las tierras a disponer, que se proceda a su adjudicación con arreglo a la Ordenanza, quedando facultada la Comisión de Montes para elevar propuesta en forma discrecional y con sujeción a la Ordenanza indicada.

Dictamen sobre propuesta Hermandad para contratación



de pastos comunales y revisión contrato. - Antes de entrar a conocer del asunto, el infrascrito Secretario con la venia de S. S.<sup>a</sup> expone que en virtud de las facultades otorgadas por el art.<sup>o</sup> 413, párrafo 3.<sup>o</sup> del E. R. L. de R. L., interesa quede sobre la mesa o se retire del orden del día el asunto incluido sobre la contratación de los pastos comunales de que se pretende conocer, dado que sugieren al informante dudas, sobre la legalidad del mismo, viéndome precisado, de no acceder a ello, a remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil la advertencia de ilegalidad en el plazo del tercer día a partir del presente.

Aceptando íntegramente el informe de Secretaría, por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa el dictamen de referencia hasta que se ordene su inclusión en el orden del día de otra sesión.

Dando cuenta gestiones realizadas por el Sr. Concejal Delegado en el Distrito Forestal. - El concejal Sr. Fernández informa a los reunidos de varias gestiones realizadas en el Distrito Forestal, en virtud de la comisión que se le hizo para su desplazamiento a la Capital.

Igualmente expone que de las conversaciones mantenidas en dicho Organismo, estima la conveniencia de que por la incorporación se interese del Ministerio de Agricultura la roturación de una zona de terreno en los montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja.

Considerando que existen en la localidad trescientos vecinos que carecen de aprovechamientos de toda clase pese a contar el Ayuntamiento con terrenos aptos para cultivo en una extensión hasta de 1.000 Has. dentro de los montes que anteriormente se indican, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Interesar del Ministerio de Agricultura autorización para roturar hasta 1.000 Has. de terreno llano existente en los montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja, propiedad del Ayuntamiento, en atención a la apremiante necesidad



de distribuir 300 parcelas de cinco Hectáreas cada una a braceros vecinos, cabezas de familia, que carecen de toda clase de recursos.

Segundo.- Facultar a la Alkaldía-Presidencia para que suscriba la oportuna instancia haciendo constar el compromiso de la corporación de asumir cuantos gastos o derechos origine la concesión que se interesa, y sujetarse a las normas que dicte el Distrito Forestal, remitiéndose copia del presente acuerdo al Organismo que corresponda a sus efectos.

Ruegos y preguntas.- A instancia de S. S.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, por unanimidad se acuerda hacer constar en acta la más cordial y sincera felicitación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con motivo de su tercer aniversario en el cargo.

Se acepta igualmente el ruego del loncejal Sr. Izquierdo para que los Presidentes de la Comisión de Fomento y Aguas visiten al Ingeniero Sr. Mantecón y tome información sobre la actualización del proyecto de abastecimiento de agua potable.

El loncejal Sr. Domínguez interesa se tenga en cuenta el trato que se les dió a los expedientados por excesos en monte liso, cuando se conozca los relativos a cultivos indebidos en Valdemanzana.

Igualmente el mismo loncejal solicita recabar de la Diputación los planos topográficos del término municipal, contestando la Alkaldía-Presidencia que está pendiente del asunto por resultar mucho más económico obtener una copia de los que realiza el catastro y que sin duda no tardarán mucho en ultimarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S. S.<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veintido horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Asistieron  
 Alejandro Sagaste  
 Sagaste  
 Sagaste  
 Sagaste  
 Sagaste



*Juan José*  
*Rafael Pastor*  
+ t. 2. - 11

## Sesión ordinaria del día 14 Diciembre de 1956.

### Asisten Alcalde - Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

### Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losalluela

D. José M<sup>a</sup> Ferrano Los

### Concejales

D. Casimiro Aguirre Mena

D. Juan Fernández Aguirre

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

### Secretario

D. Ernesto García Trilla

### Interventor

D. Miguel-Angel Panzano Lano

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su casa Consistorial, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del concejal ausente D. Emilio Sumelzo López.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de Noviembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se da cuenta de una comunicación de la Sección Provincial de Administración Local de fecha 11 de Diciembre por la que se aprueba el Presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1957, por una suma mixta de ingresos y gastos que asciende a 4.988.650'90 pesetas.

Igualmente se ha recibido resolución del mismo Departamento dando cuenta de la no aprobación de las exacciones interesadas sobre arbitrio con fin no fiscal a inmuebles de edificación deficiente y

Servicio de Inspección de rentas y exacciones.

Quedando enterados los reunidos de las mismas y de una carta de don Bonifacio García Menéndez agradeciendo a la Corporación la deferencia que tuvo al señalar los servicios prestados en varios artículos publicados en la prensa con motivo de la colonización de la Lomarca.

Dando cuenta de la labor realizada por Comisión especial Abastos. El Presidente de la misma, Sr. Serrano los, manifiesta haber adoptado medidas con resultado práctico en lo que respecta a la apertura de una tabajería para el despacho de carne que se están tramitando otras medidas para asegurar el abasto de pescado al vecindario.

Igualmente quedan enterados los reunidos de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha seis del actual en la que considera muy acertada la implantación de una tabla reguladora para la venta de carnes y autoriza al Ayuntamiento para la adaptación de la modalidad de venta en tajo único, siempre que su precio esté en consonancia con los que rigen la venta por calidades.

Gobernación.- Consignación o habilitación para crear o incrementar capital Pósito. Previa deliberación acerca de la conveniencia de

mantener el Servicio de Pósito municipal que viene rigiendo en esta localidad desde hace muchos años, prestando un eficaz servicio a muchos vecinos labradores modestos, y ante la necesidad de dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de Pósitos de 14 de Enero de 1.955, sobre consignación del uno por ciento del presupuesto municipal hasta alcanzar un capital equivalente a 1.000 pesetas por vecino labrador, previo informe de Intervención en el que se acredite la no existencia de consignación suficiente para atender la cuota correspondiente al ejercicio actual, por unanimidad se acuerda.

Primero.- Mantener el servicio de Pósito en la forma que viene funcionando en la actualidad con arreglo a las disposiciones vigentes, e incrementar el capital del mismo con el uno por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos de 1956 debiendo de preverse para años sucesivos la cantidad que corresponda con arreglo a cada Presupuesto.

Segundo.- Con el fin de cumplimentar la comunicación recibida de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria para



ingreso de la cuota del año actual, se acuerda igualmente habilitar una partida de 48.403'65 pesetas, con destino al capítulo 13, artº 1, concepto 1 y partida 121 bis cuya cantidad será baja del capítulo 7, artº 1, partida 66, relativa a captación y conducción de aguas potables, tramitándose reglamentariamente el oportuno expediente con arreglo a la Ley de Régimen Local.

Tercero. Que se ingrese directamente en las arcas del Fósito y se consigne en el parte mensual correspondiente, la cantidad anteriormente referida con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la comunicación mencionada, remitiéndose el ejemplar modelo 2 al Sr. Intendente del servicio de Fósitos.

Fomento. - Dictamen de la Comisión especial aguas sobre adquisición material. - Ante la necesidad de reorganizar con la mayor urgencia el servicio de agua potable, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que los 300 contadores que han de suministrarse por la compañía de Barcelona en virtud de adjudicación del concurso recientemente convocado, lo sean con racores roscados u no soldados, debido a las ventajas que los primeros tienen para la instalación de contadores.

Segundo. - Aceptar el cambio y sobreprecio señalado por la casa suministradora según oferta de 30 de Noviembre último.

Tercero. - Que igualmente se efectúe el mismo cambio de racores para los 750 contadores existentes en el almacén municipal, con la casa Industrias Españolas S. A. de San Sebastián.

Cuarto. - Que se adquiera por gestión directa y conforme a las necesidades que surjan, de la casa que ofrezca mejores condiciones económicas, dentro de la misma calidad, la tubería de hierro, codos, tes, manquitos, tuercas de unión, llaves de paso y demás accesorios para la colocación de contadores a los abonados.

Quinto. - Que por la Comisión de Hacienda se estudien la habilitación o suplemento de los créditos necesarios para las atenciones a que se refiere el presente acuerdo, cuyo presupuesto inicial se calcula en 10.000 pesetas, encomendando al Negociado de Servicios el cumpli-

miento de los trámites que sean precisos.

Formalización escritura de venta de un solar barrio Eras Altas a don Antonio Labena Murillo. A petición de dicho vecino y resultando que le fué adjudicado a éste en venta por acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Abril de 1952, con una extensión superficial de 298,40 metros cuadrados, un solar situado en la zona de Eras Altas, que limita por el Norte, calle; Sur, parcela 23 de don Isabelino Ciudad; Este, calle y Oeste, parcela número 26 de don Mariano y don Pedro Aguirre; y resultando que con fechas 28 de Junio y 10 de Septiembre de 1952 y por mandamientos de ingreso números 286 y 290, ingreso el solicitante en Arucas municipales la cantidad de 1.193'60 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, don Mariano Martínez Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde, don José María Ferrero Los, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Recursos de reposición interpuestos por varios ganaderos contra acuerdo de 8 de Noviembre último. Sobre la mesa, recursos de reposición interpuestos por varios ganaderos contra acuerdo de la Germandad de ocho de Noviembre último por pastoreo.

Resultando que el M. J. Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Villa, tienen formalizado un contrato para regular el aprovechamiento de pastos propiedad de la Corporación municipal, en el que entre otros particulares, se sanciona el pastoreo abusivo, previa formación de expediente tramitado al efecto, y cuyo contrato ha sido aceptado y suscrito individualmente por cada uno de los vecinos ganaderos hoy recurrentes.

Considerando que si bien el pastoreo abusivo está sancionado por la jurisdicción penal, ello no obsta a la facultad municipal, para imponer sanciones en materia recogida expresamente en bandos, reglamentos o Ordenanzas.

Considerando que, en materia de daños La Corporación municipal



381  
se excedió en su competencia al conocer en perjuicio ocasionados a concesionarios cultivadores de sus tierras, acordando la indemnización de unos daños que solo pueden ser indemnizados a través de la jurisdicción ordinaria.

Considerando que cada uno de los expedientes tramitados lo han sido con sujeción a lo reglamentado en materia de Administración Local.

Considerando que por lo que respecta a la sanción impuesta al ganadero don Domingo Nogue López por pastoreo y daños ocasionados por el ganado vacuno, dicho vecino queda sujeto a la competencia municipal, no solo por tener suscrito contrato individual con la Hermandad por su ganado lanar y estar adscrito a dicha Entidad como ganadero, sino por la aplicación de la Ordenanza general de pastos vigente en este Municipio y los acuerdos del Ayuntamiento Pleno que afectan a todos los vecinos ganaderos sin excepción alguna.

Vistos los recursos interpuestos por don Francisco Sierra Ibero demandante de expediente núm. 48/56; Angel Ezquerria Fernández, núm. 54/56; don Elbiquel Sierra, núm. 48/56; don Bernarcho Josa Monquibod, núm. 95/56, 87/56, 64/56, 56/56; Severino Roca Nogue, núm. 48/56; don José Más Berlin, números 156-48/56; don José Romeo Lozano, núm. 86/56; don Tomás Romeo Martínez, núm. 157/56; don Pedro Romeo Lozano, núm. 57-64/56; don Amades Romeo Vicastillo, números 61-64/56; don Manuel Romeo Yunquez, núm. 48/56; don Mariano Villarreal Meua, números 95-94-48/56; don Pio Labena Parral, números 56-61-64-87-95-167/56; don Eusebio Lasanova Bericat, números 56-83-95-148/56; don Luis Villanueva Sierra, núm. 152-172/56; doña Yicha Alvarado Arenaz, números 151-165-174/56; don Urbano Lopez Urbón, números 150-170/56; don Alberto Naudin Miguel, números 86-133-169/56; don Martín Pérez Sánchez, núm. 81/56; don Justo Beloré Jiménez, núm. 89/56; don Cesáreo Gericó Añón, números 117-158/56; don Domingo Nogue López, número 7-17/56.

Vista la base VI, apartado f) y el resto de preceptos que figuran en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la Hermandad en fecha 6 de Junio de 1956, y el también individual formalizado por la Hermandad con cada uno de los recurrentes.

Previo dictamen de la Comisión de Montes a tenor de la Ordenanza de pastos vigente y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento con asistencia de S. I.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente, dos Tenientes de Alcalde y cinco Concejales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Permanente de ocho de Noviembre último, sobre sanción impuesta a los ganaderos que se expresan, en el sentido de dejar sin efecto la obligación de indemnizar los daños causados por pastores a los concesionarios de los campos afectados, haciendo reserva a las partes para que ejerciten las acciones que estimen procedentes en la jurisdicción ordinaria.

Segundo.- Mantener íntegramente el resto de lo acordado por la Permanente en dicha sesión por lo que respecta a la sanción impuesta a los ganaderos recurrentes en la suavia y forma que en dicho acuerdo se expresa, desestimando todos y cada uno de los recursos de reposición interpuestos, por improcedentes.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles del derecho a recurso que con arreglo al art.<sup>o</sup> 386 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 368 y concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, pueden hacer uso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso u otro que estimaren procedente.

Propuesta Hermandad sobre prórroga contrato pastos para 1.957. Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Montes sobre acuerdo del Cabildo Sindical de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, adoptado en sesión de 25 de Octubre último, interesando del M. P. Ayuntamiento la prórroga del contrato de aprovechamiento de pastos de los montes comunales para 1.957.

Tras amplia deliberación acerca de la forma de aprovechar los pastos en dichos montes, y ante la disparidad de criterios mantenida por los ediles, S. I.<sup>a</sup> el Alcalde expone los extremos que deben someterse a votación, acordándose por seis votos a favor, correspondientes a los señores don José M.<sup>a</sup> Serrano Sol, don Juan Fernández Aznárez, don Casimiro Aznárez Mena, don Alejandro Sagaste López, don Alejandro Sagaste Villa y



don Mariano Domínguez Fragüés y dos en contra correspondientes a 1.ª el Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, don Rafael Pastor, y concurriendo el quorum preceptivo que exige la vigente Ley de Régimen Local, lo siguiente:

Primero. - No acceder a lo solicitado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en comunicación del 30 de Octubre último, sobre prórroga del contrato de aprovechamiento de pastos en montes comunales para 1.957, debiendo quedar finalizado dicho contrato el 31 de Diciembre del presente año.

Segundo. - Que, a partir de 1.º de Enero de 1.957, continúe en vigor la Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos que con carácter tradicional y consuetudinario ha venido regulando dicho aprovechamiento en la localidad.

Tercero. - Que urgentemente se pase a la Comisión de Montes el expediente para que proceda al estudio de la Ordenanza de pastos aprobada por el M. I. Ayuntamiento en 1.943, y eche propuesta sobre las modificaciones o alteraciones que considere pertinentes para su adaptación a la actualidad, otorgándole nueva redacción si fuere preciso y sometiéndola a aprobación del Pleno en su próxima reunión, con el fin de que entre en vigor a primeros del próximo año.

Cuarto. - Que se notifique a la Hermandad Sindical el presente acuerdo, agradeciendo a dicha Entidad el interés y desvelo que viene prestando en pro de armonizar los intereses de agricultores y ganaderos.

Dictamen de la Comisión sobre aprovechamiento pastos dehesas Areños y Valdescobar. Por unanimidad se acuerda dictamen de fecha 14 de Diciembre en el sentido de que con fecha 31 de Diciembre se declare finalizados los contratos de subasta de pastos y derechos de entrada de las dehesas de Areños y Valdescobar, quedando pendiente por el momento su nueva contratación con el fin de que la Corporación municipal pueda reservar pastos con destino al suministro del abasto que necesite en la tabla reguladora municipal, debiendo de pasar a estudio de la Comisión de Montes para proponga las medidas necesarias sobre el canon que se venía gi-



rando a los parcelistas por reserva de pastos.

Hacienda - Suplemento o habilitación de crédito. Vista la propuesta del Sr. Interventor en la que expone la conveniencia de ajustar varias partidas del presupuesto ordinario corriente por medio de la oportuna habilitación, suplemento o transferencia.

Previo informe del Negociado de servicios y dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha catorce del actual, por unanimidad y a tenor del artº 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda aprobar el siguiente resumen de dicho expediente.

Bajas del capítulo 1º y 19, 584.600 pesetas.

Altas al capítulo 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 19º  
584.600 pesetas.

Ruegos y preguntas - Por el Concejal Sr. Álvarez Mena se interesa por escrito de la Alcaldía se recabe el proyecto de la Casa del Médico y Centro de Higiene Rural del Barrio de Rivas con el fin de darle la máxima rapidez a su ejecución, contestando la Alcaldía que en la última permanente se aprobó el gasto de los honorarios de Arquitecto por su confección y que será remitido a la mayor brevedad, y que tan pronto como obre en estas oficinas se decidirá a la vista del mismo sobre el solar que ha de adquirirse con destino a su edificación, mediante el oportuno expediente de compra o expropiación.

El Concejal Sr. Lagaste Villa interesa de la Alcaldía se requiera a los Sres. Inspectores municipales Veterinarios para que aclaren la situación actual del servicio, puesto que le consta que por enfermedad u otros motivos no se presta la debida atención a la inspección sanitaria en artículos consumo primera necesidad.

Por el Concejal don Juan Fernández, se interesa de la Presidencia se estudie la forma de revisar los servicios prestados por los tres Guardas Monteros recientemente designados y si son acreedores a ello, se les otorgue una gratificación compensatoria.

El infrascrito Secretario agradece la deferencia al Sr. Fernández en nombre de los referidos empleados, y solicita de S. S.ª hacer constar en acta la situación realmente angustiosa en que se encuentran



la mayoría de los funcionarios y empleados de plantilla o contratados de este Ayuntamiento, especialmente los más modestos por los reducidos ingresos que perciben como consecuencia de una reglamentación legal que ha quedado postergada ante el incremento, tanto en la Administración General del Estado como en la reglamentación laboral de los haberes o emolumentos, hasta el extremo de que la anunciada Ayuda Familiar que según proyecto será sometida a aprobación en las próximas Cortes, en el caso de convertirse en realidad, resultaría un escaso y reducido beneficio para casi todos los beneficiarios, puesto que dicha Ayuda fue establecida en otras ramas con anterioridad en casi dos años, aceptándose por la Presidencia conste en acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S. S.<sup>ta</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veintiuna horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Ante mí

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Alejando Sagaste  
Representador

- t. 5. - 11

## Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1956.

### Asisten Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

### Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Esculluela

D. José M<sup>o</sup> Serrano Los

### Concejales

D. Juan Fernández Álvarez

D. Casimiro Álvarez Mena

D. Mariano Domínguez Itaqueles

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

### Secretario

D. Ernesto García Millán

### Interventor

D. Miguel Ángel Panzano Cano

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedaron reunidos los señores ecites expresados al margen, bajo la Presidencia de S. P.<sup>o</sup> el Alcalde don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejil ausente D. Emilio Lumelzo López.

A las diecinueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de Diciembre que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se da cuenta a los reunidos de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo poniendo en conocimiento de la Corporación la obligatoriedad de ingresar la cantidad de 19.361'46 pesetas para contribuir a los gastos de dicha Comisión, y el adeudo de 11.234'29 pesetas, correspondientes al segundo semestre de 1956, quedando enterados y ordenándose pasar a Intervención el expediente para su inmediato cumplimiento.

### Gobernación.- Aprobación proyecto Casa Médico barrio Rivas.

Vista la Memoria, los proyectos y pliego de condiciones técnicas correspondientes al Centro Primario de Higiene y Casa del Médico titular en el barrio de Rivas por un presupuesto total de 235.800'74 pesetas, redactado por el Arquitecto don J. L. Lafiguera de Zaragoza, cuya construcción ha de llevarse a cabo a través de la Diputación Provincial, por unanimidad se acuerda aprobarlo en todas sus partes, dándole el trámite que en su caso corresponda.

Dictamen de la Comisión de Montes proponiendo



aprobación Ordenanza pastos. - Visto el dictamen de fecha veinte del actual elevando propuesta de aprobación de la Ordenanza o Reglamentación a que ha de quedar sujeto el aprovechamiento de pastos en los montes comunales, propiedad de este Municipio, y Resultando que con arreglo a los fundamentos legales que contiene la exposición de dicha Ordenanza, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los planes para regulación de los aprovechamientos de sus bienes, tras amplio debate, por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo que señala el artº 303 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda: -

Primero. - Aprobar en todas sus partes la Ordenanza redactada por la Comisión según dictamen de fecha 20 de Diciembre último, modificando únicamente los extremos relativos al canon fijado por cabeza de ganado lanar, que se establece en veinte pesetas en lugar de diez y ocho.

Segundo. - Dicha Ordenanza entrará a regir el 1º de Enero de 1957, sin perjuicio que durante el periodo transitorio hasta su puesta en ejecución, rija íntegramente la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 4 de Diciembre de 1942, que se considerará aplicable en todo aquello que no contradiga a la aprobada en esta fecha.

Tercero. - Se remitirá copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que procedan.

Formalización escritura venta de un solar zona Eras Altas a don Victor Alastuey Lavia. - A petición de dicho vecino y resultando que le fue adjudicado a éste en venta por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Abril de 1935, con una extensión superficial de 392 metros cuadrados, un solar situado en la zona de Eras Altas, que limita por el Norte, con Calle; al Sur, propiedad de don Victorio Pérez Gil; éste, interesado y propiedad de don Mariano Alastuey Lavia y al Oeste, fuente de la Fuente; y resultando que con fecha 25 de Septiembre de 1935 y por carta de pago núm. 237 ingresó el solicitante en Arcas municipales la cantidad de ciento noventa y seis pesetas (196), fijada como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante facultando para ello al Sr. Al-

alcalde-Presidente, don Mariano Alastuey Góngora, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, el Teniente de Alcalde, don José M<sup>a</sup> Ferrero Sol, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por l. s<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas, previa advertencia que a los presentes hago del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Antonio  
 Antonio  
 Juan Ferrero Sol  
 Alejandro Sagaste  
 Rafael Ferrero Sol

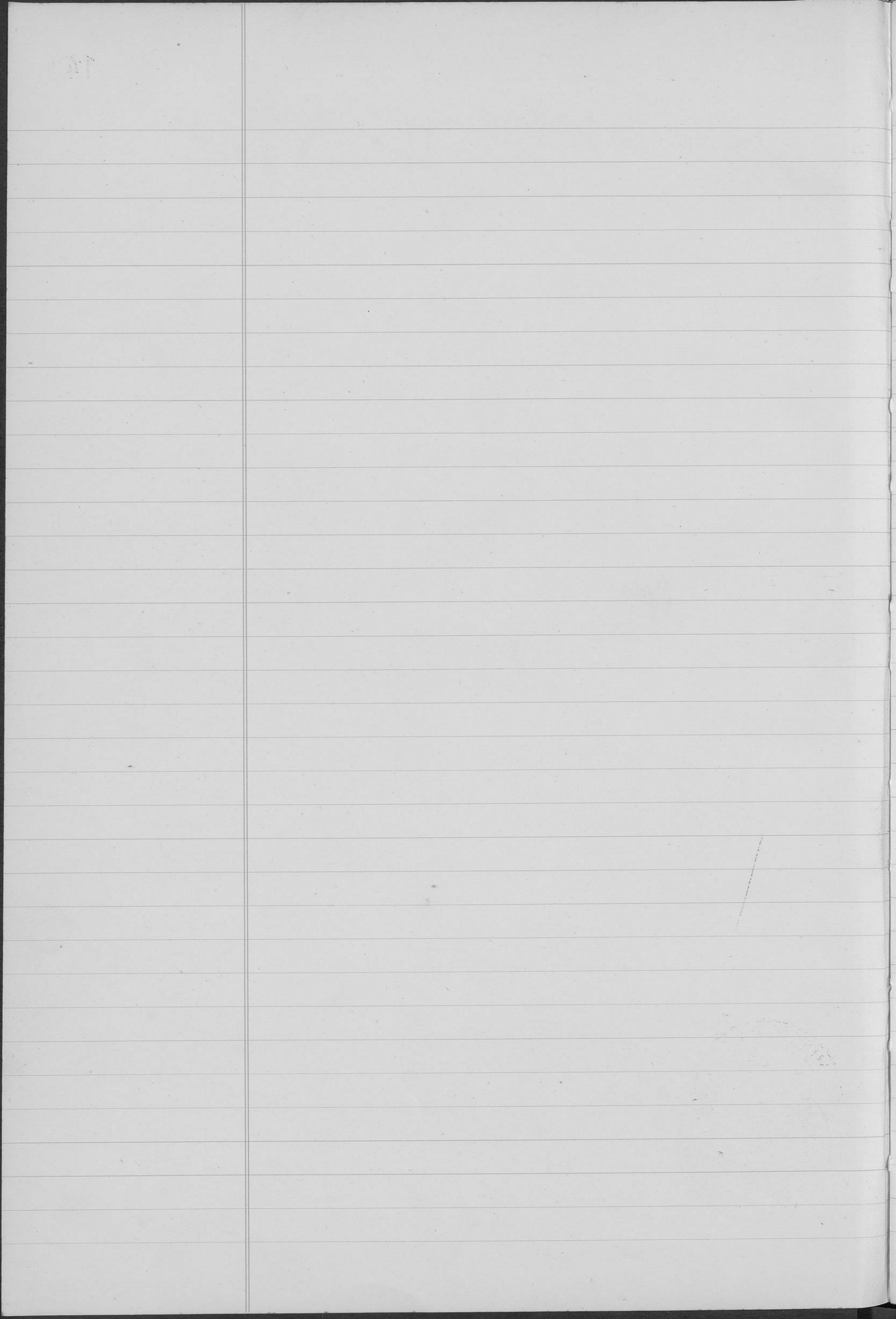
F. S. - 11.



*(Sesión ordinaria del día)*

*[Handwritten signature]*









241

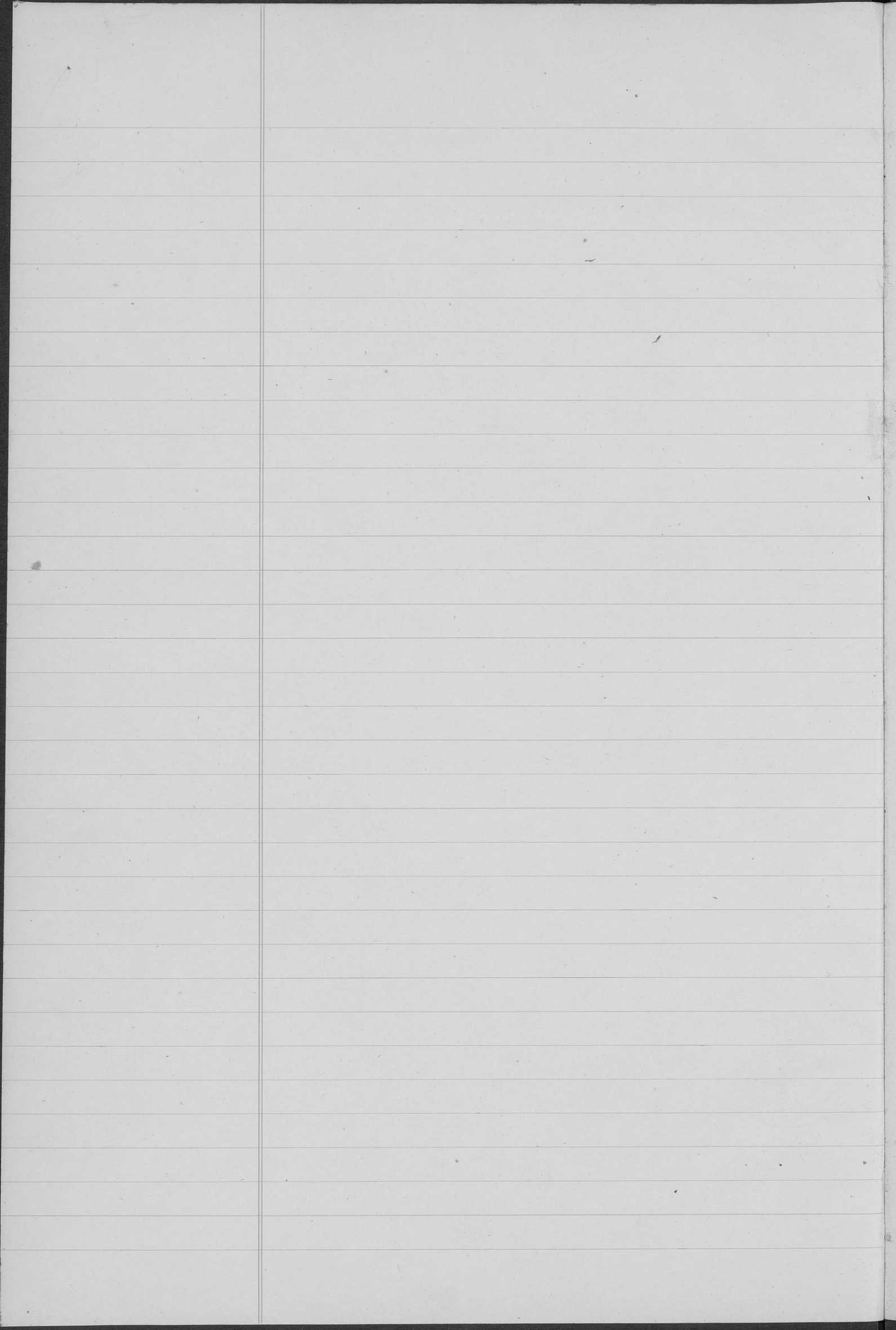


SAT



*[Handwritten scribble]*

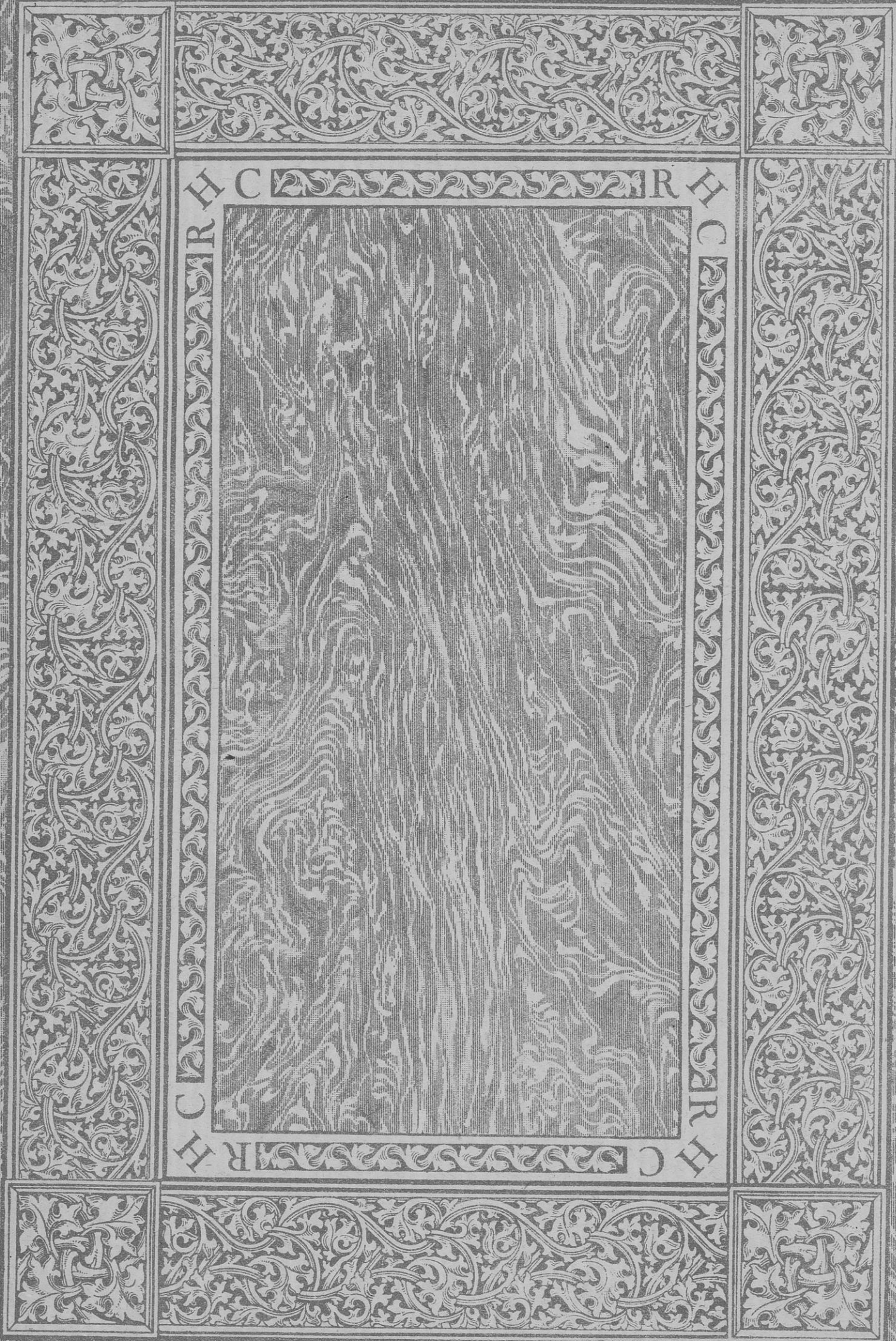


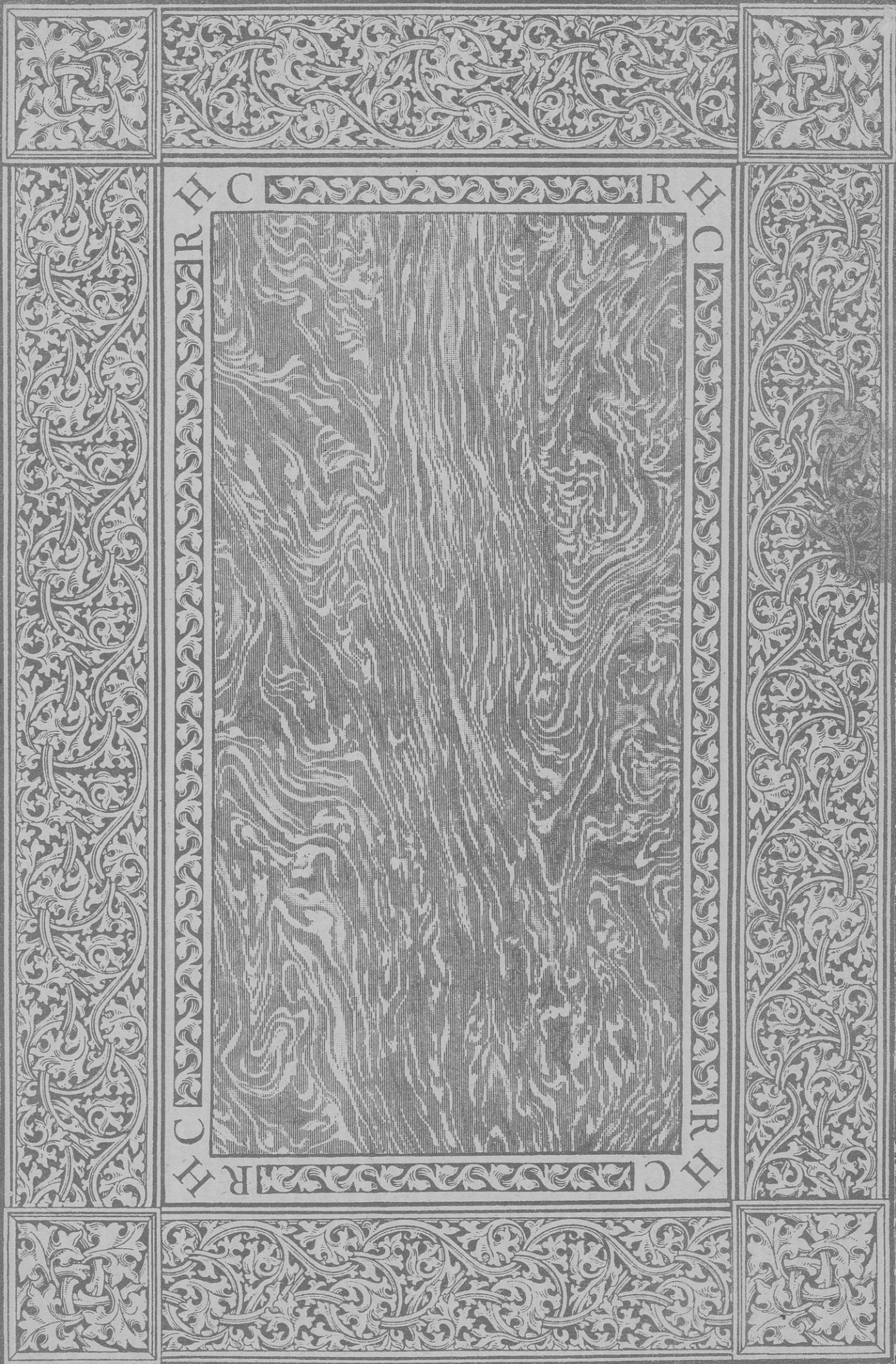


SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN

39300/







P

Doc  
Ma

Diciem



DOCUMENT

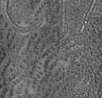
CAJA...

# PLENO

Desde  
Mayo 1954

a

Diciembre 1956



DOCUMENTO . . . 4 . . .

CAJA . . . . . 26 . . .